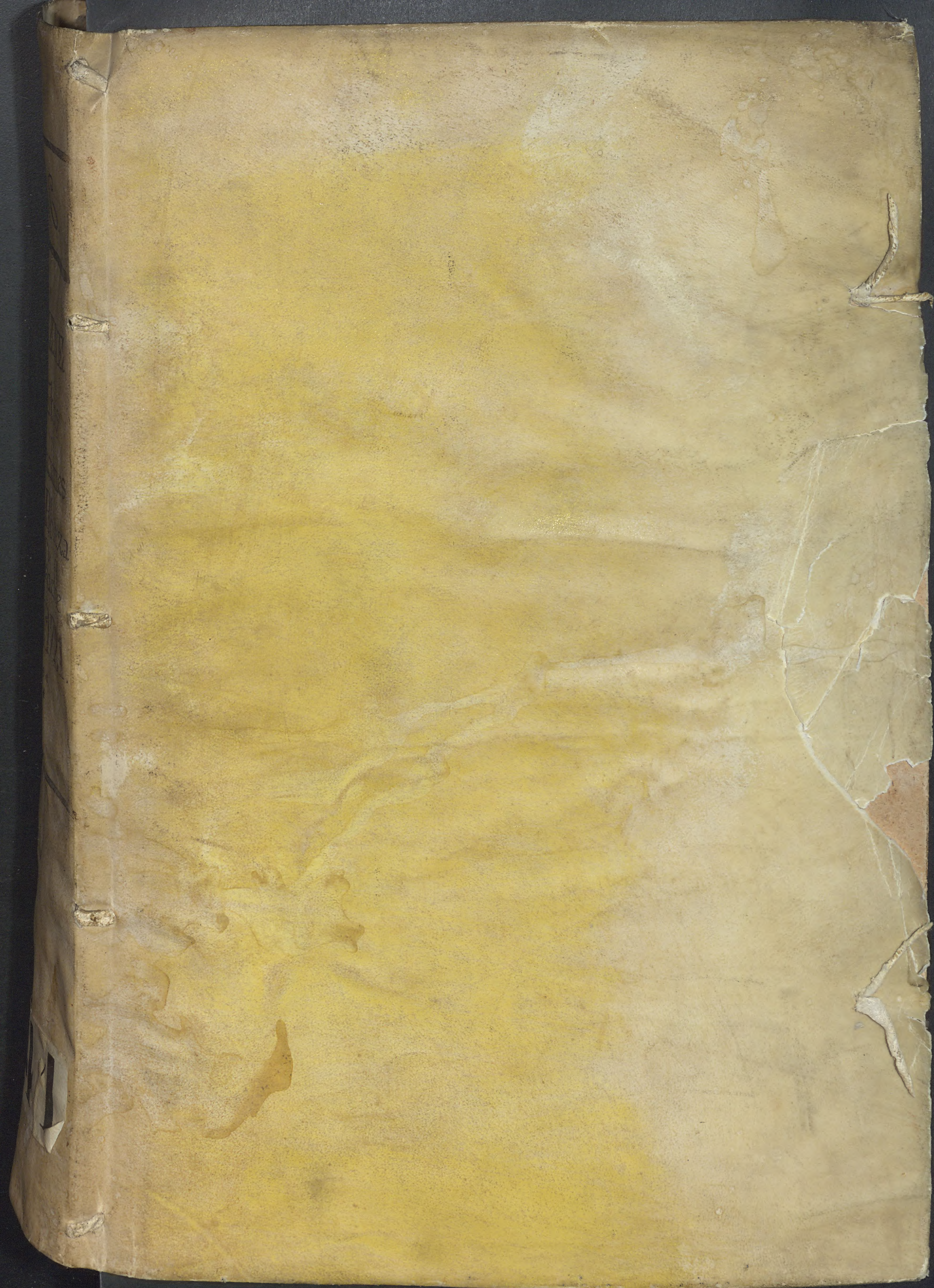


Libro sexto

Contiene pedimentos, jus-
tificaciones de cursos, pobreza,
y otras cosas desde 1717, hasta
1721.



Libro sexto.



Contiene pedimentos, jus
tificaciones de cursos, pobreza,
y otras cosas desde 1717, hasta
1721.

G.dos de B.es en Artes año de 1717. fol 1

El Prefecto General de estudios, y el Maestro de Metafisica en este Colegio de S.n Hermenegildo de la Comp.a de Jhs de Sevilla decimos, q D.n Bartolome Canelo y Malo estud.te actual destas Nras Escuelas à asistido en ellas espacio de casi tres años cumplidos à vn Curso, que ya và concluyendo, de Filosofia: siendo en todo este tiempo estimado de todos en este Patio por su constante puntualidad en sus Classes, y funciones literarias dellas: Cumpliendo con creditos de habilidad, aplicacion, y conocido aprovecham.to (ya defendiendo, ya argumentando) quantas por sus Maestros y Bedeles hasta aora le an sido encomendadas. Pero mucho mas por su Cordura, Modestia, Respeto à sus Maestros, Afabilidad con sus Condiscipulos, frequencia de Sacram.tos, y demas exerc.os virtuosos, q por Regla acostumbran Nros Estud.tes Y para q conste, à pedimento del mismo assi lo firmamos, vbi supra: à treze dias del mes de Noviembre del año mil sietec.tos y diez y siete.

Joan Vicente Ramos
Pref.t Gen.l de Estudios

Christoval de Palma
M.o de Metaf.a



El Reg.do Gen.l de Estudios, y el M.ro de Metaphisica en este Coll.o de S. Hermeneg.do de la Comp.a de Jhs de Sevilla; Decimos: Que D. Phelipe Canelo, y Malo, Estud.e actual de estas nuestras Escuelas; ha assisti-do en ellas espacio de casi tres años cumplidos à un Curso, que ya va con-cluiendo, de Philosophia. Siendo en todo este tiempo estimado de todos en este Patio por su constante puntualidad à sus Clases, y Func.s Literarias de ellas: Cumpliendo con credito de habilidad, aplicacion, y aprovecham.to quantas por sus Mro.s y Bedeles hasta aora le han sido encomendadas. Pero mucho mas por su cor-dura, Modestia, Zespeto à sus Mro.s affabilidad con sus Condiscip.s Freq.a de Sa-cram.s y demas Exercicios Litterarios, que por Regla acostumbran nuestros Estud.es Y para que conste, à pedimento de el mismo, assi lo firmamos Ubi supra: à Trece dias de el mes de Nov.re de el año Mil Setec.s y Dies y Siete.

Juan Vicente Ramos
Reg.do Gen.l de Estudios.

Christoval de la Palma
M.ro de Metaph.a

Fr. Francisco Fern.z morador en el Conv.to de lo Cruzero y Mina del d.o Villa de Lafta orden de Pred.s certifico como D. Joseph Corrales de la Torre natural de dha Villa, ha estu-
diado y cursado sin defecto alguno tres cursos de artes en
este dho Conv.to y para que conste di esta y la fir-
me en dho Conv.to en diez y ocho dias del mes de sep.e
mil setecientos y quince años.

Fr. Francisco Fern.z
Lect.a de artes

+

Yo el P.e Ricardo de la Comp.a de Jhs, Rector del Coll.o de la Im-
maculada Concepcion de N. S.ra y de la S.ta Fe de [illegible] Ingle-
ses desta Ciud.d certifico q. D. Manuel [illegible] y Sarria Colegial
q. a sido en este dho Coll.o y uno de los quatro españoles q. su Emin.a
el S.r Cardenal Arias, ya difunto, eligio, a estudiado en el [illegible]
el de S. Hermenegildo de la Comp.a los tres años de Filosofia
con mucho aprovecham.to y a tenido en este dho Coll.o Conclusio-
nes de toda ella. Y para q. conste doi esta certificacion. Sev.a y
Noviembre diez y siete de mil setez.tos y diez y siete

[illegible]

7

Los infra scriptos lectores Certificamos como D.n Geronimo Caseres a Cursado en este Conv.to de S.to Domingo de Guzman de la Ciudad de S.n Lucar de Barrameda tres años uno de Summulas, otro de Logica, y otro de Phisica, y para q. conste lo firmamos en esta misma Ciudad, y Conv.to en 7 de Junio de 1717 años=

Fr. Thomas Valbuena
Reg.te y Lec. de Artes

Fr. Sebastian Benitez
L.or de Prima.

Fr. Pedro de Mendieta
Lec.r de Vísp.

Certifico como Notario de los Estudios de este Conv.to de S.to Domingo de Guzman de Sanlucar de Barr.da q. d.ho D. Geronimo de Caseres cursò los tres años con el P. L.r de Artes fr. Pedro Cano sin falta especial como consta del libro de Estudios de este Conv.to que queda en mi poder, y a que me refiero. Y assi mismo dòi fee de las firmas supra scriptas, ser de los mismos PP. Lectores y escritas de su propria mano, y para q. conste lo firmè. Fha ut sup.

Fr. Francisco Carrera
Lec. Maestro de Estudiantes

Admitt.



Los infrascriptos Lectores Certificamos como Dn. Raphael de fuentes a estudiado la philosophia en este Collegio de la consepcion de Padres Clerigs. Mens. de la Ciudad de Malaga tres años: el primero de Sumulas y logica, el segundo de phisica y el terzero de Generacion y Anima. Y para que conste lo firmamos en la dha. Ciudad en 8 dias del mes de Julio de 1717 as.

Roque de Noriega
Regte. y Lecor. de Prima

Alexandro del Rubio
Lector de Visps.

Certifico Como Mae. de estuds. de dho Collegio que dho Dn. Raphael de fuen. Cursso los tres años Conmigo Como Lecor. de Arts. y so sin falta Alguna Como Consta del libro de Estudios que queda En mi poder, a que me rrefiero, y juntamte. doi fe de las firs. arriba puestas que son de los mismos PPs. Lects. y para que Conste lo firme en 8 dias del dho mes, y año.—

Martin Ramirez
Mao. de Estuds. y Lecor.
de Arts.

Yo fr. Juan del Pozo Presb.º Colleg.l y L.or de Phelosophia de este Collegio M.or de S.to Thomas de Sevilla del Sag.do Orden de Pred.s Certifico, doy fee, y verdadero testim.o como D.n Juan Fran.co Narvaez de Almagro à estudiado en este Collegio por tiempo de tres años los Cursos de Summulas, Logica, y Filosofia, sin falta notable, y con mucho aprobecham.to auiendose siempre portado con mucha quietud y buen exemplo, y para q.e assi conste le doi el presente testim.o en este dho Collegio, en quinze dias del mes de Nov.e de mil setecientos y diez y siete años

fr. Juan del Pozo
L.or de Ph.a

Fray Juan de S.n Geronimo de esta S.ta Prov.a de
S.n Miguel de la Regular observ.a de N. P. S.n Fran.co
Como lector de theol.a en este Conv.to del S.n Benito
de Seg.a de Leon de dha Prov.a doy fee, y verda-
dero testim.o Como el S.r D.n Andres de Giles Brabo
natl. de la Villa de fuentes de la Prov.a de Leon en
estremadura, ha asistido a la lection, Conferencias
y actos Maiores por espacio de tres años continuos
Segun, y Como es Costumbre en dha Prov.a y pa
que Conste di este firmado de mi nombre en
seis dias del mes de junio de este pres.te año de
mill Septecientos, y diez y seis.

Fray Juan de S.n Geronimo

Yo frai francisco de San Pedro pasqual lector de Artes i theologia certifico como Dn juan joseph de morales natural de gibraltar i vezino dela Villa de bejer del obispado de Cadiz a estudiado por [illegible] dos continuos el curso de philosophia asistiendo a todas las horas de estudio aprovechando de tal modo que se halla segun mi [illegible] apto para pasar a estudios maiores y prompto para qualquiera grado que se le [illegible] por ser verdad lo firme en 21 de junio de [illegible] años — —

fray francisco de san Pedro pasqual
lector

ad

ba

de

no

a.

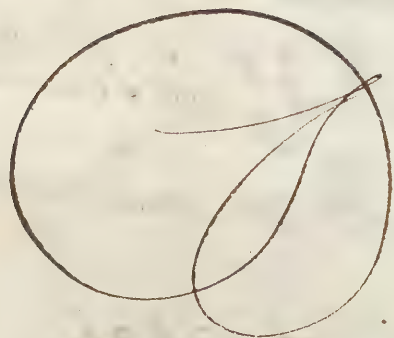
Dn. Andres Guerrero Natural de La Ciudad de Badajoz en Dios Digo como mejor proseda pa-
resco ante V.S.a y digo que yo he cursado tres años de Artes como consta de la certificacion que presento y juro
Lo tanto Suplico à V.S.a La aya por presentada y se sirba de mandar se me admita à examen para el
grado de B.a en Artes, y saliendo aprobado que se me Confiera en La forma ordinaria, pido Justicia.

Dn. Andres Guerrero

Autto - Por Presentada esta peticion y fee de Artes que men-
ciona el contenido entre a examen para el grado
de B.r en Artes y siendo aprobado se le de en la forma
ordinaria; lo mandaron los S.res R.or y consiliarios del co-
legio Maior de S.ta M.a de Jesus Univers.d de esta ciudad
de Sevilla en ella en veinte de Nov.e de mill setteci-
entos y diez y siete años

D.n Dorado R.or D.r Guerra D.r Godoy Cons.

J. Bustamante Sec.rio



Dn. Rafael de Fuentes nat. de la Ciud. de Malaga en su Diocs. como mejor proceda paresco ante V. S. y digo, que yo he cursado tres años la facultad de Artes, y Phylosoph.a como consta de la certificazion que pressento y Juro, mediante lo qual y que pretendo graduarme de Bach.er en dha facultad =

A V. S. supp.co aya por pressentada dha certificaz.on y se sirva de mandar se me admita á examen para dho grado de Bach.er en Artes, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. pido Justt.a &c.

D.n Raphael de Fuentes

Auto: Por press.do este pedim.to y fee de cursos que expresa D.n Rafael de Fuentes en ella

Contenido entre à examen para el Grado de
Bach.r en Artes que pretende, y saliendo apro-
bado se le confiera en la forma ordinaria: Assi lo
mandaron los S.s R.or y Consiliarios del Colegio
may.r de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla
ella en diez y nueve de Nov.e de mil setez.s
diez y siete años =

D.r ... R.or Fr. Guerrero D.r Godoy Davila

D.r Bustamante
Sec.rio

15

D.n Ant.o Nieto n.l de la Villa de Olmares nulle luis Dueco.s como mejor proceda parezco ante V. y digo, que yo he cursado la facultad de Artes y Phylosoph.a tres años, y no tengo prompta la certificaz.on de dhos mis cursos, respecto de lo qual y que necesito graduarme de Bach.er en dha facultad, me ofresco â examen: por tanto =

A V. suplico aya por pres.do este pedim.to y se sirua de mandar se me admita â examen para el dho grado de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido Justicia y mrd. &a

D.n Antonio Nieto

Auto. Hase por pres.do este pedim.to admitese al contenido en el D.n Ant.o Nieto â examen para el grado de Bach.r en Artes que

pretende, y siendo aprobado se le dé en la
forma hordinaria = Lo mandaron los Señores
Rector y Consiliarios del Colegio maior de
Santa María de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella
en diez, y nueve de Noviembre de mil setezientos
y diez y siete años =

Dr. Prado [illegible] Dr. Guerrero Dr. Toledo Dávila

D. Bustamante
S.rio

+ 16

D.n Seuastian Carvallo nat.l de la Ciu.d de Xerez de la Fronte.a Dioec.d &ta: Como mejor proceda paresco ante V. y digo que yo he cursado las Artes y Phylosophia tres años), y necessito graduarme de Bach.r en dha facultad; y respecto de no tener prompta la certificazion de mis cursos para pressentarla me ofresco à examen: por tanto =

A V. supp.co aya por press.do ste pedimento, y se sirua de mandar se me admita à examen para el grado de Bach.r en Artes que pretendo, y que siendo aprobado se me dé en la forma ordinaria: pido Justa. y mrd. &a

D.n Seuastian Caruallo

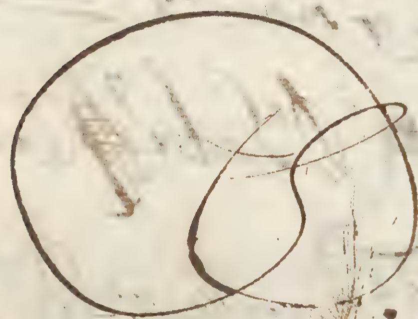
Auto. Por press.do ste pedimento, D.n Seuastian Carvallo contenido en el, entre à examen para

el Grado de Bachr. en Artes que pretende, y
siendo aprobado se le confiera en la forma hor-
naria = Lo mandaron Los Sres Rector, y Con-
siliarios del Colegio mayor de Sta. María de Jesús
Univd. de Sevilla en ella en diez y nueve de
Noviembre de mil setecientos y diez y siete.

Dr. [illegible] Dr. Guerrero Dr. Godoy [illegible]

D. Bustamante
Srio.

+



D. Agustin de Escobar, y Riquelme nat.l de la Villa de Utrera: Dioc.s de Sevilla como mejor proceda paresco ante V. y digo que yo he cursado la facultad de Artes y Phylosophia tres años, y necesito gra-duarme de Bach.r en dha Fac.d mediante lo qual y que no tengo prompta la certificac.on de mi cur-sos para presentarla. me ofresco â examen. P.r tanto=

A V. supp.co aya por pres.do este pedim.to y se sirva de mandar se me admita â examen para el grado de Bach.er en Artes, q. si-endo aprobado se me dé en la forma hordin.a pido Justa. y luro. etc.=

D.n Agustin de Escobar y Riquelme

Auto. Por pres.do este pedim.to D.n Agustin de Escobar contenido en él, entre â examen para el grado de Bach.r en Artes que pretende, y saliendo aprobado se le confiera en la forma hordinaria=

Lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de esta Univ.d de Sevilla en ella en diez y nueve de Noviembre de mil setecientos y diez y siete a.s =

D.n Boradeymor   D.r Guerrero   D.r Godoy   Davila

D.r Bustamante
Srio

D.n Juan Joseph de Morales n.l de Gibraltar Vez.o de Cadiz como mejor proceda parezco ante V. y digo que yo he cursado tres años la facultad de Artes y Philosophia, como consta de la certificacion que pressento y Juro, y pretendo Graduarme de Bach.r en dha facultad. por tanto =

A V. supp.co aya por pressentada dha certificacion y se sirva de mandar se me admita à examen para dho Grado de Bach.r en Artes, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria: pido Justicia &a =

D.n Juan Joseph de Morales

Auto. Por pres.do este pedim.to y certificacion que menciona D.n Juan Joseph de Morales con-

teniendo en ella entre à examen para el g[rado]
de Bach.r en Artes que pretende, y siendo ap[ro]
bado sele dè en la forma ordinaria = Lo man
daron los S.es R.or y Consiliarios del Colegio m[a]
yor de S.ta Maria de Jhs Univ.d de Sevilla e[n]
ella en diez y nueve de Noviembre de mil
tezientos y diez y siete años =

D.n Conrado [illegible] F.r Guerrero D.r Godoy D.r Davila

Ante mi
J. Bustamante
Sec.o

Dn Andres Bravo y Espinosa nat.l de la V.a de Fuentes de Leon nullius Dioec.s Familiar desta S.ta Cassa como mejor proceda parezco ante V. y digo que yo he cursado las Artes y Phylosophia tres años como consta de la certificacion que presento y Juro, mediante lo qual y que necessito graduarme de Bach.er en dha facultad=

A V. suplico aya por presentada dha certificacion y se sirua de mandar, se me admita â examen para dho grado de Bach.er en Artes, y que siendo aprobado se me dê en la forma ordinaria: pido Justa. &c

D.n Andres Bravo
Espinosa

Auto Por present.a desta peticion y fee de Cursos que expressa, D.n Andres Bravo contenido en ella entre â examen para el grado de Bach.er en Artes

que pretende, y saliendo aprobado se le confiera
en la forma ordinaria = Lo mandaron los
Rector y Conciliarios del Colegio mayor
S.ta Maria de Ihs. Univ.d de Sevilla en ella a
diez y nueve de Noviembre de mil setecientos
y diez y siete años =

D. Pinelo R. — Fr. Guerrero — D. Godoy — Davila

D. Bustamante

√ 20

Dn Alonso Zerban n.l de la V.a de Vejer Dioc.e de Cadiz como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado las Artes y Phylosophia tres años, y necesito graduarme de Bach.r en dha facultad, y respecto de no tener prompta la certificaz.on de mis cursos me ofresco â examen; por tanto =

A V.S. supp.co aya por pres.do ste pedim.to y se sirva de mandar se me admita â examen para dho Grado de Bach.r en Artes, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria: pido Jus.a y mrd. &c.a = Dn Alonzo Zerban

Auto. Por pressentada sta petiz.on admitase al contenido en ella D.n Alonso Zerban â examen para el Grado de Bach.r en Artes que pretende

y siendo aprobado se le confiera en la forma [h]

ordinaria: Lo mandaron los SS.res Rector y Con

siliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs.

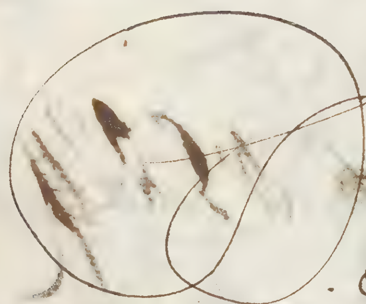
Vers.d de Sevilla en ella en diez y nueve de Nov

bre de mil setecientos y diez y siete a° =

D.r Guerrero D.r Soda L. Davila

D.r Bustamante

[Secret]ario



D. Joseph Reymundo Daza nat.l de la Ciu.d como mejor proceda paresco ante V. y digo que yo he cursado la facultad de Artes y Phylosophia tres años, y no tengo prompta la certificacion de dhos mis cursos que presentar, mediante lo qual y que necesito Graduarme de Bach.er en dha facult.d me ofresco â examen por tanto =

A V. supp.co aya por pressentado este pedim.to y se sirua de mandar se me admita â examen para dho Gr.do de Bach.er en Artes, y que siendo aprobado se me dè en la forma ordinaria: pido Justt.a &a

D.n Joseph Reymundo Daza

Auto. Por press.do este pedim.to el contenido en el D.n Joseph Reymundo Daza entre â examen para el Grado de Bach.er en Artes que pretende, y

saliendo aprobado se le confiera en la forma or
naria. Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios
Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla
En ella en diez y nueve de Noviembre de mil setec
tos y diez y siete años=

D. Prado Mayor   Fr. Guerrero   D.r Pedro   Davila

D. Bustamante
S.rio

D.n Manuel de Cote y Sardina n.l desta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Artes y Phylosophia tres años, como consta de la certificacion que pressento, y Juro, mediante lo qual pretendo graduarme de Bach.er en Artes =

A V.S. supp.co aya por press.da dha certificacion y se sirua demandar se me admita â examen para el grado de Bach.r en Artes, y que siendo aprobado se me dè en la forma hordin.a pido Justicia &.

D.n Manuel Cotte

Auto. Por pres.do este pedim.to y certificacion que expressa, el Contenido D.n Manuel de Cote entre â examen para el grado de Bach.er en Artes que pretende y siendo aprobado se le dè en la forma ordinaria = Lo mandaron los S.es Mor y

Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria
de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en diez y n[ueve]
de Noviembre de mil setecientos y diez y siet[e]

D.r [illegible] Fr. Guerrero Fr. Toledo [illegible]

D.n Bustamante
Srio.

+

Dn Felipe Canelo y Malo nat.l de la Ciu.d de Carmona Diœc.s d.ta como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado tres años la facultad de Artes y Phylosophia, como consta de la certificacion que presento y Iuro, mediante lo qual y que pretendo Graduarme de Bach.er en d.ha facultad =

A V.S. supp.co aya por pressentada d.ha certificacion y se sirva de mandar se me admita â examen para el d.ho Grado de Bach.er en Artes, y siendo aprobado, que se me dè en la forma ordinaria pido Iust.a &.

D.n Phelipe Canelo

Auto. Por press.do este pedim.to y certificacion que menciona, D.n Phelipe Canelo contenido en ella

entre á Examen para el Grado de Bach.er en Artes
que pretende, y saliendo aprobado se le dé en la
forma ordinaria: Lo mandaron Los S.res Rector
y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de
Jhs. Univ.d de Sevilla En ella en diez y nueve
de Noviembre de mil setesientos y diez y [illegible]

[illegible] D.r Guerrero [illegible] D.r Davila

D.r

D. Bustamante

+ 21

D.n Geronimo de Caceres n.l de la Ciud.d de S.n Lucar de Barrameda Dioc.s de Sevilla como mejor proceda paresco ante V.s y digo que yo he cursado la Facultad de Artes y Phylosophia tres años como consta de la certificaz.on que presento y Juro; mediante lo qual, y que pretendo graduarme de Bach.r en dha Facultad =

A V.s supp.co aya por pressentado este pedim.to y certificacion de mandar se me admita a examen para dho grado de Bach.er en Artes que pretendo, y que siendo aprobado se me dè en la forma ordinaria. pido Justt.a &

D.n Geronimo de Caceres

Aut.o Por press.do este pedimento y certificazion, que

expressa, el contenido en ella Dn. Geronimo de Ca
zeres entre â examen para el grado de Bachr. en
Artes que pretende, y saliendo aprobado se le de
en la forma hordinaria. Lo mandaron los S.res Rec
tor, y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. Maria de
Jhs. Univd. de Sevilla en ella en diez y nueve
de Noviembre de mil setezientos y diez y siete as.

Guerrero — Fa. Godoy — Davila

Bustamante
Lcdo.

+

D.n Bartholomé Canelo y Malo nat.l de la Ciu.d de Carmona Dioec.s desta, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado las Artes y Phylosoph.a tres años, como consta de la certificac.on que en debida forma presento; y respecto de que pretendo graduarme de Bach.er en dha facultad =

A V.S. supp.co aya por pres.da dha certificac.on y se sirua de mandar entre â examen para dho grado de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado se me dé en la forma ordinaria pido Justt.a &.a =

D.n Bart.me Canelo, y Malo

Auto. Hase por press.do este pedim.to y fee de cursos que en el se refiere el contenido en ella D.n Bartho.me Canelo y Malo, entre â examen para el gr.do

de Bachr. en Artes que pretende, y siendo g
bado se le confiera en la forma hordinaria

mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del C
gio mayor de Sta. Maria de esta Univd. de Sevilla
en ella en diez y nueve de Noviembre de mil
setecientos y diez y siete años =

[illegible] Guerrero [illegible]

A. Bustamante

D.n Miguel Fran.co Gatuno v.o de la Ciudad de Badajos en su Diocesis como mejor proceda paresco ante V. y digo, que yo he cursado la Facultad de Artes y Phylosophia tres años, y necesito Graduarme de Bach.er en dha facultad: mediante lo qual, y que de prompto no se puede presentar certificaz.on de dhos mis cursos, me offresco à examen, por tanto —

A V. supp.co aya por press.to este pedim.to y se sirva de mandar se me admita à Examen para dho Grado de Bach.er en Artes y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido Just.a &c.

D.n Miguel Francisco
Gatuno

Auto. Por pressentada esta petizion: admitase al contenido en ella D.n Miguel Francisco Gatuno, à examen para el Grado de Bach.er en Artes que

pretende, y siendo aprobado se le dè en la for
ordinaria: Lo mandaron los S.res Rector y Co
siliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Je
Univ.d de Sevilla. En ella en diez y nueve d
Noviembre de mil setezientos y diez y siete

D.n Alvarado [illegible] Fr. Guerrero Fr. Zelada Davila

L. Bustamante
S.rio

24

27

Dn Juan Francisco Narvaez de Almagro natl. desta Ciud. como mejor proceda paresco ante V. y digo que yo he cursado tres años las artes y Phylosophia, como consta de la certificacion que pressento, y juro, mediante lo qual, y que pretendo graduarme de Bachr. en dha facultad=

A V. supp.co aya por pressentada dha certificacion y ser sirua de mandar se me admita â examen para el grado de Bachr. en artes, y que siendo aprobado se me confiera en la forma hordinaria; pido justa y vᵃ

Dn Juan Francisco Narbaes de Almagro

Auto. Por presso. este pedimto. y fee de Cursos que en el se expressa, el Contenido Dn Jn. Franco. Nar-

traer entre â Examen para el Gr.do de Bach.er
en Artes que pretende, y saliendo aprobado se
de en la forma hordinaria = Lo mandaron
los S.res Rector y Consiliarios del Colegio m.or
de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella
diez y nueve de Noviembre de mil setezientos
diez y siete años =

D.r Torres . D.r Guerrero . D.r Godoi . D.r ...

Ante mi
J. Bustamante
S.rio

4

28

D.n Joseph Corrales de la Torre nat.l de la Villa de Zafra Diocec.s de Badajos, como mejor proceda paresco ante V. y Digo que yo he cursado las Artes y Phylosophia tres años, como consta de la certificaz.on que presento, y Juro, respecto de lo qual, y que pretendo Graduarme de Bach.er en dha facultad =

A V. supp.co aya por pressentado este pedim.to y certif.on ~~y certifica~~ mandar se me admita à examen para dho Grado de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado se me dè en la forma ordinaria pido Just.a &c.=

D.n Joseph Corrales de la torre

Auto

Por pres.da esta petizion, y certificaz.on que en ella se expressa, admitese al contenido D.n Joseph Corrales de la Torre, à examen para el Grado de Bach.er en Artes que pretende, y siendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria. Lo mandaron

Los S.es Rector y Consiliarios del Colegio mayor
S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla En ella en 20
y nueve de Noviembre de mil setecientos y
diez y siete años =

D. [illegible] Pr. Guerrero D. Ju. Zuloaga

D. Bustamante
S.rio

Nos los infrascriptos Certificamos que el lizdo. d. Andres Guerrero
Ha Cursado enlos estudios Gs. de este Convto. de Sto. Domingo de
Badajoz tres años de Artes, Conuiene a saber Summulas, Logica y philosophia
asistiendo a todos los actos Maiores y Menores de dicho Convto. sin auer
echo falta alguna Considerable y por verdad lo firmamos en
veinte dias del Mes de Nouiembre de Mill setecientos y diez y seis años

Fr. Pablo Lopez Fernandez
Regte. Mro. Escajoza

Fr. Pedro Ortiz
Lr. de Visperas

Fr. Luis Duran
Lor. Hadl. de Artes.

Fr. Bernardo Molano
Lor. de Artes

Certifico que los Cursos arriba referidos son ciertos y verdaderos, Co-
mo Consta del Libro de los Estudios que tiene este Convto. y queda en
mi poder, a que me remito. Y por verdad lo firme en veinte de Noviembre de
Mill setecientos y diez y seis as.=

Fr. Joseph Portillo
Mro. de Estudiantes. Notar.

Doi fee que D.n Josephp de la Cruz Contenido en esta peticion ha Cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies en que ha ganado y Comprobado el curso de 712 en 713 = el Cursete de 713 = el Curso de 713 en 714 = y el Curso de 714 en 715 que son quatro como consta de los Libros Registros de Matriculas y pruebas de Cursos a que me Refiero: Sevilla y Marzo 13 de 1717 a.

D. M.l Bustamante
S.rio

D.n Joseph de la Cruz n.l desta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes en esta Universidad quatro Cursos, en que se incluye el cursete del año de setez.os y treze, como constarà por la certificacion, mediante lo qual, y que necesito Graduarme de Bach.er en dha facultad =

Supp.co â V.S. se sirva de mandar, que con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto, se me confiera dho Grado de Bach.er en la facultad de Canones y Leyes en la forma hordinaria pido Justicia y mad. &a

D.n Joseph de la Cruz

Auto — Por Presentada la peticion desta dha parte ...
...a sus Contenido en ella Se Confiere el grado ...
Bachiller en Canones que pretende con ...
y dispensa del Auyunto = Lo Mandaron los ...
R.do y Consiliarios del Colleg.o Mayor de Santa Ma...
de Jhs Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ...
en diez y Ocho de Marco de Mill Setecientos y ...
te años =

A. Bustamante
Ss.rio

Doi fee que D.n Julian Pinelo y Esquibel contenido en esta peticion Sa
cursado en esta Univ.d los Canones y Leies desde el curso de 1714 en 1715
los tres completos que siguen hasta el prox.o presente de 1716 en 1717 in
clusive y assi mesmo el cuarto que se leio dho año de 1715 los
quales tiene legitima mente ganados haviendose Matricu
lado en todos ellos y probadolos conforme a estatutos y estilo
como consta de los libros registros a que me refiero: Se
uilla y Marzo 23 de 1717 a.

A. Bustamante
S.rio

Dn Julian Pinelo, y Esquibel nat.l de la V.a de Lezcazena
del Campo Diosesis de esta Ciudad, como mejor proceda
paresco ante VS. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d
la facultad de Canones, y leyes quatro a.s como constara
por la Secret.a mediante lo qual =
Supp.co a VS. se sirva de mandar que con dh.os quatro cursos, y dis-
pensa del quinto, se me confiera el grado de Bachiller en
dh.a facultad de Canones que sera Justicia, y merced q.
pido &c

Dn Julian Pinelo
y Esquibel

Autto. Por Presentada esta peticion dela buelta y ad. Iulian
Pinelo y Esquibel contenido en ella sele confie
el grado de Dr. en Canones que pretende con q.
tro Cursos y dispensa del quinto Curso:
Lo Mandaron los SS.res Vice Rector y Consilia
rios del Collg.o Maior de Sancta Maria d
Ies Univers.d desta Ciudad de Sevilla e
ella en veinte y tres de Marzo d
Mill Setesientos y diez y siete años

A. Bustamante
Sec.rio

D. D. Antonio Feliz Vicente Canonigo de la Yglesia Collegial [illegible]
Santa fe Contador de la Contaduria mayor de Yglesias [illegible] Arzobispado
R.l Super Intendente del Colegio de las Niñas Doncellas huerfanas
desta Ciudad de Granada, Secretario propietario de la Insigne Universidad [illegible]
de estudios Generales de Letras de ella. — Certifico que en los libros de Matriculas
y pruebas de cursos de la facultad de Sagrados Canones y leyes en que se anotan
los nombres de los sugetos, que en esta Universidad estudian la dicha facultad [illegible]
entre otros consta que Phelipe de Borxas Manrique [illegible] natural de la ciu-
dad de Sevilla de buena estatura, pelo rubio, color roxo [illegible] una señal negra ma-
[illegible] junto a la barba, tiene ganados y probados dos cursos
[illegible] que empezaron el dia diez y nueve de Octubre de la año pasa-
do de mil setecientos y catorce, y finalizaron el dia veinte y uno de Abril del año pa-
sado de setecientos y quince, asistiendo con puntualidad a las Chatedras de su
obligacion segun las certificaciones de sus Cathedraticos y aviendo [illegible]
[illegible] entiendo [illegible] individualmente parece de los dichos libros
que me refiero que de presente quedan en esta Secretaria. Y para que conste donde
convenga de pedimento del dicho D. Phelipe de Borxas [illegible] presente
firmo y sello [illegible] de las armas de esta
Universidad en dicha Ciudad de Granada en [illegible] del mes de Febrero
de mil setecientos [illegible]

[illegible]

D. [illegible]

S.r

D.n Manuel Ant.o de Miranda nat.l del Lugar de Garachico, Isla de Tenerife, Dioec.s de Canarias como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que he cursado la facultad de Artes y Philosophia tres años, y respecto de no hallarme con certificacion por estar remotos mis Paises, me ofresco â examen por lo qual =

Supp.co â V.S. se sirva de admitirme â examen para el Grado de Bach.er en dha facultad de Artes, y saliendo aprobado, que se me confiera en la forma ordinaria, que será Justt.a y mrd. que pido &.a

Manuel Antonio
de Miranda

Auto — Por Presentado Este pedimento Y a Dn. Manuel Antt.o de Miranda en el Contenido se adm. al Examen para el grado de B.r en Artes. y saliendo aprobado se le confiera en la form. ordinaria Lo Mandaron Los S.es Rect.r y Consiliarios del Coll.o Mayor de Santa Maria de Jhs Univers.d desta Ciudad de Sevilla en ella en siete de abril de mill setecientos y diez y siete años =

D. Bustamante   D. Pedro Ant.o de Alcaza Bo.

A. Bustamante

1.860

35

Doy fee que D.n Luis de Licht contenido en este pedimento tiene ganados en esta Univ.d cinco cursos en canones y leyes que son quatro completos subscribos desde el de 713 en 714 hasta el de 716 a 717 inclusive, y el curete de que se leyo otro año de 712 a 13, los quales se halla matriculado y los tiene probados como consta de los libros de matriculas y pruebas de cursos a que me refiero. Sevilla y abril 7 de 1717.

D.or D.n Jusepho Bustamante
S.rio

D. Luis de Licht nat.l desta Ciudad, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes quatro cursos, y un curete respecto de lo qual, y que pretendo graduarme de Bach.r en dha facultad por tanto

A V.S. supp.co se sirva de mandar que con dhos cinco cursos se me confiera el grado de Bach.er en Canones en la forma ordinaria pido Justicia &a.

D.n Luis Nicolas de Licht y Barrera

Autto — Por Presentado el pedimento desta otra parte de
Nicolas de Ahk en el contenido se le confiera
do en canones que pretende sin dispensa —
Cinco Cursos como lo pide lo mandaron los
Vice Rector y Consiliarios del Colg.º Mayor
Sancta Maria de Jhs Univ.d desta
de Sevilla en ella en siete de abril
Mill setecientos y diez y siete años —

D. Chilancho D. Tello [illegible]

D. Bustamante
S.rio

Certifico que D. Andres de Licht contenido en esta peticion ha cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leies quatro cursos completos desde el de 713 a 714 hasta el proximo pasado de 716 a 717 y asi mismo el curso de el año de 717 que son cinco cursos en los quales se halla matriculado y los tiene probados como consta de los libros registros de matriculas y pruebas de cursos a que me refiero: Sevilla 2 Abril de 1717 años

[illegible] Bustamante
[illegible]



D. Andres de Licht natural de la Ciudad de [illegible] como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes los cursos necesarios para obtener el grado de Bachiller en dicha facultad, como constará por la secretaria, mediante lo qual =

Suplico a V. S. se sirva de mandar que se me confiera el grado de Bachiller en dicha facultad de Canones en la forma ordinaria pido Justicia &.

Dn Andres de Licht
y Barreda

Auto — Por presentada la peticion dela buelta P.a
Andres de Licht.s Conten.do en ella se le c
fiera el grado de B.er en Canones en forma com.
Lo mandaron los M.s S.s D.s Rector y Consiliar.s
del Coleg.o Maior de Sancta Maria d
Jhs Univ.d desta ciudad de Sevilla en
lla en siete de abril de mill setecientos y diez y
siete años

D. Fernandez D. Tello D. G.

Ante mí
A. Bustamante
Sec.rio

Fr. Alonso Diaz Galindo Presb.[o] nat.[l] dela V.[as] de Alcala de Guadayra Diocec.[s] d[es]ta Ciu[dad] Colegial en el Colegio de S.[or] S.[n] Aluerto del orden de N[uest]ra S.[ra] del Carmen dela observancia, Calificador del S.[to] Officio, M[aestr]o. en d[ic]ha Religion. como mejor proceda paresco ante V.S.[a] y digo, que sin embargo de aver seguido todas las lineas Literarias, deseo asimismo ascender â los grados may.[les] d[es]ta Univ.[d] mediante lo qual, y para irlos obteniendo, por aora =

Supp.[co] â V.S. se sirua de mandar que se me admita â examen para el grado de Bach.[er] en Artes, y saliendo aprobado que se me confiera en la forma hordinaria pido Just.[a] y m[erce]d. &a =

Fr. Alo. Diaz Galindo

Auto. Por presentada esta peticion; admitesse

al R. P. Fr. Alonso Diaz Galindo, contenido
en ella, á examen para el grado de Bach.er en
Artes que pretende, y saliendo aprobado se
le confiera en la forma ordinaria: Lo man-
daron los S.res Rector, y Consiliarios del Cole-
gio may.l de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevi-
lla en ella en veinte y dos de Abril de mil
setezientos y diez y siete años =

D.r Bozada R.r D.r Guerrero D.r Tello D.r Gordil[lo]

[illegible]
N. V. S.

Doy fee, que el R. P. Fr. Alonso Diaz Galindo conte-
nido en este pedim.to esta Graduado de Bachiller
en Artes por esta Univ.d Sevilla y Abril 23 de 1717 =

Rafael Joseph
Ramirez
Not.o Ss.io

Fr. Alonso Diaz Galindo Presb.ro nat.l de la Villa de
Alcala de Guadayra Diocesis de la Ciu.d, Colegial en
el de S.r S.n Alberto orden de Nra. S.ra del Carmen de la
observancia, calificador del S.to Oficio, y Mro. en dha
Religion; como mejor proceda paresco ante V.S. y digo;
que yo estoy Graduado de Bach.ler en Artes por esta Uni-
versidad, mediante lo qual =

Supp.co á V.S. se sirva de mandar se me admita á examen
para el Grado de Bach.ler en Sagrada Theologia, y
que saliendo aprobado se me confiera en la forma Or-
dinaria, que sera Justt.a y m.d que pido &.a =

Bachiller Fr. Al.o Diaz Galindo

Auto. Por pressentado este pedim.to; el R. P. Fr. Alon-
so Diaz Galindo contenido en el, entre á
examen para dho Grado de Bachiller en

Theologia que pretende, y saliendo aproba-
do se le dé en la forma ordinaria: Ê lo
mandaron los S.res Rector y Consiliarios del
Collegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de
Sevilla en ella en veinte y tres de Abril
de mil setezientos y diez y siete =

D.r Dorado R.r D.r Guerrero D.r Tello D.r God...

Ramirez
Secret.o
N. y S. ...a

doi fee que d. Fran.co Ant.o Sobrino contenido en esta peticion, a cur
sado en esta Univ.d la Facult.d de Canones y Leyes y gana
do quatro cursos completos desde el de 713 en 714 hasta
el de 716 en 717 inclusive y asi mismo el curreteq.
selecto dho año de 1717 en los quales se halla matricu
lado y los tiene probados como consta de los libros regis
tros de matriculas y pruebas de cursos a que me refiero:
Sevilla y abril 17 de 1717 a.

D. Guill.o Bustamante
S.rio

Francisco Antonio Sobrino nat.
desta Ciudad, como mejor proceda parezco
ante VS. y digo, que yo he cursado en esta Univer.d en
la facultad de Canones y Leyes cinco cursos,
como constará por la Secretaria mediante lo qual

Supp.co á VS. se sirua de mandar se me confiera el
grado de Bach.er en dha facultad de Canones
con dhos cinco cursos, que sera Justt.a que
pido &a

D.n Fran.co Ant.o Sobrino

Auto — Por Presentado este pedimento y a don Fran.co Ant.o Solano en el contenido se le Confiera el grado en Canones con cinco (?) Mandaron los sres. Rector y Consiliarios del Collg.o Maior de Santa Maria de Jhs Univers.d de esta Ciudad de Sevilla en ella en siete de abril de mil setecientos y dies y [illegible]

D. Quintanilla (?) — D.r Zelo (?) — D.r Godoy (?)

J. Bustamante
S.rio

Doi fee que d. Josseph de Castro contenido en esta peticion esta graduado de B.er en Artes por esta Univer.d desde el año passado de mill setecientos y catorze havi endo precedido el ser examinado y aprobado por todos votos Nemine discrepante como consta del libro corriente de registro de dhos grados aque me refiero Sevill.a y dizi.e 11 de 1717

D. Juan Bustamante
Sro.

D.

Josseph Gartia nat.l de la Ciud. de Cadiz
en mi Direcc.n como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que estoy Graduado de Bach.er en Artes por esta Univ.d y he cursado la Facultad de Theologia en el Colegio de S.n Herm.do con= pania de Jhs. della, como constará de los libros dela Secretaria y se justifica de la Certificacion que pressento y Juro; me= diante lo qual pretendo Graduarme de Bach.er en dha Facultad de Theologia. portanto =

Supp.co á V.S. aya por pressentada dha Certificacion y se sirva de mandar se me admita á examen para dho Grado de Bach.er en Theologia, y saliendo aprobado que se me confiera en la forma ordinaria: pido Justicia

D.n Josef de Gartia

Autto — Por Presentada esta peticion y Certificaz[on]
de Cursos en Theologia que presenta, ad-
mitase al contenido D. Joseph de Garcia, a
examen para el Grado de B.[er] en dha facul-
tad y siendo aprobado Confierasele en la
forma ordinaria, lo Mandaron los S.[res]
R.[or] y Conciliarios del Colegio Mayor de
Santa Maria de Jhs Univ.[dad] desta Ciud.
de Sevilla en ella en onze dias del mes
de diz.[e] de mill setecientos y diez y siete años =

D.[r] Donado [rúbrica] D.[r] Guerrero [rúbrica] D.[r] Godoi [rúbrica] Davila [rúbrica]

M. Bustamante [rúbrica]
S.[rio]

41

Doi fee que D.n Juan Lopez Cavallero contenido en esta petiz.n
Esta graduado de B.r en Artes por esta Univ.d entre los
papeles de la Secretaria existe vn.a zertificazion q. se
presento p.a efecto de dho grado por la qual consta que
el susodho ha cursado en el Colleg.o de san Hermenegildo
de la Comp.a de Jhs de esta ciudad tres años de Filosofia
y quatro Años la facult.d de sag.da Theolog.a como consta de los
dhos papeles y libro de g.dos a que me refiero sea todo de
q. doi fee

D. Juan Bustamante
S.rio

M. I. S.

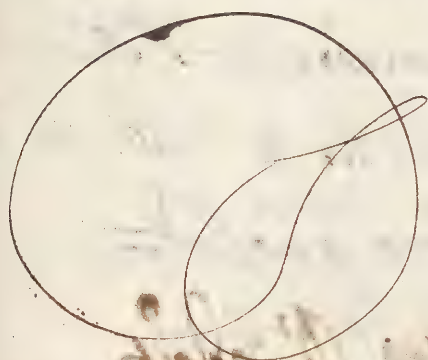
D. Jn. Lopez Cavallero nat.l de la Villa del
Alabugo Diocesis de Sevilla. como mejor proceda
pareco ante V.S. y digo que yo estoy Graduado de
Bach.er en Artes por esta Univ.d, y como consta de la
certificazion que para dho Grado presenté, he cursado
do quatro años la Facultad de Sagrada Theologia,
y estoy prompto á tener el Acto maior de Conclusio-
nes publicas, y sustentandolo por Univ.d por tanto =
A V.S. supp.co se sirva de mandar, que sirviendome de esa
mer dho Acto, y saliendo del aprobado, se me con-
fiera el Grado de Bach.er en la Facultad de Theologia,
con la gracia que es estilo hazerse por esta Univ.d que
será Just.a y mrd. que pido &a.

Joan Lopez Cavallero

Auto. Por presentado este pedim.to y atento á constar de los quatro años de Theologia por la fee puesta referente á la certificaz.on presentada, Admitese á D.n Juan Lopez Caualler para que sustente el Acto de Concluciones ss.cas por Univ.d en dha Facultad, que le sirua de Examen para el Grado de Bach.er que en dha Facultad pretende, y siendo aprobado en virtud del, se le confiera dho Grado en la forma Ordinaria, y como es estilo, á costa de la Univ.d Lo mandaron los S.res Rector, y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en nueve de Oct.e de mil setezientos y diez y siete años.

D.or Dorado R.or — D.r Guerrero — D.r Toledo — [illegible]

J. Bustamante S.rio



Sn

Juan Lopez Cavallero nat.l de la Villa del Habugo Diocesis dha Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado las Artes y Phylosophia tres años, y quatro la Sagrada Theologia en el Colegio de S.n Hermen.do de la Comp.a de Jhs. dha Ciu.d como consta de la Certificacion que presento; respecto de lo qual, y que estoy para tener el Acto de Conclusiones pp.cas sustentadolo por Univ.d para lo qual necesito estar Graduado de Bach.er en dha facultad de Artes =

A V.S. supp.co aya por presentada dha certificacion y se sirva de mandar se me admita â examen para dho Grado de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma hordinaria pido Justt.a &a

Juan Lopez Cavallero

Auto. Por pressentado este pedim.to y certificaz.on que en el se menciona: el contenido en el. D.n Juo. Lopez Caralle se Admita â examen para el Grado de Bach.er en Ar que pretende, y saliendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria: Lo mandaron Los S.res Recto y Consiliarios del Colegio maior de S.ta Maria de Univ.d de Sevilla en ella en dos de Octu.e de mill setezientos y diez y siete años

D.or Goñi... Rº. D.r Guerrero D.r Godoy

Saaved.

D. Bustamante
S.rio

Doi fee que D. Alonso Crespite contenido en esta peticion ha cursado en esta Uni
versid.d la facult.d de Canones y Leies dos Cursos completos que son el de 715 en
716 y el prox.o de 716 a 717 en que esta Matriculado y los tiene probados; y asi mis
mo presenta testimonio de otros dos Cursos en Salamanca que segun consta de
dho de la secretaria es dado por el secret.o de dha Universidad, con que compone
quatro Cursos y con dispensa del quinto pretende el grado de B.r y los dos Cursos de
esta Univ.d constan de los libros y registros de la secret.a de mi cargo: se
uilla y Marzo 20 de 1717 a.s

D.n Ant.o Bustamante
S.rio

A3

D.n Alonso Crespite nat.l de la Ciu.d de Va-
dajos eius Dioecesis, como mejor proceda paresco
ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de
Canones y Leyes dos cursos en la Univ.d de Salaman-
ca, y otros dos en esta, como constara del testim.o que
pressento, y por la Secretaria mediante lo qual, y que
necesito de graduarme de Bach.er en dha facultad=

Supp.co à V.S. se sirua de mandar, que con dhos quatro cursos,
y dispensa del quinto, se me confiera el Grado de Ba-
chiller en la facultad de Canones y Leyes en la for-
ma ordinaria, pido Justt.a con mrd. &.a

Don Alonso Crespite

Autto = Por Presentado el pedim.to desta dha parte y ad. Alonso Crespitel en el contenido se le de el grado Br. en Canones con dispensa de quinto curso y sexto a los dos que tiene en esta Univ. y los dos en la de Salamanca que constan el pedim.to que tambien se da por presentado = Lo mandaron los Ss. Rr. Vs. Sres. Conciliarios del Colegio Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en diez de Marzo de mill setecientos y siete años =

Gonzalez

D. Bustamante
Srio.

Doi fee que d. Greg.º Muñz cont.do en esta peticion ha cursado en esta Univ.d la facult.d de Canones y leyes y esta Matriculado en el Curso de 712 en 713 = en el C.º de 713 en 714 = en el Curso de 715 en 716 y en el Curso de 716 en 717 = y sin embargo de no tener mas que las Matriculas referidas, ha ganado y sacado Zedulas del Curso de 713 en 714 = del siguiente de dho año de 714 = del Curso de 714 en 715 = del Curso de 715 en 716 = y del de 716 en 717 - de forma que tiene p.r lo respectibo a Zedulas cinco años pero asi p.r q.e no son Correspondientes a las Matriculas como p.r que uno de ellos que es el de 714 en 715 se le privo del p.r la Causa del tumulto del dia de S. Sebastian, apenas le quedaran quatro años p.a poder obtener el grado con dispensa de quinto curso como lo dho mas lata mente consta de los libros de registros y Causa a que me refiero. Sevilla Marzo 23 del 717 a.

J. Gru.do Bustamante

D.n Gregorio Salv.r Nuñez nat.l de la Villa de Salazoza Diocesis d.ta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la Facultad de Canones y Leyes los cursos necesarios, para obtener el Grado de Bach.er, como constara por la Secret.ria. Por tanto=

Supp.co a V.S. se sirva de mandar, se me confiera dho Grado de Bachiller en Canones en la forma hordinaria, que sera Just.a y mad. que pido &=

D.n Gregorio Nuñez

Autto — Por Presentada la peticion desta otra parte
y al Contenido en ella D. Gregorio Salbador
Alumno se le Confiera el grado de Bachiller
En Canones que pretende Con dispensa
del quinto Curso = Lo mandaron los señores
Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de
Santa Maria de Jesus Universidad
desta Ciudad de Sevilla en ella En
Veinte y tres dias del Mes de Marzo de
Mill setecientos y diez y siete años =

Bustamante
Secretario

15

D. Martin Moreno Montero nat. de la Ciud. de Arcos Diocesis desta, Como mejor proceda paresco ante V. y digo, que yo he cursado la facultad de Artes tres años cumplidos en el Conv. de Nra. S.ra de los Angeles de dha Ciud. de Arcos, como consta de la Certificacion que pressento, y Juro, mediante lo qual, y que necesito Graduarme de Bachiller en la referida facultad=

Suppco. à V. aya por pressentada dha certificacion y se sirua de mandar se me admita à examen para dho Grado de Bachiller en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado del, se me confiera en la forma ordinaria. pido Justa. &a=

D.n Martin Moreno
y Montero

Auto. Por pressentado este pedimento con la fee

de Cursos, que refiere; el contenido D.n Mar-
tin Moreno Montero entre â examen para
el Grado de Bach.er en Artes que pretende, y
saliendo aprobado, se le dé en la forma ordina-
ria = Lo mandaron los S.es Rector y Consiliarios
del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d
de Sevilla, en ella en quatro de Febrero de
mil setezientos y diez y siete años =

D.r [illegible] Fr. Irisarri [illegible] D. [illegible]

A. Bustamante
S.rio

n

Jeronimo Damaso de Sandra nat.l de la Ciudad de Carmona Diocesis de S.a como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la Facultad de Artes dos años, y parte del tercero en el Conv.to de la SS.ma Trinidad, como consta de la certificaz.on que pressento y juro; y respecto de que necesito, y pretendo graduarme de Bach.er por tanto =

Supp.co a V.S. aya por pressentada dha certificaz.on y aprobandola, y dhos cursos, se sirua de mandar entre a examen para dho grado de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma hordinaria que sera Justt.a y mrd. que pido &a.

Geronimo Damasso
de Sandra

Auto. — Por Presentada con la fee de cursos que expresa admitase a examen al Cont.do y aprobado le confiera el grado de B.r en Artes que pretende. Lo Mandaron Los S.res R.or y Consill.os del Colegio Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en Veinte y dos dias del Mes de Sept.e de mill setecientos y diez y siete años =

D.or Dorado R.or — D.a Guerrero — D.r Godoi — Saabedra

Ante mi Bustamante Sec.rio

D.n Josseph Zarraldes n.l de la Ciu.d en ess Diócc.s como mejor proceda pareszco ante V.S. y digo, que yo he cursado las Artes y Philosophía tres años, y quatro la Sagrada Theología, y por aora pres. tendo Graduarme de Bach.er en Artess, y respecto de estar ausente mi Mtrô. en otra Facultad, no tengo pressente, y de prompto la certificaz.on siendo assi que es notorio he cursado en el Colegio de S.n Herm.do por cuya razon me ofreseo â examen, por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva de mandar se me admita â dho exa. men para el Grado de Bach.er en Artes, y que sa. liendo aprobado se me dé en la forma hordinaria, que será Justt.a y mrd. que pido etc.

D. Josef de Zarralde

Auto- Por Presentada y atento a ofrecerse a e-
xamen para el grado de B.r en Artes, ad-
mitesele y aviendo aprobado sele confiera
en la forma ordinaria; lo mandaron los
señores Rector y consiliarios del Coleg.o Mayor de
Santa Maria de Jhs Univ.d desta
Ciudad de Sevilla en ella en treinta de
oct.e de mill setecientos y diez y siete a.s

D.n Dorado R.or   D.n Guerrero   D.n Godoi

Davila

D. Bustamante
S.rio

D. Miguel Mazuelos nat.l de esta
Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y
digo que yo he cursado la Facultad de Artes
tres años en el Conv.to de S. Agustin extramuros
de esta dha Ciudad, como consta de la Certifica-
cion que en debida forma presento, mediante
lo qual pretendo graduarme de Bach.er en
dha Facultad p.r tanto =

Supp.co a V.S. aya por presentada dha Certificazion, y se
sirua de mandar se me admita a examen
para dho Grado de Bach.er en Artes, y que siendo
aprobado se me confiera en la forma hordinaria.
Pido Just.a &c. =

Miguel Lopez Mazuelos

Auto — Por pressentada con la fee de Cursos que men-

ciona admitese al Contenido D.n Miguel Lop.z
Maruelo â examen para el Grado de Bach.r
Artes que pretende, y saliendo aprobado se le
confiera en la forma hordinaria = Lo mandaron
los S.res Rector y Consiliarios del Colegio may.r de
S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en
veinte y dos de Julio de mil setezientos, y di...
y siete años

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. Bustamante
S.rio

C7

Dn. Miguel Joseph Ruiz nat. de la
Ciudad de Xerez dela frontera Diocesis de Cad.,
como mejor proceda paresco ante V. y digo, que
yo he cursado las Artes, como consta de la certi-
ficazion que en devida forma pressento; en cuyos
terminos pretendo Graduarme de Bach.er en
dha facultad por tanto =

Supp.co a V. aya por presentada dha Certificaz.on y se sir-
va de mandar entre â examen para dho Gra-
do de Bach.er en Artes, y que saliendo aprobado
se me confiera en la forma hordinaria. pido
Justt.a y mrd. &a =

D. Miguel Ruiz

Autto — Por Pressentada esta Peticion con la Certificaz. que expresa

admitese al contenido a examen para el grado que pretende de B.r en Artes y saliendo aprobado se le dé en la forma ordinar. Y lo Mandaron los M.es R.dos y consiliarios del Coll. Maior de Santa María de Jhs Univ.d de esta Ciudad de Sevilla en ella en veinte y uno de agosto de mill setecientos diez y siete años.

D.r Doscadomoor R.

Dr. Lauxegui

D.r Guerrero

D. Bustamante

Dn. Bernabe Ruiz de Robles nat.l de la Ciudad del Puerto de S.ta Maria, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Artes y Phylosophia tres cursos, en el Conv.to de S.to Domingo el Real de Xerez de la Front.la como consta de la certificazion que presento y Juro, mediante lo qual

Supp.co á V.S. se sirva de mandar, que entre â examen para el Grado de Bach.r en dha facultad de Artes, y que saliendo aprobado, se me confiera en la forma hordinaria. pido Justi.a &c.

D.n Bernabe Ruiz de Robles

Auto- Por Presentada con la Certificazion que expressa admitase el Contenido a examen para el grado de Artes que pretende y saliendo aprobado se le confiera en la forma

Ordinaria = Lo Mandaron los S.res V.e R.or y Con-
siliarios del Collg.o Maior de Santa Maria de
Jesus Univ.d de esta Ciudad de Sevilla en ella
en quinze de Jun.o de mil setecientos dies y siete

D. Bustamante
Secr.o

Sevilla — año del S.r de 1787.

Diego Benavides n.l de la Ciudad de Montilla Dioec. de Cordova

sobre

Defecto de una matricula.

52

Doi fee que D. diego de Benavides cont.do en esta peticion su cuñado en esta Univ.d la facultad de Canones y leies tres cursos completos desde el de 712 a 713 al de 716 en 717 inclusive y asi mismo el cur sete de dho año de 1714 en los quales se halla matriculado excepto en el dho cursete que su propuesto estubo ausente los prime ros dias del y que despues se le olbido el matricularse, y asi el dho cursete como los tres cursos los tiene todos probados en tiempo segun consta de los libros registros de matriculas y Pruebas de cursos a que me refiero: Sev.a 2 abril de 1717 a.

D. Juan Bustamante
S.rio

Diego Benavides nat.l de la Ciudad de Montilla Arzob.do de Cordova, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones, y Leyes en esta Univ.d tres cursos completos, y un cursete, en el qual tiempo, solo se halla el defecto de una matricula, que es la del dho. cursete del año de setezientos, y catorze, que es dispensable por estatutos, mediante lo qual, y que necesito graduarme de Bach.er en dha facultad=

Supp.ca â V.S. se sirva de dispensarme dha matricula del referido cursete, y admitirme informaz.on de auer asistido â el, y dada en quanto baste mandar

que con dhos quatro Cursos, y dispensa del quin
to se me confiera el Grado de Bach.er en Cano
en la forma sordinaria, que sera Justa y mrd
que pido &c.a = D. Diego Benavides

Autto = Por Presentada esta petticion admitese la informaz.on que
ofreze y fecha se provehera lo que convenga en
el grado que pretende y dispensa de la Matricula
que expressa = lo Mandaron los SS.es R.or
y Consilliarios del Coll.o Mayor de Santa Maria
de Jhs Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella a
siete de abril de mill setecientos y diez y siete años

D. Sancho D.r Tello D.r Godoy

D. Bustamante
S.rio

En la Univ.d de Sevilla en siete dias del mes
de Abril de mil setezientos y diez y siete
parecio ante mi dho D.n Diego Venavides, y pa
ra esta informaz.on pressento por testigo a D.n
Francisco Sobrino de quien recevi Juram.to
que hizo a Dios y vna Cruz conforme a
dro. socargo del qual prometio dezir verdad

y preguntado por el tenor del pedim.to de dho D.n
Diego: Dixo conoce al suso dho que le presenta
por testigo, y sabe, que asistio al Cursete que se
leyo en esta Vniversidad el año de mil setezientos,
y catorze, lo que sabe el testigo por averlo visto
y averlo ganado tambien, por lo que se persua-
de, que el no averse matriculado en el, seria
por olvido, ù otro impedim.to legitimo: Que las
generales de la Ley no tocan al testigo, que es
de edad de veinte años, y todo lo que lleva di-
cho dixo ser la verdad socargo de su juram.to
en que se ratifico y lo firmo de que doy fee =

Dn. Fran.co Ant.o de Sobrino — D. D.n J. Bustamante — Lic.do

En la Ciud.d de Sevilla en dho dia, mes, y año
dhos, el dho D.n Diego Benavides para esta
informazion presento por testigo à D.n Fran-
cisco Velasco Cursante en Canones y Leyes
en esta Univ.d del qual recevi Juramento
que hizo à Dios, y una Cruz conforme à dro.

socargo del prometió dezir verdad, y preguntado

por el tenor del pedim.to de dho D.n Diego = D...

conoce al suso dho que le presenta por test...

y sabe, que asistió á oir, y escrivir en el C...

sete que se leyó en esta Vnivrd el año pas...

de mil setezientos y catorze, sin auer hech...

falta notable, lo qual sabe el testigo por au...

asimismo asistido al dho Curiete, y auer

visto al dho D.n Diego, por lo que se persua...

que el no auerse matriculado en el ser...

por olvido, ó otro legitimo impedimento que

tendria; que es lo que en razon de lo referi...

puede dezir el testigo, que las generales de

la Ley no le tocan, y que es de edad de ma...

de veinte años, y todo lo que lleva dicho ...

verdad socargo de su juramento en que se rat...

ficó y lo firmó de que doy fee

D.n Fran.co Antonio
de Velasco y Tobar

Ante mi
D.n ... Bustamante
Not.o

Auto. En la Ciudad de Sevilla en siete dias del m...

Abril de mil setezientos y diez y siete años
los S.^res D.^es Rector y Consiliarios del Colegio ma-
yor de Sta Maria de Jhs. Univ.^d de esta dha Ciudad:
Auiendo visto esta informaz.^on hecha por Dn Diego
Benavides = Dixeron la aprobaban, y aprobaron
en cuya virtud le dispensaron el defecto de las
matriculas del cursete que contienen, en el qual
mandaron se ponga, y anote, y que se le confiera
el Grado de Bach.^er en Canones que pretende con
dispensa del quinto curso: y assi lo proveieron, y
firmaron de que doy fee =

Dr Dn Julio ... Gomez ...

Dr Dn Barth.^e Gregorio Yriarte ...

Dr Dn Joseph Carlos Bello de Eslava

Fr. Dn Juan de Godoi y Hena

D. Gr.^l B.^o Bustamante
S.^rio

El Dr. Dn. Pablo Ruiz Noble, Prebendado de la Sta. Iglesia Cathedral de Guadix, y Secretto. de los Sres. Dean y Cauildo de ella. Certifico, y Doy fee, que auiendo vacado la Canongia Magistral de Pulpito de esta dha Sta. Iglesia, por promocion â la de la Sta. Iglesia de Malaga del Docr. Dn. Juan Agustin del Casal, se despacharon edictos convocatorios para la oposission, y provission de la dha Canongia â todas las Stas. Iglesias, y Universidades de Castilla y Leon con termino de sessenta dias, en cuya virtud concurrieron quatro Opositores, entre los quales se opuso en tiempo, y enforma el Dr. Dn. Fernando Dorado de Luzenilla, Colegial en el Colegio mayor de Sta. Maria de Jhs. Universidad de Sevilla, el qual actuó en dha Oposission, segun, y en la forma acostumbrada, y dispuesta por la ereccion de dha Canongia Bullas Appcas. y Cedulas Rs., leyendo con termino de veinte y quatro horas, vna, sobre el punto que le tocó, y respondiendo â los argumentos, que por dos coopositores se le pusieron por espacio de otra hora, sobre la dha su leccion; arguyó los dias que se le señalaron en las lecciones de los otros Coopositores, y Predicó vna hora del punto, y Evangelio que le tocó con termino de quarenta y ocho, cumpliendo todo lo que era

â su cargo, con aprouacion de todos, y en el Ca-
uildo que los dhos S.res celebraron para proponer
persona en primero, y segundo lugar para la pro-
uision d'sta Canongia tubo el dho. D.n Fernando
Dorado un Boto en segundo lugar, de diez que
ubo para él = Como todo lo referido mas larga-
mente consta, y parece del libro de Actos Ca-
pitulares d'sta dha S.ta Iglesia, y de los Autos de esta
Oposision, que todo queda por aora en mi poder
â que me refiero; y de pedimento del dho D.n Fer-
nando Dorado, y por mandado de dhos S.res Dean
y Cauildo doy el pressente en Guadix en vein-
te y seis de Octubre de mil setezientos y quinze
años = D.or D.n Pablo Ruiz Noble Sec.o

Concuerda con su original, que bolvi â entregar â la parte
firmó aqui su R.bo y â que me refiero, y para que con-
ste en d'sta Secret.ria por auer de dar testim.o del acto, y titulo pre-
serto hize sacar el pres.te para dexar en el archiuo della
villa y Atenezo quatro de mil setezientos y diez y siete a.s

A. M.l P.o Bustamante
S.rio

56

Sevilla año del S.or 1717

D.n Fran.co de Velasco n.l desta Ciudad.
Por defecto de Matricular p.a Grado de
Bach.er en Canones -

57

Doi fee que D. Fran.co de Velasco contenido en esta peticion ha cur-
sado en esta Univ. los Canones y Leies en que se halla Matri-
culado de primer año en el curso de 713 en 714 = y de tercero en el de 10
de 715 en 716 sin que en el Libro de Matriculas conste tener otra alg.a y de
los de pruebas consta tener probados cinco años en virtud de Zedulas de
sus Mros. Cathd.cos y deposiciones de testigos seg.n estatutos, estilo, y los dhos
años probados son el curso de 713 en 714 = el cursete de 714 = el curso
de 714 en 715 = el de 715 en 716 = y el de 716 en 717 = como todo lo referi-
do consta de los libros corr.tes Leg.os de Matriculas y pruebas a que
me refiero: Sevilla sep.e 5 de 1717 a

D. Mig.l de Bustamante
V.to

D.n Fran.co de Velasco natural, y vezino de esta Ciudad
cuio direccion como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que
io e cursado en esta universidad la facultad de Canones y
leies quatro años completos, i un cursete continuos, sin haser
falta, ni absensia de esta dicha Ciudad con aplicasion, y celo,
i quietud, sin averme nunca mesclado en ruido, ni alboro-
to, como es notorio, i constara por la secretaria, i por lo qual
los señores cathedraticos siempre me an dado puntualmente,
i sin la menor repugnansia las Cedulas de todos los años re-
feridos, que en su virtud tengo probados, i sin embargo de lo
susodho pasando aora a executar las dilixencias nesesarias para
mi grado se encuentra el defecto de tres matriculas ocasionado
sin duda por aver acaesido estar enfermo de quartanas a los princi-
pios de cada curso de los dhos, i no aver entendido q fuese defecto
substansial supuesta la asistensia, i aplicasion referida de todo
lo qual puedo haser plena justificasion, i asi ofresco sobre ello infor-
masion por tanto = i porq soi sumamente pobre, i desbalido, i se
me sigue maior perjuisio en la detension, i de no estar graduado

Supp.co a V.S. se sirva de admitirmela al tenor deeste pedimento, i dada, dispensar me los defectos de fectos, i mo semeante en años años de matricula, i g conello, o en lo q V.S. fuire servido seme confira el grado de Bach. en dicha facultad de canonis q sera merced q pido

D.n Fran.co de Velasco

Auto — Por presentado este pedimento admitese por aora la informacion que esta parte ofreze y en su vista se proveera lo q convenga. Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio Maior de Sancta Maria de Jhs. Univ. desta Ciudad de Sevilla en ella en seis de agosto de mill setecientos y diez y siete años.

D.r Dorado — D.r Guerrero — D.r Godoi

D.r Bustamante
Secretario

1. Testigo D.n Joseph Ygn.o Aviles — En la Ciudad de Sevilla en seis dias del mes de [...]embre de mil setezientos y diez y siete años ante mi parecio D.n Francisco Velasco contenido en el pedimento desta foxa, y para la informacion que por el tiene ofrecida, y le esta mandado por auto de arriba presento por testigo

Joseph Ygnacio de Aviles cursante en la Facultad
de Canones, de quien recevi Juramento que
hizo â Dios y una Cruz conforme â dro: debaxo
del qual prometio dezir verdad, y siendo pregun
tado por el tenor de dho pedimto = Dixo conoce
al dho Dn Franco Velasco que le presenta por
testigo, y sabe que desde el año passado de sete-
zientos y trese que empesò â cursar en esta Univ.
Dd la Facultad de Canones y Leies â assistido con
puntualidad â todos los cursos que se han seguido
sin hazer falta notable, ni ausencia desta Ciudd
y assimismo sabe que en dho tiempo no â intervenido
do, ni mesclado se dho Dn Franco en ruido, ni al
boroto de estudiantes, ni otro alguno, por ser el
suso dho mui quieto, y virtuoso, y aplicado por lo
que tiene por cierto el testigo que el no averse
matriculado en tiempo en los tres cursos de que
le faltan las matriculas, seria por causa de aver
padecido â tiempos quartanas y ser â los princi-
cipios de cada curso, y tambien se persuade el
testigo que â dho Dn Franco le pareceria no ser defec-
to substancial el de las matriculas respecto de
que con solicitud sacaba las Cedulas de los Maes-

tros y Cathedraticos, y las comprobada en la d

dha Unid.; y asimismo sabe que el suso dho es po

y se le sigue perjuizio en la retardazn de su gra

todo lo qual sabe el testigo por auerlo visto

y pasar assi, como estudiante cursante en d

Facultad de todo el referido tiempo = Que l

generales de la Lei no tocan al testigo, qu

de edad de veinte y dos años, y todo la ver

so cargo de su juramto en que se ratifico, y

firmo de que doy fee =

D. Gaspar Bustamante

Joseph Bernal Ortiz de Abreo

2 Testº Br. D. Joseph Moor

En la Ciudad de Sevilla en dho dia, mes y

año dhos, dho dho Francisco de Velasco pa

esta informazn presento por testigo á D. Jos

Moor Bachr en Canones y Leies, de quien

recevi Juramto que hizo á Dios y una Cr

conforme á dro. so cargo del prometio dec

verdad, y preguntado al tenor de dho p

mento = Dixo conoce al dho D. Francisco

que le pressenta por testigo, y sabe que desde el año passado de setezientos y trese, que empezó â cursar en esta Vniv.d dha Facultad de Canones y Leies â continuado, asistiendo â todos los cursos siguientes sin auer hecho falta notable, ni ausencia desta Ciudad, y sin auer en dicho tiempo mescladose, ni intervenido en ruido, ni alboroto de estudiantes, ni otro alguno, por ser dho D.n Francisco mui quieto, virtuoso, y aplicado â los estudios, y assi, en fin de cada curso se le han dado las cedulas por los Maestros, y Cathedraticos con puntualidad, y sin alguna repugnancia, y el susodho â solicitado comprabarlas en la Secretaria d(e) la Vniv.d por lo que tiene por cierto el testigo que el no auerse matriculado en tiempo en los tres cursos de q. le faltan las matriculas, seria por auer estado enfermo de quartanas por temporadas, y en especial â los principios de cada curso, y no le pareceria defecto substancial respecto de su mucha asistencia, y aplicazion y la solicitud en comprobar sus cedulas; Y assimismo sabe el testigo, que dho D. Fran.co es summam.te pobre, y se le sigue graue perjuizio, en la detension de

su Grado: todo lo qual sabe el testigo por auer al mismo cursado dha Facd. hasta el año proximo passdo que se Grad.
Que las generales de la Lei no le tocan: que es de edad de veinte y tres años, y todo la verdad socargo de su Juramto. en que se ratifico, y lo firmó de qe. doy fee

D.n Josef Moa... D. M. J. Bustamante
Sro.

3. testgo. D.n Luis de Mendoza

En la Ciud. de Sevilla en dho dia mes y año el dho D. Franco. Velasco para esta informacion presentó por testigo â D. Luis de Mendoza Bl. en Canones y Leies. de quien recevi Juramto. que hizo â Dios y una Cruz conforme â dro. socargo del prometio dezir verdad, y preguntado por el tenor del pedimto. de dho D. Franco. = Dixo conoce al suso dho que le presenta, y sabe que desde el año passado de setezs. y ... se empezo â cursar en esta Univd. dha Facd. de Canones y Leies y â continuado asistiendo con puntualidad â todos los cursos has ta el proximo passdo sin auer hecho falta notable, ni auer ... dha Ciud. y sin auer mescladose, ni interuenido en rui... ni alboroto de estudiantes, ni otro alguno, por ser dho D. Franco. mui quieto, virtuoso, y aplicado â los estudios ... lo que tiene por cierto el testigo, que el no auerse ma... culado en tiempo, en los tres cursos de que le faltan ma... culas seria por auer estado enfermo de quartanas ... temporadas, y ser â los principios de cada curso, ...

persuade el testigo, que â dho D. Fran.co no le pareceria defecto substancial, respecto de su continuada asisten-cia, y solicitud en comprobar las cedulas en fin de cada curso, las que se le daban con puntualidad por los Maestros y Cathedraticos sin la menor repugnan-cia, por su aplicacion y asistencia; Y asimismo sabe el testigo, que el susodho es mui pobre, y se le sigue nota-ble perjuicio en dilatarsele el Grado: todo lo qual es constante al testigo, por auer cursado dha facultad al mismo tiempo en esta dha Universidad: que las generales de la Lei no le tocan; que es de edad de veinte y cinco años, y todo lo que lleua dho, es publi-co y notorio, es la verdad, socargo de su juram.to en q. se ratifico y lo firmo de que doy fee =

D.r Luiz de Mendoza — Ant.o Bustamante, N.rio

Auto.

En la Ciudad de Sevilla en siete dias del mes de Sepbre. de mil setecientos y diez y siete años: Los S.es Rector y Consiliarios del Colegio maior de S.ta Ma-ria de Jhs. Univ.d Estudios generales de dha Ciu.d Auiendo visto esta informac.on. dha. por D. Fran.co Velasco, sobre, y en razon del defecto de matricula en tres años, de los cinco que ha cursado, y des

que se quiere valer para el Grado de Bachr. en Ca
nones que pretende = Dijeron que aprobaban, y
aprobaron dha informn. en quanto â los efectos
debe valer; y sin embargo de no ser dispensable
el rigor de Estatutos, mas que vna matricula en
do el tiempo de Cursante, atento â las especiales
circunstancias, que concurren en el suso dho de ag
cado, quieto, virtuoso, y pobre, â quien se le siguen
aun para Graduarse con quatro años el atraso, y
juizio de auer de cursar otro, dispensandole solo
Matricula, por tanto, y sin que sirua de exemplo
ra otro alguno, aunque concurran los referidos
vos, le aprobaron solos quatro años, dispensando en
el defecto de sus dos matriculas, que se anoten, y pon
en virtud deste auto en el Libro dellas, y años correspon
Y mandaron que con dhos quatro cursos, y dispensa
quanto se le confiera dho Grado de Bachr. en la forma
dinaria, y sin causar el perjuizio de mrs. que â las Arc
de Colegio y Vniv.d tocan por razon de la dispensa de dho qu
año, y no passando el suso dho por esta providencia vse de su
so, y se dará la que convenga: y assi lo proveieron, y firmar
de que doy fee =

Dr. D.n Fernando Josef
Hurtado de Mendoza

D.n Juan
Guerra

Fr. Juan de Godoi   Dr. D. P. Bu...

Doi fee que D. Fran.co Ant.o de Flores contenido en esta peticion ha cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies de que a ora ha presentado Zedulas de quatro años 64
que en su Virtud y de testigos se le han comprobado, y son el de 713 en 714 = el de 714 en 715 = el de 715 en 716 = y el de 716 en 717 = de los quales tiene tres Matriculas que son las de los tres primeros años, y le falta la del Vltimo prox.mo pasado como se expressa en su pedim.to aunque no puede ser cierta su Narratiba en quanto a las repetidas dilix.s para matricularse y no encontrar ocasion quando es notorio hauer estado auierta la secretaria con hora señalada todo el tiempo de Matricula y aun todo el curso: como lo referido en parte consta y es nota notoriedad; y lo demas que la dho de los libros de la Secretaria Sev.a y Julio 12 de 1717 a.

J. A. L. Bustamante

S.rio

D.n Fran.co Antonio de Flores nat.l de la Villa de la Palma Arçobispado desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Vniversidad la Facultad de Canones y Leyes quatro años como constará por la secret.a en que solo aurá el defecto de la matricula del vltimo, por auer repetidas veses passado â hazer la diligencia, y no auerlo conseguido, despues de lo qual se me ofrecio precision de ausentarme por el tiempo en que se cerró dha matricula, y sin embargo assisti completamente al curso, de que saque cedula, y lo probé, y de todo ello ofresco informacion por tanto =

Suppco à V.S. me la admita al thenor deste

pedimiento, y dada en quanto baste se ap
ebe, y aprobada mande V. se me matricule
el año que me falta, y en virtud de todo, q
se me confiera el Grado de Bachiller en Can
nes en la forma hordinaria que será Jus
ticia y mrd. que pido &a

D. Fran.co Ant.o de Florez

Autto — Por Presentada esta peticion y admitese la
forma q. ofreze que a su tenor ofreze y fecha se pro
vera lo que convenga en orden a su pretension
lo mandaron los M.es D.res y Consill.os del Coleg.o Mayor
Santa Maria de Jhs. Univers.d desta
de Sevilla en ella en catorze de Julio de mil
setecientos y diez y siete años

D. Bar[illegible] D. Jurancho

M. Bustamante
S.rio

En la Ciu.d de Sevilla en catorze dias de
mes de Julio de mil setezientos y diez y

siete parecio ante mi, dho D. Fran.co Antonio de
Flores y para la informaz.on que tiene ofreci-
da por el pedim.to de la foxa antes desta presento
por testigo al B.er D.n Miguel Sambrano del
Castillo Pr.o en Can.es de quien recevi Juram.to
que hizo à Dios y una Cruz conforme à dro.
socargo del qual prometio dezir verdad, y si-
endo preguntado por el thenor de dho pedim.to =
Dixo conoce al dho D. Fran.co Ant.o de Flores,
que le presenta por testigo, y sabe asistio al
Curso proximo passado de setezientos y diez
y seis en setezientos, y diez y siete; que
se leiò en la Vniversidad en las Facultades
de Canones, y Leies, oyendo las Cathedras
de su obligacion sin hazer falta notable
y del sacò la Cedula como los demas cur-
santes que asistieron: Y en quanto al
defecto de Matricula de dho año tiene
por cierto el testigo que consistio en aver
le llamado con precision de su tierra al
dho D. Francisco, y aver sido esto
en ocasion de la matricula que

quando bolvio estaba cerrada: lo qual sab
el testigo por averlo visto, y constarle com
condiscipulo y cursante de dho al que las gener.
la Ley no le tocan, que es de edad veinte y cinco
y la verdad socargo de su juram.to en q.e se ratifico, y lo fi

Br. D.n Mig.l Zamburano del Castillo

A. Gil de Bustamante
Sec.o

En la Ciudad de Sevilla en dho dia m
y año dhos, el dho D.n Francisco Anton
de Flores para esta informaz.on presen
por testigo al B.er en Canones D.n Alvaro
Joseph de Velasco, de quien recevi Juram
que hizo á Dios y una Cruz conforme
dro. socargo del qual prometio dezir ve
dad y siendo preguntado por el tenor de
pedimento de dho D.n Francisco de Flor
Dixo conoce al suso dho que le presenta
por testigo y sabe que asistio al curso
se leio en esta Universidad en la Facult
de Canones y Leies el curso passado de
mil setezientos y diez y seis, en mil
setezientos y diez y siete, sin falta

notable, oyendo las Cathedras de su obli-
gacion, y sacando al fin de dho Curso la
Cedula como los demas cursantes que
asistieron= Y preguntado sobre el defecto
de dha matricula; Dixo que sin duda
procedio de averse ausentado con acelera
cion, y que no lo estaria en dho año, por
quando bolvio al segundo tercio, estaria
ya cerrada; y no sabe otra cosa de lo
contenido en dho pedimento y si solo la
certeza en quanto à la asistencia
referida del dho D. Francisco condis-
cipulo, y contemporaneo del testigo, por
cuya razon, y averlo visto sabe todo lo que
lleva dho= Que las generales de la ley no
le tocan, que es de edad de veinte y seis a.
y todo la verdad so cargo del juramento que
lleva fho. en que se ratifico, y lo firmo de
q. doy fee =

D. Diego Bustamante
Lico

Br. Alvaro Joseph
de Velasco

Auto. En la Ciudad de Sevilla en quinze dias del mes de Julio de mil setezientos y diez y sie[te] años: Los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d Estudios generales de dha Ciud.d Auiendo visto el pedim.to e informaz.on hecha por D. Fran.co Antonio Flores = Dijeron aprobaban, y aprobaron dha informaz.on, y la dieron por bastante, en cuya virtud dispensaron el defecto de la matricula del año, y curso ultimo proximo passado, en que mandaron se anote; y en fuerza de todo que se le confiera el Grado de Bach.er en Canones con qua[tro] cursos, y dispensa del quinto, y assi lo pro[ve]yeron, y firmaron de que doy fee =

D.or D. Fernando Josef Dorado de Luzenilla

D.r D. Miguel Fran.co Guerrero y Galvez

D. [illegible]

J.n Joseph Bustamante
S.rio

doi fee que d. Joseph Fran.co conten.do en esta peticion ha Cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y leies cinco Cursos Corrientes desde el Quinete del año de 1713 hasta el Curso prox. passado de 1716 en 1717 inclusibe hallandose en dho Quinete y quatro Cursos Matriculado y teniendolos todos Cinco probados Como consta de los libros de registros de Matricula y pruebas a que me refiero Se uilla 2 de Junio de 1717 a.

Agustin Bustamante

D.n Joseph Francisco Gonzales Saiago n.l de la Villa de Veas, Dioec.s de la Ciu.d com mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies quatro cursos completos, y un curs.te como constará por la Secret.ria por tanto =

Supp.co à V.S. se sirua de mandar, que con dhos cinco Cursos se me confiera el grado de Bach.er en dha facultad de Canones, en la forma hordinaria pido Justt.a &c.a =

D.n Jph Gonz. Saiago

Por presentado [illegible] confierase a D. Joseph Francisco Gonzales [illegible] [illegible] el grado de Bach.

65

[illegible] Conomi[illegible] que pretende, [illegible]

[illegible] = Lo mandaron los S.res [illegible]

tarios del Colegio mayor de S.ta Maria de

Univ.d de Sevilla en ella en diez y [illegible]

[illegible] de mil setecientos [illegible]

[illegible]

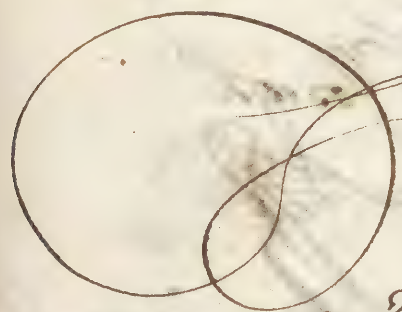
[illegible]

Bustamante

S.rio

Doy fee que D.n Albaro Josepf de Velasco contenido en esta pe- 66
ticion ha cursado en esta Univ.d los Canones y leyes tres
cursos completos y un cursete es a saber el curso de 714
en 715 = el curso de 715 en 716 y el curso de 716 en 717 = y asi mis-
mo el cursete de dho año de 715 el qual como los demas tiene
probados, y en los tres completos tiene matricula y
en el ultimo expresa ser de quarto año, pero le falta la
de dho cursete; como lo referido consta de los libros regis-
tros de matriculas y pruebas de cursos a que me refiero
Sevilla y Junio 30 de 1717 a.

Bustamante



D.n Aluaro Josepf de Velasco nat.l
de la Ciudad de S.n Lucar de Barrameda Dioec.s
desta, como mejor proceda parezco ante VS. y
digo, que yo he cursado en esta Universidad la
facultad de Canones y Leies quatro años con-
tinentes con cursete, desde el curso que comenzo
el año de setezientos y catorze, estando todos
probados, y auiendo solo el defecto de matricula
en el cursete del año de setezientoss y quinze,
por auer estado enfermo los primeros ocho
dias del, y auerseme despues negado; y respec-
to de ser justa causa de la qual, y de la asisten-
cia a dho cursete ofresco incontinenti infor-

macion por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva de admitirme la al tenor de
pedimento, y dada en quanto baste apro
la, y aprobada mandar se me confieran el
Grado de Bach.r en dha Facultad de Cano
nes con dhos quatro cursos, y dispensa de
quinto, que sera Justicia, y mrd. que pido &

D.n Alvaro Joseph
de Velasco

Autto — Por Presentado este pedimento, adquierese
aiva la informa.on que se ofrese y fecha
probeera lo que convenga en quanto al o
que se pretende = Lo Mandaron los S.s
Vice Rector y Consiliarios del Coleg.o Mayor
de Sancta Maria de Jhs Univ. de esta Ciudad
de Sevilla en ella en primero de Julio de
Mill Setecientos y diez y siete años =

D.n Guerrero [illegible] [illegible]

D. Bustamante
Sec.rio

Informn.s — En la Ciudad de Sevilla en dos dias del mes

Julio de mil setezientos y diez y siete años ante
mi parecio D.n Aluaro Joseph de Velasco nat.l de s.n Lucar
de Barrameda. Estudiante en la facultad de Canones
y Leyes. y para la informazion que por el pedimento
de esta otra p.te tiene ofrecida, y le está mandado dar p.r
el auto antecedente pressentó por testigo á D.n Mi-
guel Cosio nat.l de la Ciu.d de Cadiz, estud.te de
dha facultad, de quien reciui Juramento
que hizo á Dios, y una Cruz. conforme á dro, so
cargo del qual prometio dezir verdad, y siendo
preguntado por el tenor de dho pedimento = Dixo
conoce al dho D.n Aluaro que le presenta por testi-
go. y sabe que el suso dho ganó el cursete que se leió
en esta Universidad en la facultad de Canones y Leies
el año passado de mil setezientos y quinze, asisti-
endo á todo el sin falta notable, y sacando al fin
cedula de su Cathedratico que comprobó en la Se-
cretaria; y que el no auerse matriculado en di-
cho Cursete fue por auer estado enfermo los
ocho dias primeros del, y despues no auer sido
admitido á la matricula: todo lo qual sabe
el testigo por auerlo visto passar assi, y tener
asimismo legitimamente ganado el dho
Cursete. que es lo que puede dezir en

lo que fue preguntado; que las generales
de la Ley no tocan al testigo. que es de edad
de diez y ocho años, y todo lo que lleua
dicho dixo ser la verdad socargo de su
juramento en que se ratifico y lo firmo de
que doy fee =

Juan Miguel Joseph de Cossio

Ante mi
Phelipe Bustamante
Notario

En la Ciudad de Sevilla en dho dia, mes
y año parecio ante mi dho D.n Alvaro Joseph
de Velasco y para esta informazion pre
sento por testigo a D.n Pedro de Castro
Cauallero nat.l de la Villa de Valverde
del Camino, Graduado de B.er en la facultad
de Canones y Leies, y de quien recebi
Juramento que hizo a Dios, y una Cruz
conforme a dro, socargo del qual prometio
dezir verdad, y siendo preguntado por
el tenor de dho pedimento = Dixo co
noce a dho D.n Aluaro, que le presenta

68

y sabe que el suso dho gano en esta Univ.d
el Cursete en la Facultad de Canones y
leies, que se leió el año passado de se-
tezientos y quinze, asistiendo á él con
puntualidad, y sin hazer falta notable;
y que el no auerse matriculado en tiem-
po fue por auer estado enfermo los ocho
dias primeros del cursete, y despues no
auerse admitido â la matricula, pero
sin embargo el dho D.n Alvaro, por su mu-
cha aplicasion continuó hasta el fin la
asistencia, y sacó cedula de su Cathedra-
tico, que comprobó en la Secreta.ria; todo lo
qual sabe el testigo por auerlo visto ser
y passar assi, y auer Juntam.te ganado
el dho Cursete: que las generales de la
lei no tocan al testigo que es de edad
de veinte y cinco años, y todo lo
que lleua dicho dixo ser la verdad

y lo que puede dezir en razon de lo qu
be fue preguntado, so cargo de su juramento
en que se ratificó y lo firmó de que doy fee
Enmendado = Albaro J. = Graduado de Br. = V.e

B.r D.n Pedro de Quedilla Cavallero

D.r D.n M.l Bustamante
S.rio

Autto

En esta Ciudad de Sevilla en dos dias del Mes de Ma[yo]
de Mill setecientos y diez y siete años los S.res
R.or y Consiliarios del Coleg.o Mayor de Santa Ma[ria de Jesus]
y de esta Univ.d de esta Ciudad = haviendo visto
esta informazion = dixeron la aprobaban y aprobaron
dieron p.r bastante para el efecto que se da
dha y en su virtud dispensaron el defecto de m[a]
tricula del cursete del año de setecientos y quin[ce]
en el qual mandaron se ponga nota al c[on]
tenido D. Albaro Joseph de Velasco a quien [se le]
quatro cursos y dispensa del quinto se le [...]
ra el grado de Br. en canones que pretende [...]
proveyeron y firmaron de que doy fee

Dr. D. Juan [...]
[...]

[...]

D.r D.n M.l Bustamante
S.rio

Josep 5

[illegible]

Dn. Joseph Gonz.z

[illegible] [illegible] [illegible] Gradeza

[illegible]

diante en Canones, y Leies en esta Univ.d nat. de la V.a de
Comil, y residente por aora en esta Ciu.d à causa de
sus estudios; de quien recevi Juramento que hizo
à Dios, y una Cruz conforme à dro, y socargo del pro-
meti.o dezir verdad, y preguntado al tenor del pedim.to
de dho D.n Fran.co dixo conoce al suso dho que le presen-
ta, y sabe, que desde el año passado de setezientos, y doze
continuadam.te curso quatro años la facultad de Sagra-
da theologia en el Colegio de la Comp.ma de Jhs. de la Ciu.d
de Granada, assistiendo puntualm.te à las Cathedras de
su oblig.on sin hazer falta notable, lo qual consta al
testigo por auer estado en dho tiempo en la referida
Ciudad, y auerle visto assistir: Que las generales de
la Ley no tocan al testigo en manera alguna,
que es de edad de veinte y un años, y todo lo que
lleua dho. la verdad, socargo del Juramen.to
que lleua dho. en que se ratifico, y lo fir-
mó de que doy fee=

D.n Diego ferrero

f.V. En la Ciudad de Seuilla en dho dia mes, y año,
el dho D.n Fran.co Gonzales para esta informa.on
presento por testigo à D.n Antonio de
Tison

Medina Esparragoza Estudiante en Canones y Leies en esta
Vniv.d nat.l de la Villa de Pexer, y residente por aora
en esta Ciud. â causa de sus estudios, de quien recevi
Juram.to que hizo â Dios, y vna Cruz conforme â dro, y
socargo del prometio dezir verdad, y preguntado al tenor
del pedim.to de dho D. Fran.co dixo conoce al suso dho que le
pressenta, y sabe ha cursado la facultad de theologia en
el Colegio de la Comp.a de Jhs. de la Ciud. de Granada, qua
tro años que comenzaron desde el de setesientos, y ...
ze asistiendo con puntualidad â las Cathedras de
oblig.on sin hazer falta notable. lo qual sabe el testigo
auer estado en dho tiempo en la referida Ciud. Que las
generales de la Ley no le tocan que es de edad de
veinte y quatro años, y todo la verdad socargo de
Juram.to que tiene dho en que se ratifica y lo firmo
de que doy fee =

D.n Anttonio de medina esparragosa

Auto. En la Ciud. de Sevilla en dos dias del mes
de Abril de mil setesientos y diez y ocho años
los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de
S.ta Maria de Jhs. Vniversidad estudios generales
dha Ciud.: auiendo visto esta informazion ...
cha p.r D.n Joseph Gonzales para probar sus cu...
sus en la facultad de theologia = Dixeron ...

la aprobaban, y aprobaron, y dieron por bastante
para el efecto que ha sido fha. y mandaron se
admita al suso dho â examen para el grado de ba-
chiller en theología que pretende, y siendo apro-
bado, que se le dé en la forma ordinaria. Y
assi lo proveieron y firmaron de que doy fee =

D.r D.n Joseph Carlos
Bello de Estrada

D.r D.n Juan de Salas
y Arena

Fernando Ariaz
De Saabedra

Ante mi
[illegible] Ramírez
N.o p.o

Doy fee, que el contenido en ste pedim.to esta matric.do de prim.o a.o en el curso de 715 en 716. y de segundo en el de 716. en 717. y de terc.o en este presente de 717. en 718: Los quales tiene probados, como consta de los libros reg.tros de matriculas, y pruebas de cursos â que me refiero: Y para el otro curso que necesita, se vale del tes.mo que presenta, que cotejado con otros que paran en esta Secret.ria consta ser dado p.r el Secret.o de la Univ.d de Osuna, y solo se encuentran los reparos que expresa en su pedim.to sobre que alega: Sev.a y Marzo 31 de 718 a.s = Todos los dhos cursos son en la Facult.d de Canones, y Leies

[signature]

Dn Joseph Anselmo Ruiz de Cortazar natural desta Villa de Rota Diocesis de Sevilla Como mejor proceda parezco ante V.S. y Digo, que yo he cursado la facultad de Canones y leyes tres años Completos en esta Universidad y uno en la de Osuna Como Consta del testim.o que presento y Juro, y constara por la Secretaria, en todo lo qual solo se encuentran los defectos de estar matriculado en esta Universidad por natural de dha Villa, de donde legitimam.te lo soy; y en la de Osuna por del Puerto de S.ta Maria, Cuya equivocasion procede de averme yo creado desde edad de Vn año en dha Ciu.d del Puerto y ser tenido por natural de ella, y assi al preguntarme, de donde soy? responderia q. del Puerto, sin expresar mas: Y assimesmo el de estar omitido en dho testim.o el nombre de Joseph, por Usar primero el de Anselmo, entendiendo ser assi hasta q. ofreciendose sacar mi fee de Bauptismo, halle ser primero el de Joseph q.e Vso desde entonzes, mediante todo lo referido y que en lo demas Conviene todo, y q. necessito graduarme de Bachiller en dha Facultad =

A V.S. Sup.co se sirva de mandar q. con dhos quatro Cursos y

y dispensa del quinto se me confiera dho grado de Bachiller en Canones en la forma ordinaria, teniendo presentado el testimº que llevo referido, que sera justicia y merced que pido &c.ª

D.ⁿ Joseph Anselmo Ruiz de Cortazar

Auto. Por pressentado este pedimᵗᵒ y testimᵒ que en el se expressa, al contenido en el D.ⁿ Joseph Anselmo Ruiz de Cortazar se le confiera el Grado de Bachiller en Canones con quatro cursos, y dispensa del quinto, sin embargo de los reparos que se expressan en dho pedimento, en atencion á ser notorio todo lo que en el se expressa: Lo mandaron los S.ʳᵉˢ Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ᵗᵃ Maria de dha Univ.ᵈ de esta en ella en treinta y uno de Marzo de mil setecientos y diez y ocho años=

D.ʳ Tello [illegible] D.ⁿ Godoi [illegible] Saavedra [illegible]

Doy fee que auiendo cotejado el testimonio que con esta peticion se presenta, de quatro cursos en la Univ.d de Osuna, con otros instrum.tos y papeles que de dha Universidad paran en esta Secretaria consta ser el que se presenta ins-trumento legitimo: Sevilla y Marzo 22 de 1718 a.s

Dn [illegible]

V. S.ª

Dn Fran.co Joseph de Cazeres natural destaciudad de Sevilla, que Dios guarde = como mejor proceda parezco ante V.S. y Digo que Yo e cursado la facultad de canones y leyes quatro años completos en la Universidad de Osuna como consta del testimonio que presento y juro mediante lo qual pretendo graduarme de Bachiller en dha facultad = y atento =

a V.S. Sup.co aia por pres.te dho testimonio, y se sirba de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera dho grado de Bachiller en canones en la forma ordinaria que sera Just.a y mrd que pido &

Dn Fran.co Joseph de Cazeres

Auto. Por presentado este pedim.to con el testimonio de cursos que en el se expressa, confierase al contenido Dn Francisco Joseph de Cazeres el

Grado de Bachr. en Canones con quatro Cu[rsos]
y dispensa del quinto = Lo mandaron los S[eñores]
Rector y Consiliarios del Colegio mayor
Sta. Maria de Ihs. Univd. de Sevilla en el[la a]
veinte y seis de Marzo de mil setez.os y diez y [...]

Vecino [rubric] Vandama [rubric] D. Godoi [rubric] Saabedra [rubric]

Garrido [rubric]

Doy fee que el contenido en esta peticion está matriculado en Canones y Leies en esta Univd. de primer año en el curso de 715 en 716: de segdo. año en el curso de 716: en 717. y de tercero en el de 717. en 718: de los quales tiene probados priml. y segundo y del terco. tiene pressentada cedula en la Secretria. como lo dho mas latamte. consta de los libros de matriculas, y pruebas de cursos à que me refiero: y en quanto al otro curso que se requiere para el grado que pretende, se vale del testimo. qe. presenta de la Univd. de Granada: Sevilla y Marzo 29 de 1718 =

D. Antonio Garrido
N. Sio.

Joseph Moreno natl. de la Villa de Conil Diocesis de Cadiz, como mejor proceda paresco ante VS. y digo: que yo he cursado en esta Univd. la facultad de Canones y Leies tres cursos completos, y uno en la Universd. de Granada, como consta del testimonio que pressento y Juro, y constara por la Secretaria: mediante lo qual, y que necesito graduarme de Bachr. en dha facultad =

A VS. Suppco. aya por pressentado dho testimo., y se sirva de mandar que con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachiller en Canones en la forma hordinaria: pido Justicia y Mrd. &c =

Joseph Moreno
Carrillo

Auto. Por pressentado este pedimento, al contenido en el

Dn. Joseph Moreno se le confiera el Grado de Bachiller en Canones que pretende con otros quatro cursos, y dispensa del quinto = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. María de dha. Univd. de Sevilla en ella en veinte y nueve de Marzo de mil setezientos y diez y ocho años =

Dr. Rector Dn. Donadeu Dr. Godoy Saabedra

Dn. [illegible] Granado
R. S.

77

Doy fee, que el contenido en este pedimto. tiene ganados, en esta Univd. en la facultad de Canones y Leies dos años completos, que son el de 76 = en 77. y el de 77 en 778: y para los otros años se vale del testimo. de dos cursos en la Univd. de Granada que presenta. Sevilla y Marzo 29 de 778 etc. =

Lcdo. Dn. Fr. Garido

V. Bo.

Dn. Franco. Diego Gomez Clerigo Presbytro. natl. de la Villa de Palma Obpdo. de Cordova como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones y Leies dos cursos completos en esta Univd. y otros dos en la de Granada como consta del testimo. que pressento y jurado, y constara por la Secretaria respecto de lo qual y que necesito graduarme de Bachr. en dha facultad =

A V.S. Suppco. aya por pressentado dho testimonio, y se sirva de mandar, que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachr. en Canones en la forma hordinaria. que sera Justicia, y mrd. etc. =

Franco. Diego Gomez

Auto — Ha se por pressentado este pedimento, a Dn. Francisco Diego Gomez contenido en el se

le confiera el grado de Bachiller en Cano
con quatro Cursos, y dispensa del quinto.
mandaron los Ses Rector y Consiliarios del
gio mayor de Sta Maria de Thi. Univd de Sev
en ella en veinte y nueve de Marzo de mil
zientos y diez y ocho as

Doy fee que D. Ger.mo Man.l de Leon contenido en esta peticion ha ganado en esta Univ.d en la facultad de Canones quatro cursos, que son el de 1713 en 1714 = el de 1714 en 1715: el de 1715 en 1716. y el de 1716 en 1717. en los quales se halla matric.do en tiempo, y los tiene probados legitim.te = Como consta de los libros registros de matriculas, y pruebas de cursos de esta Secrett.ria a que me refiero: Sev.a y Mayo 7. de 1718 as =

Don ... Garrido
N. 11.

Dn Geronimo Manuel de Leon nat.l de la Ciudad de Canaria en su Diæc.s como mejor proceda pareses ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies quatro años completos, como constarà por la Secrett.ria mediante lo qual, y que necesito graduarme de Bach.er en dha facultad =

A V.S. Supp.co se sirva de mandar que con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto se me confiera dho grado de Bach.er en Canones en la forma ordinaria, pido Justt.a y mrd. &c.

Geronimo Man.l de Leon

Auto. Por pres.do este pedim.to confierase al contenido en el D.n Ger.mo Manuel de Leon el grado de Bach.er

en Canones que pretende con quatro cursos, y dispensa
del quinto: Lo mandaron los señores Rector y Consilia-
rios del Colegio mayor de S.ta Maria de esta Universidad de
Sevilla en ella en siete de Mayo de mil setezientos
diez y ocho años.

D.r Sanguinetti [signature] — Lic.do Arredondo [signature] — D.r Rodríguez [signature] — Saavedra [signature]

Ganado
[signature]

Doi fee que D. Franc.co Guillen de Arauxo Contenido en esta peticion tie
ne ganados en esta Univers.d en la facultad de Canones y seises cinco
Cursos que son el cursete de mill setecientos y trece y el curso de
713 en 14 = el curso de 714 en 715 = el curso de 715 en 716 = y el curso de 716
en 717 en todos los quales cursete en tiempo y quatro cursos comple
tos de Salla Matriculado y que los tiene probados y corrientes sin
defecto alguno como consta de los Libros registros de Matriculas
y pruebas de cursos a que me refiero. Sevilla y Seu.e 26 de 1780

D. Dn. L. Bustamante
S.rio

M. S.

Francisco Guillen de Araujo nat.l de la
Ciu.d de la Palma Diocesis de Canaria, como mejor
proceda paresco ante V. S. y digo, que yo he cursado la fa-
cultad de Canones y seies cinco años, quatro completos, y
un cursete como constará por los libros de la Secret.ria
y respecto de que necesito graduarme =
Supp.co a V. S. se sirva de mandar que con dhos cinco cursos
se me confiera el grado de Bach.r en Canones en
la forma ordinaria. pido Justicia y md. &c.

Fran.co Guillen
de Araujo

Autto— Por Presentada esta peticion y ad.m Fran.co Guill[illegible]
de Arauxo contenido en ella se confiera [illegible]
grado de B.r en Canones que pretende con [illegible]
Cursos = Lo Mandaron los S.res rrect.or y Consiliarios
Colg.o Maior de Santa Maria de Jhs Univ.
Pudos gen.l desta Ciudad de Sevilla en el
En Veinte y seis de henero de Mill
seiscientos y diez y ocho años.

D.r Vello [illegible] D.r [illegible] D.r [illegible] [illegible]

D.r Bustamante

Doi fee que Dn Juan Baptista de Arria contenido en esta peticion; (a
unque alegaba por Notorio tener cinco cursos con que pretendia graduarse) solo
Consta hauer ganado Zertas Corrientes y Legitimos quatro cursos en
Canones y Leies que son el Curso del año de 1711 = el Curso
de 711 en 712 = el Curso de 712 en 713 y el curso de 713 en 714 = en los quales
y no en mas, se halla Matriculado entiempo y enforma y los tiene
probados Legitima Mente Como Consta de los Libros Registros de Matri
culas y pruebas aque me refiero: Sevilla Sept. 26 de 1718 as

D. Ysl. Bustamante
Sec.o

D.n Juan de Arria nat. de la Villa de Durango
Obisp. de Calahorra como mejor proceda paresco
ante Vs. y digo, que yo he cursado la facultad de
Canones y Leies quatro años como constará por
la Secretaria mediante lo qual =
Supp.co à Vs. se sirva de mandar que con dhos quatro
Cursos, y dispensa del quinto se me confiera el
Grado de Bach.er en Canones en la forma Hordinaria
pido Justicia, y mrd. &a

D. Juan Bap.ta de Arria

Autto = Por Presentado el Pedim.to desta otra parte Y a d.
Juan Baptista de Arria en el Contenido se
Confiera el grado de B.r en Canones que pre
de Con quatro Cursos Y dispensa de quin
Lo Mandaron los s.s. R.es Cons.r Y Consiliarios del Colg.o
io de Santa Maria de Jhs. Universi.d
Juecios generales desta Ciudad de Sevilla e
ella En Veinte Y Seis de Henero de mil
setecientos Y diez Y ocho años. =

D. [illegible] D. Godoi [illegible]

Bustamante

79

Doy fee que el contenido en el pedimento tiene ganados en esta Universidad en la facultad de Canones tres cursos completos que son el de 715 en 716. el de 716 en 717. y el de 717 en 718. en los quales se halla matriculado en tiempo, y los tiene probados: y asimismo está matriculado en el cursete de dicho año de 715. pero no se encuentra la comprobacion del, si solo que el contenido Don Luis de Acosta, tiene firmado como testigo la comprobacion de otro en dicho cursete como lo referido consta de los libros registros de matriculas, y pruebas de cursos de dicha Secretaria à que me refiero. Sevilla y Mayo de 1718.

Don [illegible] Garrido
N. S.

Don Luis Joseph de Acosta, y Silua Natural del Lugar de Garachico Isla de Thenerife Una delas Canarias como mexor proceda paresco ante V.S.a y digo: que yo he Cursado en esta Universidad la facultad de Canones, y leyes tres Cursos Completos, y Un Cursete Como Consta por la Secretaria en los quales se encuentra el defecto de Comprobacion de dicho Cursete, que sin duda fue oluido del Secretario respecto de haber lleuado dicha Cedula ala Secretaria, y dexadola en poder del Secretario mediante lo qual y que nesecito graduarme de Bachiller en dicha facultad

A V.S. Suplico Se digne dispensar el referido defecto, que en caso necessario ofrezco presentar nueua Cedula de dicho Cursete, y mandar se me confiera dicho grado de Bachiller en Canones Con quatro Cursos, y dispensa del quinto, que sera Justicia y merced que pido &c.

Don Luis Joseph de Acosta
y Silua

Por pressenta esta peticion; al contenido en ella
Luis de Acosta y Silva se le de el Grado de Ba[illegible]
en Canones con quatro cursos y dispensa del q[illegible]
to; con tal que aya de pressentar testigos para [illegible]
prueba de dho curso de setezientos y quinze [illegible]
Juren la asistencia a el del suso dho segun prac[illegible]
Lo mandaron los Ses V. Rector y consiliarios del
Colegio mayor de Sta Maria de esta Univd. de Sevi[illegible]
en ella en siete de Mayo de mil setezientos y [illegible]
y ocho años =

Dr. Jauregui Rr. Dr. Morales [illegible] Saavedra [illegible]

Garrido
V. Sº.

80

Doy fee que D.n Fran.co Manuel Hidalgo contenido en este pedimento tiene ganados en esta Univ.d quatro cursos completos en la facultad de Canones y Leies: que son el de 1714 en 1715 = el de 1715 en 1716 = el de 1716 en 1717 = y el pres.te de 1717 en 1718 = en todos los quales se halla matriculado en tpo; y los tiene probados como consta de los libros registros de matriculas, y pruebas de cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 26 de 1718 a.s =

[signature]
N. 11.

S.r

D.n Fran.co Man.l Hidalgo Nat.l de la Ciud.d de Lezena Nullius Diocesis. Como mejor proceda paresco ante V.S.a y Digo q e cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y leyes quatro años completos como constará por la Secret.a mediante lo q. pretendo graduarme de Bacchill.r en dha facult.d y ansi = A V.S. Supp.co aya por present.do este pedim.to y se sirua de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera dho grado de Bacchill.r en Canones en la forma ordin.a pido just.a y mer.d Ett.a =

D. Fr.co Manu.l Hidalgo

Auto. Hase por pressentada esta peticion al contenido en ella D.n Francisco Manuel Hidalgo se le confiera el grado de Bachiller en la facultad de Canones con quatro cursos

y Dispensa del quinto: Lo mandaron los
S.res Rector, y Consiliarios del Colegio may.or
de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en el
en veinte y seis de Marzo de mil setecien.tos
y diez, y ocho años =

[illegible] D.r Isla Saabedra

D.n Daniel
[illegible]

Doy fee que D.n Joseph de Salas contenido en este pedim.to tiene ganados en esta Univ.d tres cursos completos que son en la facultad de Canones el de 75. en 76 = el de 76. en 77. y el de 77 en 78: en los quales esta matric.do en t.po y los tiene probados: como consta de los libros de matriculas y prue ba de cursos à que me refiero = Y presenta testim.o de otro curso en la Univ.d de Osuna, dado por el Secret.rio della, segun el cotejo hecho con otros instrum.tos y papeles que paran en esta Secret.ria Sevilla 9 Abril 7 de 1781 =

[firma]

V. Sº

D.n Joseph de Salas nat.l de la Villa de Zafra Diocc.s de Badajos como mejor proceda paresco ante V.S. y Digo, que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes tres años completos en esta Univ.d y uno en la de Osuna como consta del testimonio que pressento, y Juro, y como constará por la Secret.ria; respecto de lo qual y que ne cesito graduarme de Bach.er en d.ha facultad =

A V.S. Supp.co mã por presentado d.ho testim.o y se sirva de mandar que con d.hos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera d.ho grado de Bach.er en Canones que será Justicia y m.ro que pido &.

D. Joseph de Salas

Auto. Dase por pressentado este pedimento, y testimonio que expressa; al contenido en el D.n Joseph de Salas se le confiera el Grado de Bach.er en Cano-

nes que pretende Cons con quatro cursos y dis
pensa del quinto: Lo mandaron los Sres Rectr
y Consiliarios del Colegio mayor de Sta Maria
Jhs. Univd de Sevilla en ella en siete de Abril
mil setecientos y diez y ocho años =

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

D.n Joseph Gonzales Clerigo Subdiacono natural de la Villa de Vexer Diocesis de Cadiz como mejor proceda pareseco ante V. y digo, que yo he estudiado las Artes y Phylosophia tres años en el Colegio de la Compañia de Ihs. de la Ciud. de Granada; y respecto de no hallarme al pressente con certificazion de dhos cursos, y necesitar Graduarme de Bach.er en dha facultad, me ofresco â examen, por tanto =

A V. Supp.co aya por press.te este pedim.to y dispensandome el referido defecto de fee de cursos, se sirva de mandar se me admita â examen para dho Grado de Bach.er en Artes, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, que sera Justicia y mrd. que pido &c.

P. Joseph Gonz.z

Auto. Por pressentado este pedimento: admitese â D.n Joseph Gonzales contenido en el, â examen

para el Grado de Bach.er en Artes que pretende
y saliendo aprobado, se le dé en la forma ordi
naria: Lo mandaron los S.res Rector y Consilia
rios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.
de Sevilla en ella en primero de Abril de mil
setesientos y diez y ocho años = Enm.do Grego

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Certifico q. el conteni.do en este pedim.to se matriculó para entrar a cursar en esta Univ.d la facultad de Medicina en 3. de Dizi.re del año de 1716 que acabó en el de 1717 y tiene probado este curso y assimismo se matriculó para el curso del año de 17. en 18. y para el de 18. en 19. y para el curso del año de 19. grados consta en compro.ados en la forma ordinaria como consta de los Libros matriculas y prueba de esta Secretaria a que me refiero. Sev.a y Nov.re 21 de 1719=

Gonzalez [rubric]

D.n Fern.do de Chosas fam.ar de este Collegio Mayor parezco ante V.S.a y Digo que como es publico y notorio, y a V.S.a le consta lo he cursado en la facultad de Medicina quatro a.s completos que se cumplieron en el pasado de mill settez.s y diez y ocho, y respecto de que al tiempo de entrar por tal fam.ar hize mis informaciones de Limpieza pretendo Graduarme en dha. facultad y para que tenga efecto =

A V.S.a Supp.co se sirva de mandar se me admita a examen y saliendo aprobado se me de el Grado de B.er en dha facultad en que rezivire m.d de V.S. con Justicia que pido &.a D.n Fer.do de Chosas [rubric]

Auto admitasse a examen al conten.do y saliendo aprobado desele el grado de B.er en Medicina que pide assi lo proveieron y firmaron los Señores R.r y Consiliarios del Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs Univ.d de Sev.a en ella en veinte y quatro de Nov.re de mill settez.s y diez y nueve de que doi feet

Doy fee que Dn Juan de Possadas Celis contenido en este pedimto. tiene ganados en sta Univd. en la facultad de Canones, y Leies dos cursos completos que son el de 716 en 717. y el de 717 en 718: como consta de los libros registros de matriculas y pruebas de cursos â que me refiero: Y pa. los dos años mas que necesita para su grado, exhibe cedula del curte. del año de 717. y haze las alegaciones que constan de su pedimto. Seva. y Abril 28 de 718.

[signature]

V. S.

D. Juan de Possadas Celis natural de Perdueles, Consejo de Llanes Diocesis de Obiedo; Como mejor proceda paresco ante VS. y digo, que yo he cursado en esta Universidad la Facultad de Canones y Leies dos años completos, en los quales he tenido dos actos de Conclusiones, como es notorio, asistiendo en otros dos años â las Cathedras de dha Facultad, con la puntualidad y aplicacion, que mi obligacion, y assimismo asisti â el cursete que â VS. es constante; Y assimismo asisti â el cursete que en dha Facultad se leyo el año passado de setezientos y diez, y siete, y gané cedula del, que observo en mi poder, por no averse querido comprobar en la Secretaria como mi matricularme en el dho cursete; Y siendo cierto que vine â esta Ciudad el año passado de setezientos y diez, y seis anticipadamente â el curso, por ganar Cursete, no lo ubo aquel año; con que no he podido lograr alivio alguno en mis años de Estudio, que necesitaba por mi total falta de medios para

mantenerme en ellos con la decencia correspondien-
te á mis obligaciones; respecto de lo qual, y de aver
estudiado en el dho tiempo, lo que se estudia comun-
mente en los años prefinidos por estat.° desta Uni.d
lo que se evidencia bien de estar actualmente
presidiendo una Academia de bastante numero
de estudiantes desta dha facultad, y en cuya consi-
racion, y en la de en caso necessario sujetarme
á examen para el gr.do de Bach.r en dha fac. qe. neces.
A V. Supp.co se sirva de dispensarme el tiempo que me
falta para el grado de Bach.r en Cánones que p-
tendo, y de admitirme para ello, á el examen
que llevo ofrecido en caso necessario, y que si
del aprobado se me confiera el dho grado con
dispensa regular del quinto curso, que seria
mrd. que pido con Justicia &c. = Y p.a los efectos q
lugar exhivo la cedula de asistt.a del dho cursete =

D.n Joan de Losada
Celis

Auto. Por presentado este pedimento, y en atenzion á
notorio todo lo que en el se expressa, se le dis-
sa al contenido en el. D.n Juan de Losadas Celis
tiempo de estudios que le falta para compl-

De sus Cursos, y asimismo el examen á que se
ofrece, sin que sirva de exemplar; Y en esta forma
se le confiera al suso dho el grado de Bachiller
en Canones con dispensa del quinto curso =
Lo mandaron los Sres. Rector, y Consiliarios
del Colegio mayor de Sta. María de dha Universidad
de Sevilla en ella en veinte y nueve de Abril
de mil setezientos y diez y ocho años =

Dn. Rodrigo ... Saabedra

D [illegible] nido [illegible] D. Fran.co de Mata ha cursado
[illegible] dos Curs
os completos que son [illegible] cuales est
[illegible] tiene probados: [illegible] el de 75 en 76 del
[illegible] falta la matricula: Y para el otro curso que necesita
el Grado que pretende, se vale del Curs. del año pasado [illegible] del que ex
hibe cedula, aunque no esta comprobada, ni el suso dho matric.
[illegible] sobre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dha Secret.a [illegible]

[illegible] N. 11.

D. Francisco de Mata natural
Canaria en su Diocesis, como mejor proceda
ante V. S. y digo, que yo he cursado en [illegible]
cultad de Canones, y seis tres Cursos [illegible]
mo constara por la Secret.a [illegible]
los defectos de falta de matricula [illegible]
do de no aver [illegible] la embarcacion [illegible]
[illegible] de las islas de Canarias [illegible]
[illegible] al competente [illegible]
matricula, pero asi [illegible]
[illegible]
y la [illegible] en dha Secret.a
[illegible] del año [illegible]
[illegible] a que [illegible]
y [illegible]
por dha Secret.a como [illegible]

Cursete; y respecto de auer asistido á dhos [cursos]
Cursos con especial aplicazion, auer tenido [va-]
rios actos de sabatinas procurando en todo el
exacto cumplim.to de mi obligaz.on lo remoto [de]
estar de mi Patria, y muchos costos de que me [hallo]
en esta Ciud. pretendo (sirviendose V. S.a de [ha]
zerme toda la gracia necessaria) el Grado de Bach.[r en]
dha facultad, por tanto =

A V. S. pido se sirva de dispensarme dho defecto, y
necessario admitirme á examen a que me [ofrezco]
y saliendo del aprobado mandar que se me co[nfiera]
dho Grado de Bach.ller en Canones con dispensa del [dho]
Curso, que será mrd. q. pido con Justicia &.a y para
efectos que aya lugar exhivo la cedula de asist[encia]
á dho Cursete =

D.n Fran.co Pablo Mato

Auto. Hase por pres.do este pedim.to y en atención á lo expre[sado]
en el, se le confiera al contenido D.n Francisco de Ma[to]
el Grado de Bachiller en Canones con quatro curso[s]
dispensandole la falta de matricula del curso de
setezientos y quinze en setezientos y diez y
seis, é informazion que debia preceder sobre e[l]
defecto, anotandose en dha matricula y en ...

del cursete del año de setecientos y diez y siete, y
comprobando la cedula deste, segun estilo, todo sin
perjuizio de los dros. correspondientes, y hasta tanto
no se le despache titulo del grado al suso dho = Lo man-
daron los Sres. V. Rector y Consiliarios del Colegio ma-
yor de Sta. Maria de Jhs. Univd. de Sevilla en ella en
siete de Mayo de mil setecientos y diez y ocho as =

Dr. Jauregui Dr. Amado Dr. Valdes [illegible]

[illegible]

Doy fee que el contenido en este pedim.to D.n Alonso Antt.o[?] 187

tiene ganados en esta Univ.d quatro cursos, que son el quinto la... 88

de 74 el curso de 75 en 76 = el de 76 = en 77 = y el presente de 77 en 78 =

en los quales tres cursos y cursete se halla matriculado en ellos: y los

tiene probados, excepto el presente de que tiene presentada cedula

en la Secretaria = Como consta de los libros registros de matriculas y

pruebas de cursos â que me refiero: Sevilla y Marzo 11 de 778 =

Rafael Joseph Ramirez
Secret.o



D.n Alonso Maesso y Galvez nat.l de la Ciu.d de Xerez
na nullius Diec.s como mejor proceda paresco ante V.S. y digo
que yo he cursado la Facultad de Canones y Leyes en esta Universi-
dad tres cursos completos, con el presente, y un cursete, como
constará por la Secretaria: respecto de lo qual y que necesito pasar
promptam.te â ordenes, pretendo Graduarme de Bachiller en dha
Facultad, sirviendose V.S. de dispensarme lo que resta hasta fi-
nalisar el curso: por tanto =

A V.S. Supp.co aya por pressentado este pedimento, y se sirva de man-
dar, que con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se
me confiera el Grado de Bach.r en Canones en la forma
ordinaria: pido Justicia y mrd. V.S. =

D. Alonso Maeso Galvez

Auto. Ha se por pressentado este pedim.to: Al contenido en
el D.n Alonso Maesso Galvez se le confiera el Grado
de Bachiller en Canones que pretende, con si-

otros quatro Cursos, y dispensa del quinto: Lo mandaron los S.res Rector, y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella onze de Marzo de mil setezientos, y diez y ocho

D.r Jell[illegible]   D.r Dorado   D.r Godoy   Saabedra

D.r [illegible]

V. [illegible]

Doy fee que D.n Basilio de Valencia contenido en este pedimento ha 89
ganados en esta Univ.d quatro cursos. que son el de 713. en
el de seteciento y catorze en setezientos y quinze = el de 716 en 717 =
y este press.te de 717. en 718; en todos los quales esta matriculado
en tpo: y los tiene probados, excepto el press.te curso que no lo esta,
pero de su asistencia à el, tiene presentada cedula en la secret.ria =
como todo consta de los libros registros de matriculas y pruebas de
Cursos à que me refiero: Sevilla y Marzo 11. de 1718 =
Rafael Joseph
Ramirez
Secret.o

D.n Basilio de Valencia nat.l de la Ciudad de
Llerena nullius diocesis como mejor proceda paresco ante
V. y digo, que yo he cursado la Facultad de Canones y Leyes
en esta Universidad quatro cursos completos con el presente
como constarà por la Secret.ria mediante lo qual, y que
me precisa hazer ausencia desta Ciud.d en solicitud de ordenes
pretendo Graduarme de Bach.ler en dha Facultad, siendo
V. servido dispensarme lo que falta deste ultimo tercio de
estudios: por tanto =

A V. supp.co aya por pressentado este pedim.to y se sirva de
mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto
se me confiera el Grado de Bach.er en Canones en la for-
ma ordinaria, que serà Justicia y mrd. que pido &a

D.n Basilio de Valenzia

Auto. Por pressentado este pedimento, confierasele à D.n Basi-

... de Valencia, contenido en d.[illegible] grado de Bachiller en
Canones que pretende, con quatro Cursos, y dispensa del
quinto: Lo mandaron los S.res Rector, y Consiliarios del
Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Universidad de Se-
villa en ella en onze de Marzo de mil setezientos, y
y ocho años

D.r Tello

D.r [illegible]

D.r Godoi

Saavedra

D.n Garrido

N.o

Doy fee que D.n Agustin de Aguilar y Cueto contenido
en esta petizion, tiene ganados en esta Universidad en la
Facultad de Canones y Leies, quatro cursos, que son el curse
te de mil setez.os y catorze; el curso de 14. en 15 = el Curso de 15 en
-16 y el de 16. en 17 = en los quales se halla matric.do y los tiene probad-
dos, sin defecto alguno = Como consta de los Libros registros de Matricu-
las y pruebas de cursos à que me refiero: Sevilla y Febr.o 26. de 1718 a.s

D. Man.l Bustamante
S.rio

D.n Agustin Marcelo de Aguilar y Cueto
nat.l d.ta Ciudad e su Diocesis como mejor proceda
paresco ante V.S. y digo que yo he cursado la Facultad
de Canones y Leies en esta Universid.d tres años comple-
tos, y su cursete como constarà por la Secret.ria mediante
te lo qual, y que necesito Graduarme de Bachiller en
dha. Facultad =

A V.S. Supp.co aya por presentado este pedimento y se sirva
de mandar que con dhos quatro cursos, y dispensa
del quinto se me confiera dicho Grado de Ba-
chiller en la Facultad de Canones y Leies
en la forma hordinaria pido Justicia y
Md. &c.a

D.n Agustin Marcelo
de Aguilar y Cueto

Auto

Por presentado este pedimento. confierase

contenido en el D.ⁿ Agustin Marcelo de Aguilar y
Cueto el Grado de Bach.ᵉʳ en Canones que pretende,
ohos quatro cursos, y dispensa del quinto — Lo mand
los S.ᵉˢ R.ᵒʳ y Consiliarios del Colegio may.ʳ de S.ᵗᵃ Maria
Jhs. Univ.ᵈ de Sevilla en ella en veinte y seis de A
de mil setez.ᵒˢ y diez y ocho años =

D.ʳ Pelo [illegible] [illegible] [illegible] Godoi

D. Bustamante

+

Doi fee que Dn. Manuel de Beiria Contenido en este Pedimento ha Cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y Leies tres Cursos Completos el de 710 en 711 = el de 711. en 712 = y el de 712 en 713. en los quales se halla Matriculado en tiempo y los tiene pro bados; y aunque en el Cursete de 712 = No se halla Matricu lado saco Zedula de su Cathd.co que lo Leio, en Cuios terminos ha Conseguido quatro años de que tiene pruebas y tres Ma triculas, con que le falta la de dho Cursete Como Consta de los Libros Corrientes Seg.d de Matr.s y Pruebas de Cargo de Mi Secret.a a que Me Refiero: Secu.a Julio 29 de 1713 a.

D. Man.l Bustamante

Secrio

Dn. Manuel de Beiria nat.l de la Villa de Lequeitio Obispado Diocesis de Calahorra, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies quatro cursos tres completos y un cursete, y solo ay el defecto de la matricula de este, que fue descuido pues lo asisti, y gané en el año de doze, auiendo sacado su cedula, y comprobadolo, de cuya asistencia ofresco informacion. por lo qual =

Supp.co à V.S. se sirua de admitirmela y dada en quanto baste, se aprueue, y aprobada mande V.S. se me matricule en dho cursete, dispensando el referido defecto, y que con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachiller en dicha facultad de Sagrados Canones.

en la forma hordinaria que sera Justicia
y mrd. que pido &c.

Manuel de Beytia

Auto- Por Presentado este pedimento, admitese a ser el de Beytia la ynformaçion que ofrese y fecha proueera lo que Combenga; lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de Sancta Maria de Jhs Universidad desta ciudad de Sevilla en ella en veinte y nueve dias del mes de Julio de mill setecientos y diez y siete años.

Dr. [illegible] Dr. [illegible]

J. Bustamante
Sec.

Ldo. D. Manuel del Raso Abogdo.

En la Ciudad de Sevilla en veinte y nueve dias del mes de Julio de mil setecientos y diez y siete años, parecio ante mi D. Manuel de Beitia contenido en el pedimto. desta otra parte para la informacion que por el ofrece, y por auto de arriba se le admite presento por testigo al Lizdo. D. Manuel Raso Presb. Abogado de la Real Audiencia, y cursante en C[...]

92

que fue en esta Univ.d y Graduado de Bach.er en ella
de quien recevi Juramento que hiso in Verbo Sas-
cerdotis puesta la mano en el pecho, socargo del
prometio desir verdad, y siendo preguntado por el
tenor de dho pedimento = Dixo conoce à dho
D.n Manuel de Beitia que le pressenta, y sabe
asistio al cursete que en esta Univ.d se leio en la
Facultad de Canones y Leies por el D.or D. Fran.co
de los Rios Gil de Cordova el año passado de sete-
zientos y doze: Lo qual sabe el testigo por aver-
lo visto, mediante lo qual se persuade seria
descuido de dho D.n Manuel el no matricularse
en el referido cursete = Que las generales de
la ley no tocan al testigo que es de edad de
mas de veinte y cinco años; y lo que lleva
dho la verdad socargo de su juram.to en que se
ratifico y lo firmo de que doy fee =

Manuel el Haro

D. Gu.l P.o Bustamante

B. D. Fran.co Navarro —

En la Ciudad de Sevilla en dho dia, mes,
y año dhos el dho D.n Manuel de Beitia
para esta informasion pressento por
testigo à D.n Francisco Navarro. Cur-

sante en la Facultad de Canones que su
en esta Universidad, y Graduado de Bach.r en
ella del qual recevi Juramento que hizo
â Dios y una Cruz conforme â dro, y socar
go del prometio dezir verdad, y preguntado
por el tenor del pedimento de dho D.n Man
Dixo conoce al suso dho que le pressenta
sabe assistio al cursete que se leio en esta
Univ.d en la Facultad de Canones y Leyes
por el D.r D.n Francisco de los Rios Gil de
Cordova el año passado de setezientos y
doze, lo que sabe el testigo por averlo
visto respecto de lo qual tiene por cier
to que el no averse matriculado el dho
D.n Manuel en el referido cursete, seria
por descuido suyo = Que las generales de
la Ley no tocan al testigo, que es de edad
veinte y quatro a.s y todo lo que lleva d
dixo ser la verdad socargo del Juramento
que lleva fho. en que se ratifico y lo firmo
de que doy fee D.n Juan. Bustamante

Lig.do Fran.co Man.l Maurtua
Ju.o Lisuve Es.no

D. Fran.co de Caseres

En la Ciudad de Sevilla en dho dia,
mes, y año dhos, parecio ante mi, el dho
D.n Manuel de Beitia, y para esta infor-
macion pressento por testigo â D. Fran-
cisco de Caseres Cursante q.e fue de Canones, y
Leies en esta Univ.d de quien receui Juramen-
to que hizo â Dios, y una Cruz en forma de
dho. socargo del qual prometio dezir verdad,
y siendo preguntado por el tenor de dho pe-
dimento = Dixo conoce al dho D.n Ma-
nuel de Beitia que le presenta por testigo,
y sabe, que el susodho assistio al cursete, que
se leio en esta Universidad en la Facultad
de Canones, y Leies por el D.r D. Francisco de
los Rios. Gil de Cordora, el año passado
de setezientos, y doze; lo qual sabe el
testigo por auerlo visto, y assi se persuade
seria descuido de dho D.n Manuel el no
auerse matriculado en el referido cur-
sete = Que las generales de la Ley no
tocan al testigo. que es de edad de

veinte años con poca difer.ª y todo lo que
lleva dicho la verdad so cargo de su
juramento en que se ratificó y lo fir-
mo de que doy fee

B.r Juan Joseph de Cazeres y tapia — Ante mi Dn. P.º Bustamante
S.rio

Auto. En la Ciudad de Sevilla en treinta de [...]
de mil setezientos y diez y siete años = Los [...]
Rector y Conciliarios del Colegio mayor de [...]
Maria de Jhs. Universidad Estudios generales
de dha Ciudad: Aviendo visto estas inform[...]
dijeron que por esta vez, y sin que sirva de
exemplar el motivo de descuido que es el q[...]
por ella se justifica, se aprueban, y dispensan
el defecto de matricula del Curso, en q[...]
mandaron se anote y ponga; y que con quatro
Cursos y dispensa del quinto se le de al contenido el g[...]
do de Bach.r en Canones, que pretende, y assi lo proveie[...]
y firmaron de que doy fee =

D.r D.n Fernando Joseph [...]

Ante mi Dn. P.º Bustamante
S.rio

Sevilla — año del S.r de 1795

D.n Gregorio Lopez de Soto
para
Grado de Bach.r en Canones.

Doy fee que el contenido en este pedim.to D.n Greg.o Lopez de Soto
ne ganados en esta Vnivs.d en la Facultad de Canones tres cursos com- 96
pletos, y un Cursete: que son el curs.te del a.o de 715: el curso de 715 en 716 =
el de 716 en 717 = y el de 717 en 718: en los quales se halla matric.do en ttpo.
y los tiene probados legitim.te excepto la matricula del referido cur-
sete, que es unicam.te el defecto que se encuentra, sobre que alega en
su pedim.to y haze informs = Como lo referido consta de los libros reg.tros de matri-
cula y pruebas à que me refiero: Sevilla y Abril 22 de 1718 a.s

Mig.l ... Bustamante
s.rio

D.n Gregorio Lopez de Soto nat.l de la Ciud.d
de Cadiz eius Dioecesis como mejor proceda paresco
ante VS. y digo, que yo he cursado en esta Vniversidad
la Facultad de Canones, y Leies tres cursos completos
y un Cursete como constarà por la Secrett.ria en los
quales solo se encuentra el defecto de matricula
en dho Cursete, que sin duda fue por falta de noticia,
como nuevo cursante, en las diligencias que debia
hazer, respecto de aver assistido à el puntualmente
sacado la cedula, y comprobadolo; mediante lo qual
y que en caso necessario puedo hazer informazion,
que ofresco inconttinenti siendo precisa =

Supp.co à VS. se sirva de dispensarme el referido defecto de
dha matricula, mandando se ponga y anote
llanamente, y quando lugar no aya admi-
tiendome la informazion que llevo offrecida

y que con dhos quatro cursos, y dispensa del
quinto se me confiera el Grado de Bachiller en
Canones en la forma ordinaria, que sera
Justicia y mrd. que pido &c.

D.n Gregorio Lopez de Sotto

Auto. Por press.do este pedimento, el contenido en el
D.n Gregorio Lopez de Soto, de por aora la infor-
mazion que se requiere, y dha. se provee
lo que convenga: Lo mandaron los S.res Rector y
Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de
Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en veinte y un
de Abril de mil setez.os y diez y ocho años =

D.n Ant.o D. Ant.o [illegible] D.n Joan [illegible] Saabedra

D.r Bustamante
S.rio

Inform.on En la ciudad de Sevilla en veinte y dos dias del
mes de Abril de mil setezientos y diez y ocho años
ante mi parecio D.n Greg.o Lopez de Soto [illegible] en el
pedimento desta otra [illegible] para la [illegible]
por el tiene ofrecida y le esta mandado dar y dando
dicha, presento por testigo a D.n Julian [illegible]

y Isquibel Bach.^er en la facultad de Canones por esta 97
Univ.d de quien recevi Juram.to que hizo á Dios, y una
Cruz conforme á dro, y socargo del prometio dezir
verdad, y preguntado al tenor de dho pedim.to Dixo
Conoce al dho D.n Greg.o Lopez de Soto que le pressenta por
testigo, y sabe que ha cursado en esta Univ.d la facultad
de Canones, en la que ganó legitimam.te el cursete que
se leió en ella el año passado de setezientos y quinze
assistiendo á el puntualm.te y sacando cedula, que tie-
ne comprobada en esta Secret.ria por lo qual tiene por
cierto el testigo, que el no averse matriculado dho
D.n Greg.o en el referido cursete seria por total olvido, ó
falta de inteligencia en estas diligencias; lo qual sa-
be por averlo visto como condicipulo de dho D.n Greg.o y
aver tambien assistido y ganado dho cursete el testigo,
quien dixo no tocarle las generales de la Ley,
y que es de edad de veinte y seis años, y todo
la verdad publico, y notorio socargo del Ju-
ramento que lleva dho. en que se ratifico.
y lo firmó de que doy fe =

D. Julian Pinelo
Ysquibel

En la ... mes y ...

el dho D.n Greg.o Lopez de Soto para sta informaz.n
pressentó por aora â D.n Alonso Crespite, Bachi.r
en Canones por sta Univ.d de quien reçeviô Juram.to
que hizo â Dios y vna Cruz conforme â dro. socargo
del promeño desir verdad, y preguntado al tenor de dho
pedim.to Dixo conoce â dho D.n Gregorio de Soto que le
pressenta por testigo, y sabe que ha cursado en sta Univ.d
dha facultad de Canones, y que ganó el cursete que en
se leyo de dha facultad el año pass.do de setesientos y
ze, asistiendo â el con puntualidad, y sacó cedula que
comprobada en sta Secret.ia y assi se persuade el testigo
â que el no estar matriculado en el referido cursete
por descuido, ô falta de noticia desta circunstancia
qual sabe el testigo por averlo visto, como condiscipulo
de dho D.n Greg.o y aver asimismo ganado dho curs.
te = Que las generales de la Ley no le tocan que es de
edad de veinte y dos años, y todo lo que lleva
Dixo ser la verdad socargo del Juram.to que
tiene, en que se ratificó, y lo firmó de que
Doy fee =

D.n Alonsso Crespite

[illegible] Bustamante

Auto. En la Ciudad de Sevilla en veinte y dos dias
del mes de Abril de mil setesientos y diez y ocho

Auto: Los Señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa María de dhs. Univ.d y Estudios generales de dha Ciudad = Vista la informazion antecedente dixeron que la aprobaban y aprobaron, y assimismo el Cursete de setezientos y quinze en que tiene el defecto de matricula, la que dispensaron atento â lo alegado y probado, y mandaron se anote, y ponga en la matricula de dho Cursete en virtud deste auto, y que al dho Dn. Gregorio de Soto se le confiera el Grado de Bachiller en Canones que pretende con quatro cursos, y dispensa del quinto: Y assi lo proveieron y firmaron de que doy fee =

[illegible signatures]

Bustamante
V.º 20

+

Sevilla año del S.or de 1778.

99

D.n Juan Ordoñez n.l de la V.a de Niebla

pa

efecto de una matricula.

Doi fee que D. Juº Ordoñez contenido en esta peticion tiene ganados en Canones y Leies el cursso de 713 = el Cursso de 714 en 715 = el cursso de 715 en 716 y el 4º de 716 en 717 teniendolos todos probados y en quanto a Matriculas le falta la del segundo año que fue el dho de 714 en 715 = y esta en los otros tres años matriculado como consta de los libros Registros de Matriculas y pruebas a que me refiero; Mediante lo qual y lo acordado por los Ses Rector y consillºs ygª la Univerdª debe hacer este individuo alguna informaon que califique la legitimaon y asistencia de dho curso para dispensarle el defecto de dha Matricula; como de dhos acuerdos estilo y practica tambien consta en esta Secretaria y mas bien se tienen presentes por dhos Ses Rector y consilliarios.
Sevª y Sen. 26 de 1718 as.

Alphonso Bustamante
Secretario

Juan Ordoñez natl de la Villa de Niebla parezco ante V. Rector desta Ciudad como mejor proceda parezco ante V. y digo que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes en esta Universidad quatro cursos, como constarà por la Secretaria en los quales se encuentra el defecto de ma matricula en el segundo año, à que dio motivo la precision de ausentarme por algunos dias del primer tercio, dexandolo encargado à sujeto que se descuidò, y despues estaba cerrada, sin embargo de lo qual asisti puntualmte al año, sacando la cedula, y probandolo en tiempo, mediante lo qual, y que en caso necesº puedo hazer informaon que ofrezco incontinenti siendo precisa =

Supplico a V. se sirva de dispensarme el referido defecto de dha matricula mandando se ponga y anote. Ciudad ...

y quando lugar no aya: admitiendome la inform
que llevo ofrecida, y que con dhos quatro cursos
dispensa del quinto se me confiera el grado de ba
en Canones en la forma ordinaria, que será j
cia y mrd. que pido &c.

D.n Ju.n Ordoñez

Auto

Por pressentada esta petizion, dé la informaz
se requiere, y dha se proveerá lo que convenga
mandaron los S.res Rector y Consiliarios del
mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sev.a en e
en veinte y cinco de henero de mil setezien
y diez y ocho =

Bustamante
Srio

En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco dias del mes
henero de mil setezientos y diez y ocho años
te mi parecio D.n Juan Ordoñez contenido en e
dimento de la foxa y para la informazion

el tiene ofrecida, y se està mandado dar por el auto ante-
cedente, presentò por testigo à D.n Francisco Guillen de
Araujo, Estudiante en la Facultad de Canones y Leies en
esta Univers.d de quien recevi Juram.to que hizo à Dios, y
una Cruz conforme à dro, socargo del qual prometiò de-
zir verdad, y preguntado al tenor de dho pedimento = Dixo
conoce al dho D.n Juan Ordoñez que le presenta por testigo,
y sabe que ha estudiado la Facultad referida de Canones en
esta Universidad, y que ganò legitimam.te el curso que tubo
principio por S.n Lucas del año passado de setecientos y catorze,
assistiendo puntualm.te à todo el sin hazer falta notable, y
comprobandolo con cedula de sus Maestros Cathed.cos en esta Secreta.ria
con que cree el testigo, que el no averse matric.do en dho curso se-
rià por total olvido, ò grave descuido, respecto de averle assistido,
y ganado como lleva dho el testigo, à quien consta lo referido
por ser condiscipulo de dho D.n Juan, y tener ganado el referido
curso = Que las generales de la Lei no le tocan, que es de edad
de veinte y cinco años, y todo lo que lleva dho dixo ser la
verdad socargo de su juramento en que se ratificò, y
lo firmò de que doy fee

Fran.co Guillen de Araujo

Joseph Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en dho dia mes, y año,

dho D.n Juan Ordoñez para esta informazion prese
por testigo à D.n Juan Bap.ta de Arriá, estudiante
mismo de dha Facultad de Canones en esta Univ.d
qual recevi Juram.to que el suso dho. hizo à Dios, y
Cruz conforme à dro. y socargo del prometio dezir ver
y siendo preguntado al tenor del pedim.to de dho D.
Juan Ordoñez Dixo: Conoce al suso dho que le presen
y sabe que ha estudiado en esta Univ.d dha Facultad
Canones en la que ganò legitimam.te el curso que tu
principio por S.n Lucas del año pas.do de setezientos
torze, y fenecio por Marzo del siguiente de setez
tos, y quinze asistiendo à todo el con aplicazion
sin hazer falta notable; lo qual sabe el testigo por
condiscipulo del suso dho., y aver ganado el referido
y curso, y asimismo que dho D.n Ju.o Ordoñez al fin de
Curso sacò cedula de sus Maestros, y Cath.cos y la compro
en dha Secret.ria por lo que se persuade el testigo que el no
se matriculado en el, seria por olvido, ò descuido grande
pecto de aver asistido como lleva expresado el testigo= Que
generales de la Ley no le tocan que es de edad de veinte y
años y todo la verdad publico, y notorio socargo de su juram
que se ratificò, y lo firmò de que doy fee=

D.n Juan Bap.ta de Arria

D.n J. Bustamante

Autto— En esta Ciudad de Sevilla en ...

dias del Mes de Henero de Mill setecientos y diez y
Ocho años los ss.es R.or y Consiliarios del Colg.o Maior
de Sancta Maria de Jhs Univ.d y estudio gen.l de
dha Ciudad; Haviendo visto la ynformazion ante
zedente dixeron que la aprobaban y aprobaron, y
asi mismo el Curso de setecientos y catorze en setecientos
y quinze en que tiene el defecto de Matricula la q.l
dispensaron atento a lo alegado y probado, y Man
daron se anote y ponga en la Matricula de
dho año y Curso en virtud deste auto, y que
al susodho se le confiera el grado de Bachiller
en Canones que pretende con quatro Cursos y
dispensa del quarto y asi lo proveieron y firma
ron de que doy fee

D.or D.n Joseph Carlos Tello de Eslava

D.r D.n Fernando Josef Donaire de Luzenilla

D.or D.n Juan de Toboso y Vena

Fernando Fran.co de [illegible]

D.n Alexandro [illegible]

D.n [illegible] Bustamante

Año de 1719

Informacion fha. por dn. Anto. Melgarexo y Salon Natural de la Va. de Xerez Dioc. de Cadiz para Grado de Br. encanones.

Hallo a Dn Antonio Melgarejo i Pabon natural de la Vi
lla de Vexer de la Frontera Diosesis de Cadiz alto de cuerpo
de color trigueño suficiente para entrar a cursar la facultad de
Canones i lleies a veinte i quatro de octubre del año de 1716—

[illegible]

Certifico q D.n Ant.o Melgarexo y Sabon Natural dela V.a de Xerez Dioc. de Cadiz se matriculo en esta Univ.d en la facultad de Can. y Leyes para ganar el curio de Sevez.o y diez y ocho en 719. y para el curri. de este pres. ad. y ambos los tiene probados, y tambien esta matriculado para el curso de 719 en 720. Como consta delos Libros desta Secret.a a q me refiero. Sev.a y Diz.re 15. de 1719. =

Garrido

D.n Ant.o Melgarexo y Sabon Natural dela V.a de Xerez Dioc. de Cadiz parezco ante V.S.a y Digo que he ganado en esta Univ. en la fac.d de Can. y Leyes el curso que empezo por octubre del año de 1718. en 719 y el Curs. de este mismo ad. y tambien estoi matriculado para el que cumplira en el venidero como lo certifica el pres. Secret.o y he ganado este prim.o tercio y tambien me matricule gane y probe en la Univ.d de Osuna los ad.s de 716. en 717. y de 717 en 718. segun se acredita desta Cedula de fe que pres.to y luego gan... sea ...

... recurrido a sacar ... de los dos ad. se me ha negado por dha Univ. y porq no es Justo q con los mas ... que alla pueden venir lo sea perjudicado dexandome de Graduar en tiempo =

Admitese la informacion y se cite a los testigos ... hecho ...

V. S.ª Suplico aia por presentada la dha. Cedula y se sirua de admitirme informaz.on ael thenor deste pedim.to y constando ser cierta su narrati.a se sirua de admitirme a los dhos. dos a.s y mandar se me de el grado de B.er en canones condispensa.n el quinto curso q. sera mrd. con Justz.a q. pido &.ª

D.n Antonio ...

Hase por presentada la Cedula y el cont.do de la informaz.on q. ofrece y los testigos com parezcan ante su S.ria para ser examinados attento a la calidad desta dependencia. assi proueieron y mandaron los R.os y consiliarios deste Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a en seis dias del mes de Diz.re de mill seis.os y diez y nueve a.s de q. doi fee.

... Rector ...

... Sec.o

En dho dia mes y año dhos su S.ria ... Ant.o ... D.n ...

de Lugo y arrieta hizo parecer ante si a Dn. Juan Rodri-
guez Villalobos Natl. que dixo ser de la Sa. de Xerez Dioc.
de Cadiz de qn. por ante mi El pres. Secret. Recevio Juramto.
a Ds. y a vna Cruz segun forma de dro. y preguntado
al thenor del pedimto. Dixo q Conoze a dn. Antto. Mel-
garexo y sabe por ser su Paisano y Save q El mso dho
estubo en la Vd. de osuna y en su Univd. estudiando La
fac. de Can. y Leyes Llano de diez. y diez y seis en
diez y siette y El de diez y siete en diez y ocho por
averlo oido decir en dha. Sa. de Xerez y averlo visto pa-
sar a dha. Va. de osuna adonde estubo El tiempo en
distintas ocasiones en ambos a. q. lo vio residir allí en
sus studios y assimismo ha oido decir q no ha podi-
do Conseguir terminr. de sus dos Cursos. que es La verdad
so cargo de su Juramto. y dixo ser de edad de veinte y
dos a. y Lo firmo de q doi fee=

Ante mi
Gabriel Ximenez
Jun. Juan Rodriguez Villalobos

En dho dia mes y año dho. Señor Rr. por ante mi Reci-
vio Juramto. en forma de dro. de dn. Manl. de Medina
Natural q dixo ser de la Sa. de Xerez El qual prometio
decir Verdad y pregdo. al thenor del pedimto. Dixo q

Conoce a Dn. Ant. Melgarexo q. lo presenta por ser
Paisano y saue q. en la Univd. de osuna hacurxado
La facd. de Can. y Leyes el año de de settez. y dies
y seis en settez. y diez y siete y el de diez y och
en diez y ocho assi por auer tenido cartas del mu
en este tiempo escriptas desde la referida Uda
d Osuna como por auerlo oido decir publicam
en la de Xexer y q. fue examinado para en
a Cursar y se le dio su Cedula por dn. Fran. Co
na q. entonzes era examinador y se le pusiero
los pares por dho. Señor Rector que ha visto el seing
ges la q. se acostumbra dar y juntamte. con el seing
y dn. Ferndo. de Brenes han solicitado testiml. de di
Cursos y no lo han podido conseguir por Secretario
que es lo q. puede decir so cargo de su juramto. y
que es de edad de veinte y seis ad. y lo firmo de q. doi fe

Dn. Antonio de Medina ... Ant. ...

E luego incontinenti dho. Señor Rector por ante mi ...
juramto. de dn. Ferndo. de Brenes natural que dixo
de la Ca. de Xexer y preguntado al thenor del pedim
Dixo q. Conoce a Dn. Ant. Melgarexo su Paisano

q. Save q. enla Univ. de Osuna ha ganado dos años enla facultad de Can. y Leyes El primo. q. fue el Settez. y diez y seis en Settez. y diez y siette fue el Testigo su condizipul. en dicha facultad y Univ. del de diez y siette en diez y ocho Save por auerlo oido decir sin cosa en contrario q. este tubo tambien en dicha Univ. y porq. hallandose en esta el testigo Cursando tubo Cartas del susodho. q. le scrébia desde dha Univ.a de Osuna y saco su Cedula de examen y de Para que el testigo ha visto y esta Conforme ala q. se acostumbra dar y auiendo acudido a sacar testim. destos Cursos como lo ha hecho el testigo de Dn. Anttl. de Medina no lo han podido Conseguir y esta es La Verdad y Lo q. puede decir socargo de su juramto. y q. es de edad de veinte a. y Lo firmo de q. doi fee =

fr. fernando de ...

Auto

Enla Ciudad de Sev.a en veinte y dos dias del mes de Dizre. de mill Settez. y diez y nueue a. Los Señores Rtor. y Consiliarios deste Collegio Mayor de Santa M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a auiendo visto esta

Informazion dada por Dn. Anto. Melgarexo man
daron q. El susodho. Se examine en la fac.d de
Cañ. para El grado q. pretende Cuio exam.n
Cometian y Cometieron a el Señor Dr. Dn. Mn.
Greg. de Jaurequi y olle. del Claustro de Cañs.
ta Univ. y Colleg. Huesped deste Colleg. q. presen
tando en la Secretaria Cedula de aprobazion firm.
da de dho. Señor Se le Confiera El Grado de B.
en la forma ordin.a Con dispensa del q. quinto Cur
assi Lo proveieron y firmaron de q. doi fee=

Lugo

Dr. Gutierrez

Rdo. Pr. A dommo

Dr. Valdemar

Ante mi
Antonio Garrido
Sno.

en virtud de comicion de uno de los Srs. [illegible]

Consiliarios examine al Dr. Antonio [illegible] [illegible]

[illegible] a cargo [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible]

[illegible] a veinte [illegible] de d[illegible]

[illegible]

100

Certifico y doi fee que Dn. Augustin Manuel de Alfaro y Monte Verde Presbytero y Dn. Nicolas Bentura y Monte Verde Naturales de la Villa de la Orotava en la Isla de Tenerife obispado de Canaria se matricularon en esta Univ. para cursar la facultad de Canones y Leyes en el Curso que empezo por Octubre del año pasado de 1717 = y 718. y a Dn. [illegible] Se matricularon tambien para el curso de 718 en 719. y para el Curso que se leyo desde abril hasta Junio de este pres.te a que todos tres los tienen probados legitim.te = y assi mismo estan ambos matriculados en este Curso que va corriendo, y se Cumplira en 1720 como consta de los Libros de Matriculas y pruebas de esta Secret.a a que me Refiero. Ser.a y Diz.re 11 de 1719 =

Garrido

Dn. Augustin Manuel de Alfaro y Monte Verde Presbytero y Dn. Nicolas Bentura y Alfaro Monte Verde Clerigo de menores Naturales de la Villa de la Orotava en la Isla de Tenerife obispado de Canaria parecemos ante V.S. y decimos que nosotros hemos Ganado en esta Univ. en la facultad de Can. y Leyes los Cursos enteros de los Cursos que empezaron por Octubre

del año pasado de [illegible] y nos hemos matric[ulado]
para el que comenzó por octubre deste pres[ente]
a. como consta de la certificaz.on que de
Caueza deste pedim.to auiendo auido como
notorio en esta Univ. este prim.º tercio todas las
dias que se han leido y explicado y porq.e de
ael ultimo terzio para graduarnos seños sig[uiera]
notable perjuizio assi por estar fuera de nuestra [pa-]
tria como por necessitar el grado de B.er para la[s]
tes pretenciones que tenemos a que hazer sin
qual no las podremos conseguir =

A V. S.a pedimos y suplicamos se sirua dispensandonos [el]
tiempo que nos falta deste año de mandar[nos]
de el grado de B.er en Canones con dispensa [del]
quinto curso en que vezinieremos M.rd. Con[...]
que pedimos &.a =

Depositando diez Ducados cada uno para las Arcas de Collegio y [...]

Agustin Mar[...]

Dese a estas p.tes el grado de B.er en canones con dispensa del quinto curso de [...]
tenidos

Cada uno los siette Ducados dela Dispensa y aper-
cibaseles assistan ael Curso deste año de settez.os y
diez y nueve en settez.os y veinte: assi Lo proveieron
y mandaron Los señores R.or y Conssiliarios deste
Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. univ.d de Sev.a en ella
en onze dias del mes de Diz.re de mill settez.os y
diez y nueve años de q.e doi fee=

Lugo R.or

D.r Guerrero

D.r [illegible] consiliario

D.r Velez [illegible]

D.n [illegible] Suárez

Fray Ysidoro Lanere Monge Professo en el Monasterio
del S. San Benito desta Ciudad de Sev.a como mas aia
lugar en dro. parezco ante V.S.a y Digo que sin embargo
de auer seguido las lineas literarias y auer leido la
Cathedra de Moral en mi referido Combento desean
do ascender a los Grados mayores desta Univ. parque
he conseguido licencia de mi Gen.l como sea Vista desta
de q hago exibicion juntam.te con la dha patente
de Lector de Theologia Moral para que se me buelban
originales atento a lo qual y para ir obteniendo los
referidos Grados por aora =

Suplico a V.S.a aya por exhibidos los referidos recados y se sirua
de mandar se me admita a examen para el grado de
Ber.er en artes y saliendo aprobado se me confiera en la
forma hordinaria pido Justa. a dho. &a

Fr. Ysidoro de la Nieve

Auto admitese al conm.to al grado de Ber.er en artes que pretende
y quedando certificaz.on de los titulos que se exiben y
que siempre conste en la secret.a se le bueluan origi
nales. Y siendo examinado y aprobado se le de el
=

dho grado en la forma hordin.a ansi lo proveieron
y mandaron los Señores R.or y Consiliarios desta
May.or Univ.d de ser.a en catorze dias del m.s de
mill settez.os y diez y nuebe de q.e doy fee=

Luis gz.m [illegible] D. Palomino
D. Velez [illegible]

Certifico y Doi fee que por los titulos exhibidos en
petiz.on de la buelta consta y pareze q.e el M.R.P. Gen.l de la
de San Benito estando en su Monasterio de S.n Mar.n
de esta villa y Corte de Madrid a los quatro de Jullio de mill sete.
y diez y siete nombro por lector de theologia del mon.
Monasterio de S.n Benito de Ser.a al P. Predicador fr.
Isidoro Llanere Cuio nombram.to esta firmado de dho
P. General y refrendado de fray Gabriel Bello su
y assi mismo Consta averle dado lic.a Su fha de dia mes
deste fray de d. firmada tambien de su mano y refrendada
fr. Benito Lopez de Sedano en su Monasterio de San Benito
Sahagun para que pudiesse Graduarse en esta Univ.d

nerse alas Chathedras en ellas fundadas. assi consta
de dhos titulos a que me refiero q originales bolbi a
entregar ala p.te de Ser.a y Diz.re catorze de mill setez.tos
diez y nuebe a.s =

Dn. Garrido
Lic.do

El L.do fr. Isidoro de la Vere Presbytero Religioso
de mi P.e San Benito L.or de theologia moral y con
ventual en mi Combento extramuros desta Ciudad
parezco ante V.S.a y Digo que yo estoi Graduado por
esta Univ.d de L.do en Sagrada theologia con la fac.
de ascender al de D.or siempre que por bien tu
biere y porque me combiene rezevir luego dho. Grado
que no puede correr el termino de los Edictos que es
de diez dias como esta dispuesto por Statutos
me allano aque si durante ellos pareciere algu
no de mejor dro. a tomar la Borla le cedere la
prelaz.on y en razon tambien aq. por lo notorio de
la Calidad de los Sugetos de mi Religion y por
la pobreza del stado Religioso se me dispense por
V.S.a la informaz.on de Limpieza para el grado de

S.^r haziendome la baxa del tercio =

Suplico a V. S.^a se sirua de dispensarme por dichas razones la informacion que se requiere para el grado de Doctor mandando se me confiera con la baxa del tercio con todas sus preeminencias y sin limitacion alguna debaxo de la condicion y allanamiento que tengo fho. y que se despachen Edictos en que rezeuire md con Justicia que pido &.^a = B.^r Ysidoro de la [illegible]

Dispensase a esta parte la informacion preuenida por statutos atento a las causas que expresa en su pedimento y desele el grado de Doctor en theologia que pretende con todas sus honras y sin limitacion alguna haziendole la baxa del tercio en la forma hordinaria y debaxo del allanamiento que se contiene en su pedimento para lo qual se despachen edictos citando y llamando a los que tubieren mejor derecho a el dicho grado. assi lo proveyeron

114

q. mandaron los Señores Rector y consiliarios deste Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a en treinta y un dias del mes de Diz.re de mill sete
c.s y diez y nuebe a.s =

Lugo Rector

Fr.n Guerrero

D. Id. n Montero

D. Velez Moro

[illegible]

Certifico q. el R.do P.e L.r Fr. Isidoro La Nere del horden de S.n Benito en su Conv.to extramuros desta Ciudad se gra-duó de B.r en theologia q. p.r esta Univ.d el dia 11 deste pres.e mes, assi consta de los libros de la secret.a a q. me refiero. Sev.a y Diz.e 20 de 1719.=

D.r Garrido
S.o

El Lector fr. Isidoro La Nere del orden de S. San Benito y Conventual en su Convento extramuros desta Ciudad parezco ante V.S.a y Digo q. como consta de la certificacion del pres.te Secretario yo estoi graduado en theologia de B.er p.r esta Univ.d a cuio tiempo hize exhibicion del titulo y nombram.to de Lector de q. quedo testim.o en la Secr.a por donde consta auer tenido la practica q. se requiere para graduarme de L.do en ella; y aunq. por los statutos se previene q. para recevir este grado se a de hazer antes informaz.on de genere & moribus respecto de la notoriedad de limpieza que deben tener los sugetos que entran en mi religion concurrir circunstancias y requisitos speciales q. a V.S.a constan se me escuse

Relevar dla dha. informaz.on mediante sarz

cerse Con lo q llevo expresado ala mente, y dis

sicion dlos statutos q en caso necesario Se me de

be dispensar por V.S.a para el grado de L.do q

pretendo =

A V.S.a Supp.co se sirva en attenz.on alo expresado en

este pedim.to de relevarme por la notoriedad dla

dha. informaz.on o alo menos dispensarme

admitiendome ala funcion de Vespetiz.on y

puntos para el dho. Grado de L.do en theologia y

siendo examinado y aprobado mandar se me

Confiera en la forma ordin.a q se despachen

Edictos. Pido Justz.a y mrd. &.a = y q atento aque

por mi estado Religioso es notoria mi pobreza se me

de dho Grado Con baxa dl tercio en la forma

que suele ad ... &.a = ... lo ... dl

Auto

... ala funcion de Vespetiz.on y

pa el Grado de L.do en theologia q pretende

respecto de constar de su practica por los ...

les dla Secret.a y ser notoria la calidad de los

sugetos que entran en la Religion de ...

116

Benito y constar assimismo dela pobreza del pretendiente por ser tal Religioso se le dispensa la informazion que se requiere por estatutos y siendo examinado y aprobado se le de el grado de Lizdo con la baxa del tercio en la forma ordinaria y que se dexen de fixar edictos. assi lo proveieron y mandaron los Señores Rector y consiliarios deste Collegio Mayor de Sta. Mª de Jhs. Unid. de Sevª. en veinte dias del mes de Dizre. de mill settez. y diez y nueve años de que doi fee=

Lugo

Guerrero

D. Palomino

Dr. Velez

Guido

117

Doi fee q el R.do P.e fray Ysidoro Lanere Monge Professo en el Monasterio del Señor San Benito desta Ciudad esta Graduado de B.r en artes por esta Un.d Sev.a a 12 de 8bre =

Garrido
S.o

Fr. Ysidoro Lanere, Monge Professo en el monasterio del Señor San Benito desta Ciudad y Lector de Theología moral en el referido monasterio, como mexor proceda parez-co ante V.S.a y digo que yo estoi Graduado de B.er en artes por esta Un.d y para conseguir los deemas grados mayores necesito se me confiera el de B.er en Sagrada Theolo-gía. Por tanto =

A V.S.a Supp.co se sirva de mandar se me admita a examen para el referido Grado de B.er en Sagrada Theología y saliendo aprobado se me confiera en la forma hordin.a q sera mrd. y Justicia q pido &.a =

Fr. Ysidoro de la Neve

Auto admitese a examen el conten.do y saliendo aprob.do se le de el grado de B.er en theología. ansi lo proveyeron y mandaron los señores Rector y Consiliarios deste Collegio Mayor Un.d de Sev.a en ella en quin-ze dias del mes de Diziembre de mill sette[cientos]...

=

y diez y nueve años de que doi fee =

Luo gori

[illegible]

F. Velasco

D.n Miguel Sayago y Bolaños Natural de cacalla
de la Tierra paresco ante V.S.a y Digo que Yo assisti al
Curso de los tres a.s de filosofia q se leieron en el
Convento del S.r San Diego de esta V.a q tubieron prin
cipio por el año passado de 1712. Como Consta de esta
Certificaz.on de mi Mro. q presento y Juro. y deseando gradu
arme de B.er en artes meo fresco desde Luego a examen
A V.S.a Suplico aia por presentada dha. Certificaz.on y se sirva
de admitirme a examen y saliendo aprobado man
dar se me de el grado de B.er en artes en la forma
ordin.a q pido Justz.a y mrd. y Juro se cierto el contenido
deste pedim.to &a =

D.n Miguel Thomas Saiago de Bolaños

...e a examen ...ndo aprobado ...fica el ...en la form...

Hase por presentada La Certificaz.on admitase a exa
men del contenido y saliendo aprobado desele el
Grado de B.er en artes en la forma hordin.a assi Lo
proveieron y mandaron Los Señores Rector y
Consiliarios deste Collegio Mayor Univ.d de esta
En Catorze de Diziembre de mill setteze...

y diez y nueve de que doi fee =

Lizdo. Sr. Lucena

Dr. Palomino

Dr. Ulloa

Certifico q. El contenido en este pedimento se matriculo para entrar a cursar La facultad de Canones y Leyes El año de 1717 en 718. y El de 718 en 19. y para El curso de 719 en 20 todos Los tiene probados en la forma hordinaria y asi mismo consta estar matriculado para El año de 719 en El año de 20 como consta de los Libros de matricula [illegible] Certifico dicho Secretario. a q. me refiero Ser. y Diz. 2 de 1727 [illegible]

Garrido

D.n Alonso Valdes y saabedra Natural de la villa de Xexel Dioc. de Cadiz Como mas aya Lugar en derecho paresco ante V.S.a y Digo que Lo he ganado en esta Universidad en la facultad de Canones y Leyes dos Cursos enteros de Curso de que empezaron por octubre de el año pasado de 1717 y me he matriculado para El que comenzo por octubre [illegible] de este presente año Como consta de la [illegible]

[illegible] Cauesa deste pedimento

[illegible] entera [illegible] v. este [illegible]

[illegible] Leidos y explicados y por [illegible] pasar a el tercero para graduarme Se me sigue notable perjuicio por aver de estar fuera [illegible] patria Como por necesarias [illegible] prevenciones [illegible]

que hazer Sirv.n el qual no las podre consegui[r]

M. S.a pido y suplico se sirva dispensandome el [quinto]

Dispensarse el quinto curso y confierasele el grado en la forma ordin.ria Sin q se le despache instrum.to de su grado hasta q se finalize el curso presente

p.o que me falta deste a.o y demandar se me [confiera]

el grado de B.er en Can. con dispensa del quin[to]

Curso en que recivire m.rd con Just.a q p[ido]

D.n Alonso Valle[jo]

Saavedra

Autto

Desele a este p.te el grado de B.er en canones con di[spensa] del quinto curso y no se le de instrum.to de su grado [has]ta q se finalize el curso deste a.o asi lo provey[eron] y mandaron los Señores R.or y consiliar[ios] del collegio mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Ser.a [en] ella en veinte y dos de Diz.re de mill settez.os y diez y nueve de q doy fee=

D. Palomino

D. Velarde

Corvalan

S.o

+

Certifico que por los libros registros de grados en la facultad de Cano=
nes dela Secretaria deesta Universidad consta averse graduado de Br en
dha facultad el día cinco de Mayo deel año pasado de mil setecientos, i
trece el Sr Dn Benito Roman Melendes Colegial deeste maior de Sta Maria
de Jesus. Sevilla i Nobre catorse de mil setecientos i dies inueve =

Garrido
So

Dn Benito Roman Melendes Colegial Maior de este Colegio
de Sta Maria de Jesus Universidad deesta ciudad paresco ante
Vsa i digo que yo me gradue de Br en Canones por esta Univer
cidad el año pasado de 1713 como consta delos libros de su Se
cretaria, i deseo ascender a el grado de Ldo en dha facultad de
Canones, i respecto deque conforme a estatutos no tengo embara=
so alguno =

A Vsa Suplico se sirva de admitirme a la funcion de repeticion
i puntos para el examen i saliendo aprobado mandar se me con
fiera dho grado de Ldo en Canones en qe rezevire merced con
Justa. pido etta =

[illegible] a los [illegible] de repeticion
i examen [illegible]
[illegible] edicto
[illegible]
[illegible] derecho.

Ldo Isidoro
[illegible] Maria de [illegible]

[illegible] Presentado [illegible] Vez [illegible]
[illegible] examen [illegible]
[illegible]

Garrido
So

[illegible] que se de y pague [illegible] Los Contadores [illegible]

[illegible] que entregue a [illegible]

[illegible]

Certifico que el contenido en este pedimento se matriculó para entrar a cursar en esta Univ. La facultad de Canones y Leyes en 20 de Nr.e del año de 1715 que acabo en el de 716. y tiene probado este Curso; y asimismo se matriculo para el curso del año de 716. en 717. y para el de 717 en 718 y para el de 718 en 719 y para el curriente que empezó por Abril deste a.o y todos los tiene Con[illegible] probados por ma[illegible] Como Consta de los Libros de matriculas y pruebas desta Secret.a a que me refiero Sev.a 17 de [illegible] de 1719.

Garrido
Sr.o

D.n Man. de Aguilar Narv.z Natural de la Villa de Cañete La R.l deste Arzobispado parezco ante V.S.a y Digo q.e Yo me he matriculado para Cursar en la facultad de canones y Leyes quatro a.s y su curriente que empezaron por el dia de S.n Lucas de 1715 y acabaron por Junio de l [illegible] de Los quales he ganado y Cursado como Consta de la Certificaz.n de l pres. Secret.o de su Pres. Por lo qual Conforme [illegible] me hallo [illegible] dar a [illegible] [illegible] de B. en [illegible] Licencia [illegible]

[illegible] de mandar [illegible]

[illegible] Con Justicia [illegible]

[illegible]

[margin: [illegible] el [illegible] en La ordin.a]

helegado en la forma ordinaria. assi lo mandaron los
Señores R.or y Consiliarios deste Collegio Mayor de
Santa M.a de Jesus Univ.d de Sev.a en Catorze de Nov.e
de mill settez.s y diez y nueve años

Lugo R.or

D.n ... Guerrezo

... Ocomina

D.n ... Garrido Sec.o

Certifico que dn. Franco. de Miranda Se matriculó en esta Univ. para empezar a Cursar la facultad de Canones y Leyes el año pasado de 1715 y assimismo Se ha matriculado en los Siguientes hasta el Cursu. de de este año y no Consta averse matriculado para el Curso entero que empezó por octubre de 1718. pero Lo tiene probado Con los demas que hazen Sinco Cursos Con el Corriente assi Consta de los Libros de Matriculas y pruebas de esta Secretaria a que me refiero Sevilla y Nove. 29 de 1719

Cuniedo

Dn. Franco. de Miranda Natural de la Va. de Moron deste Arzobispado parezco ante Vs. y Digo que Yo he ganado en esta Univd. en la fac. de Can. y Leyes quatro Cursos y un Cursu. de que empezaron por octubre del passado de 1715 y se Cumplieron por abril del pres. y en todos ellos estoi Matriculado excepto en el Curso de 1718 en 19. cuio defecto no ha estado en mi p. pues de la Cedula de paso que pres. en debida forma Consta ... ... pero Consta Con ... Cursaron ... matricularse en dho. año ... Juan Anto. de Balduña Nº ... pasaron ... matricular Segun se ... de la Certificacn. del Secretario dho. que pres. Conla mayor Solemnidad ... Vs. ... del leg. ... y ... Nuestra ... Diligencia por ...

auiendo Sor. H estudiantes dho año y tener prov
todos mis Cursos Como Certifica el pres. de Secret.
no me debe perjudicar La omision que tuve en
dha matricula para el grado de Bachiller que preten
en dha facultad =

Illma. Suplico via por pres. da Una Cedula que certifica
Lla de dispensarme La referida matricula ma
dando se me apunte en el Libro Corr. de y que
se me de el Grado de Bachiller en can. sin dispensa alg
Conforme estatutos en q. recibire mrd. Con
Justicia que pido etc. = Fr. Fran.co de Mir

Aut. Admitiese el pedim. q. dio a dn. Fran.co de Miranda al
g. de Bachiller en cano. que pide sin dispensa - Lo proveieron
y a[illegible] los señores Sor. y Consiliarios de este [illegible]
[illegible]

Digo yo. Dn Juan Augustin de Balaüia Notario app.co y
Sertifico, y doy fee, Como Dn Fran.co de Miranda Rector
de estudiantes de esta Siudad de Sevilla y Cursista en este
Colleg.o Mayor de S.ta Maria de Jesus, Univ.d de dha Siudad, tiene
ganado el curso de el año pasado de Setezientos y dies y ocho —
Como. Consta por la Sedulla que tiene de quando fue examinado,
nado; y Mandado, por el S.r R.or Dn Mro. Thomas deludo y Arri
eta Se Matricullase, en tiempo y en forma; y fue puesto por mi el
Notario, en su çedula, la dha Matricula cuia apuntacion
No Consta en el Cuaderno de dha Matricula por aberseme pasado
Sin Apuntarlo Con la Confucion de los de demas que Se matri-
cularon pues es publico y Notorio aber ganado dho Curso y
Continua Asistensia a las Clases por razon de la obligazion
de R.or de estudiantes, y por q.e no se le siga algun a deten
cion para poderse graduar doy esta Sertificasion, en Sevilla
en beinte y Sinco de Noviembre de el año de mil Setez.os y dies
y nuebe años ═══

D.n Juan Aug.n de Balaüia
N. App.co

Certifico q el Licen.do Alonso Alvarez Pedim.to se matriculo para entrar a cursar enesta Univ.d la facultad de canones y Leyes en 21 de Nov.e del año de 1715 que acabo enel de 716 y tiene probado este curso; y assimismo se matri para el curso del año de 716 en 17 y para el de 717 en 18 y para el de 718 en 19 y para el curso presente que empezo por abril deste año; y todos los tiene Comprobados enla forma hordin.a como consta delos Libros de matriculas y Pruebas desta Secretaria a q me refiero Sev.a y Febr.o 23 de 1719 =

[illegible]

D.n Bar.me Franco Natural desta Ciudad de Sev.a como mas aia Lugar en d.ro parezco ante V.S.a y digo que yo me he matri culado para Cursar esta facultad de Canones y Leyes quatro cursos por San Lucas de 1715 y el Corriente que comenzo por abril de este año los quales he ganado y Comprobado como consta de la Certificacion del presente Secretario a que me refiero de lo qual conforme Statutos me hallo en tiempo para graduarme de Br. en canones sin dispensa alguna =

A V.S.a Suplico se sirva de mandar se me confiera el dicho grado en q.e recibire Md. Con Justicia &c.a =

[illegible]

q. [illegible] marov [illegible] enoria [illegible]

[illegible] Saˡ. [illegible]

[illegible] my [illegible]

[illegible]

Lugo y or [illegible] Guerrero

[illegible] Palomino

[illegible]

D.n Bern.do Calderon Natural de Sev.a parezco
ante V.S.a y Digo que yo Comparecí en tiempo en esta
Univ.d el año pasado de 1718 a matricularme en la fac.d
de Can.s y leyes en continuaz.on de mi Curso y saque el
parte y en el me matriculo D.n Juan Aguirre de Baldivia
N.o Como Consta de la Cedula de parte que exibo para que
se me buelba y por la turb.n y Confusion que entonces hu-
bo se le paso al susodho. afirmarme en el quaderno
de la matricula del referido a.o que tan bien se aduzca
de su Certificaz.on que pres.to y juro y porque no es Juzto
que esta omision por no aver estado de mi p.te y tener yo
Comprobado dho. Curso =
A V.S.a Suplico se sirva en vista de dhos. Recaudos mandar
se me aprueve la matricula [illegible] Año de 1718
[illegible] merced Con[illegible]

D.n Bern.do Calderon

Ciudad de Sev.a en veinte y nueve [illegible] de mes
de [illegible] setez.os y diez y nueve a.s los señores
Rector y Consiliarios del re Collegio Mayor Univ.d de Sev.a
aviendo [illegible] pedim.to [illegible]

que Con el S.r y ciemar mandaron que el
themas Sele apunte en el libro Corr.te de Ma
la que le falta del año pasado de 1718. y le Ledexo
por La contradicion que huvo al tiempo de marriu
han lo firmaron y que fenecieron y

Lugo ... Guerrero Palomino

... Garcia

Dn. Juan Agustín de Baldivia Notario app.co Sertifico y
doy fee, Como Dn. Bernardo Calderon Natural de Sevilla tiene ga-
nado el Curso del año pasado de mil setesientos y dies y ocho, Como
Consta y paresse por la Seédula que tiene de Examen; y por la Con-
fusion de estudiantes a el tiempo y quando se matriculaban se
me paso sin ponerlo en el cuaderno de los de demas que Cursa-
ban, y ser publico y notorio el haber ganado dho año el dho Dn.
Berdo. Calderon, y que no se le siga alguna detencion para gradu-
arse di esta Sertificazion en Sevilla en veinte y nueve
del mes de Nobiembre de 1719 as.

Dn. Juan Agustín de Baldivia
N. App.co

Certifico q D.^n fran.^co Ant.^o de osuna y castro Rama Nat.^l de la Ciudad de Luzena Dioc. de Cordova esta matriculado para oir La facultad de Cañ. y Leyes en esta Univ.^d El año de 1715 en 16 = El de 16 en 17 = y el de 17 en 18 y no consta otra matricula pero tiene probados sinco Cursos en dha facultad q Comenzaron desde El referido de Deciez y Catorze y se finalizaron El pres.^te de 19. Segun se a Uzta de los Libros de Matriculas y pruebas de esta secret.^a a q me re fiero q ser.^a L. Diz.^re 13 de 1719 = Dn Ant.^o Garrido

ss.

D.^n fran.^co Ant.^o de osuna y Castro Rama Natural de la Ciudad de Luzena Dioc. de Cordova parez co ante V.S.^a y Digo q Yo estoi assistiendo en este Colleg.^o desde El año pasado de Deciez y Catorze con Cuio motivo he Cursado La facultad de Cañ. y Leyes en esta Univ.^d desde entonzes hasta el curso del pres.^te q hazen sinco El cumplo Le gitim.^te probados y aunq solo me hallo matri culado en los tres segun se a Uzta de la Certi ficaz.^on del pres.^te Secretario, El defecto de los otros dos procede de q por ser de Casa y llegando a el Dr Dn Pedro de Bustam.^te a q me matricularse

=

quedava a su cargo el hazerlo y si se ha
ha averiele faiado dela memoria lo q no me
puede per judicar siendo cierta mi continuado
asistencia a mi encerte Colleg.º como en la Cla
q a todos es notoria: mediante lo qual =

A V. S.ª Sup.co en atenz.on a las razones referidas se sirv
sin embargo del defecto de no hav. dos matriculas
(al margen: dos i exgado en la prima ord.)
supliendolo en caso necesario de mandar se me d
el grado de B.er en can.s conoliss. sinco cursos
q recivire mrd. con justicia q pido &.ª =

D.n Fran.co de Aruna
y Cazaro Ramax

Auctto Deele el grado el grado de B.er en canones en la for
ordin.a a mi lo proveieron q mandaron los Señ.
R.or y consiliarios del Collegio mayor de S.ta M.a de J.s
Univ. de Sevilla en ella en [illegible] de dic.e de
1/16 q diez y nueve de dos fee =

[illegible]

Certifico q. El contenido en este pedim.to se matriculó para Cursar La facultad. de Canones y Leies en el Curso que empezó por octubre del año pasado de 1716 en 17. y el año de 17 en 18. y el de 18. en 19. y para el curso que empezó por abril de dho año y acabó por Junio y todos Los he probado en la forma hordinaria como consta de los Libros de matriculas y pruebas corr.tes de esta Secretaria a q. me refiero Sev.a y Diz.re 12 de 1719.

Garrido

D.n Andres Brabo de Espinoza Natural de la V.a de Fuentes de Leon de la antiquisima encomienda Como mas aia Lugar de dro. parezco ante V.S.a y Digo que Lo me matriculé en esta Univ.d para entrar a cursar La facultad de Canones [illegible]

Se le dispensa el quinto curso y mandose le con[illegible]

Que viene con tiene en la forma hordinaria [illegible]
Sea Condicion pena del quinto curso [illegible]

&c.ª

D.r [illegible] Luis [illegible]
[illegible]

Dese a el Contenido El grado de B.er en canones
Con dicha pena del quinto asi Lo proveieron y
Mandaron Los Señores R.or y Consiliarios del
Collegio Maior de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a a
doze de Diz.re de mill setez.s y diez y nueve
de q.e doi fee=

[illegible] D.r [illegible] D. [illegible] D.r [illegible]

Dn. Martin Nieto Natural de Carmona Clerigo de Menores dn. Pedro Leandro de las quintas Natural de la Villa de Utrera Clerigo de menores, dn. Joseph Romero Natural de la Villa de Marchena = dn. Phelipe Bonilla Natural de la Villa de Arazena = y dn. Joseph Cayetano Garzia Natural de Sevilla parecemos ante Vs. y decimos que nosotros hemos Cursado los dos en el Collegio de Sn. Hermenegildo de la Compañia de Jhs. y los tres en el Collegio de Sto. Thomas desta Ciudad los tres a. de Philosophia Con la asistencia y aplicazion necesaria Como Consta destas sinco Certificaziones de Nuestros Mros. que presentamos y = haviamos y respecto de que pretendemos Graduarnos de Br. en artes ofreciendonos desde Luego a examen =

A Vs. Suplicamos aia por presentadas las dhas Certificaziones y admitirnos al examen a el dho. Grado de Br. y saliendo aprobados se dirna de mandar se nos Confiera en la forma hordinaria que dera

Md. que pedimos Con Justicia &c.a =

Dn. Martin Prieto

Dn. Pedro Leandro de las Quintas

Dn. Joseph Romero

Dn. Joseph Cayetano Garcia

Dn. Phelipe de Bonilla

Hanse por presentadas Las Certificaciones y vadmi-
tense. Los Contradores a examen y Saliendo apro-
bados seles de el grado de Br. en artes q. pretende
assi Lo proveieron y mandaron Los Señores R.or
Consiliarios deste Collegio Mayor de Sta. María de
Jh. Univd. de Sevª. en catorze dias del mes de D...
de mill setez. y diez y nueve a.s = de q. doi fee =

Certifico q El contenido en este pedimento Se matriculó para entrar a Cursar La fac.d de Cañ. y Leyes El año de 1716 en 17 y en el de 17 en 18. y en el de 18. en 19. y para El curso que empezó por abril y acabó por Junio de dho año de 19. q todos Los tiene probados en la forma hordinaria Como Consta de los Libros de matriculas y pruebas Corrientes desta Secretaría a q me refiero Sevilla y Diz.re 13 de 1719.

Garrido

Dn Joseph Gonzales de Leon Natural de la Ciudad de Granada Como mexor proceda parezco ante V.S.a y Digo que Yo he Cursado en esta Univ.d La facultad de Canones y Leyes quatro Cursos Como Se a Justa de la Certificaz.n que Va por Cabeza deste pedimento y pretendo Graduarme de Br. en Sagrados Cañ. Con los referidos quatro Cursos Con dispensa del quinto y para poderlo Conseguir

A V.S.a Suplico Se Sirva de que Con los referidos quatro Cursos y dispensa del quinto Mandar Seme Confiera El grado de Br. en Sagrados Cañ. en la forma hordinaria en que Rezivire Md. Con Justicia q pido &.a =

Joseph Gonz.s de Leon

Que Se Le dé el grado en la forma hordinaria de Br. en Sagrados Cañ. [illegible] y Lo [illegible] en Sagrados

Canones Condis pena del Vacuinto Curso = am
proveieron y mandaron los Señores R.[r] del Consejo
del Collegio Mayor de S.[ta] M.[a] de Jhs. Univ.[d] de en
Cuinoto enella en Catorze del mes de [illegible]
[illegible] y dies y nueve a[illegible]

[illegible] M.[l] Palomino D.[r] Velez [illegible]

Certifico q. El contenido enesste pedimento Se matriculo enesta Univ. para
lleuar a Cursar La facultad de Can. y Leyes el año de 1717 en 1718.
y el de 18. en 19. y en el Curso de q. Se leyo eneste mismo año. que todos
tres Los tiene probados Legitimamente. q tambien Se ha matriculado
para Cursar este año. de 19 en 20. assi Consta de los Libros dela
Secretaria a q me refiero. Sec. y Diziembre 22. de 1719.—

D. Ang. de Aluarette Natural dela V.a de Allo
en el obispado de Pamplona parezco ante VS. y
Digo q. Yo he ganado en esta Univ. en la fac. de Canones
y Leyes el curso q. empezo por octubre del año passado
de 1717. en 1718. el de 118. en 119 y el curso deste mismo
año. q todos tres Los tengo probados Legitimamente. q tambien
estoi matriculado para ganar el curso de 1719 en 120.
y he asistido a este prim. tercio y porq. me precissa
el graduarme de Br. no me es posible esperar a el
fin dela. porq. de hazerlo Se me siguie notable per-
Juizio para algunas pretenciones q. tengo entre
manos =

A VS. Suplico en atencion alo referido. se sirua dispensar
me el resto q me falta deste Ultimo Curso. y condir-
pensa tambien del quinto mandar Se me de el
[illegible]

Grado de B.er en can. en la forma hordin.a en g[illegible]
Vezunore M.rd. Con Juzr.a q. pido &c.a

D[illegible]

quinto curso q. devele el grado en la forma ordin.a, no despachan dole titulo [illegible] [illegible] por donde conste hava cumplido este [illegible] q. sele apercuiba aiista en toda form.

En forma ordinaria y no [illegible]
naria asta q. cumpla el curso q. d[illegible]
dita q. assi lo proveieron
Rector y Consiliarios del Colegio Ma[illegible]
Maria de Jhs. univ.d de Sev.a en ella en [illegible]

[illegible]

D. Palomini   D. [illegible]

Certifico y Doi fee que por los Libros y papeles desta Secretaria a que me Refiero Consta y parece que El Contheo en este pedim.to Se graduo de Lic.do en Sagrada Theologia auiendo sido examinado y aprobado por todos Votos nemine discrepante El dia dos del corr.te de hora nona Cititer post meridiem. Sev.a y Diz. quatro de mill settez y diez y nuebe ad.=

Garrido
S.o

D.n Ant.o Palomino de Dauila Clerigo de menor. Colleg.l deste Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a parezco ante V.S.a y Digo que Yo me Gradue de Liz.do en Theologia por esta Univ.d El dia dos del corr.te con La facultad de ascender a el grado de Doctor Siem.pre q. me pareciesse Combeniente Como Consta de la certi-ficac.n del pres.te Secretario y respecto de no auer embara

Ped.o
a V.S. Lo para dho Grado =
q. Se Sirua de mandar despachar edictos en la forma hordin.a y que a Su tiempo Se me de El grado de Doctor en dha facultad pido mrd. y Juz.a &.a =

D.n Ant.o Palomino
de Dauila

Auto Despachense Edictos Con termino de Cinco dias y de este a la p.te a Su tiempo El grado de Doctor que pide

Con todas las preeminencias Excenpciones y pr
gios de que gozan los Doctorados en Sagrada
Theologia lo proveieron mandaron y firmaron
señores R.or y Consiliarios del colleg.o May.or de
de S.t Ilde.so de esta V.a en quatro de Diz.re de mill
y diez y nuebe a.s de q.e doi fee=

Certifico averse despachado los Edictos en o
que se entregaron a uno de los Bedeles y averl
los fixado en las p.tes publicas acostumbradas=

M. S. B.er gn. D. Miguel Thomas Sayago De Bolaños
Natural dla V.a de Cazalla dla Sierra deste Arzo
bis.pado parezco ante V.S.a y Digo q. Le hecursado en
esta Univ.d enla facultad de Medicina quatro años
Completos q. comenzaron por octubre dl año pasa
do de 1715. y Se acabaron por Marzo dl pres.te en
Cuia Virtud he pretendido Graduarme de B.er en
dha fac.d auiendo precedido antes Graduarme de
B.er en artes. y por m.do de V.S.a he hecho informaz.on
de genere & moribus Como esta preuenido por Los
Estatutos desta Univ.d y por Ciertas dificultades que
han propuesto Los Doctores dl Claustro Medico
no hauiendo efecto El dho Grado en q. he padecido
graue perjuizio assi por atrasarme enel tiempo
Como por auer Venido solo aesto desde mi patria
ocasionandome muchos gastos y Costos y respecto de
no estar de mi p.te El dexar de rezeuir El grado y para
Cesse tan graue perjuizio =

Lima y 20 de Dic.e de 1719.

por presentada y respecto de q.e por Los articulos de Medicina no se pueden requerir a esta parte a examen despachesele testim.o de todo lo actuado en su grado y los instrumentos q.e pide.

A V.S.a Supp.co se dirua de mandar que el Secretario desta Univ.d me de testim.o authorizado de sello en toda forma del Grado de B.er en Artes y de los quatro Cursos q.e he ganado en dicha facultad de Medicina para guarda de mi dro. q.e pido Juz.a y Mrd. &.a

D.n Miguel Thomas Saiago de Bolaño

M. S. Br. Dn. Antto. Palomino y Davila Colleg. deste Collego. Mayor de Sta. Ma. de Jhs. Parezco ante Sa. y Digo que como es Nottorio lo estoi Graduado de tal Bachi. ller fuera sin esta Circunstancia en conformidad de los Statutos deste Colleg. no pudiera aver tomado La Beca q pretendo Graduarme de L. en dha. facultad para q no tengo embarazo =

A Sa. Suplico se sirva de admitirme a la funcion de Vesperiz. y puntos y saliendo aprobado del examen mandar se me confiera el dho. Grado en q reziuire md. con Justa. que pido &a. = y que se despachen edictos. =

Antonio Palomino

Despachense Edictos Con termino de quatro dias peremptorios y admitese ael Conchdo. a la funcion de Vesperiz y puntos. y siendo Examinado y aprobado deselo el Grado que pretende. Lo proveieron y lo mandaron Los

Señores Rtor y Consiliarios del collegio Maior de
María de Ths. Unir. de derº en ella en beinte
y Sinco de Novre. de mill Settez.s y diez y nuebe de quel

Sigenza [illegible] Dr. Bustancha [illegible]

Dr. Luca Vil y Bal[illegible]

Dr. Garrido Rr.

Certifico que en dho día Se despacharon los edictos
y Se entregaron a vno de los Bedeles quien dixo
auerlos fixado en las partes acostumbradas =

Cardenas
[illegible]

Certifico que dn Joseph Dorado de Herrera del orden de Santiago de
La Spada y Natural del Lugar de Dn Benito Diocesis de Placen
cia se matriculo en esta Univd para oir La facultad de Can. y Leyes
El año de 710 en 711 = y El de 712 en 713 = y El de 714 en 715. Los quales
no se hallan probados Como Consta de los Libros de matriculas y pruevas
de esta Secretaria a que me refiero. Sera y Noe 25 de 1719 =

Garrido

Dn Joseph Dorado de Herrera del horden de Santiago de
La Spada en el Combento de esta Ciudad y Natural de Lugar
de Dn Benito Diocesis de Placencia parezco ante Vs = y
Digo que io me he matriculado en esta Univd para oir La
facultad de Can. y Leyes Los tres as que refiere La Certificacion
del presente Secretario y el defecto de otra matricula ha procedido
de olbido natural y el no hallarse probados mis Cursos es
a causa de haverseme ofrecido que se hacen endo Conclusiones en mi Comunidad
Y ha Cumplido lo mas Con presentar en la Secretaria Las
Cedulas de los Chatcos Como a Vs. Lecmita y Lo podra certificar
el presente Secretario y respecto de q. siempre para el Grado
de Br. que pretendo siempre se ha tratado Con la mayor
gracia y equidad y ser me precisso Salir Luego incontinenti
de esta Ciudad porq. no me es posible por aora presentar las a
que me allano Luego que tenga oportunidad =
A Vs. suplico Se sirva de dispensarme el defecto de la matricula

que falta Conforme al statuto; y mandar que con
pena del quinto Curso se me de el Grado de B.[r] en dicha f
haziendome La mayor gracia que se pueda en que Ves
Mrd de S.[a] Con Justicia que pido &[a]

D.[n] Joseph Dorado
de Herrera

Auto Dispensese al contenido La matricula que le falta
forme a statuto; y en atenz.[n] al stilo que el
refiere y que se obliga a presentar en la sec
Las Cedulas de aver ganado Los Cursos, de
[illegible] de [illegible] [illegible] Con dis pena del qu
Curso [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicha Co
assi Lo proveyeron y mandaron [illegible]
Consiliarios [illegible] Collegio [illegible]
Univ.[d] de Sevilla en ella en veinte y [illegible]
de mill seteci.[tos] o diez y nueve a.[s] [illegible],

Certifico q. Dn. Alonso Venegas del horden de Santiago del Espada Natural dela Va. de fuentes de Leon dela misma encomienda se Matriculo en la facultad de canones y Leyes para el curso dela no de 710 en 11 y el de 712 en 13 y el de 714 en 15. Como consta del Libro de Matriculas corr.tes a que me refiero. Ser.a y Nov.e 25 de 1719. y no consta de los Libros de pruebas averlos comprado y el estilo que se ha observado con los sugetos de esta communidad de que estoy informado segun he reconozido de los demas papeles de la Secretaria es darseles el grado de B.er constando estar matriculados los a.s que se requiere y quando mas presentado certificaziones de los Cathedraticos &a. =

Garrido

Dn. Alonso Venegas del horden de Santiago dela Espada Natural dela Va. de fuentes de Leon dela misma encom.da [illegible] V.a Digo que yo me he matriculado en esta [illegible] facultad de Cans. y Leyes [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] curso [illegible] [illegible] [illegible] aver probado mis cursos nace de averse observado con los de mi Communidad el estilo de avernos sido por bastante presentar en la Secret.a cedulas de los Cathedraticos y respecto de ser me precisso Graduarme de B.er en dha facultad y no permitirlo la brebedad del tiempo presentar por aora dhas cedulas

que ofrezco hazerlo q.to antes y que a V.a Consta Lagr...
Con que siempre se me ha Graduado a los de otra. mi C...
mmunidad por La Md: que siempre han Rezevido ...
Univ.d =

A V.S.a Suplico se sirva de dispensarme La matricula que me f...
en conformidad de los R.s Statutos y mandar se me de el
Grado de B.er en d.ha facultad Con la gracia q md acostum...
brada que ofrezco presentar en la Secret.a Cedulas de
Chatedraticos y que sea Con dispensa del quinto Cu...
pido Justa q md. &.a =

Alonso de Venegas

Autto Dispenseseael cont.o La matricula que le falta de ... forme estatutos y encargan del ... que ... y que de obligar ... ganar Los Cursos ... ya ... Curso ... ha hecho a los ... proveieron y mandaron Los Señores Rector ... del Colleg.o Mar. de S.ta M.a de Jhs Univ. de S.v. y Nov. de Setez.os y diez y nueve ad. de que doy fee

Certifico q el Licen.do ... pretend.te se Graduo de Lic.do en Canones el dia 23 deste pres.te mes de Nov.re como consta del Libro Vezerro de Grados Mayores dela Secretaria aque me refiero = Sev.a y Nov.re 25 de 1719 =

Garrido

Dn. Fr.co ... Mattos Subdiacono Natural dela Ciudad de Las Palmas enlas Islas de Canaria parezco ante V.S.a y digo q el dia 23 deste mes me gradue de Lic.do en Canon.s por esta Univ.d como consta de los Libros dela Secretaria de ... pres.te mes Como consta delos Libros dela Secretaria ... Grado se me concedio con la facultad de poder ascender del de Doctor ... que quisiere y aqual pretendo se me de el dia 30 del corr.te respecto de no aver embarazo por estar como estoi pronpto aque pareciendo antes ... mejor ... mediante aver hecho informaciones ...

[illegible]

[illegible]

... dispensacion ... formacion ... Grado ... dela Canon.a q tengo hecho ... pido que ... en la forma ordin.a &c =

Autos Dispensan las informac.s sin perjuizio delos dr.os

Despachese edictos en la forma hordinaria con term
de sinco dias peremptorios y atentento que
baxo del allanamiento que esta p. haze de ser
el grado de Doctor que pretende con todas las
Excenziones y privillegios de q. gozan los Dotores
en dicha facultad de Canones assi lo mandaron
y firmaron los Señores Rector y Consiliarios
Collegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla
veinte y sinco dias del mes de Nov.e de mill se
y diez y nueve ad. de q. doi fee=

Lugones Alarcon [illegible]

Certifico que en dho dia se [illegible] dos
y se entregaron a [illegible] que [illegible]
fixados en las partes publicas acostumbradas=

Cardenas

Certifico que por el Libro de Grados Mayores desta Secretaria a que me refiero Consta que el contenido en este pedimento se graduo de Licenciado en la facultad de Cañones el dia veinte y seis de Octubre deste presente año. Sevilla y dho mes de Octubre 25 de 1712 =

Garrido

El Licenciado Don Benito Roman Melendez Collegial deste Collegio mayor Parezco ante Vuestra Señoria y Digo Como Consta de la Certificacion del presente Secretario el dia 21 deste presente mes se me Confirio el grado de Licenciado en Cañones por esta Universidad Con la facultad de poder ascender quando me pareciese al Grado de Doctor, y respecto de que por los Reales Statutos no ai embarazo alguno y que pretendo se me de el dho Grado el dia 30 deste presente mes =

A Vuestra Señoria Suplico [illegible] de mandar se me de dicho Grado de [illegible] que se den [illegible] Edictos en la forma ordinaria [illegible] [illegible] [illegible] a Grado [illegible] alguno [illegible] mejor [illegible] [illegible] pronptos a que [illegible] la presente en [illegible] Merced Con Justicia que pido &a.

Auto Dese pasen los edictos Con termino de 8 dias precisos y deste acto [illegible] a su tiempo el Grado de Doctor que pide para que Goze de todas Las pre

Prerogatiuas, preminencias, y privilegios, de que los
los demas Graduados de Doctor en dha. Facultad
debaxo del allanam.to que haze assi lo proveyeron
y firmaron los Señores Rector y Consiliarios de
Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de S.ta M.a
ella en veinte y cinco de Nov.e de mill setteci
diez y nueve en. de q. doi fee =

Pilo... ... Lomb...

Certifico que en hoi dia se fixaron los edictos
mandados despachar y se entregaron a dho de los
bedeles que dixo auerlos fixado en las partes pu
blicas acostumbradas =

Año del señor de 1779

Ynformacion Por deseo de Mariál =
pd.a por Dn. Juan Luis Miguel Navarro de
[illegible] =

No sel Dr. Dn. Juan Manuel Guerrero y Galvez 160
Colegial maior y Chatredatico de la Universidad de
Sevilla certifico como Dn. Juan Luis Moguel natural
de la Ciudad de Medina Sidonia ha asistido a el curso
de Leies que empeso el día diez y nueve de Abril de Mil
sete sientos y diez y nueve asta fin de Curso el día veinte y
tres de Junio y por ser verdad lo firme en dicho día mes y año

Dr. Dn. Juan Manuel
Guerrero y Galvez

Vs. q mediante que esto ha procedido de ignorancia, y olbido
natural y que yo puedo probar con testigos mis condiziones
los la asistencia que tube en dho. Curso, y no el Juzgado
me perjudique semexante Ruido =

A Vs. suplico q sirva de dar informe yo presento a esta
por este pedim.to aviendo por presentada la dha. Cedula y dha
en la q. y que baste se sirva de mandar se me ponga la matricu-
la de dho. Curso y se comprueba para que adviniendo
se me pase en que ver y viva mrd. con Justicia que pido &a =

Auto. Los Señores Rector y Consiliarios deste Colleg.o Mayor de S.ta M.a
de Jhs. Univ.d de Sevilla huvieron por presentado este pedim.to de
la Cedula que en el se refiere y mandaron que el comp.do

121

D.n Juan Luis Miguel Natural de la Ciudad de Medina sido-
nia en el obispado de Cadiz parezco ante V.S.a = y digo que yo
asisti al Curso de Canones y Leyes que leyo en esta Univ.d
el S.r D.r D.n Juan Guerrero y Galvez en este pres.te año y saque
la Cedula de averlo ganado que pres.to y Juro q aviendo acudi-
do a la Secretaria a comprobarlo no lo he podido conseguir =
por no averme puesto en la Matricula que de l hizo y despues
se paso al Libro de Matriculas en virtud de lo mandado por
V.S.a y mediante que esto ha procedido de ignorancia, y olbido
natural y que yo puedo probar con testigos mis condiziones
los la asistencia que tube a dho. Curso y que no es Juzto
me perjudique semejante olbido =

A V.S. suplico ...
por este pedim.to aviendo por presentada la dha. Cedula y dada
en la V.a ... se sirva de mandar se me ponga la matri-
cula de dho. Curso y se compruebe para que a su tiempo
se me pase en que recivire md. con Juzt.a que pido &.a =

Los Señores R.or y Consiliarios deste Colleg.o Mayor de S.ta M.a
de Jhs. Univ.d de S.v.a huvieron por presentado este pedim.to y
la Cedula que menciona se le ... y mandaron que el com.do

de La informaz.on que ofrece y El examen de los testi
Lo cometieron a el pres.te Secretario assi Lo proveieron
y firmaron en Veinte dias del m.s de Nov.e de mill se
tez.s y diez y nuebe a.s de que doi fee=

Fr. Guerrero

En la Ciudad de Sev. en veinte y sinco dias del m.s
de Nov.e de mill setez.s y diez y nuebe a.s D.n Juan
Luys Miguel para la informacion que tiene ofrecida
... pres.te presento a D.n Diego
Herrero ... en virtud de la comision
... y de Vezes jurar
... haciendo ...

[illegible]

Diego Ferrero
Monssen

Dr. Bern.do Gurid... [illegible]

En [illegible] dia mes y año dhos. se reçiuio [illegible] a D. y
a [illegible] Ldo. [illegible] de D. Fran.co Gome [illegible]
[illegible] y pref. del mismo [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] ley en [illegible] que el
[illegible] falta notable del curiente que de
[illegible] hauiendo [illegible] de [illegible] D. Juan
Leyó en dha facultad este [illegible]
Guerrero por auer concurrido tambien el [illegible]
[illegible] Ser [illegible] natu-
[illegible] natural [illegible] Burgo de
[illegible]

tiro ... en falta notable del curri.te que dexo. en dho
Facultad en este pres.te a.o por el l.do D.r D.n Juan Guerrero
por aver Concurrido tambien el Areingo y averle
Visto Ser, y pasar assi y el no averse matriculado
por olbido Natural y estar en la Edad ... de
Juven. aquel ... de edad de diez y Nuebe ... Lo firmo de ...

B.r D. Juan Barbero ... Alonso ...

Auto Attento a la Jusz.n ficaz que de ha hecho y Consta
desta informaz.on y de la Cedula de aver ganado El
th.do q. El cursete de Leyes y Canones que empezo por
abril y acabo por Junio deste pres.te a.o apuntesele
La matricula que le falta en el Libro Corres.te podie
te assi Lo proveieron mandaron y firmaron Los
Señores R.or y Consiliarios deste Colleg.o Maior y
Su Univ.d en ella en Veinte y tres dias del mes de Nov.re
...

ₐ

Año del Señor de 1719 =

Informacion fha. por Dn. Ferndo. de Brenes Chirinos, natural de la Va. de Vexer, Dioc. de Cadiz, para Grado de Ber. en Canones

[illegible] a D.n J.n Fernandez de Bernaz de Arenas
[illegible] Collation Cortes [illegible] de la Bar.a
a de Bexerra de ley de Cadiz apto para
usar la fac.d [illegible] de Canones y Leyes
[illegible] una y Noviembre a 6 de 1715

[illegible] M.e a. de 1725

[illegible] año de 1716 [illegible]

halle a Don fernando de Brunes, Shirinos, de mediano Cuerpo, co-
lor blanco, natural de la villa de Boxer, apto, para cursar la
facultad de canones, i leis oi 26 de octubre de 1711 =

Feava [illegible]

P. M. [illegible]

[illegible] 1712
[illegible] vrs. [illegible]
[illegible] de otro [illegible] 18 de 1713
[illegible]
[illegible] Sev. y Nov. 5. de 1712.



[illegible] ento de Nov. de 1711. fol. 92 [illegible]
[illegible] fol. 153.
[illegible] 1712 [illegible]
[illegible] en 5 de [illegible] de 1712 [illegible]

Nos el Lld.^o Dn Juan Manuel Guerr.^o y Galvez Cathedratico de esta Vnid. de Sev.^a zertifico, y doi fee, q. Dn Fer.^do de Brenes nat.^l de la V.^a de Veper ha asistido al curso de Leies, q. empezo el dia 18 de Otubre del año de 1719 y finalezo el dia 23 de Junio de dho año, y para que conste lo firme en dho dia, mes, y año.

Dr Dn Juan Man.^l
Guerrero y Galvez

en
un
curso
19.

y Leies el curso q. empezo por octubre de 17 en 18.
q. el curso de que deleo en estre prez.^{de} as. y aunq. no me
hallo matriculado en el como parece de la Certificaz.^{on}
del prez.^{de} Secret. no estubo de mi p. q. procedio de la con-
fusion de hauer ael tiempo de la matricula q. se me puso
en la cedula de pase q. prez.^{to} en debida forma con
la de mi Cath.^{co} de forma q. yo tengo ganados legiti-
mam.^{te} dos cursos; q. assi mismo gane otros dos en la
Univ.^d de osuna q. fueron los de 1715 en 16. y los de
1716. en 17. como consta de esta Cedula de pase que tambien
prez.^{to} q. juro y aunq. he solicitado lemiml. de estos dos



Certifico q El concluso se matriculo en esta Univ. para Cursar La facultad de Cañ. y Leyes El año de setez. y diez y siete en 718. y Lo tiene probado Como tambien El curs. q se leyó este añ. aunq no esta matriculado en el pero se matriculo para El curso q empezo por octubre y acabará en el añ. seguidero como consta de los Libros de esta secret.a a q me refiero. Sev.a y Diz.re quinze de 1719.

Garrido

Dn. Ferndo. de Brenes y Chirinos Natural de esta V.a de Xerez Dioc. de Cadiz parezco ante V.S. y Digo que he ganado en esta Univ. en la facultad de Cañ. y Leyes El curso q empezó por octubre de 717 en 718. y El curso de q se leyó en este pres.te añ. y aunq no me hallo matriculado en el como parece de la Certificaz.on del pres.te secret. no estubo de mi p. q procedió de la conf[usi]on q huvo al tiempo de la matricula q se me puso en la Cedula de Paso q pres.to en debida forma con la demás Cath.co de forma q yo tengo ganados Legitimam.te dos Cursos: y assimismo gane otros dos en la Univ.d de Osuna q fueron Los de 715 en 16. y Los de 716. en 17. Como Consta desta Cedula de paso que tambien pres.te y Juro y aunq he solicitado sertim.s destos dos

d. Seme ha negado por dha Univ.d q no siendo ya razon
que con este motivo pierda tiempo con el notorio
perjuizio y atraso q se me sigue =

A V. S.a Supp.co aia por presentadas dhas Cedulas y se sirva
de admitirme informaz.on q ofrezco al thenor
deste pedim.to q dada en la p.te que baste dispensar
me el defecto de dha matricula y pasarme
los dos Cursos de dha Univ.d de osuna mandando
q con dispensa del q.e se me de el grado de B.er
Can. en la forma hordin.a pido Justz.a y mrd. &.a

Admitase la in-
formac. q ofrece
y fha se lleve
con la del auto
el S.r R.or en quien
reserba el exam.n
de Justiçia.

Fernan ...
Brenes

Auto — esta p.te de la informacion q ofrece y los testigos
parezcan ante su s.ria para ser examinados y han
por presentadas las Cedulas assi lo proveieron y
mandaron el S.r R.or y Consiliarios deste colegio
por dho s.ta M.a de Jhs. Univ.d de ser.a en siete dias del
mes de Diz.re de mill seisz.s y diez y nuebe a. &.a

En el dho dia mes y año dhos. su s.ria ...

de Lugo y arrietta Señor Rector desta Univ.d de presentar
de Dn. Ferdo. de Brenes y Chirinos parezio pres.te Dn. Antt.
Melgarexo y Sabori Natural que Dixo ser dela
Villa de Vexer del obispado de Cadiz del q. porante mi El
pres.te Secretario Rezevi Juram.to a D.s y a una Cruz
Segun forma de dro. y sho. prometio decir verdad y
siendo preg.do por el thenor del pedim.to dela Pta. = Dixo
q Conoze al dho D. Ferdo. de Brenes por ser su Paisano
y sabe q ha aviendo acursar La fac. de canones y Leyes
enla Univ.d desta Ciudad Los a.s de dieziseis y quinze en
dieziseis y diez y seis y dieziseis y diez y seis en diezisiete.
y diez y siette enlos quales se matriculo endha Univ.
aviendo sido antes examinado de q se le dio Cedula
q ha visto El tiengo firmada de Dn. Fran.co de ...
... Examinador y selectiso el sabe
por El Señor Rector dedha Univ. para matricularse
En ambos y Los probo enlos Libros dela secretaria
della de q se pusieron notas endha Cedula como
es Costumbre para q Constan tenerlos probados Lo
qual sabe El testigo porq El dho año de quinze en
diez y seis a divido endha Univ.d a oir La Philosophia

y El de diez y seis en diez y siete fue su condiz-
pulo en cañones y leyes y auiendole mostrado
la dha Cedula de examen y passe dixo que es
y regularm.te se da en dha Univ.d y q esta hauia
con el suo dho de ene[ro] pres.te a q tiene por olvido o
casualidad el q no se le huuiese puesto llamado
cula en los quadernos q se le hizieron respecto de
auersele apuntado en la cedula de passe desta
Univ.d que tambien hauia y q auiendo acudido
el reingo el dho D.r Ferrn.do de Breñes y D.r Antonio
de Medina a pedir testim.o de sus cursos se le negó
por el Secret.o de dha Univ.d que es lo q puede
decir y es la verdad so cargo de su juram.to y q
es de edad de diez y nueve a.s y lo firmo de que
doi fee—

Ldo. D.r Antonio Medina

En dho dia mes y año dhos de tres en mas de la t.a de
señor R.or por ante mi recibio juram.to a Dios y
a una Cruz segun forma de dro. de D.n Ant.o de
Medina natural q dixo ser de la Y.a de Vexer Dio.
de Cadiz y auiendolo dho. prometio decir verdad

q. preg.ta al tenor del pedim.to Dixo q. conoze a D.n Fern.do
de Brenes y Chirino su Paisano y concurrio con el
suso d.ho en la Univ.d de osuna a cursar la facultad
de Can.s y Leyes el año pasado de seisz.os y quinze
en seisz.os y diez y seis siendo antes examinado
por D.n Fran.co de Arxona q. era q.n nem poera exa
minador y se le dio Passe por el Señor R.or de lla
para matricularse en d.ho a.o y lo mismo hizo
en el de seisz.os y diez y seis en seisz.os y diez y
siete y lo consta que probo ambos cursos cuias notas
se pusieron por el secret.o en d.ha cedula y el tengo
ha visto y es la q. se da por es.to a los q. entraran a
cursar porq. aunq. en d.ho segundo a.o no estubo
en d.ha Univ.d salieron ambos Juntos de d.ha
villa el tengo para esta ciudad y el d.ho D.n Fern.do pa
ra la d.ha villa de osuna de donde tiene bastantes noticias
de aver ganado d.ho segundo curso y a el cursete
que en esta Univ.d se le cuenta por abril hasta Junio deste
año a dicho eran ambos y se persuade a q. fue olbi
do no aver matriculado a el suso d.ho en los quader
nos q. se hizieron por q. tiene tambien anotada

Su matricula en la Cedula de Saue que tam
ha Visto, y auiendo acudido Juntam.te con D.n
Melgarexo y Sabor a Sacar Testim.o de Su
Se le denego por El Secretario q̄ es q.to puede
y La Verdad So cargo de Su Juram.to y que es de
de Veinte y Seis a.s y Lo firmo de q̄ yo fee

Fr. Antonio de medina 15

Luego incontinenti dho Señor R.or por ante mi
ujo Juram.to a D.s y a Sta Cruz Segun forma
dho de D.n Juan Rodriguez Villalobos natura
que dixo Ser de la V.a de Xexer y preg.do al thenor
del pedim.to Dixo q̄ Conoce a Dolio D.n Ferr.do Ber
por Ser Su Paisano y Saue q̄ El Susodho ha Cur
La fac.d de Can.s y Leyes en la Univ.d de esta Ciudad
Settez.os y quinze en diez y diez y Seis y El de diez
Seis en diez y Siete porq̄ El prim.o estubo El testigo
diando La Philosophia en dha V.a de Xexer donde
Se decia y oio decir que estudiaua Con efecto en dicha
de en dha Univ.d y en el Segundo de diez y Seis en
diez y Siete fue El testigo a cursar Leyes a esta
de esta Univ.d donde assi mismo Lo Vio y tambien

ha visto La Cedula de suex amen y Pase pero como no aestudiado en esta Univ.d no saue El estilo que aier esto, y aoido deçir al dho. D.n ferrd.o a D.r Ant.o Mel garexo y a D.n Ant.o de Medina q no han podido con seguir Testim.o de sus Cursos, y en esta Univ.d ganó Viteingo Curso Referidos El curs. de Leyes q selee de este pres. a.o de q saco su cedula El dho. D.n ferr.do y El no estar matriculado seria por olbido porq ha visto que esta anotado en la Cedula de Pase q es La verdad So cargo de su Juram.to y que es de edad de Veinte y dos a.s y Lo firmo de q doi fee=

Alonso Garrido

D.n Juan Rodriguez Villalobos

auto — En la Ciudad de Sev.a en Veinte dos dias del mes de Diz.re de mil Settez.os y diez y nuebe a.s Los Señores R.or y Consiliarios deste Collegio Maior de S.ta M.a de Jhs Univ.d desta Ciudad auiendo visto esta informaz.on dada por D.n ferr.do de Brenes y Chirinos mandaron q El dicho se exa mine en la facultad de Can.s para el grado que pretiende Cuio examen Cometian y Cometieron al S.r D.r D.n Mrn. Greg.o de Jauregui gollo del Claustro de Can.s desta Univ.d y Colleg. Juez ped.o deste Collegio. y presentando en la d.ha

Crettaría Çedula de aprovazⁿ firmada del
Señor Se le con fiera el grado de Bᵉʳ. en la form
hordinª. Con díí pensa de el quinto Curio ani
proveieron y firmaron de q. doi fee=

Lucc... D. Palomino Dʳ. ...

D. Ant.ᵒ Garrido
Nᵒ

[illegible]

[illegible]

Año del Señor de 1719=

Ynformacion fha por Dn. Joseph Ortiz Clerigo de menores por defecto de Matriculas y Pruebas=

En la [illegible] de la Catedral de la [illegible]
de Sevilla leyó [illegible] D. Jose [illegible] [illegible]
los Cursos que prinzipiaron por Oct.e del año de mil
setez.os y treze y acabaron por Marzo del año
de catorze y por ser cierto lo firmamos en [illegible]
de Marzo de dho año. [illegible]

[illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]

Ha l[a] D[octrin]a Cathedrat[ic]o de esta Universid[ad] de [Ch]ilvica Tezcocanos q[u]e D[o]n Josef Ortiz he pasado es Curso q[u]e comenzaron q[u]e [illegible] del Año pr[esen]te de trece[ientos] y Catorze, acabaron por [illegible] de [illegible] q[u]e por [illegible] [illegible] en [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

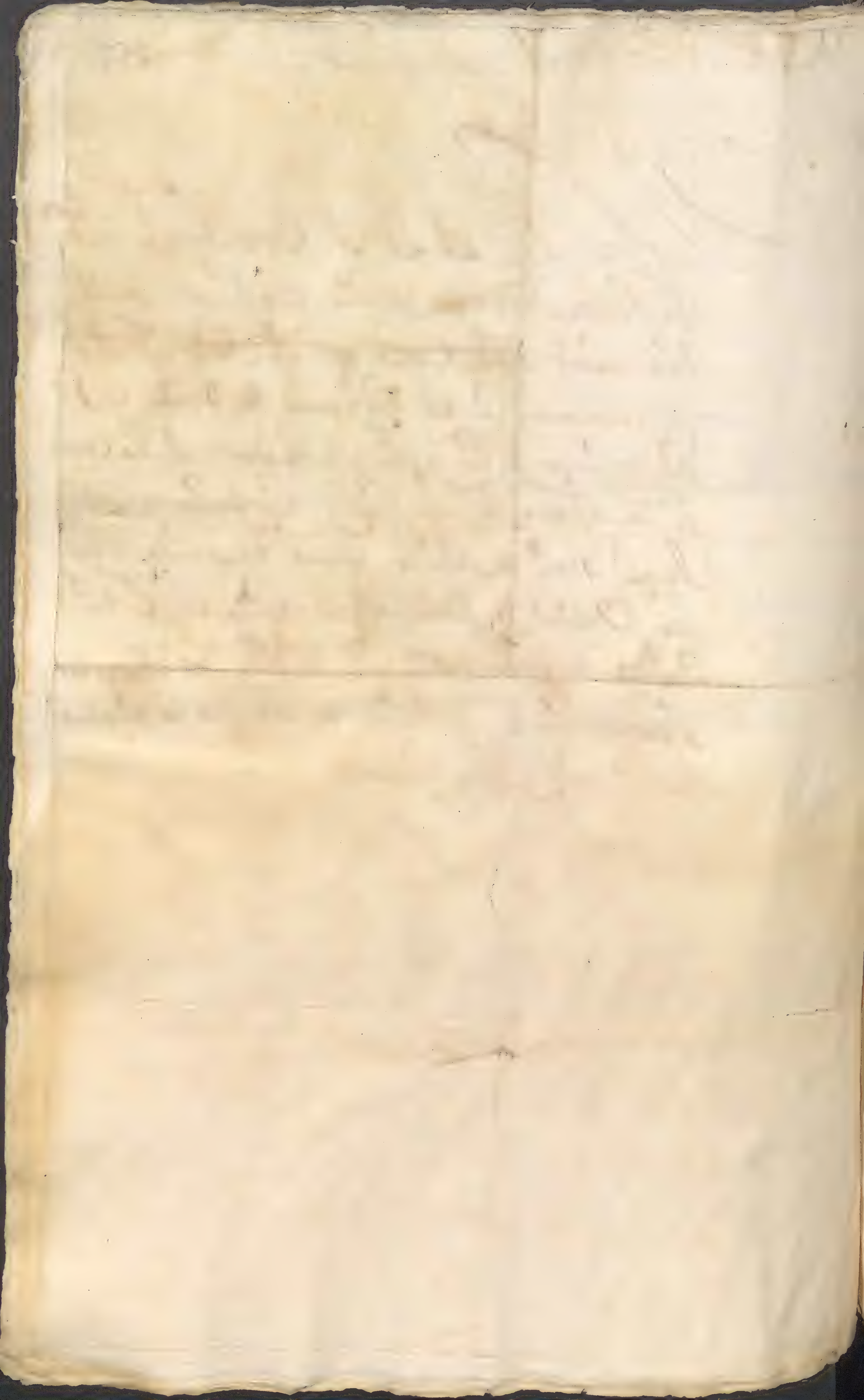
Nos los D. D. Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla en las facultades de Canones y Leyes Certificamos auer visto asistir a las Lecciones que se dan en dichas facultades desde el dia diez y nueve de Otubre del año proximo pasado de mill settecientos y quinze hasta el dia veinte y ocho de Marzo de este presente año de mill settecientos y diez y seis a Dn. Joseph Ortiz de ... natural de esta Ciud. de Sevilla y por ser verdad lo firmamos en dho dia veinte y ocho de Março de mill settecientos y diez y seis.

D. ...
Guerrero ...

Secretario y aunque en el principio parece auer ... el apellido de ... fue por equiuocazion ... que tiene ... para ... grado de Br. en canones ... proceder ...

Nos los D.D. y Cathedraticos de
esta Universidad de Sevilla certificamos aver
visto asistir a la [illegible] que se an leido este año
que comenzaron el dia diez y nueve de Octubre del
[illegible] y se acabaron el dia Cator-
ze de [illegible] a Don
Jorge [illegible] de [illegible] natural de Sevilla y por
[illegible] firmamos en Sevilla en esta dicha
[illegible] del [illegible] del
[illegible] mes de Marzo

Secretario y aunque en el princip.o parece averseme pues
to el apellido de Ruiz fue por equivocazion de forma
que tiene [illegible] faltarme dicha marginada para lo que necesario
a que se requieren para el grado de Bachiller en canones
[illegible] de fecho el continuar proceder [illegible]



Certifico q por El Libro de Matricular Corr.te de esta secret.a Consta averse matriculado en la facultad de can.s y leyes El año de diez y treze D.n Joseph hortiz de Godoi q para el año de 15 en 16 se matriculo en la misma facultad D.n Joseph hortiz Nat.l de esta Ciudad Como tambien para el año de 17 en 18. q se infiere de q El matriculado El año de treze Con el apellido de Godoi es tambien Nat.l de esta Ciudad q no se halla matriculado en otro al alguno me persuado a q es el mismo El matriculado en dhas certad. assi Consta de dho Libro a q me refiero Sev.a y d.e 19 de 1713. a.s = Garrido

D.n Joseph [illegible] Clerigo de men.s Nat.l de esta Ciudad parezco ante V.S. y digo q yo me he matriculado en la facultad de Can.s y Leyes en esta Univ.d Lunes a q se refiere La Certificaz.n del pres.te secretario y aunq en el prim.o parece averseme puesto El apellido de Godoi fue por equivocaz.n de forma q solo tiene de faltarme dha matricula para los quatro a q se requieren para El grado de B.er en canones en efecto es continuar proceder Bolbiendo[illegible]

ral porq. Le acudi siempre Contienso ala
Secretaria quedando acargo del Secretario el
matricularme pero sin embargo como es p..
y notorio y consta destas Cedulas q presento en
debida forma Le heganado en dha facultad l..
a. de 113 en 14; El de 114 en 15. = El de 15 en 16
El de 16 en 17. y assi mismo de 17 en 18. en q me
hallo matriculado aunq no pretendo valerme
mas de los quatro a. prim.s y el motibo de no ha..
hallarse Comprobados mis Cursos procede
del mismo olbido y ammas abundam.to ofre..
informaz.on de testig. =

A V S.a Suplico aia por presentadas las dhas Cedulas
y se sirva de admitirme la informaz.on que
llevo ofrecida y dada en la p.te que lleve di..
sarme el defecto de la matricula de ..
Conformidad de los statutos y mandar q Con
quatro Cursos q dispensa de guzar se me de
El grado de B.er en canones en q rezeviré ..
Con Justi.a q pido &.a =

Auto. Hase por presentadas Las Cedulas desta f.e de La
informaz.on q ofrece Yrazagaie para proveer
Lo mandaron Los Señores R.or q Consiliarios
deste Colleg.o Mayor de S.ta M.a de Thos. Junio de Ser.a
en diez y nuebe dias del mes de Diz.re de mill
settez.os y diez y nuebe a.s y se comete al pres.te secret.o

Lucas de [illegible] [illegible]

D.r Velez [illegible]

[illegible]

En dho dia mes y año dho D.n Joseph Ortiz para
la informaz.on q pretende hazer pres.to por testigo
a D.n Fran.co Ant.o de Osuna Vez.o desta Ciudad
residente en este Colleg.o del q recevi juram.to segun
forma de dro. y pregu.do al thenor del pedim.to Dixo
que Conoce al dho. D.n Joseph Ortiz desde el año
pasado de settez.os y Catorze y por averlo tratado sabe

que desde este dho año hasta el de setez. y diez d
siete hasta el de setez. y diez y ocho ha asist.
en esta Univ. a los Cursos de Cañ. y Leyes sin
falta notable y save assi mismo por aver si
oido decir que tambien assistio al Curso de
setez. y treze al de setez. y catorze y sepem
ade aq esto le consta a todas las personas que de
aquel tiempo estan en dho Colleg. y si le falta
alguna matricula hando por descuido s olbid
Nat. que es la verdad so cargo de su juram.
ser de edad de veinte y dos as. y lo firmo de q
fee=

Dn Fran. de Arena

[illegible]

160

hasta el año de Diez. q̄ diez y ocho ha asistido en
esta Univ.d a los Cursos de Can. y Leyes sin faltar a na
ble q̄ sabe assimismo q̄ el no quebre matriculado
los años q̄ le faltan ...
dho. el Secretario ... por ... que tuvie
matriculado assimismo ... a otros muchos con
discipulos q̄ el no tener comprobado dho. q̄ secretario
a de el venido q̄ seria por algun acidente u olbido
Y que lo q̄ lleva dho. es la verdad. so cargo
del Juram.to q̄ tiene fho. q̄ ser ... Dr
ad. ... fcº

[signature]

Ynie esquerrer por averlo Sabe q Curso en ena Univ. La facu
... ...
Vale Lincenn... d. Cañ. y Leyes desde el año de treze has
... ... el año de diez y ocho Con grande a Sisten
... ... bastante y aprovechamto. todo Lo qual Lo Sabe el teng.
... ... por averido Su Condiz. pido en este mi
tiempo q Un averse matriculado Los años
q Le faltan seria por olbido Natural, y Lo
mismo en no tenerlos Comprobados aq no Se
puede persuadir el teng. a otra Cosa y q esto es
la Vd. es Verdad so cargo del Juram. ...

Garrido

Sto.

Auto

Aprueb. Lainformaz. dada por esta p. de Don ... el grado de Br. que pide Condi. venia de g. Cursos ... proveieron y mandaron Los Ss. R. y consiliarios desta ... nay. de Sta. Ma. de Ans. Univr. de Sevr. en veinte y dos de Diz. ... mill Seiez. y diez y nueve a. q Lo firmaron de q doi fee.

Luis ...

Garrido

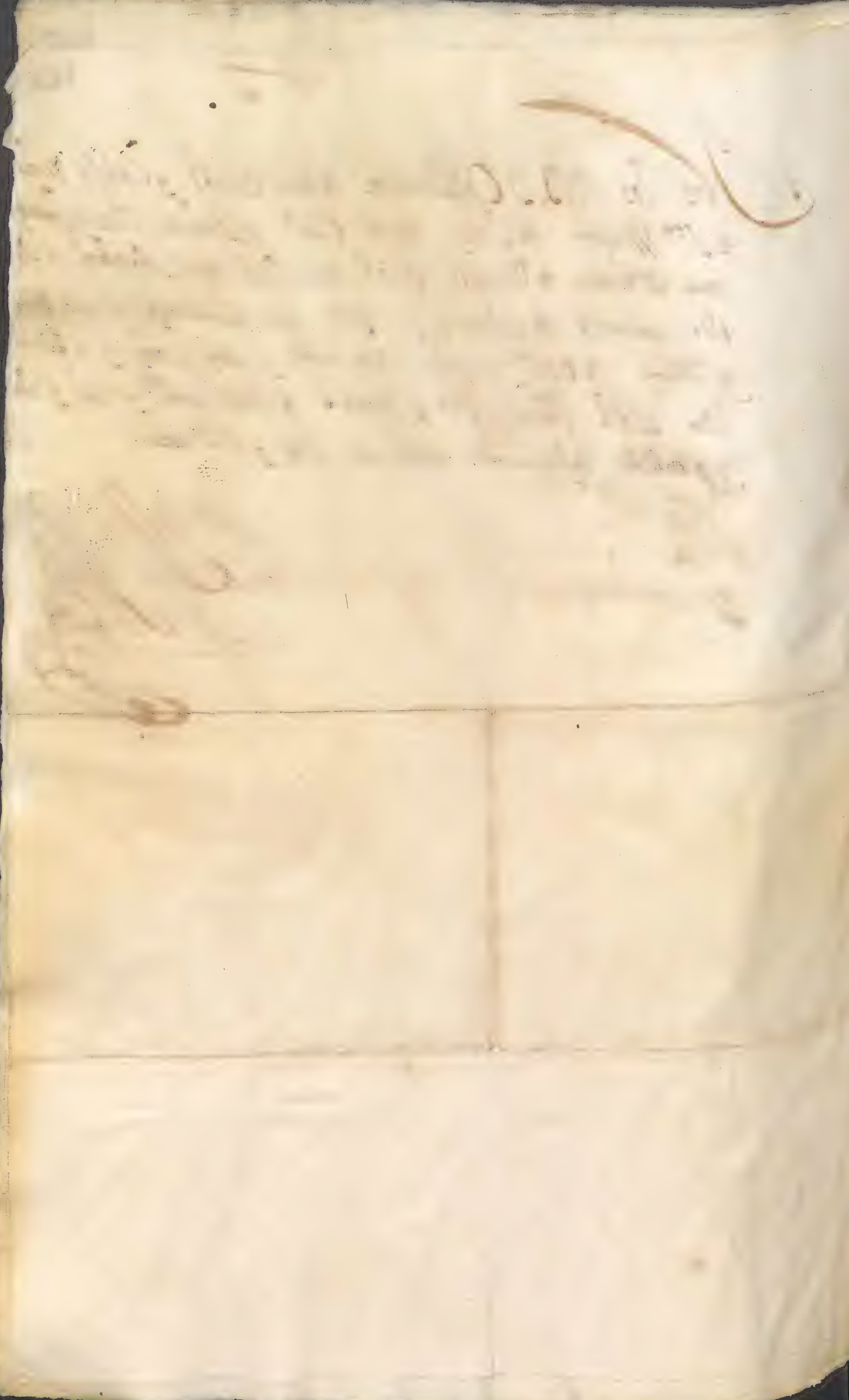
Sto.

A

Año del Señor de 1719 –

In formacion tha por dn. Luis de Vargas
Natural dla Va. del Araxal por de
fecto de Matricula

Nos los DD. y Cathedraticos de esta Univ.d y Colegio May.r de S.ta Maria de Jesus de esta Ciu.d de Sevilla; Zertificamos como D.n Luis de Vargas Nat.l de la Villa del Arahal â asistido al curzo de Canones y leyes, que començo el dia dies y ocho de Oct.e de mill setecientos, y dies, y seis y se finalizo el dia veinte y q.tro de Marzo de mill setec.tos y dies, y siete y por verdad lo firmamos en dho dia, mes, y año



Nos los DD. y Cathedraticos de esta Univd. y Colegio Maior de Sta. Maria de Jesus de esta Ciud. de Sevilla; Zertificamos, como Dn. Luis de Vargas Natl. de la Villa del Arahal Dioseci de este Arzobdo, à asistido al curso de Canones, y leyes, que comenzo el dia dies y ocho de Octubre de mill siete sientos y quinze y se finaliso el dia Veinte y quatro de Marzo de mill siete sientos y dies, y seys: y por Verdad lo firmamos en dho dia, mes, y año

[illegible]

[illegible]

Doi fee. q. Dr. Luis de Vargas Natural dela V.a del Ara
xal deste arzobispado Se matriculo en esta Univ.d para
Cursar La fac.d de Canon. y Leyes El año pasado de 1717.
En Setez.os y diez y ocho y tambien Se matriculo para El
Curs.o de dho a.o de 17. y ambos Los tiene Legitimam.te proba
dos Como Consta delos Libros desta Secret.a aque me
refiero Sev.a y Diz.re 15. de 1719.= [firma] Garrido

D.n Luis de Vargas Natural dela V.a del Arahal deste
Arzobispado de Sev.a pareze ante V.S.a y digo que io me
matricule en esta Univ.d para el curso de canon. y Leyes
que se cumplio el año pasado de 1717. y para El curso de diez y
Siete en 18. Que tengo Legitim.te probados como consta dela
Certificaz.on del pres.te Secret. y assimismo assisti y gane en
dha facultad El curso que comenzo por octubre de 715. en 16
y El de 16 en 17 Segun Se aduzza desta Cedulas de mis Cha
ted.cos que pres.te y Juro y aunq. no me hallo me matri
culado en dhos dos a.s seria por olbido Nat.l o otro accide
te, por q. no es Juzto me perjudique este defecto o casua
lidad dilatando graduarme de B.er Con dispensa del
q. mio Curso ofrezco amayor abundam.to informa
cion de auer ganado Los dos a.s Referidos =

A V.S.a Suplico aya por pres.entadas Las dhas Cedulas
y Se sirva de admitirme dha informacion y dada

En la q^e. que Baste aprobaria Dei pensando
el defecto de otras matriculas mandando a
mi me se me de el grado de B^er. en canones con
dispensa del quinto curso en q^e. rezibire mrd.
Con Just^a. q^e. pido &c^a. = D^r. Luis de Vergara

Autto — Hanse por presentadas las Cedulas, y esta Petiz^n.
el S^r. fernandez que ofrece y traiga a la para prov^er.
Lo q^e. combenga assi Lo mandaron Los Señores
Rector y Consiliarios deste Collegio Mayor de Sta.
M^a. de Jesus Univ^d. de Sev^a. en quinze de diz^re. de
mill settez^os. y diez y nueve = Secomene al fr...

Informaz^on. — En dho dia mes y año d^ho. de presentaz^on. del
su Juram^to. a D^s. y a una Cruz segun forma de d^o.
de Joseph Gonzales de Leon el qual lo hizo
y prometio decir verdad y siendo preg^do. al thenor
pedim^to. = Dixo que conoze a D^n. Luis de Var...
Le presenta y por auer sido su condiscipulo Lauer...

visto que el susodho a d[ic]ho Sin falta notable a los dos Cursos de Can.s y Leyes que se leieron en esta Univ.d El año pasado de Settez.s y quinze en Settez.s y diez y Seis y Settez. y diez y Seis en Settez. y Diez y Siette y Save Cedulas de Sus Cath.cas que ha visto El testigo que es Lo q. puede decir por Las razones dhas. Y por ser La Verdad Socargo de su Juramento. Y que es de edad de Veinte y dos a.s y Lo firmo de q. doy fee.

Don Joseph Gonzalez

En el dia mes y año referidos Vezeimos Juram.to a Dios y a una Cruz en forma de dro. de D.n Joseph de Caseres Vez.o de esta Ciudad y pres.te al thenor de la pedim.to Y Dixo que Conoce a D.n Luis de Vargas que le pres.ta Y Le consta q. asistio en esta Univ.d a ganar Los Cursos de Can.s y Leyes del año pasado de Mill settez.s y quinze en diez y Seis y El de Settez. y diez y Seis en diez y Siete sin aver hecho falta notable q. Lo Save por aver sido Su condiscipulo y averlo Visto como tambien Las Cedulas de asistencia y Save de Sus Cath.cas que es Lo q. puede decir por Ser La Verdad Socargo de su Juram.to y Ser de edad de Veinte a.s y Lo firmo de q. doy fee.

D.n Joseph de Caseres

E luego incontinenti Vezeimos Juram.to a Dios y a una Cruz

Segun forma de drô. de Dn. Juan Andres de Cara
y Angulo Clerigo de men. Vez.no desta Ciudad
aviendo sido preg.do al thenor del pedim.to de
que conoce a D.n Luis de Vargas que le pres.ta y save
assi por aver concurrido en dha misma academia
como por averlo oido decir a diferentes condiciones
los del suso dhô que asistio en esta Univ. a oir y ganar
los cursos que se leieron en la facultad de Canones
Leyes el año de mill settez. y quinze en settez.
y diez y seis y el de diez y seis en settez. y diez y
siette y lo tiene por sin duda mediante la aplica.
que le ha conozido porq asistia sin falta notable
y esto que ha dhô es la verdad so cargo de su juram.to
y ser de edad de treinta y seis a.s y lo firmo de que
doi fee=

D. Juan Andres
de Caraballo y Angulo

Ponase el qu
to curso, y declare
...
...
...
en la continuacion

Nra. enesta en diez y siete, de Dizre. [illegible]
y diez y ocho [illegible] lo firmaron [illegible] Doy fe =

Luis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Año del Señor de 17[illegible] =

[illegible]

[illegible] =

Certifico q. D.n Fran.co Galdona Nat.l desta Ciudad se matri=
culo p.a La facultad de Cano. y Leyes V.a año de 15. y del de 16, y del
18. seg.n parece aver me matriculado el d.ho [illegible]
q.e D.l [illegible] Como Consta [illegible] lib. [illegible]
quatro [illegible] 1719 =
a que me Refiero [illegible]

[illegible]

M. S.r
D. fran.co Galdona Nat.l de esta Ciudad [illegible]
q. [illegible] para [illegible] La facultad de
Canones y Leyes [illegible]
Ven [illegible] 1717
M. y [illegible]
con M. [illegible]
Suplica [illegible]
[illegible]
y [illegible]

[illegible]

[illegible] 1717 [illegible]

[illegible]
[illegible] Consta de la Certificacion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de el Grado [illegible] pedir [illegible]

[illegible] que [illegible]

D. Juan de Gal[illegible]

[illegible]

para probeer [illegible] lo [illegible]

mandaron [illegible] señores [illegible]

[illegible] doze [illegible]

[illegible]

R.^o [illegible]
Dn Fran.^co de Alvarado [illegible]

En dho dia mes y año dho. Reçeui Juram.^to segun
dro. de D.^n [illegible] Alcanzo [illegible] Cursante en
esta [illegible] Dixo que conoçe a Dn Fran.^co Saldona
[illegible] y save [illegible] Matriculado en ella facultad de Cano
[illegible] Leyes [illegible] Veçino a [illegible] Sin falta
notable [illegible] que empezo por octubre del año
pasado de 1717 y acabo en 718 Saco Cedulas de Cur
Chan.^co [illegible] Ureingo [illegible] trobado [illegible]
Curso y [illegible] Matriculado [illegible]
[illegible]
[illegible] Juram.^to [illegible]
[illegible]
dos [illegible]

[illegible]

En dho dia [illegible] Reçeui Juram.^to a [illegible]
[illegible]
[illegible] Cursante [illegible]
[illegible] Dixo que conoçe a Dn Fran.^co Saldona
[illegible]
[illegible]

[illegible] que confesso [illegible]
Cabo mas de [illegible] [illegible]
[illegible] Sera [illegible]
natural [illegible] que lo [illegible]
la verdad [illegible]
[illegible]

[illegible]

aprobaron
Corresponde [illegible]
[illegible] Comp [illegible]
[illegible] Comisario [illegible]
[illegible]

Año d. Señor d. 1800

[illegible]

Dn Pedro de Ola y Sola Clerigo de menores ordenes natural
de la Va de Renteria del obispado de Pamplona pa-
rezco ante Va Sa y Digo que he cursado en el collegio
de Sto Thomas desta Ciudad Siete años tres en Philo-
sophia y los quatro en Sagda Theologia asistiendo a las
Classes y actos literarios sin intermision ni falta
notable como consta desta Certificacion de mis Mros
que presto y Juro y porque deseo Graduarme de
Br en ambas facultades para poderlo Conseguir ofrez-
co informacion a mayor abundamiento a cuio thenor deve
serle pedimento=

Pido Supp Aga por presentada la dha Certificacion de Sephia
de admitirme la informacion que llevo ofrecida
y dada en la parte que baste mandar se me admita a exa-
men en Philosophia y en theologia y saliendo apro-
bado que se me Confiera el grado de Br en artes tam-
bien con informacion el de Br en theologia en lo que reziviré mrd.
Con Justa que pido &

Pedro de Olaysola

Recibesele la informacion que ofrece y fha se traiga

para proveer y haze por presentada La Certifica[cion]
Lo mandaron Los Señores R[ect]or y Consiliarios del
Collegio Maior de S[an]ta M[ari]a de Jh[esu]s Univ[ersida]d de Sev[ill]a
En quatro dias del mes de Diz[iemb]re de mill setez[ientos]
y diez y nuebe a y Cometaze al pres[en]te Secret[ari]o

En dho dia mes y año dhos. Ð presentaz[ion] de la p[arte] de
En virtud del acomision del auto antedecente
Vezeni Juram[en]to de D[o]n Fran[cis]co de Cab[r]era Presb[iter]o y
Vez[i]no desta Ciudad en la Collaz[io]n del Sagrario y preg[untado]
Lo hizo in verbo Sacerdotis puesta la mano en el
pecho, y preguntado dixo que Conoce de algunos
a[ños] a esta p[arte] a D[o]n Pedro de Ola y Sola Clerigo de menores
que lo pres[en]ta y sabe que es natural de la V[ill]a de Ventosa
en el obispado de Pamplona y por aver sido el testigo
su Contemporaneo en studios en el Collegio de S[an]to
Thomas lo ha visto assistir frequentem[en]te en el Le...

Ureia d. de Philosophia y quatro de Theologia Con
Curriendo alos actos y funsiones Literarios sin falta
notable con aplicaz. y aprovecham.to y Sepersuade a
que no dexara Los Ministrios que ser que puede decir
por ser La Verdad socargo de Suduram.to y que es de
edad de Veinte y Sinco as. y lo firmo de que doi fee
D. Franco de Cabrera   Pedro Garrido
                                          [illegible]

En dho dia mes y año. para ladha informaz. Vezino
Juran.to a D. Juan Cruz Simon ... de año. de
... Vezino desta Ciudad enla collaz.on
de S. Segain ... quien ...
del Sagrario y ... prometio decir Verdad y preg. al thenor
del pedim.to Dixo que avra nuebe as. que conoze que
Conoze a D. Pedro de Sola y Sola Clerigo de Menores Ura
tural dela Villa de Venteria enel obispado de Pamplona
y por aver sido Su Contemporaneo en filosophia y con
currido en el de tiempo enla Theologia enel colle
gio de Sto Thomas Lo ha Visto asistir alas Clases de
ambas facultades frequentem.te y sin falta notable
y ha Concurrido alos actos y Conferencias Literarias
Con Utilidad y aprovecham.to y Sepersuade El testigo aq.
por La aplicacion que le ha Conozido no dexara Los
... Y esto que ha dho y declarado es La Verdad

So cargo de su juram.to y que es de edad de veinte
seis a. y lo firmo de que doy fee =
Dn. Sevastian Aguearregui

En dho dia mes y año Ve ferido Dn. Pedro de ...
y ... para la informacion que tiene ofrecido
presentó por testigo a Dn. Juan Lopez Clerigo de
Menores vezino desta Ciudad en la Collacion
del Sagrario de la qual recevi juramento a Dios
y a una Cruz segun forma de dro. y ...
al thenor del pedim.to = Dixo que conoce al
Le prez.da de nueve a. a esta p.te y save que es natural
de la Villa de Renteria del obispado de ...
y save que ha asistido en el Collegio de Santo
Thomas desta Ciudad a estudiar tres a. de Philosophia
y quatro de Theologia por que este testigo ha sido
su Contemporaneo y condiscipulo y por aver
de siempre ... aplicado y recoxido no ha hecho ...
no ... concurriendo con frequencia a las ...
y demas funciones literarias que de estilo ay en
las Clases de que ha salido aprovechado ...
entendido que por lo mismo continuara en sus
estudios es lo que puede decir para el juram.to

que llena, fho. y que es de edad de veinte y dos a.
y lo firmo de que doi fee=

Jn Domingo Lopez   Ldo. Mro. Garrido
  SS.

En la Ciudad de Sev.a en sinco dias del mes de
Diz.re de mill settez.os y diez y nuebe a.s vista esta
informaz.on por los señores R.or y Consiliarios del
Collegio Mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d desta Ciudad
dixeron que la aprobaban y aprobaron y dieron
por bastante y mandaron que el contenido sea admi
tido a examen para el grado de B.er en artes y en
Theologia y saliendo aprobado en ambas facultades
se le confiera por su orden succesiuam.te ansi lo
proveieron y firmaron de que doi fee=

Nos los infra scriptos Rector, Regente, Lectores y Collegiales de este Collegio maior de Sto. Thomas
de Aquino de esta Ciudad de Sevilla, del Sagrado Orden de Predicadores, damos fee, y verdadero
testimonio, como Dn. Pedro de Olaisola, clerigo de menores ordenes, natural de la Villa de Renteria
del Obispado de Pamplona, â cursado en este Collegio tres años de Artes, y quatro de Theologia, asistien-
do a las clases todos siete años, sin interrupcion, ni falta notable, y con mucho aprobechamto. cumpli-
endo exactamte. en todos los actos que le a tocado assi arguir, como defender, y siempre a procedido con
exemplo de vida y costumbres, sin aver cosa en contrario, y para que assi conste, donde convenga
le damos este presente testimonio y lo firmamos en este Collegio maior de Sto. Thomas de Sevi-
lla, en ocho dias del mes de Noviembre de mil setetientos y diez i siete años.

Fr. Pedro Hidalgo
Mro. y Rr. Rector

Fr. Gabriel Castellanos
Rdo. y Theo.

Fr. Juan Fernandez
Lr. de Sumas

Fr. Juan Paez
Lr. de Methaphisica

Juan del [illegible]
por la [illegible]

Fr. Barth[illegible]
Lr. [illegible]

Año de 1813

Ynformacion por el Juez de
Miranda

[illegible]

[illegible]

... que ofreze ... para pro...

Cobrança ... los señores ...

del Colegio Mayor ... de esta

Ciudad de Sevilla en catorze ...

[illegible]

Informaz.on En la Ciudad de Sev.a en catorze dias del m.s de Nov.e del an
settez.os y diez y nuebe a.s en virtud de lo mandado ...
auto antecedente Yo el ... Juram.to a D.s y a una Cruz ...
forma de dro. de D. Thom. de Paz Clerigo de menores ...
Ciudad, y Cursante en esta Univ. en la ... de ...
y Leyes, y aviendo ... hecho prometio decir verdad ...

Preg.do al thenor desste pedim.to = Dixo que avra quatro a.s Con
poca diferencia que conoze a D.n Joseph Garzia Bello Y Lo
ha visto a Ssistir assi La facultad de Canones y Leyes en esta
Univ.d por Cuia razon Sabe que El susodho. gano en ella
El Curso que empezo desde El dia del S.n San Lucas del año
passado de mil Settez.os y diez y Seis y acabo en el de Settez.os
y diez y Siette por averlo Visto assistir a el Sin falta
notable, pero no le Consta Si obtubo El susodho. Cedula para
Matricularse ni Si ha probado El dho. a.o y que Sino Lo hizo
Seria por olbido o Casualidad, y esto Lo Save por averlo Visto
Ser y passar assi, y que lo q.e ha dho. y declarado es la verdad
So cargo de Su Juram.to y que es de edad de diez y nueve años
y lo firmo de que doi fee.

[signature]

Ante mi [illegible]

En el dho. Dia mes y año dhos. de presentaz.n de la parte
Rezevi Juram.to a D.s y a una Cruz Segun forma de dro. de
D.n Juan de Espana Vez.o desta Ciudad y Cursante en esta
Univ.d en la facultad de Canones y Leyes El qual Lo hizo y
prometio decir Verdad y Siendo preg.do al thenor del pedim.to
de D.n Joseph Garzia Bello = Dixo que lo Conoze de
muchos a.s a esta p.te y Save que El susodho. ha Cursado
en esta Univ.d desde El dia del S.n San Lucas del año passado

de Mill Settez.° y diez y Seis enla dha facultad de Cano
y Leyes, y Leconsta que a Sistio ael Curso que en pa
Enel dho año y Seacavo enel de Settez.° y diez y s
y Se dio La Cedula queobtubo para matricularse en
encompañia deldho. D.n Joseph Selaentrego ael D.r
de Beltram.n giner y Sequedo Conella para matricular
pero no Sabe porq accidente, o motibo no Sehalla ma
triculado ni probado este Curso, y presume Sería por
olbido o descuido Natural y que Lo que ha dho y declarado
Verdad Socargo de Su Juramen.to y Ser de edad de di
y Lo firmo de que doi fee

B.r D.n Luis de España

Ante mi
B.me Gil...

M. I. S.do D.r Lucas Velez Moro Barrios Natural
dela Villa de Zafra del obispado de Badajos, y Collegial
Presbytero deste Collegio mayor de S.ta Maria de Jhe-
sus Univ.d de Sev.a parezco ante V.S.a y Digo que como cons-
ta dela Certificazion que hadadeel presentte Secretario q
va por Caveza deste pedim.to Sea Visto deella ademas
de Ser publico y Notorio que Yo estoi ordenado de
Presbytero y Graduado de L.do en Sagrada theologia
por la Univ.d de Granada en el dia que en dha. Certifica-
zion Se refiere, hecho dos opociones a Canongias
Magistrales y V.ta a la Cath.a Magistral dela Cappilla
R.l de dha Ciudad de Granada, fui Nombrado por
Examinador General del obispado de Carthagena
y por Sostituto dela Chathedra de prim.a de Theologia
dela dha. Univ.d de Granada mediante Cuios titulos deseo
acender al Grado de Doctor en dha Sagrada theologia
Y Ves pecto de no aver embarazo Conforme a Estatuto y
por Cuia razon a otros Graduados de L.do Se ad mitido
en esta Univ.d =
A V.S.a Suplico Se Sirva de mandar se des pachen Edictos en la
forma hordin.a Y que a Su tiempo Se me de el grado

de Dr. en dha. facultad de Sagrada Theologia que sera md. que reziviré con justicia pido &c.a =

Auto — atento a constar por la certificacion del pres.te secret.o que el contenido esta graduado de Br. en theologia por la Univ.d de Granada en que a de haber hecho diferentes oposiciones de extramuros con termino de cinco dias que le admitieron a el Grado de Doctor que pretende en dha. facultad con todos los privilegios excenciones preeminencias y prerrogativas de que gozan los graduados por esta Univ.d assi lo proveieron y mandaron los señores Rector y consiliarios del colegio mayor de esta Univ.d y de ella en quatro dias del mes de mill sette.s y diez y nueve de que doi fee =

Certifico que en el dho dia se despacharon los edictos y se entregaron a uno de los Bedeles que dixo avian fixado en las partes publicas acostumbradas =

Certifico y Doi fee que El contenido en este pedim.^{to} como consta de testimonios titulos y papeles que ante mi ha exibido a quien me refiero se graduo de L.^{do} en Sag.^{da} Theologia en la Insigne Imperial Univ. de la Ciudad de Gran.^{da} El dia diez y seis de Marzo del año pasado de mill settez.^{tos} y diez y seis auiendo sido aprobado por todos dotos nemine discrepante = Despues en el mismo a.^o por el mes de Julio parece auer hecho oposicion a la Capp.^a Magistral de pulpito de la Cappilla Real de la Ciudad de Granada auiendo Leido y predicado cumplidam.^{te} y en la eleccion de propuestos a Su Mag.^d que D.^s g.^e de diez y seis dotos que concurrieron tubo seis en primer Lugar, y quatro en el segundo auiendo sacado en la Sta Chated.^l de la Ciudad de Almeria la Canongia Magistral de pulpito concurrio a hazer oposicion a ella con otros El dia dos de Mayo de mill settez.^{tos} y diez y siete en que actuo Leiendo vna hora sobre El maestro de las sentencias y respondiendo por el termino de otra a los dos argum.^{tos} que le fueron puestos y predicando otra hora del evangelio que le toco en cuios actos procedio con general aplauso y aprobaz.^{on} de todos, y en el Cavildo que se selebro de eleccion de propuesto a Su Mg.^d para dha. Canongia de doze dotos vocales de que Com[illegible] elio para El segundo Lugar con sinco dotos auiendo me parece que El Suso dho fue vno de los opositores Con [illegible] a la Canongia Magistral de la Sta y

de Cartagena por marzo del año pasado de mil setecientos y diez y ocho ... en los puntos que le tocaron en el libro de las sentencias por espacio de una hora y despues de arguir de media hora cada uno y argüido dos ... a otros opositores en el mismo termino predicando el sermon de hora satisfaciendo con general aplauso aprobacion de todos bien y cumplidamente a la obligacion de tal opositor = y se ordeno de presbytero en el dia diez y seis de diziembre del año referido de mil setecientos y diez y ocho aviendo sido en el de mayo de junio antecedente nombrado examinador general para dicho ... concurso de curatos por el Ilustrisimo Señor Don Luis Belluga obispo de Cartagena del consejo de su Magestad su obispado = y tambien parece que en el claustro que celebro por el Rector y consiliarios dicha universidad el dia seis de abril de mil setecientos y diez y seis ... de la cathedra de sagrada theologia dicha universidad por enfermedad del Dr. Alonso ... canonigo magistral de la ... de dicha ciudad de Granada y averla estado regentando y leyendo desde el referido dia y pare que consta ... certifico assi en quatro dias del mes de diziembre de mil setecientos y diez y nueve = ...

[illegible], y [illegible] Ma[illegible] Vi[lla] de Alcalá de [illegible] [illegible]
Con[illegible] matriculado en el curso [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] cumplieron de mil setecientos y ocho
en mil setecientos y nueve, y de mil setecientos y nueve en mil setecientos
[illegible] en mil setecientos y [illegible] como consta del
[illegible] [illegible] [illegible] 60 — 66 — 686 [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] natural de la V[illa] de [illegible]
[illegible] Diocesis de [illegible] Ziudad [illegible] en [illegible]
[illegible] en la Univer[sida]d Como mejor proceda parezco ante [illegible]
[illegible] en esta Univ[ersida]d y en la facultad de [illegible]
tiempo de quatro a[ños] el uno el Curso [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Como [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Iube [illegible] [illegible]

[illegible] matriculas [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que visto he [illegible]
con bastante gravamen mio y aviendo
[illegible] y aviendo sido el motivo [illegible]
de obtener el dicho grado
[illegible] [illegible] [illegible] presentar las
certificaciones [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] en todo tiempo
[illegible] [illegible] [illegible] aviendo [illegible]
de los dichos tres [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
se sirva de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
quinto año de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

78 [illegible] pagado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Sacando por cedulas dellos [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] acientadas en [illegible]
[illegible]
[illegible] para que la cedula [illegible]
[illegible] tiene entendido [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de este [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

porque el tiene por la dicha el Alcalde [illegible]
[illegible] el dicho aver [illegible]
el dicho [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no aver tenido [illegible]
[illegible] en [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Juan [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible]
año de [illegible]

[illegible] pasado [illegible] 1803 y tambien [illegible]
[illegible] de [illegible] Decalienos [illegible]
[illegible] S.ᵒ [illegible] Sacando
[illegible] Capitanes [illegible] Dichos años
[illegible] Lo mismo [illegible]
[illegible] de no aver [illegible]
[illegible] D.ⁿ Luis [illegible]
[illegible] Excelencia [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] Sino
Que tambien [illegible]
[illegible] el dho D.ⁿ Luis [illegible]
[illegible]
[illegible] Verdad [illegible]
[illegible] y que Es de Edad de
[illegible] lo firmo [illegible]

[illegible]

... el dho. Dr. Luis Orozco y ... [illegible]
que Se me ha dado ... [illegible] Dn. Joseph
... Clerigo de menores ... [illegible]
... [illegible] ... Ss. Arzo. ... [illegible]
... Maria ... [illegible]
... [illegible] ...
Verdad ... [illegible]
... [illegible] ...
que ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... año pasado
... en ello el Curso ... [illegible]
... [illegible] Succesivos en los años de 1708 ...
... Sto. ... [illegible] y que no solo ...
... [illegible] ...
en los dhos. años ... el qual ... el dho. ... [illegible]
... [illegible] ...
... indispuesto ... [illegible]
Dn. Joseph ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ... menor ... [illegible]
... comprobado ... [illegible]
... cada año los dhos. Cursos ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... Bachr. ...
... Canonico ... dho. Dr. ... [illegible]
... [illegible] ... que en ello ...

Su aparadant[illegible] Como [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] que
[illegible] Su Señor [illegible] [illegible] D.n [illegible] Manuel
[illegible] D.n [illegible] [illegible] Casado [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] esta Ciudad [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que esto es
lo que save y pude [illegible] [illegible] de el [illegible]
que [illegible] [illegible] y que es de edad de
[illegible] [illegible] [illegible] doy fee

[illegible]

[illegible]

[illegible] en la [illegible]
[illegible] quinto [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] firmar [illegible]

[illegible]

[illegible]
dado [illegible]
[illegible]
[illegible]
a [illegible]
[illegible]
Firma[illegible]

[illegible]

[illegible] hazer una [illegible] corrido [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Autos [illegible]

[illegible]

[illegible] D. Godol [illegible] Luis [illegible]

[illegible] pra [illegible] D. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible] [illegible] [illegible] Dr. Goz [illegible]

Luego [illegible]

M. Il. S.r [illegible]

Sres Consejos Jez.mo desta Ciu.d = Como mas [illegible] cu[illegible]
[illegible] ante V.S. [illegible] q aviendo [illegible] e esta Universidad
[illegible] de B.a en artes el año de setez.tos [illegible] cinco [illegible] cu-
[illegible] q en aquel tiempo [illegible] sacar el titulo de dho
grado, [illegible] desta Ciu.d desto Collegio consta
[illegible] q en [illegible] necesitar de dho
[illegible] al presente [illegible] en esta Ciu.d el [illegible] q aviso a dho
[illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr. [illegible]

de la Villa de [illegible]

[illegible]

Diego [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Certifico Yo el D.r D.n Christoval de Pedrosa, i digo haver examinado en mi casa (por mi indisposicion) al L.do D.n Palcido Deneth. Bra.o Presbitero de esta ciud. de Sevilla el qual esta ordenado de Sacerdote, i mui capaz en la Philosophia p.a recivir el grado, que pretende en la facultad de artes, q.e lo qual le doi mi visto, i remito la Proposicion por su aptitud, y lo firme en Sevilla en onze dias del mes de maio de 1720. — a.s —

D.r D.n Xptoval de Pedrosa
Exsaminador

D. Buenaventura [illegible]

Aind[illegible]

Cumplircon

dispensasele la infor
maçion y el termino
de los edictos y dese
le el grado sin voz
activa ni pasiva

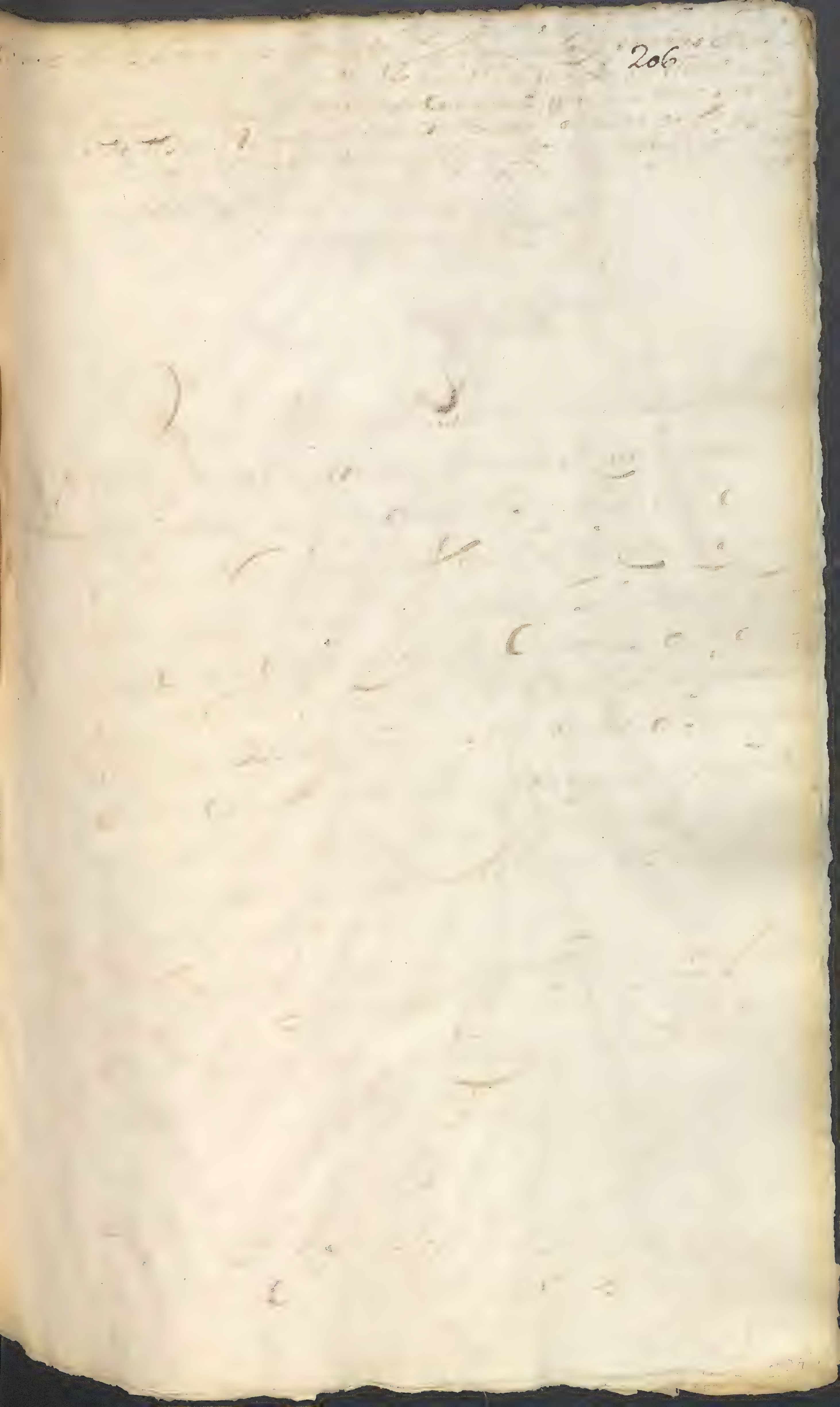


Dr. Dn. Lucas Velez Moro

Barros Mor.

[illegible]

[illegible]



[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

D. Juan de [illegible]

[illegible] R [illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Juan Ant.o Fernandez Clerigo de Men.s Natural de esta Ciudad de Sev.a Parezco ante V.S.a y Digo que yo he cursado en esta Univ. en la fac.d de Can.s y Leyes y he ganado el a.o de 1718 en 719 el Curso que de ley yo este mismo a.o como consta destas Cedulas de Matriculas y de mis Cursos que pres.to en debida forma y por auer Studiado la Sagrada Theologia tube en esta Univ. las Conclusiones del dia del señor San Lucas deste pres.te a.o actuando de ... en ea ... Vn.a ... siempre ... ... todos los q ... hantenido darle de Gracia el grado de B.er y mediante q assi me Combiene el obtener en la fac.d de Can.s y Leyes q de ... esperar mas tiempo, Se me Sigue mucho perjuizio =

A V.S.a Supp.co aia por presentadas Las dhas dos Cedulas y se Sirua mediante el Re ferido Stilo el mandar Se me

de el grado de Br. en cañ. de grau. Di-
dome los ad. que me faltaren eng Vez...
Con sup.ta que pido &a =

Aut. De ste auto de p.[illegible] Ytremin.[illegible] que fue a mi el Señor ...
Mandaron los Señores del Rector y consiliarios del
Collegio Mayor de Sevilla. A Sevilla en doze dias del mes
de Abril de mill setezientos y seis ... doy fee =

[illegible]

Auto. Dese vista de este testim.º a ... [illegible]

lo mandaron los Señores Rector y consil.[illegible]

del Mayor de Santa M.ª de Jhs. Univ.d [illegible]

... de Abril de mill seisz.[illegible]

[illegible] D. [illegible]

D.n Joseph Pedraxas Natural dela V.a de Peña Elsordo Diocesis de Toledo parezco ante V.S.a y digo que sso me gradue de D.r por esta Univ.d en la fac.d de medicina El dia Veinte y quatro de Marzo del año passado de mill se tez. y diez y ocho de cuio tiempo he estado prac ticando en esta Ciudad con el D.r D.n Juan Barragan Preste Medi.co Revalidado y Conozido en ella como con sta de [illegible] certificaz.on Jurada que pres.to en debida forma y respecto de q. conforme a leyes destos Reinos no tengo embarazo pa poderme Revalidar =

A V.S.a Suplico aia por presentada la dha. Certificaz.on y se sirva de mandar se me de V.n despacho ne cessario con insercion desta Certificaz.on dela in formacion de genere que hize para gradu me de D.r con testim.o de mi grado para pasar a Revalidarme y pido mrd. y Justicia &a =

D.n Joseph Pedraxas

[illegible]

211

de Sevª. Enella en ... ncs de Sr. ... Am ... n ...
y Seinte =

Dr. ... Dr. Sola ... Luego ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Velez [illegible] [illegible]

[illegible] Paronino [illegible]

En Bogota ... [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr. Velez Moro

Lugo

Con. fio q. Viciosl. h.do en este pedim.to haga nado En esta Univ.d
dei Cursos Com pletos que Son Los de 1713 en 18. El de 18.
En 19 El de 19 y en 20. y todos Los tiene probados En la forma
ordin.a Como Consta de los Libros de matriculas y pruebas de
Secretaria de esta dha. Univ. aque me Refiero. Ser.a y Mar.
1720. =

D.n Leandro Carv. Natural de la S.a de Talamea
La R.l deste Obispado Como mas aya Lugar en dro.
parezco ante V.S.a y Digo que he cursiado en
esta Univ.d en la Facultad de Canones y Leyes tres
años Com pletos que Son Los de 717 en 718 El de
718 en 719 El de 719. en 720. y todos tres Los tengo
probados en la forma ordin.al y tambien Lo certifica
El press. secretario. y El año de 716 en 717. Lo gané
En la Univ.d de la Ciudad de Granada Como
Consta desta Cedula de mis Cath.cos que presento
y Juro; mediante Lo qual pretendo El grado narm.
En esta Univ.d de B.r en la fac.d de canones y Leyes
Con dispensa del quinto =
Suplico a V.S.a Se Servirá de mandar Se me confiera El gra.
de B.r En canones en la forma ordin.a Con dispensa
... rio que Sera merced. Con Justicia

que pido & q[ue] juro ... [illegible]

Thomas Cedrián [signature]

Auto — Dese a esta p.te el testimonio que pide de las ani…

de manera que haga fee = assi lo mandaron y firm…

los señores R.ores y consiliarios del collegio mayor

de S.ta M.a de Jhs. en Sev.a en el … onze de …

… = … [illegible] …

… D.r … Luis … D.r …

[illegible] [illegible] su matriculo en esta Univ.

Estudiar la facultad en canones y leyes el año de 1711 en 1712 [illegible]

1718 en 1719 y el de 1719 en 1720 [illegible] todos tres [illegible]

[illegible] los libros de matricula.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vale por bastante





[illegible]

Dr. Julián Moreno   Dr. Lobato

Dr. Palomino

D. Augustin de Cicovar y Viquelme Natural de la V.a de Utrera deste Arzobispado de Sev.a parezco ante V.S. Digo q. Yo me gradue de B.er en Medicina por esta Univ.d el dia veinte y quatro de Marzo de mill setez.s y diez y ocho, y he practicado en dha. fac.d Con D.n Lorenzo Melero ~~Medico~~ Conocido en esta Ciudad tiempo de dos a.s como consta de su Certificaz.n Jurada q. pres.to con la Solemnidad necesaria y aunq. segun la fha. de mi grado no se Cumplen los dos a.s hasta el dia veinte y quatro del pres.te sin embargo porq. Yo he de continuar en dha. practica hasta entonces y pretendo passar luego a Revalidarme al Protho medicato y por tener mis titulos prevenidos para q. no me sirva de detencion =

A V.S. Supp.co aia por presentada la dha. Certificaz.n y se sirva de mandar se me de testimonio de ella a la letra y de la informaz.n q. genere q. hize para graduarme Junto de m.... Con testimonio de mi grado de B.er en Medicina para el efecto en q. reziviré mrd. Con Justiz.a q. pido &a =

Agustin de Cicobar

2 Rs.

[illegible]

Dr. Velez Moro

[illegible]

[illegible]

225 d

Certifico — que el conth.do en este pedim.to se matriculo en esta Univ. para la fac. de can. y leyes el año de 716 en 17. = el de 17 = en 18. = el de 18. en 19 y para el curs. de 19 en 20. como tambien se matriculo p.a ganar el curso de 19 en 20. como consta de los libros de la Secretaria a que me refiero. Sev.a y Enero 30. de 1720. =

Garrido

D.n Juan Ant.o ... Natural de la Ciudad de Cadiz paresco ante V.S.a y Digo que yo me he matriculado en esta Univ. en la fac. de can. y leyes los años q. refiere la certificaz.n de el pres.te sr. y he ganado y he probado tres cursos, y en curso de este tambien he asistido como es pp.co y notorio y por tal lo alego a los dos terzios primeros deste Curso q. va corriendo, y por hazer notable falta en mi casa para diferentes dependencias q. se me han ofrecido no me es posible continuar el ultimo y respecto de q. me hallo asimismo con cortedad de medios se ha de servir V.S.a de dispensarmelo = Por tanto =

A V.S.a Supp.co se sirva de mandar se me de el grado de B.r en can. con cinco cursos dispensandome en caso necesario este ultimo terzio en q. rezibire mrd. con Juzt.a q. pido &.a =

D.n Juan Ant.o

Decl. ... ...

... ...

... ... en seis dias

del mes de febrero de mill setez. y [illegible]

D. [illegible] D. [illegible]

Luego [illegible]

... M. ... Sem.arricul.do en esta Univ.d
... en la fac. de Can. y Leyes el año de 16 en 17 ...
... en 18 y el de 18 en 19 y para el curs. que se leió en ...
... y todos los tiene aprobados en la forma ordin.a y assi-
... Semarriculo para el año de 20. como todo lo refiere
los Libros de las Matriculas y pruebas de la Secretaria
... Sev.a y febrero 5. de 1720. =

... Garrido ...

D.n Alonso de Cazeres ... del ...
... deste Arzobispado ...
... que ...
llegando en esta Univ.d en la fac. de can. y Leyes tres Cursos de
... que comenzaron por el mes de octubre del año pasad
de 1716 y se concluieron por junio de 1719. como lo certifica
el pres. ss. y estar matriculado para este Curso de 19 en 20.
... en los dos terzios primeros como es ...
... y por las ... y en atten.n a diferentes
... y me ... precisso Graduarme de B.r en esta
fac. aunq. estoi ... de ... el terzio ...
para Cumplir los cinco Cursos =

A V.S. Supp.co se sirva de mandar se me de el dho Grado de B.r con
... Curso dispensandome por aora y en caso necesar...

El S.mo Ser.or en q. Rezivire mrd. Con Ser.

&c.a

Alonso de Caseres
Firado

Dize al secret.o Chem. Pedro m.te Elgras
en la forma ord.a q. no se le despache
...

V. de la ... R. D. Godoi

... A com.to neste pedimento Se matriculo en esta Univ. para
... ar la facultad ...
... de 16 ...
... 2 ...
... ordinaria ... Como consta de los pa...
... Matriculas ... que me Ve... Univ. y
22 ... 12 =

... Fern.do Correa ... Natural de la Villa de Marchena
... Arzobispado ... Como ... Lugar en ... parezco a
... y Digo que e ganado en esta Univ. en la facultad de
Canones y Leyes quatro Cursos ... Consta
... Octubre ... ganado de 1716 ...
... Como Consta de la Certificacion
... pedir ...
... Graduarme de B. en ella ...
... Ultima ...
... Pedimento ...
... dixo ...

... ciudad ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Luego [illegible]

[illegible]omino [illegible]

[illegible] que el contenido en este Pedimento se matriculó en esta Universidad en la facultad de Canones y Leyes el año de 1717 en [illegible] de 718 en 719 y para el Curso que se leyó en dicho [illegible] de 19 al de 1720 y todos [illegible] y el Curso [illegible] leer [illegible] aprobado en la forma [illegible] libro de Matriculas y Pruebas [illegible] que me refiero. [illegible]

D [illegible] natural de la Villa de Aravena [illegible] ante V.S. y digo que yo [illegible] en esta Universidad en la facultad de Canones [illegible] el Curso de dicho año de 1717 [illegible] 718 [illegible] 719 y el Curso que se leyó [illegible] de 1719 [illegible] 1720 y todos [illegible] Curso [illegible] aprobado en la forma [illegible] del presente [illegible] la qual [illegible] certifican [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] entre. [illegible] anos =

Dr. Velez Manrrique [illegible] Lugo [illegible]

que el contenido en este ... tiene cantados en esta ... vidad en la facultad de Cánones ... años ... n
... [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Toro [illegible]

Lugo [illegible]

[illegible]

[illegible] d [illegible]

[illegible] 2 [illegible]

[illegible]

S.r [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] en [illegible] Univ.^d [illegible]
[illegible] en [illegible] Facultad de Canones y Leyes [illegible] Curso [illegible]
en los año de 1717 en 718. el de 718 en 719 y el [illegible]
dicho año de 19 el de 719. en 720 [illegible]
[illegible] se halle Matriculado En tiempo [illegible]
[illegible] en la forma hordinaria como Consta [illegible]
[illegible] y [illegible] de la Secretaria de esta Universidad a que [illegible]
[illegible] de 1720.

Dn Fernando de Vigo [illegible] natural de [illegible]
[illegible] Sen.^a [illegible] años [illegible]
[illegible] en esta Universidad [illegible]
[illegible] Canones y Leyes [illegible] Cursos [illegible]
[illegible] Cadena [illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible] legitimam.^te [illegible]
[illegible] Como lo [illegible]
[illegible] y en atencion [illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la forma [illegible]
[illegible] que [illegible] merced [illegible] que [illegible]

Dn Fernando de Vigo
[illegible]

[illegible]

Dor. Vela Mora [illegible] Dr. [illegible] — Diego Palomino [illegible]

Luego

[illegible]

Lugo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El contenido se matriculó en esta Univ.d para la fac. de Cañ. y Leyes el año pasado de setezº
en setez.º y diez y seis y de 16 en 17 y de 17 en
18 y de 18 en 19 que son quatro Cursos completos, q.
tiene legitim.te probados como consta de los libros
matriculas y pruebas de la secret.a de esta Univ. a q.e me refiero
Enero 12 de 1720 =

Carrillo

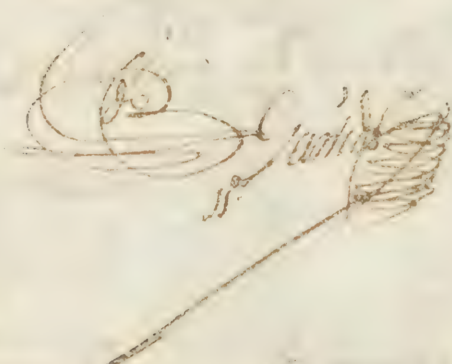
D.n Joseph Ascanio Subdiacono Natural de la Y.a
de Thenerife parezco ante V.S. y Digo q. he ganado
en esta Univ.d en la fac. de Cañ. y Leyes quatro Cursos
Con pleitos q. comenzaron por San Lucas del año pasado
de 1715 y se finalizaron por Marzo de 1719. como lo
Certifica el pres.te Secret.º y porq. lo dese graduarme
de B.er en cañ.s para q. no ay embarazo conforme a stat.s

A V.S. suplico se sirva de mandar se me de el dho. grado de B.er con
dispensa del quinto Curio en q. rezivire mrd. con Just.a
Que pido &c.a =

D.n Joseph Ascanio

Auto. Con su [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de S.ta [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
Marzo de mill. [illegible] [illegible] años =
D.r [illegible]
[illegible] [illegible]

Garrido



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

Contienen [illegible]

[illegible] rayados [illegible]

[illegible]



[illegible] el
[illegible], y dicele
[illegible] y ello [illegible]
[illegible]



que el curso en este ped. mo. se matriculo. en esta Univ.
acurtar la fac. examines q hizo el año de 1711 en 18
18 en 17. q de dho curso me se desta entr. Univ. de
17 q todos se tiene probados en la forma ordinaria
en esta matricula para el año de 17 en 20. assi consta
por los libros de Matriculas de dha Secretaria
Salam. y Henero 22 de 1720

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Diligencia [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

estan vacantes para poderme ordenar y no tener per-
sona que lo haga con el cuidado que se requiere
quedando expuesto a perderlas por falta de mi presen-
cia y que no es bueno perder este curso aviendo asistido
a el la mayor parte del año que hazer los quatro
cursos me puedo graduar conforme a d[illegible]
Vo. Supp.co a V. S. sea servido en atencion a la urgencia que llevo
referida de mandar se me de el grado de Br. en canones
con los quatro cursos que tengo dispensandome el quinto
[illegible] tambien el [illegible]
[illegible] en que recibire [illegible]

D.n Manuel [illegible]

Certifico q Elcontenido enesta pedim. Se matriculó ẽ
Empezar acursar La fac. de can. y Leyes Elaño pasado
Elde 18. en 19. y para El curso que se leió en dho a. de 19
Cursos y Incursiete, q Los tiene Legitimam. probados. y
matriculado para El curso queempezó por Octubre del 19,
de 19 en 20 q Va corr.do como Consta delos Libros delas
queme Refiero Sev.a y Henr.o 19 de 1720.

D.n Juan Cortes Manrrique Natural de
Frontera de este Arzobispado parezco ante
otro he ganado enesta Univ. Enla fac. de
Leies dos Cursos, y El curso de q empezaron
Octubre de 1711 q Seacabaron por abril
quales tengo probados Enla forma acostum
assi mismo me matriculé para El curso
do Como Consta dela Certificazion
de alos dos primeros terzios Como es
Enesta Univ. q portal Lo alego q
imposible a V. S.ria ael ultimo q
prestar prestado apasar de de luego
Cuenta a V. S.ria Mas Lo

[illegible]
y Soto [illegible]

de Sevª enella endiez y seis de marzo [illegible]

[illegible] y [illegible] S=

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cuen

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

como mejor proceda y mas aia lugar en derecho, parez

[illegible] [illegible] y digo que curiados [illegible]

[illegible] el año de [illegible] hasta el de [illegible] [illegible]

y presentando [illegible] [illegible]

[illegible] de los quatro años primeros

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] fran^co^ de Osuna

[illegible]

Anno [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fernd.o Garrido

Fernd.o Garrido

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Luys de Palomino

Certifico q. Ilumin. enesta fedim. Se matriculo en esta Univ. para entrar a cursar la fac. de cán. y Leyes en el curso q. empezó por octubre del año pasado de 1717 en 18. y assí mismo se matriculó para el curso de 18 en 19 y para el curso q. se leyó en este dho año de 19 y tambien se matriculó p. el de 19 en 20 tiene probados legitimam. los dhos cursos y demas. Como consta de los libros de esta secret.a a que me refiero. Oy Enero 18 de 1720 =

D.n Diego Esquivel Presbytero Natural de la V.a de ... Certifico que ... se leyó ... matriculado en esta Univ. en la fac. de ... Leyes los cursos que empezaron por octubre del año pasado de 1717 y se cumplieron por marzo de 19 del curso que en este dho año de 19 se leyó por el S.r Dr. D.n Juan Guerrero y Galvez y los tengo probados legitimam.te y assimismo me matriculé para ... de 19 en 2 como consta de la certificación de ... del pres. curso y he asistido ... y ... table a los dos primeros tercios deste presente año ... publico y notorio en esta Univ. y continuara en

la a sistencia del Illmo Señor fuera por la

edad de media Cong. me hallo y por ser preci

sentarme desta Ciudad a asistir a mi madre

que es una muger anciana y por tener algu

sermones que predicar en dha Sta. esta quaresma

proxima respecto de lo qual y aver asistido a

Illmo Curso la mayor pe. de los de gram

me condispensa del quinto curso sirvie

ssa. tambien de dispensarme este Illmo

A Vs. suplico rendido y en atenzion a las Justas Ca

quellevo referidas de mandar se me de el

Br. en canones condispensa

dispensandome tambien en caso nes

Illmo terzio qe. me falta de los quatro en que

Vre mrd. con Juza. qe. pido &a. =

Dn. Joseph [illegible]

[illegible] [illegible] Br.

y Capitulares del Collegio Mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sev.a en ella En diez y nueve de
Nov.e de mil setez.s e veinte de q. doy fee =

D. J. [illegible]

[illegible]

[illegible]

D[illegible] [illegible] de Constantina de [illegible] [illegible]

paresco ante V.ª [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] el dia 26 de Junio del año [illegible] de 16[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dn Fran.co Benaiza de Salinas n.l de
esta Villa de Sn Vizente dioses
de Calaorra, parezco ante V. S. y digo que
yo me gradue de Br en Medizina por esta
Universidad el dia veinte y quatro de Mayo deel
año pasado de mill setez.os y diez y siete, que
desde el mes de Junio sig.te empeze a practicar
y he practicado dha facultad hasta aora
con el Dr. y Lizdo. Joseph Thomas Pastor
Cathco. de Medicina desta dha Universid.
y siendo Enfermero de el hospital de el
Sr. donde fuera de el he asistido
de continuo a los Enfermos como consta de
la Certificaz.n que presento y juro por lo qual
... el tiempo de practica quanto para la
lic. de el ... para poder revalidarme =

A V. S. Suplico aya por presentada la dha certificac.n
y se sirua de mandar se me de testim.o
de la verda della, y de la informacion de
limpieza que hize para graduarme con testim.o
tambien de dho grado para pasar al Rl proto
medicato a revalidarme que sera merced que
reciuire &a. ...

Dn Fran.co Ben.a de Salinas

Auto — Dese a esta parte el testimonio en la forma que lo pide y en manera que haga fee. y assi lo proveieron mandaron y firmaron los señores Rector y consiliarios del Collegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla a veinte y seis de febrero de mill settez. y veinte

de que doi fee=

D.n Luis Antonio de Vargas V.o desta Ciudad como mejor proceda y aia lugar en dro paresco ante Vs y digo que yo me matriculé en esta Univ.d para cursar la facultad de Cannones y leyes [illegible] como con efecto seme Confirió ya por [illegible] [illegible] en dha facultad; pero en los matriculos [illegible] [illegible] [illegible] de ponerseme por natural dela [illegible] [illegible] siendolo solo dela de Marchena como [illegible] dela fee de mi Bautismo que presento en forma [illegible] notario de la Vicaria y otros de [illegible] [illegible] en atención lo referido dese Corrija y anotase se me [illegible] [illegible] para el mi titulo [illegible] me ponga [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
los dhos Instrumentos, [illegible] qualquiera pretension que se [illegible] presentarlos = y para que tenga efecto

[illegible] fee de Bautismo y se sirba de [illegible] que [illegible] notario corrija y anote la equibocación y dar que [illegible] y que en el titulo [illegible] de la V.a de Marchena [illegible]

[illegible] el pedimiento que mas convenga y en [illegible] [illegible] etc.a

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

que D.ⁿ [illegible] Ximenez [illegible] [illegible]
[illegible] la V.ª de Lebrixa tiene [illegible] en [illegible]
[illegible] tres [illegible] [illegible] y [illegible] Combien
[illegible] de [illegible] de 311 [illegible]
[illegible] 312 en 313 [illegible] matric[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] vere
[illegible] 318 [illegible]=

D.ⁿ D.ⁿ Ant.º [illegible]
de Card.º
N.S.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

...ysto q el contenido en este pedim.to se halla matriculado 262 q.e fue en su ... mayor ... en el año de 1718 hasta el pres.te de 1720 in clusive, haviendo ... que v.ng de ellos de vodun ... q todos ellos esta haver ... para todos ellos excepto el present.e estan comprovados ... en esta facultad de canones ... por cedulas de ... de los ... cursos ... matriculas ... probaziones de mi cargo ... a dos de ... de 17...

A. V. Ynojosa

Dn Antonio Melendes de bolde ... de la Ciu.d de Cadiz como m.r dor procedo parece ante Vs.a y digo que ... Vmi.dd ... la facultad de Canones y leyes tres cursos continuados y asimismo me ballo matriculado en el que empeso por octubre pasado de este año ... a tener pusinon para Graduarme ne... sesito se me confiera el grado en la dcha facultad con dispensa del quinto curso cuios derechos estoi pa... ... satisfacer en la forma ordinaria

Por tanto de Vs.a ... se sirva de mandar que en la dcha forma se me confiera el dho grado que ... juss.a ... ...

Antonio ...

... ...

[illegible] dhos. Veci[illegible] de ella los Sr Mayor y [illegible]
Alcalde [illegible] aviendo visto el [illegible]
[illegible] venido en el [illegible]
[illegible] en [illegible] Con [illegible]
[illegible] en la forma Regular y en [illegible]
[illegible] presente [illegible] de [illegible]
[illegible] dhos S[illegible]
[illegible] Escrivano [illegible] forma de
[illegible] en ella [illegible] [illegible]
[illegible] parte Comprobado [illegible]
[illegible] Su auto [illegible] S.^{es} [illegible]
[illegible] mandaron y [illegible]
[illegible]
[illegible]

Esamina com [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

128

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. [illegible] Sanchez dela Peña, Rsidente enla Vn[illegible]
[illegible] Universidad, enla mejor forma, que lugar en Dro ante [illegible]
[illegible] y Digo, que he cursado en esta Vni[illegible]
facultad de Canones [illegible] Consta delas dos Zedulas, una
Matrícula y Otra de aver Cumplido el dho año [illegible] empezo el
día 18 de Nobre. del año pasado y finalizo [illegible] Mar
de [illegible] de 1780 firmadas delos [illegible]
de dho Claustro de Canones [illegible] necesario que lo Zerti
[illegible] forma el Secretario desta Universidad, presentolas =

Suplico que aviendo por presentadas
se sirva mandar seme de dha Zertificazion, de aver Cu
rsado y asistido, alas Catedras de Canones, desta Universidad
dho año pues es justicia que pido [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Gonzalo Muñoz de Torres nat. de la Ciu.d de
Ezija Dioec.s desta y Colegial deste may.r como mejor proceda
paresco ante V.S. y digo, que yo estoy Graduado de Lic.do en Sagra
dos Canones por esta Univers.d sin embarazo alguno para
ascender al de Doctor, como constarà por la Secret.a; y res-
pecto de que se han de despachar Edictos con termino de diez
dias, llamando à los interessados en la antiguedad de dho Gr.do
y que desseo recevir este con la brevedad possible, sin per-
juizio de tercero; V.S. se ha de servir de mandar se me con-
fiera, dispensandome en parte el dho termino de Edictos
con la protesta, de que si en todo el compareciere otro
de mejor dro. en la antiguedad de dho Grado de Doctor, no
me opondrè por razon de tenerle ya recevido ni me ser-
virà de defensa, ni à otro de daño. Por tanto
A V.S. Supp.co se sirva de mandar despachar dhos Edictos, y que
dentro del termino dellos se me confiera el Grado de Doc-
tor en Sagrados Canones que pretendo en la forma or-
dinaria, baxo de la protesta que llevo hecha, que serà mrd.
que con Justicia pido &c.

[illegible]

[illegible] Viva [illegible]

[illegible] tengo [illegible]

Fr. Juan de Soto

[illegible]

+ 268

Don Diego de Quintana y Seguaquixe
Natural dela Villa de Roa Diocesis de Osma
como mejor proceda parezco ante V.S. y digo
que en esta Universidad tengo ganados dos
Cursos dela facultad de Canones y Leyes; el prim.º
el de diez y ocho en diez y nueve; y el segundo
el de diez y nueve en veinte. Y mediante que
para cierto efecto de oposicion a una Capellania
necesito de testim.º de haver ganado los dhos dos
años =

A V.S. supp.co mande que el presente secretario
me de dho testim.º en la forma ordinaria pido
[illegible]

Dn Diego de Quintana

[illegible] Ayala [illegible]
[illegible] [illegible] Secretario [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

esta q. se dé el testimº que pide
dho Señor estando en la Camara Rector de
Colegio mayor de Sta Maria de todos Santos de
Christo estudio en el en ella lo rubricó
Por ante mí

[illegible]

[illegible]

[illegible]

De Oficio: el Tesorero General del [illegible] [illegible] Nuñez Dias
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible] Sanidad de Canarias
[illegible] de Marzo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de esta [illegible]
[illegible] de Santiago [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]



[illegible]
[illegible]
[illegible]

mar.^do [illegible]
pristen [illegible]
[illegible] de Rac
de Granada
[illegible]

Dn. Franc.d de Balenzia [illegible] q. Villabisencio del orden de santiago en su real conv.to de esta ciud. y estudiante cursante en la facultad de canones y leies de esta Universidad como melor proseda paresco ante V.S.a y digo que para efecto de recaudar la renta que dexo el Dr. Sebastian Pisarro difunto [illegible] se diese al pariente suio mas cercano conbiene a mi dro. que en la forma [illegible] ssion de aber [illegible] cursar y estar [illegible] facultad de canones y leies de esta Universidad =

(Por tanto) a V.S.a [illegible] para dho efecto se me de dho testim.o [illegible] ma ordinaria de la q V.S.a fuere [illegible] justicia =



[illegible] quando [illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible]

[illegible] Rev.º [illegible]

[illegible]

como meu [illegible]

ne con. ade [illegible]

el uno en la [illegible]

mismo que [illegible]

en esta [illegible]

Copia [illegible]

[illegible]

[illegible]
de 313
q. se [illegible]
la [illegible]
[illegible]
Don Diego
[illegible]
[illegible]

[illegible] Cierro [illegible]
[illegible] juzgam[illegible]
[illegible] y contrario [illegible]
[illegible] Dil. en [illegible]
[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] Palomino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Juan Josef [illegible]
[illegible]

Luis de Vargas de los Clerigos menores Rexg. desta Casa del Espu. Sto desta Ciud. como mas aiga lugar pareico ante V.Sa. y digo que por Carta orden de Dn. Gregº Sanchez Galuan de Castro Residente en Nueva España, se me a manifestado que en atencion a residir en tierras tan remotas, y Necesitar del titulo del Grado de Br. en theologia, el que obtubo en esta Univer. el año pasado de 1707 por auer Cursado en ella =

A V.Sa. Sup. se sirua mandar despachar dho titulo para el referido efecto que es Merzd. que pido sobre que hago pedimento Juro el dho necessario y para ello Ea.

Luis de Vargas
delos Clerigos Menores

Certifico, que el contenido en este pedimento está matriculado en la facultad de Cánones y Leyes en los años de 1716, y 1717 y en el pred(ic)ho curso q(ue) empezó por octubre pasado de este año y en el mismo tiene comprobados en la forma regular el curso de d(ic)ho año de 1716 el de 1717 y el de 1718 aunq(ue) de este último de d(ic)ho año de 1718 le falta la matrícula. Así consta de los libros de matrículas y comprobaciones a que me refiero. Fecha a 23 de ... de ... años.

Ximénez [rúbrica]

D(o)n Pedro Florencio de Nabarrete n(atura)l de la V(ill)a de Archidona Diócesis de Málaga como mejor proceda parezco ante V(uestra) S(eñorí)a y digo q(ue) he cursado en esta U(niversida)d tres cursos completos el primero el de el año pasado de 1717 y el último en el próximo pasado y el presente me hallo matriculado en la facultad de Cánones y Leyes en que he cursado todo el d(ic)ho tiempo y mediante hallarme con pasión en tento se me confiera el grado en d(ic)ha facultad no solo dispensándome V(uestra) S(eñorí)a el quinto año sino también conforme a lo prevenido por los estatutos en una matrícula que me falta que es la de el curso que principió por octubre del año pasado de 1718 cuyo defecto me sobrevino por haber estado yndispuesto y por no haber tenido presente que era matrícula yndispensable sin embargo de haber yo asistido enteramente a d(ic)ho curso como lo protesto justificar por información yncontinenti =

Por tanto a V(uestra) S(eñorí)a supp(li)co se sirva de admitirme la d(ic)ha ynformación que yncontinenti ofrezco y dada dondebaste mandar que con dispensa de el quinto año y en atención a hallarme matriculado en este se me confiera el grado de Bachiller en la d(ic)ha facultad de Cánones y Leyes en la forma

ordinaria pido justiçia y para ello &c

Pedro Flor.^{es} de Navarrete

En la ciudad de Sevilla en [illegible] dias del mes de diziembre del año de [illegible] seis[c.] y [illegible] estando en la camara [illegible] capitular del cabildo mayor de [illegible] esta ciudad [illegible] y consiliarios de ella [illegible] vista este pedimento mandaron [illegible] conçertada en [illegible] informaçion [illegible] segun y para los efectos que [illegible] Secretario [illegible] mandaron y firmaron [illegible]

En la ciudad de Sevilla en veinte y [illegible] dias del mes de diziembre de mill seis[c.] [illegible] años ante mi el presente secretario [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] para la dha informaçion [illegible]

de lo dicho de saver de lo prometido Vezi-
dente en esta Ciudad quien baxo de Juramento
que hizo de decir verdad y que fuese pre-
guntado siendolo por el tenor del pedimento
del dho Dn Pedro florencio de Navarrete
dijo que lo conoce y sabe que consta es cursante
en esta Universidad en la dicha facultad y que le vio
asistir con puntualidad y aplicacion todo el
curso que en la facultad de Canones y Leyes tubo
principio en dicha Universidad el dia diez y
nueve de octubre del año pasado de mil setecientos
y diez y ocho excepto de poco de tiempo que dejo
de asistir al primero tercio y que entonces
era el motivo el estar enfermo en cama y cabeza
y no tiene duda por sin duda seria la causa de
no aver matriculado en el dho año y que
esto es lo que sabe y puede decir so la fe del
Juramento que hecho tiene y que
es de edad de diez y ocho años y lo
firmo de que doy fee

[illegible]
Ante mi
Joseph [illegible]
Escribano

[illegible]

Luego incontinenti en el propio dicho mes y año
para la misma prueba e informacion [illegible]
[illegible] parecio ante mi [illegible] Melendez de
[illegible] natural desta Ciudad de Cadiz y Residente
[illegible] de Canones y Leyes quien
aviendo hecho Juramento en forma de decir
verdad y que fuese preguntado siendolo por el tenor del
pedimento del dho Dn Pedro florencio de Navarrete

dho q le conose mucho, y a cursado con el
referido desde el año pasado de mill sete
cientos diez y ocho que el Adelantante comenzo a oir
la facultad de Canones y Leies en esta dha Univ.
y que lo mismo y con mucho continuidad con el
dho Dn Pedro Florencio sabe que este a oido
bien y puntualmente todo el curso que empezo
el dho año de mill setezientos y diez y ocho por lo
menos en el primero tercio de el que aun estado
enfermo y que esto fue la causa de no
averse matriculado aunque al testigo
se hizo en cargo de continuar su enfer
medad de que pasar a la secretaria a
matricular a la cual fue se entrego al testigo
la zedula de su examen y aprovacion
de su matricula y diciendo aviendo
con ella a la secretaria no se le quiso matri
cular porque dixo que era necesario que per
sonalmente pareciese el dho Dn Pedro
florencio a recibir los grados que en esta
pudiera aver con lo qual el testigo se
bolvio con la cedula y el dho Dn Pedro no
pudo matricularse porque quando mando [illegible]
libre de su enfermedad [illegible]
[illegible]
verdad de lo que sabe [illegible]
edad [illegible]
y lo firmo de que doy fee

[illegible]

[illegible]

Mes de diciembre de mill sett.o y veinte años estando
enla Camara Rectoral deste Coleg.io Maior de S.ta
Maria de Todos Universidad de esta ciudad estu-
dios Generales de ella los Señores Rector y Consiliarios
de el dho Colegio Maior auiendo visto la
informacion hecha p.r el D.r Pedro Florencio Naua-
rrete sobre el defecto de matricula del curso que
principio p.r octubre del año pasado de mill
settecientos diez y nueve la aprobaron y dijeron
p.r bastante quanto a ha lugar p.r derecho y
en su consequencia y en atencion alo demas que
resulta de estos autos los dhos S.res dijeron man-
dar y mandaron que al dho D.r Pedro Florencio
de Nauarrete con dispensa del quinto curso
y enla forma ordinaria se le confiera el grado
de Bachiller en Canones [illegible] presentare con tal
que p.r la Secretaria se le recoja el titulo de su
grado hasta que en ella conste tener
comprobado [illegible] el presente curso de que
se vale p.a [illegible] su auto
los dhos S.res
y firmaron de que doy fee Va —

la Infamaz.on



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] =

[illegible]
dela C[illegible] =

De [illegible] =

Doi fee q. el Ernm.to [illegible] nega [illegible]
Can. y Leyes el quirio de [illegible] D. [illegible] año [illegible]
D [illegible] q. ammim mo ria pren [illegible]
148. deq. prerende la du [illegible]
la comprobazn. de ha [illegible] 182

D. Franco. [illegible]
Gb[illegible]Baltar oro cenis [illegible]
recco a nue Ns. [illegible]
l a Sm.d la [illegible]
anos [illegible] C [illegible]
cel puin. año [illegible]
ia con [illegible]
mai aya [illegible]
N. O. S. [illegible]
v mandar q. con [illegible]
el quirno [illegible]
de la Sucule [illegible]
q. [illegible]

q. parece infor
[illegible] q. le comete
[illegible] [illegible]
[illegible] y fecho
[illegible] q. [illegible]

[illegible] Christoval [illegible]

[illegible] de Mayo de mi[illegible]

[illegible]

[illegible] de Marzo [illegible] [illegible] aduirtiendo
Stuvalon [illegible] [illegible] no auerse examinado para [illegible] tener [illegible]
q. no lera necesario f. [illegible] el examinarse [illegible]
o ante lo q. sabe el susodicho Zedulas de sus Catt.
de la as [illegible] de dicho Curato q. [illegible] nuestra
da al [illegible] [illegible] misma q. [illegible]
Catt.cos [illegible] en aquel [illegible] y todo lo [illegible]
[illegible] sea la [illegible] [illegible] [illegible] de edad
q. tiene [illegible]
el [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] examinado
[illegible]
a tener [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... de [illegible] ... [illegible]

[illegible] ... Gomez [illegible]

[illegible]

[illegible] ... Cartas [illegible]

[illegible]

[illegible] (left margin)

230

[illegible]

[illegible] en [illegible] [illegible]

[illegible] al suso dho dorado [illegible] en [illegible]

[illegible] con quatro [illegible] diferencia [illegible]

[illegible] asi lo proveyo [illegible]

[illegible]

Certifico q. el [illegible] facultad de Canones [illegible] dos Cursos complet[illegible] [illegible] Cursados que son Los de 718 en 719. el curso que se le[illegible] en dho. [illegible] 19 el curso 19 en 20 y el curso que se le[illegible] en dho. de 20 [illegible] todos [illegible] en la forma ordin.a asi [illegible] de los Libros de ma[illegible] secret.a a que me refiero [illegible] Mayo [illegible]

[illegible]

D. [illegible]

[illegible] proveer [illegible] a examen [illegible] facultad q. se co[illegible] [illegible] D. D. Ju[illegible] [illegible] numero, y [illegible] Cathedratico de [illegible] de esta Univ.d [illegible] continuacion [illegible] auto informe de [illegible] suficiencia, y fecho [illegible] que [illegible] determi[illegible] lo q. convenga.

[illegible]

Sup.co a V. S. [illegible] de [illegible] grado de B.r [illegible] curso [illegible]

[illegible]

... tenia parte en ... y La providencia
... efficaz ... notar los señores R. y com
... Santa ... S.
... generales en ella ...
... firme =

... Jesus ...
... Senor ...
... Rafael ... de ... Luis
... Juan ...

... Juramento ...
En la ciudad de Bar. a seis dias del mes de ...
mil ... treze ... siendo ... en ... el auto ...
en ... determinado por los señores R. ...
... a el Cath. en el pedi. ...
... siguiente en la facultad
... llamado en dicha ...
... dia ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dn Lorenzo de Sitoxia Natural de la Villa de Ledesma Diócesis de Salamanca de edad de diez y siete años, pelo castaño, rostro blanco, y picado de viruelas, frente espaciosa, ojos negros passa habil a oir ciencia. En Salamanca, a nueve de Octubre de mil setecientos, y diez y ....=

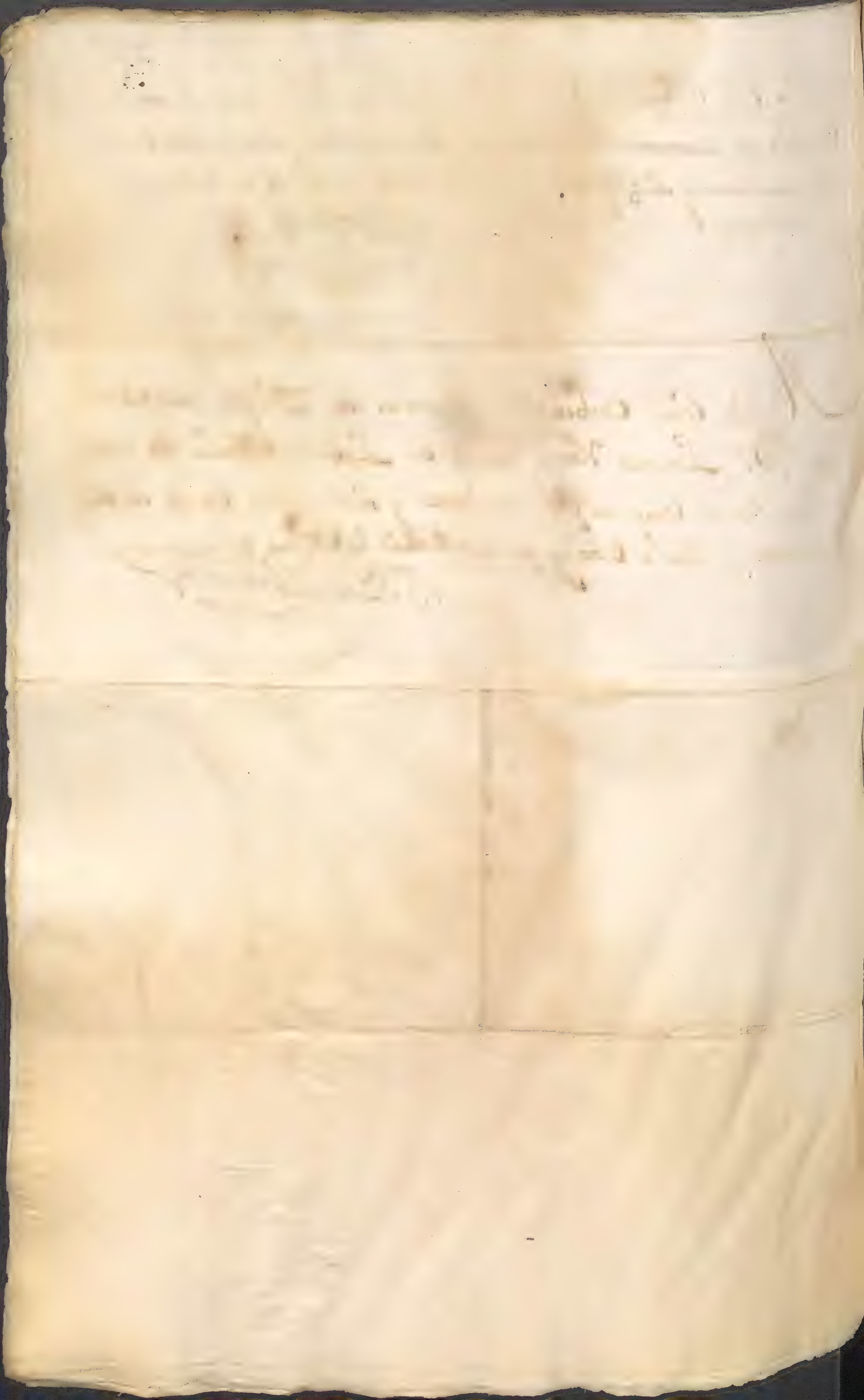
D. Carlos de Elizondo

Hoc. Secr. y Nov. 25 de 1719



Asiento con Carta ...
Diocesis de Salamanca ...
Mil setecientos y diez ...

Asiento con Carta ...
qua D. Lorenzo ...
manca En el Curso de ...
setecientos y diez i ocho ...



Asistió a mi Cathedra de Digesto Viejo D. Lorenzo
Vitoria Natural de [illegible] Diocesis de [illegible]
En el curso de [illegible] [illegible] y diez [illegible] En [illegible]
Mil setecientos y diez [illegible]

D. Franco [illegible]

Asistio a mi Chathedra de Visperas ~~[illegible]~~ de sexto Dn. Lorenzo Vitoria Natural de Ledesma Diocesis de Salamanca En el curso de Mil Setecientos y diez y Ocho= En el de Mil Setecientos y diez y Nuebe

[illegible]
Calderon [illegible]

Doy fee q. [illegible] nos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
taria [illegible] mi cargo [illegible] [illegible] [illegible]
tenido en [illegible] [illegible] [illegible]
pleito de [illegible] en [illegible] [illegible] de [illegible]
Leyes; y en quanto [illegible]
Valer [illegible] abe[illegible]
Zedulas, [illegible] presente [illegible]
consiliarios se dara la
[illegible] de [illegible].

[illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] Cui. de Salamanca [illegible] a[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] años Com[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Cu[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Admitese la Ynformazion, y cometese al Presente Secret.o

[illegible]

M. [illegible] en [illegible]
Celebrases el [illegible] de mi [illegible] y veinte
años [illegible]
Victoria [illegible]
armas de [illegible]
ofrendas [illegible]
presentado [illegible]
grandeza de [illegible]
recompensa [illegible] q. siendo [illegible]
[illegible]
[illegible] Marcelo [illegible]
[illegible] q. el [illegible]
[illegible] Cons. Cinquenta [illegible]
[illegible] en [illegible] al [illegible]
[illegible] en [illegible] en la
[illegible] en la [illegible] de Sala
[illegible]
[illegible] Cartas [illegible]
[illegible]
a [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

B.º D. Pedro de Castro
N.º 7

[illegible] Bustamante
N.º 10

[illegible]

[illegible] obligacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tienese por bastan
te la Informazion
dispensasele el
quinto curso y de
sele el grado en la
forma ord.ª

[illegible] deno consegui-
[illegible] y q. los [illegible]
[illegible] Informaz.on [illegible]
[illegible] visto respecto
en Salamanca [illegible]
[illegible] camina facultad = q.
[illegible] no lo cercan y q. es el [illegible]
[illegible] lo q. lleva dho
Dez.o sin cosa en contrario [illegible]
Catreua [illegible] en q. se ratifico y lo firmo [illegible]
doy fee.

D.n Fran.co Rodriguez — [illegible] Bustamante

[illegible]

Certifico [illegible] en seis dias del mes de
[illegible] de mil [illegible] Lo [illegible] y con-
siliarios del Colegio [illegible] aver visto la Informaz.on dada [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] aprovaron y dieron [illegible]
[illegible] y mandaron
[illegible]

D.ⁿ Joseph de Hitzoba, [illegible] Natural de [illegible]
Puente del Barquin en el obispado de Burgos pa-
rezco ante V.S.ª y digo q. he ganado en esta Univ.d en
La fac.d de Medicina tres Cursos [illegible] que empeza-
ron por S.n Lucas de setez.s y diez y siete y se con[illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible] año como consta
de los [illegible] de setez.s [illegible] prueba
[illegible]
[illegible] termino. [illegible]
para los efectos de recompensar [illegible] halla que no
estoi matriculado [illegible] de setez.s y diez
[illegible]
med.ᵒ

que des pues por otros autos se mandaron pa[...]
aello, para q. siendo ... Cursasen prosiguiend[o]
con ... estudiantes ...
tem ... de la matricula q. nos Iuzgo me per[...]
que no aviendo avido de mi p. omission alguna
mayor m[d]. de q.e por la misma razon reconoziendo
de ... entre los estudiantes se le ha de ... pensado
dandoles matricular temiendose por ... lo
Contrario =

A V. S.a Supp.co ara por presentada la dha. Cedula ...
... a mandar se me ... la
matricula q. se me de testim.o de los tres cursos q[...]
referidos para guarda de mi dro. y de lo demas q[...]
que ara lugar q. sera m[erce]d. con Iuzt.a q. pido ...

... Joseph de ...

Declare D.n Ju.o de Valdivia si es letra suia la que esta en la Zedula de Passe, y si conoze al estud.te ...

Lamento [illegible] q̃ de falta [illegible] [illegible] sele [illegible]
Enla forma [illegible] aui Lo [illegible] q̃ firma
[illegible] [illegible] de Sev.ª en diez y ocho dias
del mes de Abril [illegible] [illegible] y [illegible] =

D.ⁿ [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Sev.ª en diez y ocho dias del mes
de Abril de mill Setez.ᵗᵒˢ y [illegible] en virtud dela [illegible]
antecedente Yo el [illegible] Juram.ᵗᵒ a D.ˢ y a una Cruz segun
forma de dro. de d.ⁿ Juan Augustin Valdivia [illegible]
desta ciu.ᵈ El qual Lo hiso y prometio decir verdad,
y siendo pregun.ᵗᵃᵈᵒ al thenor del [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Dixo El año pasado de seisz. y diez y ocho
dixo q aviendo mandado El Ilmo. Sr. Dn. Jose de
matricularse con Cedula de Passe q aora ha
q se anotó en ella La matricula de su mano
q por tal reconoze La anotazn. y El no hallarse ma
triculado en los quadernos tiene por cierto que proced
[illegible] aun mismo tiem. por todos Los Ciudad.
a matricularse q no dar Lugar dello queriendo cada
ser primo. q dize no es razon se le perjudique al dho.
Joseph por El defecto de averse perdido matricula
haciendo de Supp. ni tampoco de q. el declarante
Lo que ha dho. q declarado dixo [illegible] Ser la verdad
de el juram. que tiene fho. [illegible] de edad
quarenta años q Lo firmo [illegible]

[signature]

[signature]

[illegible] [illegible] =

[illegible]

[illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible] =

[illegible] Garrido
N. P.

D.^r [illegible] M. Dr. Guerrero [illegible]

Lugo

[illegible] Santillan [illegible]

N. S.

Dn Bme Garrido

V. Bº

Dr. José Bernardo Garrido

N. M.º

aprueba se la
ynformazion
y/ anotese le
[illegible] la
[illegible]

[illegible]

Fr. Cr. Luis [illegible]

Rmo. Pe. Mro. D.n Juan Alan Guerrero y Galvez

D.n Mig.l de Lugo

[illegible] ... Mro =

Dn. Joseph de Riloba y Ruinez Natural de la Villa de San Vicente de la Barquera del Arzobispado de Burgos parezco ante Vsa. y Digo que Yo empezé a cursar en esta Univd. en la facultad de Medicina el curso que comenzó por el mes de Octubre del año pasado de mill setezos. y diez y siete en 18. que asisti con los demas Oyentes pues se han Leido en dha. facultad y por olbido natural no me matriculé en dho primero al. mi Lo probare por auer auenzado a Dos tiempos desta Ciudad; Lo qual no es Justo me perJudique para poderme graduar en llegando el caso =

A Vsa. Suplico se Sirua de admitir me informazn. que ofrezco al thenor deste pedimto. y de la asistenzia que tube en dho. primr. el curso [illegible] me Uda de [illegible] ... en [illegible] ... por ganado para los efectos que aia Lugar y de [illegible] hazer

Dn. Joseph de Riloba y Ruinez

la Informazion que ofreze, y traiga para proveer [illegible]

En la Ciudad de Sa. en diez dias del mes de Abril de mill setezos. y [illegible] ... los Señores Rr. y Consiliarios desta Vniv. estando [illegible] ... que Lo presenta

De la in formaz.on q. offrece. y assi lo proveieron y firmaron de q. doi fee dese la comision al presente ss.o =

En la Ciudad de Sev.a en onze dias del mes de Abril de mill settez.s y veinte años. D.n Joseph de Aliaga y Ruines, para la in formaz.on que tiene offrecida y esta manda dar por el auto de Arriba presento por testigo a D.n Diego Escalante Studiante cur-sante en esta Univ.d del qual se rezevio juram.to a Dios y a una Cruz segun forma de dro. y lo hizo y prometio dezir verdad y siendo preguntado al thenor del pedim.to de la B.ta dixo que conoce de vista trato y communicaz.on a D.n Joseph de Aliaga y Ruinez que lo presenta y save q. el susodho. empezo a cursar en esta Univ.d la facultad de Theologia por octubre del año passado de mill settez.s diez y nueve [illegible] cursando [illegible]

lo el año passado de digo el año siguiente de diez y ocho comferenciando de ordinario con los demas estudiantes de dha. fac.d por ser de los mas asistentes y q el no averse matriculado en dho. curso procederia de olbido natural, o por omission y descuido y el no aver probado dho. curso fue a causa de averse ausentado a su tiempo desta ciudad a hazer oposision a un beneficio por ser tambien estudiante theologo y que esto lo save por averssido su condiscipulo y averlo visto ser y passar assi y la verdad so cargo de su juramento y ser de edad de veinte y sinco años y lo firmo de q doi fee.=

Dn. Diego Escalante

Dn. Me. Garrido
ss.o

En luego en el dho. año y mes y dia dhos. de presentazion de la p.n parecio ante mi el Br. dn. Andres Ramirez de [illegible] estudiante theologo en esta univ.d en la fac.d de Theologia de [illegible] vez el qual jurò a Dios y a la Sta. Cruz segun forma de dro. ofreciendo decir verdad y siendo preguntado por el pedim.to de Dn. Joseph de Arboleda = Dixo que lo conoce y save se comenzó a cursar en esta univ.d y en dha.

facultad de Medicina desde El mes de Octubre de
año de mill setez.os y diez y siete y prosiguió
todo El curso hasta averse finalizado por El
de setez.os y diez y ocho, siendo continuo en la
Concurrencia y asistencia a las Conferencias
de su clase por ser de los mas aplicados y buen estu-
diante por q.e antes avia estudiado la theologia
y tiene entendido que El defecto de su matricula
procedio de olbido, y omission como El de prueba
del curso por averse ausentado a opponerse a un
Beneficio como tal theologo: Lo qual save por aver
Lo visto y ser La verdad so cargo de su Juramento
y de edad de veinte y sinco años y La firmo de q.e doy fee

B.r D.n Andres Ramirez
de Alcala

D.n Garrido
S.o

En el dia mes y año arriba dhos D.n Joseph de
Piloba para su informaz.on que tiene ofrecida
presento por testigo a D.n Diego Marques Curs.te de
esta Univ.d En la facultad de Medicina del
qual se rrezevio Juram.to segun dro que hizo y prome
tio decir verdad y preguntado al thenor del pedim.to
que va por Caveza desta informaz.on = Dixo que
Conoce al sido dho D.n Joseph Por ser su condiscipulo

q Save q ganó El curso de Medicina que empezó El
día diez y nueve de Octubre del año de mill settez.
y diez y siete y se concluió en settez. y diez y ocho
aque asistió sin falta notable por ser de los mas
aplicados, y concurria ordinariamte. a las Conferencias
que avia en sta Clase arguiendo y defendiendo en ellas
y tiene por olbido o descuido natural El no averse
matriculado para El dho curso y El no averlo proba
do seria por persuadirse aq siempre podria hazerlo
y ademas de aver oido que se avia un tiempo que
es Lo q save por averlo visto y La verdad so cargo de
su Juramto. y que es de edad de veinte y quatro a. y Lo firmo de q doi fee=

D.n Diego Marquez
Ante mi Garrido
Sº

por bastante
la inmaz.on
y que cula ma
a q le falta

Autto

Vista esta informaz.on por Los Señores R.or y Consiliarios
deste Collegio Mayor de Sta. Maria de Jesus Ur.d de
Sev.a La aprobaron, y Dieron por bastante y en atenz.n
ala suficiencia q de ella resulta = Dixeron que su
plian, y suplieron al pretendiente El defecto de
matricula, y q se le ponga en el año q le Correspon
de y mandaron se le tenga y passe por ganado El curso
de settez. y diez y siete en settez. y diez y ocho en

La facultad de Medicina para los efectos que huviere
lugar. y assi lo proveyeron y firmaron en esta
ciudad en doze dias del mes de Abril de mill sette-
[illegible] y seysenta y [illegible] doy fee=

Dr. [illegible] Alonso [illegible]

Certifico q. D.n Alonso Vazquez Calderon Contth.do en este pedim.to se matriculo en esta Univ.d para cursar la facultad de canones y leyes el año pasado de Settez. y diez y siette en 718 y el de 18 en 19 y ambos años los tiene probados y tambien tiene probado el curs.o que se leyo en dho. a. de 19 aunq. para el no se matriculo ni lo esta para este curso q. va corriendo como consta de los libros de la Secretaria a q. me refiero Sev.a y febrero 2 de 1720 a.s =

Garrido

D.n Alonso Vazquez Calderon Natural de la ciu.d de Cadiz del consi... Diocc. de Cadiz parezco ante V.S.a y digo que lo he ganado en esta Univ.d en la fac. de can. y leyes dos cursos y el curso que se leio el año pasado de 1719 y los tengo probados legitim.te como consta de la certificaz.on del pres.te Secret.o y tambien he asistido y estoi asistiendo al curso que va corriendo y aunq. no estoi matriculado en el sin embargo de auer acudido en tiempo ni tampoco me matricule para el curs.o de... fue por omission y olbido natural y teniendo entendido que en probandolos no auria reparo y porq. no es iuzto me perjudique a mi de canones a razo en el tiempo ... ante omission auiendo ganado ... quatro cursos =

A V.S.a suplico se sirva ... me in formaz con acl thenor de este pedim.to y dada en la parte que baste dispensarme de las matriculas y mandar que con

Que ... la ... de los ... que ... los dos ... matriculas

quatro Cursos y dispensa del quinto semedé el grado de Br. en canones sengs. vezi hiré mrd. con Justª. que pido &c.ª = D.r Alonso Basques &c.ª

Auto

En la qª. de la informaz.on que ofrece en qs. Juzr. siguese la asistencia del Curso y el curs.º de que le faltan la matricula. Lo proveieron los señores Rector y Conss.iarios del Colleg.º Mayor de Sta. M.a de Jhs. Univ.d de Sev.a en ella en beinte y uno de febrero de mill settez.os y beinte dos años.

D.r Velez Maestresc.or D.r Godoi D. Palomino

En la Ciudad de Sev.a en el dia mes y año arriba referido. Presentaz.on de la pte. y para la informaz.on que le esta mandado dar recevi juram.to a D. y a Ana Cruz según forma de dr. de D.r Alonso Valdez y Saabedra y preguntado por el pedim.to de la pte. = Dixo que conoce a D.n Alonso Vazquez Calderon por averlo visto Suministrar en esta Univ. en la fac. de canones de leyes [illegible] a D.n [illegible] del curso de el año proximo pasado [illegible] por el S.r D. D.n Juan Gu[illegible] y Galvez y tambien [illegible] a D.n [illegible] del curso que [illegible] que no averse matriculado para este Curso por olbido y porq. les parece a los [illegible]

ficando Las Sciencias tienen bastante para q. Seles paresiua. q haziendolo El dho. Dr. Alonso Vazquez no Sera Justo quelos pierda por ser forastero y auer hecho Unsito Suma intencion enesta Ciudad mientras haestado Cursando que es Lo que puede decir por ser La Verdad so cargo de Su Juram.to y que es de hedad de diez y nueue años y Lo firmo de que doy fee =

Dr. Alonso Valdes y Saavedra

Ante mi Garrido
S.º

E luego incontinenti Vezeui Juram.to Segun forma de dro. de Dn. Pedro de Castro Salado y fho. y preguntado por El thenor del pedim.to de dn. Alonso Vazquez Calderon = Dixo que lo Conoce y Saue y Le consta que ha asistido en esta Univ.d en la fac. de canones y Leyes y asistido a ganar El Curs. de que Se le yo El año proximo pasado por El S.r Dr. yn Juan Guerrero y Galuez y tambien ha asistido al Curso deste prest.e a.d y tiene entendido q. El defecto de matricu Las q. en ellos Sehallan aura procedido de olbido natural del mismo dho, o porq. algunos Se persuaden a q. tienen bastante Con Justificar que han ganado Los cursos y esta La Verdad So cargo del Juram.to y que es de hedad de ... y Lo firmo de q. doy fee =

Castillo

Ante mi Garrido
S.º

E luego incontinenti ... Fran.co Marques

Dase por bastante
y
la Ynformazion
tierasele el
grado en la dicha
facultad

Vezio de quien se rezevio Juram.to segun forma de dro. y aviendo
prometido decir verdad fue preguntado al thenor del pedim.to
de dn. Antonio Vazquez = y Dixo que conoce al susodicho por
su condiscipulo en la facultad de can.s y Leyes en que lo a visto
a Dsistir en esta Univ.d porq. save y le consta que gano el
Curso de que en ella se leio el año pasado de mill setez.s
diez y nueve y lo ha visto adsistir al curso deste pres.te
Con los quales save que tiene quatro Cursos para poderse
graduar y que las dos matriculas que le faltan entiende
el testigo que las ha omitido por olbido o por no tenerlas
por precisas llegando a Juztificar su adsistencia que es lo que
puede decir para el Juram.to que lleva fho y que es de edad
de treinta años y lo firmo de q. doi fee =

Alonso Gomez
...

Ante mi
...

Auto

En la Ciudad de Sevilla en veinte y un dias del mes de febr.o de
mill setez.s y veinte años los señores Rector y consiliarios de la Univ.d
Mayor de S.ta M.a de Jhs. aviendo visto esta informacion fecha por
dn. Antonio Vazquez Calderon la aprobaron y ...
Dispensaron las dos matriculas que le faltan
... antonio
y mandaron que se le confiriese el grado de Br. en canones
... ...
... Consiliarios ...
de que doi fee =
... ... Fedriq.
...

Certifico q. El cont.h.do en este pedim.to Se matriculó en esta Univ. para estudiar La fac.d de Can.s y Leyes El año pasado de 1717 en 18. y El año de 18 en 19. y para El curs.o de que Se leyó en dho. a.o de 19 y todos tres Los tiene probados en la forma ordin.a y asimismo Consta averse matriculado para El curso que empezó por octubre de 19. en 20. Como Se allará de los Libros de matriculas y pruebas de la Secretaría a que me refiero. Sev.a y Henero 2.. de 1720.=

Garcia
H.o

Dn. Juan Gomez Natural de la V.a de la Higuera Junto a Arazena deste Arzobispado parezco ante V.S.a y Digo que yo he ganado en esta Univ.d en la fac.d de Can.s y Leyes dos Cursos, y un Curs.o de que empezaron por El día del S. San Lucas del año pasado de 1715 y Se concluyeron por Abril de 1719. Como Consta de la certificaz.n del pres.te Secret.o en que tambien da fee averme matriculado para El curso que empezó por Octubre deste a.o pasado de 1719 y diez y nueve en veinte y veinte, a que he asistido en los dos primeros terzios de los que he Sacado esta Certificaz. de mis Cath.cos q. presento y Juro y estando prevenido por los Statutos desta Univ.d q. Se pueda pasar parte del año, en qual quiera fac. La asistencia

a la maya. R.de p.r el curso tengo a hallarme cong
para poderme graduar con dis pensa del quinto
no hallarme preciado a salir de esta Ciudad
diferentes dependencias importantes en que au
de gastar mas tiempo q. el de la quaresma siendo
por mi utilidad provecho y aplicazion notoria en es
Univ.d a su mera sin embarazo a el ultimo ter
que falta de este curso mediante lo qual =
A V.S.a Supp.co aia por presentada la dha. cedula ien aten
zion a las razones q. llevo expresadas se sirva
mandar se me dé el grado de B.r en canones con
pensa del quinto curso dispensandome tamb.
si necesario sea el ultimo terzio de este año en
ve zinuire md. con Juzt.a q. pido &.a =

Fran.co Gomez

Ansfierasele el dho
dispen

Fha. Ciud. de Sev.a en ella En veinte y dos dias del mes de Abril de mil [illegible] y veinte [illegible] y dos

Luio =

Dr. Dn. Lucas Velez Alvarez de Barroso

Dr. Godoi

Luio

Dn. Palomino

[illegible] los Doctores y [illegible] de esta
Universidad de San [illegible] Romos [illegible] D.n
Aug.n de [illegible] de Valladolid de la
[illegible] [illegible] Serena [illegible]
Señor Santo [illegible] de Nurguera
[illegible] Universidad que a sido de
[illegible] esta [illegible] Leyes [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en el
[illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] el dia 19
1719 y [illegible] 1720 [illegible]
de [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible]
y [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] q. D. [illegible] Con[illegible] en esta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] para Estudiar la facultad de Canones y Leyes el [illegible] curso de
[illegible] [illegible] por todo el año pasado de mill setecientos y
diez y ocho en diez y nueve y para el curso de [illegible]
año de 19 está tambien matriculado en el año de 19 en 20 y todos
los tiene probados en la forma ordinaria como consta de los
libros de matricula y pruebas de la Secretaria de esta Univ.d
a q. me refiero. Sevilla y Marzo 11 de 1720 a.s =

D.n M.l [illegible] de [illegible] natural de la ciud.d
de [illegible] de la Frontera. Parezco ante V.S.a y digo q.
yo estoy matriculado en esta Univ.d para Estudiar la facultad de Canones y Leyes los años de 18 en 19 y para
el curso q. se leyó por el Lic.do D. [illegible] Guerrero y Saavedra en dho año de 19 y para el año de 19 en 20 y todos dhos
años los tengo legitimam.te probados como consta de
la certificacion del Señor Secretario y tambien
asistí el año de 18 en 19 de q. tengo cedula de asis-
tencia q. es la q. presento con la solemnidad necesaria
y el no averme matriculado dho año de 18 en 19 fue
por olvido descuido natural para lo qual ofrezco
informacion al tenor de este pedim.to =

Suplico se sirva de admitirme la dha informaci-
on y dada en [illegible]
matricula
y mandar [illegible]

q se presenta n.º tame a continuacion de este auto
de la asistencia del contenido al re[...] curso
pero por octubre del año de 17 y finalizo por [...]
del año de 18 y fecho se trayga para proveer lo
conbenga asi lo proveyeron y mandaron los señores
Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de Santa
Maria de Jesus Univ.d de Sevilla en ella en 11 de Marzo
de 1720

Informe de los Sres Cathedraticos

En la Ciudad de Sevilla en 11 dias del mes de Marzo
de mil setecientos y veinte en cumplimiento de lo mandado por
el auto antecedente parecieron ante el Sr Rector y
Consiliarios los Sres Dn Martin Greg.º de Haurregui [...] Dn
Juan Guerrero y Galbez y Dn Miguel Thomas de Lugo todos
Collegiales de dho Collegio mr, a quienes parece firmada la
cedula que se presenta, y dixeron por via de Informe que
era cierto y notorio que Dn Gil [...] de la Torre [...]
asistido en el curso que tubo principio el año de 17 y [...]
lizo el de 18, y que las firmas de dha Cedula son las
suyas sin que les quede duda ni cosa en contrario. todo lo
qual asi lo firmaron en la Camara Rectoral de dho Collegio
mr en dho dia mes y año.

[firmas ilegibles] Dn Mig.l de Lugo

[nota marginal ilegible]

[illegible]
[illegible] Cata [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dote [illegible]
[illegible] Sres. [illegible] =

Dr. Velez Moro

Dr. Godoi

Dr. Lugo

Dr. Palomino

319

pedim.to Segrado ng de Licenciado e Sagrados

Hiv. El dia 13 de Octubre deste pres.te año ... para ascender al grado de Lizenciado ... como Sec.rio ... de ... Grados mayores desta Secretaria ... 1824 ...

D. Antonio Mer...
de Cardenas
N. 55

... Señor Rector ...

... Ciudad: como mejor proceda ... ante V. S. ... digo: Que yo estoy graduado de ... en Sagrados Canones ... Universidad ... para ascender al grado de ... como constará por esta Secret.ria mediante lo qual ...

... Sagrados Canones ... sus ...

Otro Sí ...

... Señor ...

[illegible]

[illegible] pusiero por [illegible] estado no expuesto [illegible]

[illegible] estudios [illegible] [illegible] lo qual =

[illegible] por repro[illegible]ucidas las dhas [illegible]

[illegible]mas [illegible] dispensarme las que se requieren

para el Grado de Doct. [illegible] tengo [illegible] motivos [illegible]

[illegible] expresados, que sera md. que [illegible]

[illegible] =

[illegible] [illegible] que para este dho Grado conforme [illegible]

statutos se despachan edictos con termino de

diez dias por si en ellos quisiere alguno interes

sado pretender preferencia en [illegible]

del [illegible] respecto de que no es mi animo perjudi[illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] dho Grado [illegible]

[illegible] de conferirle [illegible]

[illegible] termino [illegible]

[illegible] conforme [illegible]

[illegible] dha preferencia [illegible] oponiendo [illegible]

[illegible] dho [illegible]

[illegible]

[illegible]

dei panchenie ... la forma ...
d[ich]a prosecsa o allanam[ien]to d... ... de ...
Cath[edr]a[ti]co ... m[aest]ro ...
de ... como ... pretende, con todas las honrras excenc-
ciones franquezas y privilegios q[ue] ave gozar ...
rados en d[ic]ha facultad de Canones y assi lo mandaron
proveieron y firmaron los señores Rector y Consilia-
rios del Collegio Mayor de S[an]ta Maria de Jhs. Univ[ersida]d
d[e] esta Ciudad de Sevilla en diez y ocho dias del mes
de Octubre de mill settez[ientos] y veinte años. ... doy fee

D[octo]r ...

D[octo]r Juan de Pedro ... Pena

D[on] M[igue]l de Lugo

D[octo]r D[on] Antonio Palomino Davil[a]

D[octo]r D[on] Antonio ... de ...

[illegible]

32

[illegible] y firmo [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] (rubric)

[illegible] Comenta

[illegible] cesta [illegible] siguiente [illegible]

[illegible]

[illegible] cumplir [illegible]

primer [illegible] presente [illegible]

por la [illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

que [illegible] de [illegible] en las [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que halle aprovarla y aprobara [illegible]

[illegible]

[illegible] con numero [illegible]

[illegible]

F. Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

F. [illegible] Lugo [illegible]

Nos los D.D.s [illegible] de esta Univers.d [illegible] Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus [illegible] certi-
ficamos como D.n Juan Ygnacio de [illegible] de la ciudad
de Cordova asistio al Curso de Sagrados Canones, y Leyes que
se principio el dia dies y nuebe del Mes de Octubre del año passado
de mil setecientos y dies y ocho, y se finalizo el dia diez y seis de Mar-
zo de este presente año de mil setecientos y diez y nueve y por ser
verdad lo firmamos en dicho dia, Mes y año =

[illegible]

[illegible]

el dho. D.n Juan seria por [illegible] como nuevo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Luego

[illegible]

[illegible]

[illegible] curam.to q. [illegible]

[illegible] conforme [illegible]

[illegible]

por el [illegible] conoce

a dho [illegible] Fuentes que [illegible] presente [illegible]

[illegible] aun [illegible]

Curso de setecientos y [illegible] y ocho en setecien

[illegible] dies y [illegible] y [illegible] de asistencia

de ser [illegible]

[illegible]

[illegible] por [illegible] como [illegible]

las [illegible]

[illegible]

dho [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que es [illegible] edad de veinte y tres

[illegible] la verdad publica

[illegible] juramento que lleva

[illegible] se ratifico y lo firmo [illegible]

[illegible] [signatures]

Testigo 20 = En la ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año de

dicha pressentacion y para dicha informacion parecer

juramento de [illegible] Fiscal [illegible] Moreno [illegible]

[illegible] Canones y Leyes [illegible]

[illegible] dicho [illegible] confor[illegible]

[illegible] y propuesto [illegible]

el [illegible]

[illegible] fuesen que [illegible]

[illegible] y sabe que [illegible]

haver falta notable el Curso [illegible]

y [illegible] pocos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

que se [illegible]

[illegible]

[illegible]

9 [illegible] generales de la [illegible]

[illegible]

[illegible] de verdad publico y notorio [illegible]

[illegible]

[illegible] Alzerez [illegible]

Ante mí [illegible] Luis [illegible]

10 En Sevilla [illegible]

presentaron para esta información [illegible]

[illegible] Juan [illegible] Suarez [illegible]

[illegible] de Canarias [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

25 [illegible] de el testigo que el no auer
[illegible] a por ignorar fuese nec
[illegible] por ser viuo en dho año; [illegible]
[illegible] oficio que dho [illegible] esta para hau
[illegible] â tomar posession como Quodputo
de [illegible] de las generales de la Ley no toca
al testigo que es de edad de [illegible]
la verdad so cargo de su [illegible] en que se [illegible]
lo firmó de que doy fee=
Dn Pedro Bazquez
del Mal
[illegible]

D [illegible] Clau. de [illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] para el [illegible]
[illegible] en la ciu. [illegible]
[illegible] informacion hecha por [illegible]
[illegible] Manzanilla [illegible]
[illegible]
[illegible] arrendamiento [illegible]
[illegible] para el [illegible]
[illegible]

[illegible]

Curso, y en dho [illegible] dijo [illegible]

suso dho el Grado de [illegible]

con quatro cursos en la forma [illegible]

[illegible]

Dr. D. Lucas [illegible]

Dr. D. Juan de Toledo y Sena

Dr. Nicolás [illegible] Ortuño

D. D. Antonio Palomino Dávila

D. D. Juan [illegible] Ortiz de Herrera

Año de 18[illegible]

[illegible] de San [illegible] [illegible]

[illegible] por D. Juan de Serra [illegible]

Dn. Juan [illegible] [illegible] [illegible]

ciudad de Cusco [illegible] [illegible] [illegible]

años [illegible] [illegible] [illegible]

para avil [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] de Acosta

[illegible] 4513 [illegible] 25

[illegible]

[illegible]

Ego D. [illegible] Bar[illegible] [illegible] Tarreat[illegible] [illegible]
[illegible] D. Ioannem [illegible] [illegible] Mach[illegible] [illegible]
pal.) in hac Salmanticensi [illegible] [illegible] Decreti [illegible] [illegible]
die 19 octobris anni p[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] anno cur-
renti, pertotam [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
subscripto, in meo Dni Salvatoris Salman[illegible] [illegible]
collegio die 7 Aprilis ann. 14 [illegible] [illegible]. etc.

[illegible]

D. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

...uhió a mi ...

...el año de 1716, D.n Ju. ...

...acamonte, natural de la ...

...Diocesis de Seuilla, el ultimo ...

...uiendo dicho ... con dos ...

hallarse enfermo, como consta por cer...

...ficación de Medi... ...

... 15 ... 1716 D.n Joseph Borrull

Cumplido

N. 55

[illegible]

[illegible]

y curso de 1819. en 1820: en los quales [illegible]

proximo pasado de 1819. en 1820: [illegible] quales [illegible]

y para los otros dos años cumplidos [illegible]

[illegible]

[illegible]

Auto

Hanse por presentadas las Cedulas que este pedim.to [illegible]
presa y el conu.to en el Don Juan de Lerin de [illegible]
que ofrece y Ynfor.on se proveera lo que convenga [illegible]
proveieron y mandaron los señores Rector y consiliarios
del collegio mayor de Santa M.a de Jhs. Univ.d de Sevilla en
ella en diez y ocho de Junio de mill seis[illegible] y el entre
que su examen se comete al pres.te secretario de que doy fe

D.r Velez Alonso [illegible]

[illegible]

D.r Godoi [illegible] Lugo

[illegible]

y le está mandado dar por el auto antescripto presento

por testigo á D. [illegible] de [illegible] Bachiller en

Facultad de Canones, y familiar de el Colegio mayor del

qual recivi juramento que hizo á Dios y una Cruz

forme á dro. y so cargo del prometio dezir verdad, y pre-

guntado por el thenor del dho pedimento dixo conoce

al dho D. Juan Leron que le pressenta por testigo,

y save que el suso dho ganó el Curso proximo passado

de setezientos y diez y nueve en setezientos y veinte

en la dicha Facultad de Canones, asistiendo á él, con pun-

tualidad, sacando Cedula de su Cathedratico la que

tiene comprobada en esta Secretaria, por cuias razones tie-

ne por cierto el testigo que el no averse matriculado ga-

nó el expresado curso, seria por olvido natural, respec-

to de aver ganado el dho curso, con lo qual dicho = todo lo

qual consta al testigo por aver sido condiscipulo del dho

D. Juan y aver assistido al mismo curso: Que las ge-

nerales de la Ley no le tocan en manera alguna, que

es de edad de veinte y dos años [illegible] lo que lleva

dicho [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

dha presentacion [illegible] en forma: recevi[illegible]
juramento de D.n Juan de Vargas Machuca, familiar de
[illegible] mayor y Cursante de la Facultad de Cano-
nes en esta Univ.d el qual lo hizo a Dios y [illegible] Cruz
conforme a dro, y prometio dezir verdad: y pregunta-
do al thenor del dho pedim.to Dixo conoce a D.n Juan
Lerin Bracamonte que le presenta por testigo, y sabe
que ha ganado en esta Univ.d el curso proximo passado
de setezientos y diez y nueve en setezientos y veinte
en la dha Facultad de Canones, assistiendo co[illegible] a
la lectura de sus Cathedras, y sacando cedulla [illegible]
teniria de sus Cath.ca la que tiene compro[illegible]
esta secret.ria por lo que se persuade el testigo, que el no
averse matri.do el suso dho en el dho Curso, seria por
olvido o falta de noticia del tiempo en que debia ha-
zerlo, o de su precission= Todo lo qual le consta por
aver ganado el testigo el referido curso, siendo con-
discipulo de dho D.n Juan Lerin= Que las genera-
les de la Ley no le tocan, que es de edad de [illegible]
años, y todo lo que lleva dicho es verdad [illegible]
el Juram.to que [illegible]
firmo de [illegible]

D.n Juan de Vargas
Machuca

[illegible]

[illegible]

tta pressentad. y para esta ... ... en ...
de Dn. Juan de ... ... esta ... y cursante
facultad de Cannones en ... ... esta ...
y una Cruz segun forma de ...
dezir verdad, y siendo preguntado ... de ...
Din. de dho D. Juan Lerin y Bracamonte = Dixo
conocer al suso dho que le pressenta por testigo, y sabe
que asistio al curso proximo passado de setezientos y diez
y nueve, en setezientos y veinte, en la dha facul-
tad de Cañones, el qual gano sacando cedula de su
Cath.co la que ha comprobado en esta Secretaria, respec-
to de lo qual tiene por sin duda el testigo, que el no
auerse matriculado para el dho curso, el referido D.
Juan Lerin, seria por oluido nat. ó alguna errada
intelig.a ó falta de noticia de ... diligenciar que
debia executar para dho efecto, por auer asistido á
todo el referido curso, como lleua expressado = Que
las generales de la Ley no tocan al testigo en ma-
nera alguna, que es de edad de veinte y vn años, y
todo lo que lleua dicho dixo ser la verdad so cargo
de su jur.to and.o en que se ratifico, lo firmo de que

...

Juan Antonio ...

N. 50

N.a
...

[illegible] Mayordo-
[illegible] dicha Ciudad auiendo
[illegible] q dee mas que verse debia = dix
[illegible] a aprobaban y aprobaron y dieron por
bastante para el efecto que pedido tiene y man-
daron que se anote la matricula que le falta
Don Juan de [illegible] y Bustamante y en su
Conveniencia mandaron que se le confiera
El grado de Bachiller en Sagrados Canones
Con Cinco Cursos en la forma hordinaria
y assi lo proveyeron y firmaron de q doi fee

Dr. J. Lucas Velez [illegible]

Dr. Juan de [illegible]

D. Miguel de [illegible]

234



[illegible] 332

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

hazer [illegible]

[illegible]

[illegible]

ffama [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ldo. Alm Garrido

N. 55º

D. Pmo Garrido

N. st.

Examine á Dr. Juan Lopez Cavallero, alto de Cuerpo, de pelo negro, los ojos un poco adormecidos, y algo grueso de rostro, que es natural de Padilla de Abugo desta Diaccesis, á quien halle apto para estudiar la Facultad de sagrados Canones, y Leyes: En este Maior de Sta. Maria de Jesus Univ.d de Sevilla, y Octubre 7 de mill sete cientos, y diez y ocho años.

Fernando Sanz de Saavedra
D. Manuel [illegible]

[illegible] Sev. y Nov.e 8. del 1718

[illegible] Año de 1718

[illegible] Año de 1719 [illegible] 221

aprruebase la infor
macion y en atencion
a lo q̃ de ella se
justifica se le dis-
pensa el defecto de
matriculas, y dese
le el grado con
dispensa del quinto

Ldo. B[illegible] Garrido
N. Sº

[illegible]

Dr. D. Juan Vicen.te Vro

y Barrios

[illegible]

[illegible]

Anno 22 [illegible]



[illegible]

Dese acuia ote el
[illegible] [illegible] ama

M.

Dr. D. Lucas Peber Sllon

Jph Serrano [illegible]

M

Año [illegible]

Informacion [illegible]

de

D.n Manuel de Rozze, Savina =

Certifica que por los Libros de Matriculas de esta Secretaria de que me refiero Consta que Dn. Manuel de Corte y Gaviria Natural de esta Ciudad Consta averse Matriculado en la facultad de Canones y Leyes para el Curso que empezó por Octubre de 1716. = y averse assi mismo matriculado en la facultad de Medizina para el Curso que Comenzó por Octubre de 1717. y no Consta de otra matricula ni prueba alguna por los Libros de pruebas de Cursos a que me refiero. Sevª. y Novre. 16. de 1719

[signature] Lo.

Dn. Manuel de Corte y Gaviria Natural de esta Ciudad parezco ante V.S. y Digo que Yo he Cursado y Ganado en la facultad de Medicina quatro Cursos completos que empezaron a correr desde el dia 18 de Octubre del año pasado de 1714. y se Cumplieron por Abril de 1718. El primero en la Univ. de la Ciudad de Granada y los tres siguientes en esta como Consta de este testimonio del Secretario de dha Univ. y de tres Cedulas de los Chatedraticos que presento y Juro, y aviendo visto los Libros de Matriculas y pruebas de la Secretaria de esta Univ. solo se halla averme matriculado en dha facultad de Medicina el año de 17. y en la de Canones y Leyes el antecedente de 16. y no se halla prueba alguna de mis Cursos como parece de la Certificazion del presente Secretario y respecto de que por Constar de los recaudos presentados legitimamente aver Ganado en esta Univ. mis Cursos completos se viene en Conozimiento que el averme puesto La matricula en Canones el año de 16. fue por error y equivocazion y assi mismo procedió de ello no aver [illegible]

Cursado el año de 18 y no aver probado mis Cursos por
siendo [illegible] ... accidentes ... [illegible]
que a la verdad y en attenzion a que estoi apto para
Graduarme de B.r en dicha facultad de Medicina por
que se suzedio la diferencia a dichos tres Cursos por
las tres Cedulas referidas a mayor abundam.to ofrezco
informaz.on de testigos mi condiziones =

A V. S.a Supp.co se sirva de admitirme dicha informaz.on aviendo
por presentadas dichas tres Cedulas y siendo necesario grado
q.e avante se requiera se sirva de aprobarla admitien-
dome por esta Univ.d el primer año que gane en dicha
Ciudad de Granada y dispensandome y Supliendo-
me el defecto de la matricula puesta en la facultad
de Canones y Leyes el año de 16 y el defecto de la del año
de V. S. con las pruebas de estos Cursos y mandando se me ma[tricule]
mente en dicha facultad de Medicina los dos años referidos
y se me pongan todas sus pruebas para poder desde luego
Graduarme de B.r en que rezibire merced de V. S.a con Just.a
que pido &.a

B.l D.n Manuel
Cotte, y Gaviria

Aceptase las certificaciones de la Univ.d de Granada, y se admite la informacion que ofrece

Luego que

Autto = En la Ciudad de Sev.a en diez y siete dias del mes de
Nov.re de 1[illegible] ... Señores Rector y Consili-
arios ... y recados que con ella se presentaron
dixeron que debian de pasar y pasaron a ... D.n Manuel
de ... Curso, que consta aver ganado en la Univ.d
... mandaron q.e de la informaz.on que

Otorgo para [illegible] Juram.to y [illegible] y firmaron
de que doi fee =

Licen.do
Sr. Guerrero [illegible]

En la Ciudad de Sev.a en diez y siette dias del mes de Nov.e
de mill settez.os y diez y nueve a.s en virtud del auto antece=
dente y de presentazion de la p.te rezevi juram.to a Dios y
a una Cruz segun forma de dro. de D.n Fran.co Salinas
vezino desta Ciudad en la Collaz.on de S.n Andres el qual lo
hizo y prometio dezir verdad y siendo preg.do al thenor del
pedim.to de la B.ta = Dixo que conoze de trato y communicaz.on
a D.n Manuel de Corte y Gaviria y save aver cursado
en esta Univ.d la facultad de Medicina el año que empezo
desde el dia del S.or San Lucas del mes de Octubre de sette
z.s y quinze y acabo el sig.te con mas los dias que corrieron
desde otro tal dia y mes del año de settez.s y diez y seis
y se finalizaron en el de mill settez.s y diez y ocho assisti-
endo sin falta notable a las Chatedras que se leieron en
la clase de Medicina y saco cedulas de sus Catedraticos.
Lo qual save por averlo visto ser y pasar assi y tener de
ello entera noticia y q.e es la verdad so cargo de su

Juram.to q.e es de edad de Veinte y cinco años y lo firmo de que doi fee=

Dr. Fran.co Benttura Gannaro

Ante mi Diego Sanchez Ss.no

En dho. dia mes y año d.ho p.a d.ha presenttaz.on del D.r Manuel de Cortes Rezevi Juram.to segun forma de dro. de D.r Jhp. Manuel Baldaro y Robles Vez.no desta Ciudad en el hospital del Spiritu S.to y auiendolo hecho prometio decir verdad y preguntado al thenor del pedim.to antecedente = Dixo que conoze a el d.ho D.r Manuel de Cortes y saue que ha Curado en esta Ciu.d la fac.d de Medicina en los tres a.s que comenzaron desde el mes de octubre del a.o passado de mill settez.s y quinze y se acabaron en el passado de mill settez.s y diez y ocho, assistiendo a las Cathedras de dha facultad y esto le consta a el testigo assi por auerse hallado alg.n tiempo su Condiziplo en ella como por tener enteras noticias de la asistencia del d.ho D.or Manuel y que sacó todos tres a.s cedulas de su cathedratico y lo que ha d.ho y declarado es la v.d so cargo de su juram.to y ser de edad de diez y seis a.s y lo firmo de que doi fee=

Jph. Man.l Baldaro de Robles

Ante mi Diego Sanchez Ss.no

En dho. dia mes, y año dhos. de presentazn. de Dn. Manuel de Cotte Vezeni Juramto. a Dios y a Una Cruz en forma de dro. de Dn. Salbador Daza Vezno. desta Ciudad en la Collazn. de Sn. Juan de la Palma y preguntado al thenor del pedimto. presentado por el dho. Dn. Manuel = Dixo, que Lo conoze de Vista trato y communicazn. y Le consta al testigo por aver visto algun tiempo su Condiziscipulo que ha Cursado en esta Univd. en la facultad de Medicina Los años que empezaron en el dia diez y ocho de Octubre de mill settezs. y quinze y se concluieron en el de mill settezs. y diez y ocho en que se comprehenden tres cursos asistiendo sin falta notable a las Chatedras de Medicina y al fin dellos tomo sedulas de sus Chatedcos. y antes avia Ganado en dha. facultad en la Univd. de Granada: Lo qual Save por La razon que lleva dha. y aver tenido dello Ciertas e individuales noticias que es La Verdad para el Juramto. que ha hecho y ser de edad de veinte y seis as. y Lo firmo de que doi fee =

Bl. Dn. Salvador Daza

[signature]

En la Ciudad de Sevilla en diez y ocho Dias del mes de Novre. de mill settezs. diez y ... los señores Rr. y Consiliarios desta Univd. aviendo ... esta informazn. la aprobaron ... lugar de dro. y mandaron ... a Dn. Manuel de Cotte ... matriculas que le faltan ... el libro ... correspondien Con las ... de los tres cursos que ... justifica ... cursado en la facultad de Medicina ... asistiendo

Como que dispensaron en conformidad de los Estatutos el defecto de la matricula del año de mill seiscientos y quinze para que pueda Graduarse de Bachiller en dicha facultad y assi lo proveyeron y firmaron de que doy fee =

Luxan

Alonso

Ldo. Alonso Garrido

310

Nos los DD.s infraescriptos, y Cathedraticos de Medicina de esta Universidad de Sevilla Certificamos, q.e D.n Manuel Coste, y Savirla natural de dha Ciudad ... [illegible] ... se empezo à 20 de Octubre de este año pasado de mil setecientos y diez y seis, y se finalizo à diez de Marzo de mil setecientos ... y por la verdad lo firmamos en dho dia, mes y año.

D.r D. Pedro ...

... Lorenzo

Lorenzo ...

... como mas individualm.te ... de los dhos libros, à q.e me refiero, q.e de presente quedan en el Archivo de esta Universidad ... à q.e ami consta; donde convenga, de pedim.to del dho ... D. Manuel Angel Coste y Davila, doy el pres.te signado firmado de mi mano, y sellado con el sello de las armas de esta Universidad ... en la dha Ciudad de ... en ... dias del mes de ... de mil setecientos y diez y ocho años =

En testimonio de verdad

D.n ... Secretario

S.

215

Nos los DD.s y Cathedraticos infrascriptos de Medicina de esta Universid.

certificamos, como Dn Manuel Cothe, y Gavina Natural de dha Ciudad há

asistido este curso, que se comenzó este pasado año de mil setez.tos y quinze

à 19 de Octubre, y se finalizó este de mil setec.tos y diez y seis. Y

por la verdad lo firmamos en dia tres de Abril de dho año

El Dr. [illegible] Cer[illegible] — Dr. D. Pedro [illegible] — [illegible] Santa [illegible]

Cath.cos de sus Cathedraticos; [illegible] se hallan [illegible]

Como otras individuam.te Aparece de los dhos libros, q. S. me deseo, que

de presente quedan en el Archivo de esta [illegible] [illegible] [illegible]

Amaé Gamuenga, de pedim.to del dho [illegible] D. Manuel Angel

Cothe y Gavina, en el presente signado y firmado de mi mano [illegible] en el

[illegible] [illegible] dha Ciudad [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y diez y ocho años

En testimonio de verdad

D. Mig.l Ant.o Saenz Fuence [illegible]

246

Nos los D.res y Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla certifi-
camos y damos fee como d.n Manuel Cote Gaunza natural de dha Ciudad
ha asistido ael Curso de Medizina que empezo el dia diez y nueve
de Octubre deel año de mill setez.os y diez y siete, y se finalizo en dos de
Abril del año de mill setez.os y diez y ocho, y por verdad lo firmamos
en dha Universidad en dho mes y Año =

D. [illegible] Lopez
[illegible]

D. D. Pedro [illegible]

Cert.d de sus Cathedraticos; [illegible]
Como otras individuam.te [illegible] de los dhos libros, a q. me refiero, que
de [illegible] En el Archivo de Esta secretaria; [illegible] q. a mi Consta de
[illegible] dho Bachiller D. Manuel Angel
[illegible] firmado de mi mano [illegible] Con el
[illegible] Ciudad de [illegible] En
[illegible] diez y Ocho años =
[illegible]



En testimonio de verdad

D. [illegible] Rodriguez
S.

D. D. Antonio Pelaez Vicente, Canonigo de la Sta. Collegial de S. Fee, Contador de la Contaduria Mayor de Spolios de este Arzobispado, Rector Superintendente del Collegio de las Niñas doncellas Huerfanas de esta Ciudad de Gran.a y Secretario en propiedad de la Insigne Imperial Universidad de [illegible] de esta

Certifico q. por los libros de Matriculas, y pruebas de Cursos de la facultad de Medicina de esta Universidad en diferentes folios consta q. el Bachiller D.n Manuel Angel Cote, y Javiera, natural de la Ciudad de Sevilla, de mediana estatura, pelo castaño obscuro, [illegible] ha ganado el primero curso en la dha facultad, el qual comenzo en el dia diez y nueve de Octubre del año pasado de setecientos y [illegible] y finalizo el dia veinte y uno de Abril del año [illegible] [illegible] aviendo asistido con puntualidad [illegible] obligacion, segun las certificaciones de sus Cathedraticos; y [illegible] matriculado en tiempo, como todo individualmente consta de los dhos libros, a q. me refiero, que de presente quedan en el Archivo de esta secretaria, y p.a q. asi conste de pedim.to del dho Bachiller D. Manuel Angel Cote y Javiera, doy el pres.te signado firmado de mi mano, y sellado con el sello de las Armas de esta Univ.d, [illegible] en la dha Ciudad de Gran.a en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil setecientos [illegible] y diez y ocho años =

En testimonio [illegible] de verdad

D. D. Ant.o Pelaez Vicente

S.o

P. Ph. Pilosofia

1721. 319

Juan Dauila de la Comp.ª de Jesus Rector del Coleg.º de la Concep.on desta Ciudad, Certifico Con que D.n Mig.l Gutierrez natural de la Ciudad de Cadiz al presente es Colegial en dho Coleg.º donde a Cursado por espacio de tres años la Philosophia, auiendo Cumplido las funciones y exercicios de teneas que se usan, y practican en dho Colegio con toda aceptacion todo lo qual consta y parece por los libros de actos literarios deeste Colegio a que me refiero y de pedim.to de dho D.n Miguel doi la presente certificacion firmada del Secretario deeste Colegio en veinte de Abril de mill sett.os y veinte y vno

D.n Juan del Peral y Correa Sec.º

[illegible] Gutierres Natural desta Ciud. de Cart[agena] [illegible] Cura ... de la Consession desta Ciud. obserb[anci]a lo no mejor proseda paresco ante Vsa. y digo que he cursado los tres años de Philosofia como consta de la certificasion que [illegible] ... por ante [illegible] ... [illegible]

[illegible]

Sr. [illegible] ... presentada una certificasion y se ... mandar se me admita al examen para el grado de Br. en artes ... que siendo aprobado se me ... [illegible]

Dr. Miguel Gutierres

en

[illegible]

Fernando Lucas de Sosa [illegible]

D. Joseph Carlos de [illegible]

P. Lucas de la Mora [illegible]

[illegible]

Nos infrascripti Regens et Lectores huius Reg.^lis^ Conv. S. Pauli Hispalensis, fidem facimus P. Franciscum Pacheco, in hoc nostro praedicto Conv.^tu^ Regio et studio generali studuisse per spacium quinque annorum. Tribus autem prioribus annis operam dedisse Dialecticae, logicae, et Philosophiae Rationali: duobus vero posterioribus annis Sacram Theologiam studuisse. Omnes que Artis liberales earum facultatum laudabiliter peregisse: ita tamen, ut tam in studio Artium, quam Sacrae Theologiae, defectus per aliquod tempus notabile non invenimus. In quorum fidem praesentes dedimus in hoc Reg.^li^ Conv.^tu^ in die decima nona mensis Aprilis anni millesimi septingentesimi vigesimi primi.

Fr. [illegible] Garcia
Theologus Maioris

Fr. Joannes de Leon
L.^r^ Vespertinus

Fr. Joseph de Medina
Lector philosophiae

Ego Fr. Joannes Garcia Venuela Magister Studentium fidem facio me agnoscere supradictum P. Fran.^cum^ Pacheco qui in supradicto Conv.^tu^ per Spatium supradicti temporis studuit, partesque M.M. P.P. Lectorum quorum subscriptiones esse veras agnosco: praesentes dedi.

Fr. Joannes Garcia Venuela
Mag.^ter^ Studentium et Not.^ius^ Studiorum.

[illegible] Pacheco Nat.l de la Villa de [illegible]

Maraniesa [illegible] Diosesis [illegible] parese

ante V.a [illegible] Philosofia

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n [illegible] Pacheco

[illegible] que [illegible] examen [illegible] de [illegible] que pretende y aviendo aprobado se le di[illegible] en la forma ordinaria [illegible] andaron [illegible] Rector y Consil.s del Coleg.o Mayor de S.ta Maria de [illegible] Univ.d de [illegible] en [illegible] veinte [illegible] dias del mes de Abril de mil settos y veinte y un añ[illegible]

[illegible]

D.n Joseph Carlos [illegible]

[illegible] Lucas Velez [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Gabriel del Corral Religioso de la Orden de San Agustín nro Padre, y Rector de Artes deste Convento de la Ciud.d de Xerez de los Cav.s Como tal Digo, Como D. Benito Gonzales Moreno, a Cursado los tres años, estudiando las Artes, y asi mismo Cumplido exacta m.te asistiendo asi a Actos literarios, Como Lección[illegible], y Conferencias; de todo lo qual, Digo ser asi, y Por Verdad lo firmo en dha Ciud.d en onze días del mes de Diciembre de mil setecientos, y Catorze años=

Fr. Gabriel del Corral

[illegible]

Carrasco

[illegible] Gonzales Moreno [illegible] de la [illegible]

[illegible] aeros Caballeros [illegible] Bachiller

[illegible] parezco ante V.S.ª y digo que he

Cursado todos los años de Philosophia Como consta de la

certificacion que presento [illegible] Mediante lo qual

y que pretendo graduarme de B.r en dicha facultad

[illegible] [illegible] presentado la certificacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Con [illegible] en forma [illegible]

Carrasco

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Nos los Cathedraticos Lectores del Colegio de S.to Thomas de la Ciud.d de Sev.a orden de Pre dicadores, certificamos como D.n Thomas Fernand. Lozano ha estudiado en dicho colegio tres años en teros de artes con bastante aprovechamiento, y sin aver faltado a mis clases tiempo alguno, y de notar rea; y para que conste, y pareze ser verdad lo firmamos en dicho Colegio en 22 de Abril de 1721 a.s

Fr. Sebastian Olivares
Lector de prima

Fr. Juan del Toro
Lector de M.s

Fr. Luis de Aguilar
Lector de ...

Fr. Bartholome Zaraboso
Lector de Methaphisica

[illegible]

Fr. Thomas Muñoz
Lector de Logica

Fr. Juan Caballero
...

[illegible] paresco ante V. S.ª y digo que
[illegible] años de Philosophia como consta de la
certificacion que presento y juro mediante lo qual
[illegible] graduarme de B.er en dicha facultad
A V. S.ª pido y suplico aviendo por presentada la certificacion se
sirva de mandar se me admita a examen para el grado
de B.er en artes y siendo aprobado se me confiera
en la forma ordinaria pido justicia

[signature]



[illegible] examen [illegible]
[illegible] en la forma [illegible]
[illegible]

[illegible] En [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] =

[illegible]

[illegible]

D. Joseph Carlos [illegible]

[illegible] Lucas [illegible]

[illegible] Barrios

[illegible]

+

El Pref.s y Mrõ de Sagrada Theología en este Col.o de S. Ermeneg.do de la Comp.a de JHS de Sevilla; Decimos: — Que D. Antonio Josef de Amezquita, Estud.e actual de estas nuestras Escuelas; ha asistido en ellas espacio de tres an.s cumpli=dos à un Curso entero de Philosophía, y Dos al de Theología, que và prosiguiendo al pres.e — siendo en todo este tiempo suge=to de singular aprecio, y Amor de todos Universalm.te en este Patio por su singular cordura, Modestia, apacibilidad, Respeto à sus Mrõs frequ.a de Sacram.s y exemplar puntualidad à todos los Exercicios de Virtud, que por Regla acostumbran nuestros Estud.s — Como tambien por su especial habilidad, grande apro=vecham.to y constante aplicacion à todas las Exercit.s Literarias de sus Clases: cumpliendo en quanto hasta aora se le encomen=daron, con general aplauso de sus Mrõs y Condiscip.s — Y para que conste, à pedim.to de el mismo, assi lo firmamos: à Veinti tres de abril de mil — Setec.s — y Veintinueve. ——

Josef de Zearrate — Pedro Avilés — Mig. de Estrada
M.o de Prima — M.o de Visp.s — M.o de Theol.a Moral

Juan Vicente Ramos
M.o Pen. de Escritura

Presentado Con juramento y se [illegible] ciertos que en el [illegible] pone
el Contenido Don [illegible] Armenzqueta Corre al examen
pa el G.do de [illegible] en artes que pretende y saliendo aprobado
se le de en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.res [illegible]
[illegible] Colegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla
en ella en Veinte y seis dias del mes de Abril de mil seiscientos y veinte
y Vna ==

Hernando Arias de Saavedra

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

360

[Certifico] que el contenido en este pedim.to ha ganado en esta Univers.d [cursos] de Cañon, y Leyes el curso de 19. en 20. el curs.te de setezientos y veinte, y el de setezientos y veinte en setez.tos y veinte y vno, y se halla matriculado en el presente: en los quales esta matric.do en tiempo y en forma, y los tiene probados (excepto el pressente) legitimam.te como consta de los libros de matriculas, y pruebas de mi secreta.a a que me refiero: Sev.a y Nov.re 11 de 1721.

[rúbrica]

D.n Pablo de Atinestr... natural de la Ciu.d de Cadiz en su Diocesis, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univers.d la Facultad de Cañones y Leyes dos Cursos y vn cursete, y estoy matriculado en el pressente curso auiendo asistido en todos con especial aplicaz.on y deseando continuar con aprouechamiento la referida facultad he solicitado entrar en vna delas Academias de practica que ay en esta Ciu.d donde no he sido admitido por no estar Graduado; mediante lo qual para lograr el fin que pretendo, necessito del Grado de Bachiller en Cañon, que solicito siendo V.S. seruido dispensar me lo que falta dste pressente curso, bajo dela protesta que hago de asistir del, y comprobarlo con cedula de sus Cathedraticos = por tanto =

A V.S. supp.co aia por press.do este pedimento y se sirva dispensarme lo restante del pressente curso, en atencion a lo motivado, y mandar se me confiera el Grado que lleuo expressado, y de Bachiller en Cañon con quatro cursos, y dispensa del quinto es la forma ... que seria Justicia que con ...

D. Pablo ... de ...

[rúbrica]

Auto.

En la Ciud. de Sevilla en doze dias del mes de Nov.e de mill setecientos y veinte y un años: Los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de esta dha Ciud. aviendo visto desta petiz.on dixeron, que en atencion a los motivos que expressa el contenido en el D.n Pablo de Hinestrosa, se le confiera el Grado de Bachiller en Canones con quatro cursos, y se le dispensa del quinto en la forma ordinaria; y no se le despache el titulo del Grado di[illegible] hasta tanto que compruebe en esta Secretaria el pressente curso, con cedula de asistencia de sus Cathedraticos en la forma regular: Y por este su auto lo proveieron y firmaron de que doy fee.

Fernando Arias de Saavedra
Rector

[illegible]

D. Thomas Ramirez
Consiliario

[illegible]

[illegible]

Doy fee que el contenido en este pedim.to [illegible] ganado en esta [illegible] cursos
y matricul.e [illegible] Canones: que son los cursos de 1717. en 18. el de 18. en 19. cur-
sos de 19. y cursos de 19. en 20. y 20. en 21. en todos los quales se halla matri-
culado en tiempo y en forma y los tiene probados legitimam.te [illegible] â los [illegible] y
[illegible] como consta de los libros de mi cargo â que me refiero. Sev.a y [illegible]
de 1721.

[illegible]

[illegible] de [illegible] Monsalve nat.l dela Ciu.d
de [illegible] como mejor proceda parezco ante V.S. y
[illegible] que yo he cursado en esta Uni.d en la Facultad de Can-
[illegible] años completos y sus cursos [illegible]
[illegible] pretendo el Grado de Bach.r en dha Facult.d
[illegible] V.S. Supp.co aia por presentado [illegible] y recivirá
[illegible] mandar que se me confiera el Grado de Bachiller en
Canones con [illegible] en la forma ordinaria que es
Justicia [illegible]

[illegible] de Trillo Mons[illegible]

Por Presentado este pedim.to al contenido
en el Br. ~~[illegible]~~ [illegible] de Trillo Monsalve [illegible]

...ansfiera ... Grado de B.r en canones con
Cursos y en la forma ordinaria Lo mandaron
Los señores R.or y Consiliarios del Colegio
de S.ta Maria de Jesus Univ.d de Sevilla en
en quatro de Diciembre de mil setecientos
y un años

Fernando [illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Fran.co Lopez de Bolte [illegible]

362

Digsse que el contenido en este pedim.to tiene ganados ... quatro cursos completos, y un cursete en la Facult.d de Canon.s que son los cursos de 1715 en 1716: de 16. en 17. de 17. en 18. y de 18. en 19. y el cursete de 19. en los quales se halla matriculado en tiempo, y en ma y los tiene probados legitimam.te como consta de los Libros reg.tros de Secret.ria a que me refiero. Sev.a y Ag.to 3 de 1721

Dn

D. Salvador de Espinosa nat.l de esta ciu.d en la mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo tengo cursado en esta Univers.d la Facult.d de Canones cinco cursos como constará por la Secret.ria, mediante lo qual pretendo graduarme de Bach.r en dha Facult.d por ...

A V.S. supp.co que aviendo por pressentado este pedim.to se sirva de mandar se me confiera el Grado de Bach.r en Canones con cinco cursos en la forma ordinaria pido Justicia &c.

Salvador Joseph de Espinosa

Auto. Por presentado este Pedimento atento a que
en el Br. Salvador de Espinosa se le Confiera
el Grado de Br. en Canones Con cinco Cursos
en la forma ordinaria: Lo Mandaron los Señores
Rr. y Consiliarios del Collegio Mayor de S.
Maria de Jesus Univd. de Sevilla en ella en treinta
y un dias del mes de Agto. de mil setecientos y
y dos años =

Dr. Dn. Benito Isidoro
Roman Melendez Rr. D. Mig. de Luq

Dr. Dn. Sebastian Quintin
de Santanilla

fee que el contenido en este pedim.to tiene ganados quatro cursos y un curs.te en la Facul.d de Canon.s que son el curso de 718 en 719 curs. dho año de 719 y cursos de 712 en 720 y 720 en 721 en los quales se halla matric.do en tiempo y en forma y los tiene probados legitiman.te conforme a Estatuto; como consta de los Libros reg.tos de matricu.s y prouar de cursos de dha Secret.a a que me refiero Sev.a y Dez.e de 1721

[firma] Almarza

D. Joseph Delgado y Ayala nat. de esta ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univers.d en la facultad de Canones y Leys tres cursos completos y un cursete, como constará por la Secret.a mediante lo qual y que necesito graduarme de Bachiller en dha Facul.d sirviendose V.S. de dispensarme el quinto curso conforme a estat.o y a V.S.

A V.S. supp.co que aviendo por pres.do este pedimento se sirva de mandar se me conf.a dho Grado de Bach.er en Canones con quatro cursos y dispensa del quinto. pido Just.a con &a.

D.n Joseph Delgado y Ayala

Fernando Ferrandiz de Saavedra

[illegible]

[illegible]

Fr. Fr.co Lopez de Sotelo

[illegible]

361

[illegible] que D.n Lorenzo Ximenez contenido en este pedim.to ha ganado [illegible] Facult.d de Canon. quatro cursos y un cur.te que son dos cursos [illegible] en 1712 curs.te de 1713 y cursos de 1713 en 1720 y 1720 en 1721 = [illegible] a q [illegible] en tiempo y forma y los tiene provados legitimam.te = como consta [illegible] libros de mi Secretaria a que me refiero. Sala y Oct.re 1 de 1721 [illegible]

[illegible]

[illegible]

de la V.a de los Cazares Diocesis de [illegible] como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he ganado en esta Universidad quatro cursos completos y [illegible] en la Facult.d de Canones y Leyes, como consta por la Secretaria, respecto de lo qual pretendo recevir el Grado de Bach.r en d.ha Facult.d de Canones =

A V.S. supp.co aia por pres.do este pedimento y se sirva de mandar se me confiera el Grado de Bachiller en Canon. con cinco cursos y en la forma ordinaria. Pido Just.a [illegible]

D.n Lor.zo Ximenez de Vargas

[illegible]
[illegible] e [illegible] Varaas sele corrnen [illegible]
[illegible] cinco cursos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Ferno Luis De Saa [illegible]

[illegible] Manuel [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Gregorio Lopez
De Sotto

[illegible]

Doy fee que el contenido en este pedim.to tiene ganados en esta Univers.d tres cursos y un curs.te en la Facultad de Canon. y Leyes, que son el curso de 718 en 719: el de 719. en 720. y el de 720. en 721. y el cursete deste dho año de 21 en los quales se halla matriculado en tiempo y en forma, y los tiene prouados legitimam.te conforme á estatuto como consta de los libros registros de mi Secretaria á que me refiero: Sevilla y Nov.re 17 de 1721. 365

D.r Amaya

D.n Pedro Joseph de la Barra y Zuñiga nat.l de la V.a de Bornos Diac.o desta Ciud.d, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y Leyes tres cursos completos y un cursete como constará por la Secretaria; mediante lo qual, y que necesito el Grado de Bachiller en dha Facultad de Canones, sirviendose V.S. dispensarme el quinto año conforme á Estatutos y estilo=

A V.S. suppco aya por pressentado este pedimento, y se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bachiller en la Facultad de Sagrados canones en la forma ordinaria, que será Justicia, que con mrd. pide &.a

D.n Pedro Joseph de la Barra y Zuñiga

[illegible] — os presdo. este pedimento, al contenido en el D.r Pedro [illegible]
Barra y Zuñiga se le confiera el grado de Bachiller en Can[ones]
con quatro cursos, y dispensa del quinto en la forma ordinar[ia]
Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio may[or]
de S.ta Maria de Jhs. Univers.d desta Ciud.d de Sevilla en ella a
doze dias del mes de Nov.re de mil setezientos y vein[te]
[illegible] años =

Fernando Arias De Saa[vedra]

[illegible] Maldonado [rúbrica]

D. Antonio Salomino [rúbrica]

[illegible]

[illegible] [rúbrica]

[illegible]

[illegible] [rúbrica]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible] (signature)

[illegible] Enriquez [illegible]

Como medio [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] (signature)

Vr presentado este memorial al contenido en el d.r Antonio Josephe de Amezquera siendo aprobado del acto de Conclusiones que expresa, se le confiera el grado de Bachiller en Sagrada Theología con la gracia acostumbrada, y en la forma ordinaria: Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. Maria y Univers.d de Sevilla en ella en diez y siete de Octubre de mil setezientos y veinte y vno.

Fernando Arias De Saabedra

Y Slarmo leso

Fr. Thomas Velarde

D. Diego
D. D. Antonio de Alonimo Dauila

Barr...

D. Diego ...

D. ...

Doy fee que el Br. Manuel Díaz conten.do en este pedim.to tiene ganados en esta Univers.d en la Facult.d de Canon.s tres cursos completos y un cursete, que son el curso de 18. en 19. de 19. y curso de 19. en 20. y 20. en 21. como así consta estar matriculado en tiempo y en forma en dhos cursos y cursete, que tambien tiene aprobados conforme a Estatutos y estilo de la Univers.d, de los libros registros de matriculas y prueba de cursos de mi Secretaría a que me refiero. Sev.a y Dic.e 8 de 1721.

Alimany [signature]

D. Manuel Díaz de Araujo vez.o de la Ciu.d de Sev.a en la dha Univer.d como mejor proceda parezco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univers.d la Facultad de Canones tres cursos completos y un cursete como consta de la certificación dha mediante lo qual y que necesito [illegible] de [illegible]

[illegible]

A V.S. supp.co [illegible] que por presentada [illegible] y en su vista se sirva de mandar que los dhos [illegible] y se me confiera el grado de Bachiller en la Facultad de Sagrados Canones [illegible] merced [illegible] con [illegible]

Manuel Díaz [signature]

Auto. — Ha se por presen. este pedim.to al contenido en el Br. D. Manuel

Diaz de Araujo se le confiera el Grado de Bachiller en [cá]nones que pretende, con quatro cursos, y dispensa del quinto en la forma ordinaria: Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univer.d de Sevilla ... ella en ocho de Octubre de mil setecientos y veinte y ...

Fernando Ulloa de Saavedra [illegible]

[illegible]

D. D. Antonio Palomino Davila

[illegible]

[illegible]

368

... que el susodicho ha ganado en esta Univ.d quatro cursos ... en la facultad de cánones, que son el curso de 1713 en 1714, el curso de 1714 ... curso de 1719 y cursos de 1719 en 1720, y de 1720 en 1721: los quales cursos ... se halla matriculado en tiempo y en forma, y los tiene probados legítimamente conforme a los estatutos de esta Universidad, como lo referido consta de los libros registros de matrículas y pruebas de cursos de mi secretaría a que me refiero. Sevilla y Dec.bre 8 de 1721.

Almaguer

D. Manuel de Ojeda y Castillo natural desta Ciudad, en los autos como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que yo he cursado en esta Universidad la facultad de Cánones quatro años cumplidos y ... consta por la certificación de Secretaría, respecto de lo qual pretendo recibir el grado de Bachiller en dicha facultad por esta Universidad.

A V. S. pido y suplico que auiendo por pressentado este escrito se sirva de mandar se me confiera el dicho grado de Bachiller en la facultad de Cánones con cinco cursos y en forma ordinaria. Pido justicia &c.

Man.l de Ojeda
y Castillo

Autto. Por presentado este pedimento: Confierasele al contenido en el D.n Manuel de Ojeda y Castillo, el Grado de Bachiller en Canones que pide con cinco cursos en la forma ordinaria. mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Maria de Jhs. Universidad de Sevilla en ella en ocho de oct.e mil setesientos y veinte y un a. =

Fernando Arias De Saavedra

J. Marmolejo

Dn. Antonio Palomino Davila

D. Lucas ... y ...

... Lema

[illegible] aver ganado Curso [illegible] en esta facultad de Canones y [illegible] el de 1716 en 1717 [illegible] Cinco Cursos [illegible] el de 1720 en 1721, [illegible] el de 1718 en 1719 [illegible] el de 1719 en 1720 [illegible] [illegible] [illegible] Cursos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a 23 de Abril de 1721 años

[illegible]

D. Martin de Castro natural de esta Ciudad Como mejor proceda paresco ante Vs. y digo que [illegible] Certif. [illegible] tiempo de Cinco años he cursado la facultad de Canones y Leyes [illegible] años continuados desde el de 1716 hasta el Curso presente por Abril de el presente Como Constara de los Libros de Secretaria, en Cuia atencion para poderme graduar de Bachiller en esta dicha facultad en la forma ordinaria. Estoi pronto a hazer la Consignacion y demas diligencias necesarias =

A Vs. pido [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Justicia [illegible] y Costas [illegible]

D. Martin de Castro
[illegible]

Auto — Por Presentado este Pedimento Confierase le a el Contenido D. Martin de Castro el Grado de Bachiller [illegible]

en Canonico que Pretende Con Cinco Curs

en la forma ordinaria Lo mandaron los

Rtores Y Consiliarios del Collegio Mayor

Santa Maria de Jesus Universidad de

en veinte y siete dias del mes de Agosto de

mill settecientos y veinte y un años =

Fernando Arias de Saavedra

Ysidoro Alemán de Cea

D. Antonio de Aguilar

Dr. Lucas Velez Moro y Barrios

Ante mi Juan Josef de Arroyo

370

... el contador ... [illegible] ... [illegible]
... quatro Cursos ... Curso[s] ... del Curso del Año de 1717
de 1718, el curso de 1719, el [illegible] de 1719 en 1720 y el de 1720 en el de
172[?] ... [illegible] ... tiempo ... [illegible] ... [illegible]
... de dos años ... [illegible] ...
de 1721 ...

[illegible]

Dn Rodrigo de Tordesillas, natural de la villa de [illegible]
vecino de esta ciudad como mejor proceda parezco ante V.S.
y digo que en esta [illegible] he cursado la Facultad de
Leyes ... [illegible] ... y los cursos que
constan ... [illegible] ... mediante los quales
... en dicha facultad =
graduarme de [illegible]
A V.S. suplico se sirva de mandar se me confiera
el dicho grado ... ordinario pido
justicia ... [illegible]

Dn Rodrigo Tordesillas

Auto. Por presentado este pedimento ... [illegible] ...
en el Dn Rodrigo de Tordesillas se le confiera
el Grado de B.r en Canones que pretende Con

Cinco Cursos en la forma ordinaria Lo man-
daron Los señores Rector y Consiliarios de Colegio
Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad, Estudios
de esta Ciudad de Sevilla, en ella en primero de
agosto de mil settecientos y veinte y un años.

D. D. Antonio Palomino
Davila

D. D. Gregorio de
[illegible]

Certifico que el Contenido enestte Pedimento Dn Carlos del Valle [illegible] enesta Univd, en la facultad de Canones tres Cursos Completos [illegible] fueron el curso de 1718 en 1719 = y el de 1719 en 1720 y el curso de 1720 en 1721 entodos los quales se halla matriculado entiempo y forma y los tiene provados lexitimamte Conforme a estatutos y estilo [illegible] Como consta delos libros de Matriculas y pruebas de Cursos de mi [illegible] en [illegible] Sevilla y Julio 15 de 1721 &

[signature] Almaraz

Dn Carlos del Valle natural de la Ciud de Carmona Como mejor proceda paresco ante Vsa y digo que enesta Univd he cursado La facultad de Canones y tengo quatro Cursos ynclusive en ellos el [illegible] y como consta de la Certificacion que esta enla cabesa deste pedimto, y mediante aber Completado los quatro años y hallarme Comprehension Intento se me confiera el grado endha facultad Con la dispensa del quinto Curso segun se previene por los estatutos =

Por tanto AVsa suppco se sirva de mandar se me Confiera el dho grado enla forma ordinaria Con la dha dispensa que asi es Justicia que pido y para ello &

Dn Carlos del Valle

Auto — Por presentado este pedimento Confierasele el grado de Bachiller en la forma ordinaria Con la dis- pensa de el quinto Curso Lo mandaron Los señores Rector y Consiliarios de el Colexio

Mayores de [illegible] Maria de Jesus Ynis, en [illegible]
en quinse dias del mes de Julio de mil sete[illegible]
inte y un años

[illegible]

D.n D.n Antonio Palomino
[illegible]

D.n Gregorio [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Miguel Joseph de Cossio Clerigo de me-
nores nat. de la Ciud. de Cuzco en su Dioc. como mejor
proceda paresco ante V. y digo que yo estoy Graduado
de Lizenc. do en la facultad de Sagrados Canones sin em-
barazo para ascender al de Doctor en dha facultad para
cuyo Grado deben preceder informaziones de genere et
moribus y mediante el auer poco tiempo que las hize
antecedentes para el referido Grado de Liz. y que son los mis-
mos testigos que depusieron en ellas los que aora pre-
tendo presentar para que depusiesen en su linea paterna cuyo
origen es de las montañas. V. se ha de servir de dispensarme
estas segundas informaziones auiendo por presentadas las
primeras en las quales por mi fee de Baut. se justifica
el requisito de ser mayor [illegible] para po-
der obtener dho Grado de Doct. y por mi estado y cir-
cunstancias se convence el que no me distraeré de
los Estudios: en cuyo terminos pretendo recevir el
referido Grado

Por tanto a V. Supp. aia por presentadas las dhas in-
formaziones de genere et moribus y se sirva de

Dispensarme estas seguindas en atencion a lo
que llevo expresado, y mandar que se me confi
ra dho Grado de Doctor en Sagrados Canones con
todas sus honrras y franquezas sin limitacion
alguna en la forma ordinaria. pido Justicia
con mrd. &c.

Otro si digo, que conforme à Estatutos deben preceder
Edictos con termino de diez dias para dho Grado
de Doctor, cuyo dilatado termino me es grave
mente molesto y respecto de que no se puede
perjudicar algun tercero [illegible]
en la antiguedad de dho Grado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dho Grado de [illegible]
[illegible] de que si en [illegible]
de alguna [illegible]
dad no se [illegible] de tener recibido
Grado, ni à otro obstara para preferir [illegible]

Ldo. Jn. Mel. Joseph de [illegible]

Auto. Por presentado este pedimento con
[illegible] notificas que menciona [illegible]
cion [illegible] que comparezca [illegible]

Fernando Ant.o de Saavedra

Palomino

Davila

Doy fee que el Contenido en este Pedim.to tiene Ganados en esta Univ.d tres Cursos Completos y vn cursete en la facul.d de Canones que son el cursete de 1517 y el Curso de 1517 = en 1518 y el de 1519 en 1520 y el de 1520 en 1521 en todos los quales se halla Matriculado en tiempo y en forma y los tiene Probados Conforme a estatutos y estilo Como Consta de los Libros de Matriculas y Pruebas de mi Secretaria que son a mi cargo a que me refiero Lima y Septiembre 25 de 1521.

[firma]

D.n Juan Garcia de las Mestas n.l desta Ciu.d de Sev.a Como mejor Proceda Parezco ante V.a y digo que yo e cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes tres Cursos Completos y vn cursete Como constara por la Secretaria mediante lo qual y que necesito del Grado de B.r en dha facultad de Canones =

A V.a Supp.co se sirva de Mandar que Con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se me Confiera el dho Grado de B.r en canones en la forma ordinaria Pido Just.a &c.

D.n Juan Garcia de las Mestas [rúbrica]

Auto — Por presentado este pedim.to ... Confirmase ... Contenido en el D.n Juan Garcia de las Mestas Natural de esta Ciu.d el Grado de B.r en Canones que pide ... Consta del pe... &c.

el quinto Curso En la forma [illegible]

[illegible] los Señores [illegible] y Consiliarios [illegible]

[illegible] y lo [illegible] y [illegible]

en [illegible] y [illegible] el [illegible]

[illegible] y [illegible] y [illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible]
D. Antonio [illegible]

[illegible]

[illegible]

M. [illegible] Cancelario
[illegible] de Almonacid [illegible]

376

[illegible] ante [illegible] de [illegible] ... [illegible] Lopez [illegible] ... [illegible]

S.r

Bachiller Josef Sarralde Vezino de esta Ciud.d como mejor proceda paresco ante V.s y digo q.e como consta de la Zertificacion de q.e en debida forma hago presentacion en las Escuelas del Colegio de S.r S.n Hermenegildo de esta Ciudad e cursado la sagrada Theologia p.r tiempo y espacio de quatro años y aora intento graduarme de B.r en dha facultad y p.a tener A dho grado

A V.s Sup.co q.e aviendo p.r presentada la dha Zertificacion y admitiendome informacion q.e incontinenti ofresco sobre lo Zertero de dhos quatro cursos aprobandola se sirva de mandar se me confiera en la forma ordinaria el dho grado pido justicia y p.a ello &a

Br. Josef de Sarralde

Auto: En la Ciudad de Sevilla en [illegible] ... del mes de

Septiembre de mil setecientos y veinte [illegible]
estando en la Camara de este [illegible] de [illegible]
el Señor Maestro de ellos [illegible]
res de dho. Coleg. y Universidad Conosiendo [illegible] Gubern[illegible]
gobierno y [illegible] que le acompaña. [illegible]
por presentado [illegible] y con la dha. mando
que esta y de la informacion que ofrecia [illegible]
Cometieron al presente Secretario [illegible] que
se traiga y con la dha. dar providencia de
lo que se pide. Assi lo proveieron
mandaron y firmaron los Señores Andres de
por [illegible]

[illegible] En la Ciudad [illegible] en este dho. dia mes y año [illegible]

D.n Joseph Lavalde por la informaz.n que tiene ofrezida
y le està mandado dar Zam.s cometida
presento por testigo al M.o ... ... vecino
de esta Ciudad quien aviendo recibido juram.to
en forma de dro. y aviendo prometido decir
verdad a lo que fuesse preguntado siendolo
por el tenor de dho pedim.to dixo que siel
dho D.n Joseph ha cursado la facultad de
Sagrada Theologia = Dixo que conoce a dho
D.n Joseph Lavalde que le presenta
y sabe y le consta que en las escuelas de
el Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciudad
curso no solo las Artes sino tambien
quatro años de theologia lo qual sabe y le
consta al testigo por aver visto a dho D.n
Joseph que asistia con gran puntualidad
a las explicaciones a sus clases mayores assi de
Artes como a las lecturas de theologia
de dho Colegio donde le vio arguir en
unas y otras materias y ser arguido
varias y repetidas vezes que es lo que
el testigo sabe y puede decir en
razon de lo que le ha preguntado ...

de verdad so cargo del juramento que lleva fecho y que es de edad de [illegible] años y lo firmó de que doy fee.

[illegible]

Ante mi
[illegible]

3º testigo

Luego incontinenti en efecto ante el señor mencionado de presentación de dicho Gregorio Zaraldie pareció ante mi [illegible] [illegible] vecino de esta ciudad quien bajo de juramento que en forma de derecho hizo prometió decir verdad a lo que fuere preguntado y siendole en razon del pedimento presentado por el Gregorio su contenido dixo que conoce a dicho Gregorio que se presenta por testigo y sabe que aviendo estudiado en el curso de filosofía en el colegio de San Hermenegildo de esta ciudad se graduó en la Universidad de de Bachiller en artes, y sin separarse de su conocida aplicación en continuación de ella a los estudios maiores en el dicho colegio estudió

quatro años de theologia en q aprovechó muy
mucho lo q el testigo sabe por la experiencia q a
tenido q tiene de la aplicacion de dicho señor Joseph d.
Ezquerra no solo en arguir q ser arguido asi en
materia de artes como de theologia luego
lo q el testigo sabe q puede decir, y es la verdad
so cargo del juramento que lleva hecho y que es
de edad de [illegible] años y lo firmó de q doy fee

[signature]

[signature]

Luego incontinenti en dicho dia mes y año
de presentacion de dicho señor Joseph Zavalde y en virtud
de la commission que me está dado recevi juramento
a [illegible] vecino de esta ciudad quien
aviendolo hecho en forma de dicho juramento prometio
decir verdad en lo q fuese preguntado
y siendole leida la informacion que intenta
hacer dicho señor Joseph dixo q le conoce y que sabe
y le consta q ademas de la informacion que
estudio dicho señor Joseph en el collegio de San Hermenegildo
de esta ciudad, curso en el quatro años de
theologia con summa aplicacion y aprovechamiento
lo qual consta al testigo q aver visto

Varias vezes a q[ue] vi defender actos publicos en diversas materias assi de artes como de Theologia. Sevilla

el Rector ... la verdad ... año ...

Joseph Durand ... verdad de

Gerónimo de ...

... Rector

En la Ciud. de Sevilla en veinte y ocho dias del mes de Sep[tiembr]e de mil setecientos y veinte y un años. Los S[eño]res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S[an]ta Maria de Jhs. Universidad y Estudio general de d[ic]ha Ciud. aviendo visto la informaz[io]n dada por D[o]n Joseph de Zarralde en razon de legitimar sus cursos en la facultad de Sagrada Theologia dixeron la aprobaban y aprobaron y dieron por bastante para el grado que pide de d[ic]ha, y mandar que el suso d[ic]ho entre a los examenes para el grado de Bach[ille]r en d[ic]ha facultad de Theologia y siendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria y assi lo proveyeron y firmaron de que doy fee.

Fernando Arias De Saavedra

... Marmolejo ...

Don Antonio ...

... Juan ...

...

M. P. S.

Dr Dn Manuel de Beiria Presvitero de esta Ciudad como mejor proceda parezco ante V. S. y digo que en el curso que en la facultad de Canones y Leyes se leio en esta Univ.^d que empezó por octubre de el año passado de 1717 y fenecio por abril del siguiente de 1718 estube substituiendo la Cathedra de Volumen aviendo leido la materia de Iure Patro... y asimismo arguido a todos los actos menores que hizieron los S.^res Collegiales Cathedraticos, y de ello necessito se me de testimonio =

A V. S. Sup.^co mande que en la forma ordinaria se me de dicho testimonio que es de justicia y para ello etc.

Dr Manuel de Beyria

Dese le a esta parte el testimonio que pide sin costo alguno porque no se necesita. Gedeon y Vill.^a

Proveido en la Ciudad de Sevilla en quatro dias de el mes de henero de mil setecientos y diez y nueve años los S.^res Rector y Consiliarios de esta Univ.^d y Estudio de Maese Rodrigo estando en su claustro de ... presentada la peticion ... mandaron se diese testimonio de esta ... a esta parte ...

Dho fue Juan Antonio [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

que el cu[illegible] en esta pedim[illegible] tiene ganados en esta Univers.[illegible] tres cursos completos y un cursete en la facult.d de Canon.s que son [illegible] 1718 en 1719: de 1719 en 1720: de 1720 en 1721, y el curs.te del Real de 21: en todos los quales se halla matric.do en tiempo y en forma y los tiene probados legitim.te conforme al Estat.o [illegible] = como consta de los libros de matriculas, y pruebas de mi Secrett.a a que me refiero. Sev.a y Juni.o 5. de 1721.

[illegible signature]

[illegible]

yo he cursado en esta Univers.d en la facult.d de Canon.s y Leyes tres cursos completos y un cursete, como constará por la Secrett.a mediante lo qual, y que [illegible] grado de Bach.r en dha facult.d de [illegible]

Canones =

[illegible] de mandar que con dhos [illegible] se me [illegible]

[illegible]

Diego [illegible]

[illegible]

Visto. — Por presente este pedimento, consideracion de lo contenido en el Dn. Diego Davila Gonzalez de Leon el Grado de Bachiller en Canones que pretende con quatro cursos y dispensa [illegible] quinto en la forma ordinaria. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. Maria de Jhs. Universidad de Sevilla en ella en cinco dias del mes de Junio de mil setesientos y veinte y siete =

Fernando Arias de Saavedra

Ilarrinaga [illegible]

[illegible]

Que el contenido en este pedim.to tiene ganados [illegible] de Canones en esta Universidad cinco cursos que son los de el año de 1710 en 1711, de 1711 en 1712, de 1712 en 1713, de 1713 en 1714 y el cursete que leió en este pres.te año, en todos los quales se halla matriculado en tiempo y en forma teniendo assi mismo conprobados los dichos cursos. Y para que conste [illegible] Sevilla en 7 de Junio de 1714 años.

[illegible] (firma)

Don [illegible] natural de la V.a de [illegible] como mejor proceda [illegible] que por ser mi [illegible] la facultad [illegible] de Canones y Leyes el dho [illegible] Solicito Graduarme de Bachiller en dicha facultad y para que esto tenga efecto med.te lo que constara por la [illegible] de esta Univ.d

A V.S. suplico mande se me confiera el dho Grado en la forma ordinaria pido Justicia [illegible]

[illegible] (firma)

En la Ciudad de Sevilla en nueve dias del mes de Junio de mil setecientos y catorce años [illegible]

Los S.res R.or y Consiliarios del Colegio mayor de ... de
esta Univers.d y Estudio generales de dicha Ciud.
en vista de la peticion y certificacion dada por el pres.te
Secretario mandaron que al contenido en ella D.n
Francisco Rodrig.z de las Quentas se le confiera el
Grado de Bach.er en Canones que pretende con
cinco cursos en la forma ordinaria y assi lo pro-
veieron y firmaron de que doy fee = Emm.do Sim.
[illegible] Luis De [illegible]
[illegible]
[illegible]

Certifico que el contenido en este pedim.to D.n Fran.co Chacon, tiene ganados en esta Univers.d en la facult.d de Canon.s tres cursos completos, y vn curs.te que son el curso de 1718 en 1719: curs.te de 1719: y los cursos de 1719 en 20: y el de 20: en 21= En todos los quales se halla matric.do en tiempo y en forma, y los tiene probados legitim.te conforme à estat.os y estilo de esta Univers.d: como consta de los libros de matric.las y prueba de cursos de mi secrett.ria à que me refiero: Sev.a y Jun.o 17. de 1721 a.s

D.n Fran.co chacon n.l de la Ciu.d de Moguer Como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que en esta Univ.d he cursado la facultad de Canones y sido quatro Cursos y nclusive en ellos vn curseste y Como Consta de la certificacion que esta en la Cabeza deste pedimento y mediante aber Conpletado los quatro años y allarme Con presiçion yntento se me confiera el grado en dha facultad Con la dispensa del quinto Curso segun esta prebenido por los estatut.s

Por tanto a V.S.a supp.co se sirva de mandar se me Confiera el dho Grado en la forma ordinaria Con la dha dispensa que asi es justiçia que pido y p.ra ello E.

D.n Fran.co Chacon y val

[illegible]

Fernando Arias De Saavedra

Marmolejo

D. Antonio

[illegible]

[illegible]

[illegible] asi como [illegible]

[illegible] a 28 de [illegible]

El Br. D. Alexandro Lopez Vez.o y natural
dela Ciud. de Carmona Como mejor proceda paresco
ante V.S. y digo que auiendo graduadome por esta
Universidad enla facultad de medisina el estado presi-
sando el debido Ympo Como asi sea fecha dela infor
macion y sertificacion de q. en debida fma hago pre-
sentacion por cuio motivo y para poder obtener
lo fta mi [illegible] —

A V.S. Suppco que auiendo por presentados los dhos recados
se sirua de mandar que de ellos y de las informacio
nes de genere que precedieron ami grado y de las te-
[illegible] enla forma ordinaria pido Justicia
y para ello &a — el Br. D. Alexandro Lopez

Autto [illegible] en Sevilla [illegible] dias del mes de
Marzo [illegible] de [illegible] años [illegible]
Señor [illegible] de este Colegio [illegible]

de Peru [illegible] de esta Aud.a estando presentes
ella aviendo visto este pedim.to los s.es [illegible] y
presentado con los recaudos del [illegible]
el qual presentan a esta R.l Aud.a de [illegible] que
pide [illegible] se le mande dar provision
los dhos s.es lo firmaron de sus [illegible] fecho [illegible]

[illegible]

Cert.[illegible] Bach.[illegible]

D. Pedro Barrera [illegible] de la Univ.d [illegible]
[illegible] Como mejor proceda [illegible]
[illegible] he cursado Theolog.a [illegible]
[illegible] tres cinco años [illegible]
[illegible] 1749 = y aora pretento Graduarme
[illegible] sin la dispensa y la razon de tener
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de S.ta fee. Maria de Ihs. Univer.dad. actuarios yo de dha Ciud. en vista de la petizion mandaron que el contenido en ella D. Pedro Barrera se le confiera el Grado de Bach.er en Canones que prete... con cin Cursos en la forma ordinaria: y assi lo proveieron y firmaron de que doy fee =

Fernando Arias De Saavedra

J. Marmolejo

Dr. D. Lucas Pelaez Ron y Barrios

D. Antonio Palomino Davila

[illegible] Certifico q el contenido en este [illegible] a cursado en esta Universidad [illegible]
[illegible] estando matriculado en tiempo y en sus comprobaciones [illegible]
de dos cursos q son los sigtes el de 1717 q acabo en el de 1718, el de 1718 que
fenecio en el de 1719 en el curso de dho año de 1719 y luego los dos cursos
[illegible] de 1719 en 1720, y el de 1720 en 1721 Consta de sus matriculas a los
folios 24 98 101 136 y 108 de sus comprobaciones a los folios
154 169 189 210 y 256. Con que viene a tener ganados cinco cursos
en ellos un curso intermedio sin interpolacion. Assi consta de los libros de
mi cargo a q me refiero Sevilla Abril 30 de 1721 años

[signature]

Sr. Dn.

Joseph de Aranda natural desta Ciudad Como mas aya lugar parezco ante
V.S. y digo que en esta Universidad he cursado la facultad de [illegible]
tiempo de cinco años contados sucesivamente desde el de mil setecientos y dies
y siete hasta el presente incluso en ellos el curso de dies y nueve respecto de que
constandome dichos cinco cursos no necesito de dispensa para graduarme
Suplico Mande que sin la circunstancia de dispensa se me confiera el grado
de Bachiller en dicha facultad y en la forma ordinaria pido Justicia etc.

Dn. Joseph de Aranda

En la Ciud. de Sevilla en [illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible] y dos [illegible] años — [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] de la [illegible] en [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible] en la forma [illegible]
y [illegible]

Fernando Arias de Saavedra

[illegible]

D. Lucas Velez [illegible]

D. D. Antonio [illegible]
Davila

[illegible]
[illegible] Mayor

[illegible] consta en este Libro de [illegible] tiene ganados [illegible] cursos de [illegible] matriculado [illegible] en la facultad de Canones [illegible] en la forma [illegible] en esta forma [illegible] el Curso de 1719 [illegible] el curso de 1720 en 1721 [illegible] constan a los folios 125 - 135 - [illegible] [illegible] [illegible] Salamanca [illegible] de 1721

[illegible]

[illegible] Como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que [illegible] y tengo cursado en esta Univ. la facultad de Canones, y leyes por tiempo de quatro Cursos incluso el presente, y el [illegible] desde el [illegible] de 1717; aora intento graduarme de Bachiller en la dicha facultad con dispensa del quinto [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

Juan y aviendo visto el presen.te [illegible]
por el preguntado [illegible] que se [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de SS.S [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Puerto [illegible]
[illegible] lo proveieron mandaron y firmaron
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

F. Pedr Mor [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1719 [illegible] 1720 [illegible] 1722 [illegible] 1721 [illegible]

[illegible] Fern[illegible] [illegible]

... de tenerse una de las [illegible] como ... proseda [illegible] ante V.ª [illegible] y lo ecursa do en esta Univ.d tiempo de quatro años yncluso el Curso de este año de 19 [illegible] de B.r en dha facultad Condis [illegible] [illegible] Curso =

Por tanto V.S.ª suppl.co se sirva de mandar que en la forma ordinaria se me confiera el dho Grado pido Justicia y para ello [illegible]

D.n [illegible]

[illegible]

Acordado en la Sesion ordinaria [illegible]
[illegible] de Arequipa [illegible]
por ante mi [illegible]
proveieron mandaron y firmaron de que doy
fee.

D. N. Mig.ª de Arrieg. [illegible]

Lucas [illegible]

[illegible] Barreda [illegible]

[illegible]

Ante mi [illegible]

D. Agustin de Alfaro y Monteverde Presbytero [illegible]
[illegible] Villa de la Orotava Isla de Tenerife Diocesis
de Canaria como mejor proceda parezco ante V.S. y
digo que yo soy Graduado de Lizen.do en Sagrados
Canones en esta Universid.d sin impedim.to alguno para
ascender al de Doctor en ella, para cuyo grado en caso
necesario ofrezco prova como soy [illegible] legitimo de
[illegible] de Alfaro y [illegible] y de D.a [illegible] de Monte
verde [illegible] y que [illegible] Padre fue hijo legitimo
de D.n Manuel de Alfaro y de [illegible] Magdalena de [illegible]
[illegible] madre fue hija legitima
[illegible]

[illegible] familia han sido y son [illegible] [illegible] limpios
[illegible] catholicos [illegible] que ninguno
[illegible]

de [illegible] [illegible] de como

Soy temeroso [illegible]

[illegible]

[illegible] del Doc. [illegible]

[illegible]

Lizdo. Dn. Agustin de Alfaro
y Monte Verde

Autto. En la Ciudad de Sevilla en cin... del mes de
Abril de mil setezientos y ... Los Señores
Rector y Consiliarios del Colegio m... desta
Univers.d de Estudios generales desta dha Ciud. en vista
desta petiz.on en lo principal dixeron, que en atencion â
las repetidas informaziones que el contenido y su familia
tiene hechas en esta Univers.d le dispensaban y dispensaron
las que offrese ... sin perjuizio de los derechos, y en su consequencia mandaron se le confiera â D. Agustin ...
y Monteverde el Grado de Doctor en Canones con todas
... dispensaciones sin limitazion alguna: y
...
...
...
... el suso dho se le confiriere ...
... que al Lizdo. Dn. Manuel Lozano de Cossio con gresse...
... en la antiguedad â este, en atencion â ser con...
... Grados de ... y ...
forme a Estatutos por ... assi lo proveieron y firmaron ...
...

Fernan ...
y Lasmo...

Dn. Antonio Palomino
Davila

D. Luis ...
...

Doy fee que el contenido en este pedimto. [illegible]
[illegible] cursos y ganó en ste. en la facultad. de Canones quieron el curso de 1718.
[illegible] 19. e ints. de [illegible] de 19. cursos de 19. [illegible] 20. y 20. en 21. en to-
dos los quales se halla [illegible] [illegible] ser [illegible] y los [illegible] probados
[illegible] como consta de los libros regtas. [illegible] matriculas y pruebas de
[illegible] a que me refiero: Sevilla y [illegible] de 1721.

[illegible] Mrez.

[illegible] Coales nat. de la villa
de Carmona Arzobispado desta como mejor proceda paresco
ante Vs. y digo que yo he cursado en esta Univers. en la fa-
cultad de Canones y tengo tres cursos completos y [illegible]
[illegible] como constará por la Secretaría [illegible] de lo qual
[illegible] que necessito graduarme de Bachiller en la dha facultad
de Canones =

A Vs. pido [illegible] por averme de pedimto. y [illegible] de mandar
[illegible] dará el grado de Bachiller en Canones
[illegible] del quinto en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ha se por press.do este pedim.to a D.n Fran.co Valencia contenido en el; se le confiera el grado de Bachiller en Canones con quatro cursos y dispensa del quinto en la forma ordinaria: Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio de S.ta Maria de esta Univers.d de Sevilla, en ella veinte y uno de Noviembre de mil setezientos

[illegible] y [illegible]=

Fernando Arias de Saavedra

Mro Valentin [illegible]

D.r D.n Antonio de la [illegible] Davila

[illegible] Lucas [illegible]

[illegible] Barrios [illegible]

[illegible] Gregorio [illegible]

[illegible]

[illegible]

Cert.º que el contenido en este pedim.to tiene ganados en [illegible] Facult.d y de Canon.s dos cursos completos y un curs.te que son el curso de 1[illegible] 20. Curs.te [illegible] año de 20. y curso de 20. en 21: en los quales se halla matric.do en tiempo y enforma, y los tiene probados legitim.te [illegible] se halla matric.do en el pres.te curso: como consta delos libros reg.s de mi Secrett.ria à que me refiero: Sev.a y Nov.e 12 de 1721=

Jn.º Lopez nat.l dela Ciu.d de Xerez dela front.ra Dioc.s desta. como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo è cursado en esta Univers.d la facultad de Canon.s y Leyes dos cursos completos y un cursete, y estoy matriculado enel pres.te curso como constará por la Secrett.ria respecto delo qual, y que con el desseo de mi aprovecham.to he solicitado entrar en una delas Academias de practica que ay en esta ciu.d donde no puedo ser admitido sin estar graduado, para cuyo fin, sirviendose V.S. dispensarme lo que resta del pressente curso bajo dela protesta que hago de asistir dél, y compro[illegible] en la forma regular. pretendo el grado de Bach.r en dha Facult.d de Canones con dispensa del quinto año=

Por tanto à V.S. Supp.co aia por pres.do este pedim.to y se sirva de dispensarme el resto dste pressente curso bajo de dha protesta, y en su consequencia mandar se me confiera dho grado de Bach.r en Canon.s con quatro cursos, y dispensa del quinto en la forma ordinaria. pido Just.a con mrd. [illegible]=

D.r Joan [illegible]

[illegible] grado [illegible] del [illegible]

Auto. En la Ciudad de Sevilla en treze días del mes de Nov.e de mil setezientos y veinte y un años. Los S.res Rector y Consiliarios del Coleg.o mayor de S.ta María de Jhs. Univers.d del estudio generales de dha Ciud. en vista desta petiz.on dixeron: que en atension à los motivos que expresa el contenido en ella D. [illegible] Lopez Nuño de Fuentes, se le dispensa lo que resta àel presente curso, con tal que [illegible] de asistir àel; y en su consequencia mandaron se le confiera al suso dho el Grado de Bachiller en [illegible] nones, con quatro cursos y [illegible] del quinto en la forma ordinaria, y no se le despache titulo de dho Grado hasta tanto que saque cedula de asistencia de los Cathedraticos deste presente y la compruebe en la forma regular. Y por este su auto assi lo proveieron mandaron y firmaron de que doy fee =

Fernando Arias de Saavedra

[illegible]

D. Antonio [illegible] Davila

[illegible]

[illegible] que el contenido [illegible] nos en esta Univers.d
[illegible] tres cursos y [illegible] vos. [illegible] el curso de [illegible] curso [illegible]
curso de [illegible] en [illegible] de [illegible] en los quales cursos [illegible] se halla [illegible]
[illegible] tiempo y estima y los tiene probados [illegible] conforme [illegible]
[illegible] Univers.d como consta de los libros reg.tro de matriculas y
[illegible] cursos de [illegible] a que me refiero [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] facult.d dispensar [illegible]

[illegible] naturos [illegible]

[illegible] este expedim.to q. se [illegible]

[illegible]

[illegible] con pedim.to al contenido en el D.r Dumas [illegible]
Phelipe [illegible]guez se le confiera el grado de Bachiller
en Canones con quatro cursos, y dispensa del quinto
en la forma ordinaria: Lo mandaron los S.res Rector y
Consiliarios del Colegio May.r de S.ta Maria de Jhs.
Univ.d de Sevilla en ella en veinte y [illegible]
[illegible] de mil setezientos y veinte y [illegible]

Fernand Arias De Saabedra
y Moreno [illegible]

[illegible] D.n Antonio [illegible] Davila

[illegible] Lucas [illegible]

[illegible]

[illegible]

M. P. S.

Lld Pedro Rodriguez de Montoya y Lerea Presbitero
Beneficiado de la Santa Yglesia Patriarchal desta ciudad,
como mas aya lugar en derecho ante V.S. digo
que yo me gradue de Lld en Canones en esta Univ.
en el año passado de seis(cientos) y noventa y zinco como cons-
ta del Libro de Ingreso en Artes de la Univ. y colegio
y porque se omitio poner la partida de dicho mi grado
en el Libro donde se asientan todos los que se dan
en esta Univ. y a mi derecho conviene se pongan y que
se me de testimonio de dichas partidas para justificar
pendiente el titulo que
dicho grado, avisa de advertirme
se me dio de el, por tanto
Suplico a V.S. mande se ponga dicha partida en el refe-
rido libro y que el presente secretario
se me de el expresado testimonio que es de justicia
que pido y juro lo necesario

Pedro Rodriguez de
Montoya y Lerea

fol. [illegible] el por esta [illegible]
que constare de los [illegible] Mandaba [illegible]
mando el S.r D. Fernan [illegible]
S.r [illegible] del [illegible] Maria de [illegible]
Sevilla [illegible]

Fernando [illegible]   [illegible]

En cumplim.to de lo mandado por el auto de arriba [illegible]
y reconocido los libros de Grados de Bach. en Canones [illegible]
[illegible] desta Univ.d [illegible] y no aviendo encontrado [illegible]
[illegible]
la Vuelta [illegible] de Guevara que expresa [illegible]
[illegible] D. Pedro Fernando Rodriguez de Montes [illegible]
tural [illegible] del Arahal de Bach.er en Canones en [illegible]
de mayo del año pasado de seisci.tos y [illegible]
con que claram.te se convence de lo dicho y aver [illegible]
en [illegible] lo correspondiente a [illegible] de ingresso [illegible]
el faltar del registro [illegible] del secret.o [illegible]
entonces era [illegible] que consta [illegible] lo certifico en [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

En la Ciud. de Sevilla [illegible]

mil setecientos y veinte y un años. el S.or D.or Fernan-
do Arias de Saabedra y Marmolejo S.r Rect.or del Col.o mayor
de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de los estudios generales de
dha ciud. y Juez Chanciller della; auiendo visto el pe-
dim.to y certificaz.on de la foxa antes della; mandó
que por el presente Secret.o se anote y ponga en
el Lib. Registro de Grados de Bachiller en Canones
el que de Bachiller en dha Facult.d recibió por esta
Univers.d en el dia veinte y uno de Mayo del año
pasado de mil seiscientos y noventa y cinco. el D.r
Pedro Fernandez Rodriguez de Monroy, en aten-
ción à constar assi del libro de quentas de ingresso
en Arcas della Univers.d. Y fho. se le de el testimo-
nio que pide en la forma ordinaria. Y assi
lo proveió y firmó dho S. Rect.or de que doy fee.

Fernando Arias De Saabedra y Marmolejo

Lic. Juan Lopez Pablo
[illegible]

... Pedimento Dn ... Garzia tiene g...
... Univd en la facultad de Canones ... quarto curso ...
1519 en 1520 = y el curso de 1520 y el curso de 1520 en 1521 y este solo consta ...
... y puesta la matricula en la cedula pero no consta por el libro de matri...
... y el curso de 1521 = todos los quales matriculados en tiempo y en forma
... legitimamte eçepto la dha matricula de 1520 = en 1521 = segun consta
... libros desta Secretaria ... Sevya y Julio 15 de 1521 =

... Almazan

D. ... natural de la ...
de Cadiz como mejor proceda paresco ante Va y digo q
en esta Univd e cursado la facultad de Canones y leyes quatro
cursos ... en ellos ... y por omision o descuido de
el Sr Interino ... libro donde se asientan
las matriculas la del curso del año de 1520 q finalizo en este
de 1521 y respecto de tener en la cedula ... dha matri-
cula y no en el libro se conose aberlo ... natural y allan-
dome con precision de graduarme y intento se me confiera el
grado en dha facultad con la dispensa del quinto curso se-
gun esta prebenido por los estatutos y ser ... aber ... a la pun-
tualidad a el dho de 1520 y tenerlo probado =
Portanto a Vs supco se sirva de mandar se me confiera el dho
grado en la forma ordinaria dispensando el defecto de dha
matricula por las circunstancias referidas y ... el dho ...
del quinto curso ... que ... justicia que pido y
y ... &c =

D. ... Hoscos ...

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Cedula de Examen [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Fernando Arias de Saavedra

[illegible]

D. [illegible] [illegible]

D. Lucas Velez Alvaro y Barrio

[illegible]

[illegible]

396

Zertifico yo el Secret.º de la Universidad que el Contenido [illegible] ganado en esta Universidad dos Cursos el año el qual se acabo en Abril de este presente año y el otro el qual se acabo de leer Con titulo de Cursese estando matriculado en uno y otro y aviendolos Comprobado ambos en la forma y segun y para di mismo Consta y el testim.º que acompaña el pedim.to auer ganado tres Cursos desde el año de setecientos y diez y siete hasta el de veinte todo ello en la facultad de Canones y para que Conste assi lo zertifico en Seu.ª en treinta de Junio de mill setez.os y veinte y uno

[signature]

Don Joseph Manuel Ruiz de Zepeda natural de la Villa de La Fuente el Maestre Estremadura Como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo que Yo e estudiado la facultad de Canones y Leyes el tiempo debido y cuio motivo solicito graduarme de Bachiller en dicha facultad y para que e sido forzoso mediante lo que Constara y para la Secretaria de la Univerd.

A V.S.ª suplico mande Darme Confiero el dicho Grado en la forma ordinaria pido Justicia &c.

Joseph Manuel Ruiz de Zepeda

Autto. Por presentado este pedim.to con el testim.º de tres Cursos de la Univers.d de Salamanca y el contenido

en ellos Dn. Xptoval Ortiz de Zepeda se le confiera
el Grado de Bachr. en Canones que pretende con
cinco Cursos en la forma ordinaria: Lo manda-
ron los SS. Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa
Maria de Jhs. Universidad Estudios generales desta Ciudad
de Sevilla en ella en nueve de Junio de mill
setecientos y veinte

Fernando Arias de Saavedra

[illegible]

Dr. Luis [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... Certifico ... de la [illegible]
[illegible] de esta Ciudad se halla matriculado en la [illegible]
[illegible] en el año pasado de 1718 al folio [illegible]
y tambien se matriculó en el año pasado de 1719 al
folio [illegible] 217 y tambien se [illegible] en [illegible]
[illegible] al folio 213 y tambien [illegible] al folio [illegible]
[illegible] 219 al folio 1066 [illegible] y
[illegible] matriculado en el [illegible] al folio [illegible]
[illegible] de 1719 se halla con tres cursos comprobados,
[illegible] en el [illegible] de los libros de mi cargo
[illegible] en el [illegible] 1727
[illegible]

[rúbrica]

Ynformacion de que esta parte se le dispense el quinto curso y Vtrimo que se le ha puesto comprobando la Aguerra de este año.

Joseph de Dominguez Vamos natural de la Villa de Santa Maria de la Ciudad de esta Corte (?) como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que como consta de la Secretaria de esta Vniversidad he cursado en ella la facultad de cannones termino de tres años y asimismo me hallo matriculado en el curso presente que empecé por octubre del año proximo pasado y deseo graduarme de Bachiller en dicha facultad por tenerla [illegible] de todos estando como estoy pronto a pagar la dispensa del 5º curso que V. S. en conformidad de las Constituciones de esta Vniversidad puede hacer según [illegible] dandome los dias que faltan para concluir el curso presente.

A V. S. suplico se sirva de mandar que dispensandoseme el dicho 5º curso por [illegible] falta

[illegible] juez [illegible] con [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] que [illegible]

Jun Fernd.o Ximenez
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] matriculado en el Curso en esta [illegible] de [illegible] comprobado [illegible] Curso en el [illegible] del año de 1818 [illegible] matriculado en el Curso del año de 1819 [illegible] tambien en el [illegible] comprobado [illegible] así consta [illegible] tres Cursos [illegible] [illegible] se debe por el Curso [illegible] año de 1819 a [illegible] 1822 [illegible]

[illegible]

Hacersele el [illegible] comprobando [illegible] [illegible] presente [illegible]

Josef [illegible] natural de la Villa [illegible] Diocesis de [illegible] [illegible] paresco ante [illegible] y digo que [illegible] facultad [illegible] [illegible] matriculado [illegible] Curso [illegible] facultad [illegible] [illegible] dispensarle el tiempo que falta [illegible] Curso presente [illegible] [illegible]

semeI dho S Curso y Loque falta en el
seme Confiesa el Curado deLl R.º en la [illegible]
ciones y que esto sea en la forma [illegible]
Justicia la Sobre ello haga [illegible]
[illegible] para [illegible]

[illegible]

... se matriculo ...
1496 ... En el año de 1719 se matriculo al ...
... 246 = en el mismo ... año dicho de 1719 ...
... compuesto al folio 229. ... en el año ...
... folio 110 = ... se ...
... de 1719 ... mismo ...
... Chapre ... en ... 27 de ...

M.P.S.

... Diaz Domingo natural de la ...
de ... de esta Ciudad ...
... Sallo ...
... S.r del ...

Sea [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] Díaz
Dominguez

[illegible]

[illegible] presencia de la [illegible]
[illegible] confirmo [illegible]
[illegible] la firma [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Leg.o

[illegible]

Joseph [illegible]

Auto. Por press.do este pedim.to dispensasele al contenido en el
D.n Miguel Joseph de Cossio, el año de Cursante
que expressa, y en su consequencia se le confiera a
suso dho el Grado de Bach.r en Canones, que pretende,
de, con quatro cursos, y en la forma ordinaria; ld.
mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Coll.o
may.r de S.ta Maria de Jhs. Univers.d desta Ciud.
de Sevilla, en ella en veinte y seis de Mayo de
mil setezientos y veinte y n a

D. Lucas Peten[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] que el D. Josef Bern[illegible] [illegible] Enero q[illegible] tiene ga[illegible] [illegible]
y Estudiante [illegible] [illegible] de Computan en esta forma: el Curso de 1718
en 1719 = el Curso q[illegible] en [illegible] y 1719 = el Curso q[illegible] de 1719 en 1720 = [illegible]
[illegible] de 1720 en el [illegible] de [illegible] [illegible] todos [illegible] [illegible] matriculado [illegible]
los [illegible] 92 — 100 [illegible] 130 y 196 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] 168 — 188 — [illegible] [illegible] Como assi Consta de los Libros de matriculas y [illegible]
[illegible] me refiero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

D. Joseph Bern[illegible] natural de la Ciu.d de Xerez de la frontera
como mexor proceda paresco ante V.a Digo que en esta Univ.d,
e cursado la facultad de Canones y tengo quatro Cursos y ne [illegible]
en ellos un curso de [illegible] son el de 1[illegible] en 19 y un curso de [illegible] diez y nueve
y el de 19 en 20 = y el de veinte que finalizo el dia beinte y [illegible]
del mes de marzo de [illegible] año [illegible] [illegible] aber completo [illegible]
[illegible] quatro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible] facultad [illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Estatutos —

[illegible] [illegible] [illegible] mandar [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] año [illegible]

Joseph Bern[illegible]

[illegible] en la Ciudad de Sevilla en [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] año [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] S^r^ [illegible] [illegible]
[illegible] para [illegible] teniendo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] firma [illegible]
[illegible] del [illegible]
pretende [illegible]
mandaron [illegible] firmaron [illegible] doy fee [illegible]

D. D^n^ M^l^ [illegible]

[illegible]

[illegible]

D[illegible] Joseph Ruiz de Ocamora natural de esta Ciudad mejor proceda … ante V. S. digo que aviendo deliberado Cursar en esta Universidad la facultad de … dictava … al R. P. … Antonio Garomino de esta Colegio … de este Colegio … para que mejor … cursando en la Latinidad y Filosofia y aviendome … abril para este fin en el dia 8 de abril del año proximo pasado … medio la Cedula de … dig … … Contad … en la misma … al … que … … el … … Colegio … Cabeza … a Continuacion de la dicha Cedula hizo decreto para que pasase a matricularme … … de la Rectoral de … Mayor … Matricularme … dia y aviendo … Veniendome enfermedad de que aun … convaleciente de la Secretaria … para matricularme … … no quiso admitirme en la Secretaria … porque …

persona q̃ Por Cerrar la puerta a los q̃ ...
que Enesto pudiera auer de Matricular q̃ ...
provar Cursos ... autenz y hauiendose ...
dado el caso en este estado fuee agrauando ...
ser midad de calidad que quiriendo me halle libre
ella ya estaba cerrada la matricula como ...
lo referido consta por informaz.on que ...
conviniente del señor rector que pedi en este
q̃ notoria razon que estando yo con animo de
seguir este año ala cura quede eceptz.on q̃
por la enfermedad que en — Sobre uino =

A V.S. supp.co que auiendo por ... la ...
cedula (?) ... admitirme la informa.on
que tengo ofrecida y dada donde baste conste ...
por ella lo q̃ llevo referido mandar que el sr. ...
de esta Universidad para en este año y curso ...
me matricule en medizina pido Just.a y que
luego se me vuelba original dha cedula ...
...

D.n Joseph Fernandez
Galeoria (?)

Autto: En la Ciudad de Sevilla en ...

[illegible] de Junio de mil setecientos y [illegible]
estando en la Camara Rectoral deste Colegio [illegible]
de S.^r [illegible] Consiliarios de esta ciudad [illegible]
Señores Rector, Consiliarios deste Colegio [illegible]
aviendo visto este pedimento y lo en el expresado
Dixeron que se dia por presentado [illegible]
la cedula de examen y [illegible]
tiempo [illegible] de la [illegible]
[illegible] que se [illegible]
Y assi lo mandaron y firmaron de que doy
fee [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año
le presenté [illegible] Joseph Perez de Escalona los
[illegible] desta Comunidad que [illegible] cada [illegible]
ante Dn Juan de Lara [illegible] de la Ciudad de

Cadiz residente Cugintra en la Real Cnad.ª
de esta Universidad Quien bajo Juramen.to
que de decir Verdad de lo que Supiere preguntado
Siendolo p.r el thenor del pedim.to Dixo que
Conoce a D.n Joseph Ginz de Escalona y le conoce
y sabe que atrenmore examinado para
Entrar a cursar la facultad de Medicina
Consiguio acerto a ello no pudo matricularse
a causa de su enfermedad que el q.e declara
y otro mostro al testigo dio la cedula de
su examen, para que la llevare a la Secreta.ria
y aviendola llevado no quiso el official de la
Secretaria admitirla pues ninguno se
matricula, o Consigna cursos sino es Viniendo
personalm.te a la Secretaria y firmar y assi
que de lo contrado pudieran resultar
perjuicio a las Escuelas de esta Universidad
y aviendo continuado la enfermedad de
D.n Joseph y llamado vino a salir de ella
ya estaba la matricula cerrada,
aunq.e en presencia del testigo suplico el d.ho
D.n Joseph al presente Secretario de esta
Universidad que le diesse permisso de matri-
cularse le dixo q.e no podia ser
de que ya estava cerrada la matri.cula
avia por lo dicho de este año
esto es lo que sabe

parte de su entrada ...
Ser la verdad ... dicho ...
bajo ... de ... y lo
lo firmo ... yo

Ante mi

Luego Incontinenti en el propio dia en su quarto el Lcdo. D. Jerónimo Fernz. de Cardona en virtud de la Comision que le esta dada para la Informazion que tiene pedida y esta mandado de que se [illegible] a D. Juan Fernz. vezino de esta ciud. estudiante cursa en la facultad de Canones y rrezevio de el Juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz so cargo del qual prometio de dezir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo por el tenor del pedimento dijo que
[illegible] ...

la Real ... en la facultad de ... y en ... la ... que ...
... por ... siendo preguntado ...

el Ylustrisimo el Cabildo el Dr Joseph Fernandez [illegible]
[illegible] dever [illegible] Ynq. Sin·o ha [illegible]
mado el Dr Bustamante de la Garza ... de la Ciudad ...
porser este dela misma facultad enmedicina para que
Ocurrir con dicha Cedula ala Secretaria y aviendolo ...
[illegible] el Cabildo el Dr Bustamante delaxa no tuvo efecto la matri-
cula de dicho el Dr Joseph Fernandez acausa de aver
[illegible] el Cabildo el Dr Bustamante delaxa ... del [illegible] que
en la Secretaria no se ... trabaja matricula a que ...
[illegible] siendo ... el mismo que ... tava ...
... por no hacer ... y ...
... en perjuicio de la ...
a las Escuelas de esta Universidad y aver ...
... de la enfermedad de ...
Joseph Fernandez ... murio luego ...
Lo ... que ... con ... de ...
... el ... Secretario ... de ...
... en dicha facultad de Medicina ...
efecto a causa de ... la ... matricu-
... lo ... que ... verdad ...
... de ... a ... de ...

[illegible signature] [illegible signature]

Auto En la Ciudad de ...

el nuevo descubrim.to [illegible] ordenado
por la Camara [illegible] [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] deeste [illegible] [illegible] asiendo
[illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] atendiendo [illegible]
ser necess.rio y bastante y el efecto [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que se han [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] deeste auto [illegible] [illegible]
lo [illegible] [illegible] firmaron [illegible]
doy fee [illegible]

Año Del S.or de 1727.

Informaz.as S.e defecto de una Matricula para el Gr.do de B.er en Canon.

Del B.or D.n Fran.co Zendegui

...que el contenido en este pedim.to tiene ganados en esta Univ.d quatro cursos en la Facult.d de Medicina, digo, canones, que son el de 708 en 709. de 709. en 710. de 710. en 711. y el curs.te del de 708. En los quales tres cursos se halla matric.do en tpo. y en forma y solo le falta la matri-cula del curs.te y los tiene probados, y dho curs.te como consta de los libros de matriculas y pruevas de mi sec.ria a que me refiero. Sevilla y Mayo 13 de 1721=

A. Dor. D. Fran.co Lendegui ~~[illegible]~~ del Claustro de Theologia desta Univers.d Canon.o dela s.ta Igl.a Metropolitana y Patriarchal desta Ciu.d como mejor proceda paresc. ante V. S.a y digo que yo curse en esta Univers.d la Facult.d de Canones y Leyes quatro años completos desde el de setecientos y ocho hasta el de setecientos y onze, como constará por la ver.... de los quales se encuentra solo el defecto de vna matricula que es la del primer año, que seria por falta de advertencia, ô olvido nat. respecto de auer asistido dho año, y su ceda zedula de sus Cathed.cos que tengo comprobada, y sobre que â mas por abundam.to ofresco informaz.on, respecto de lo qual y que necesito el grado de Bach.r en dha facult.d de sagrados Canones=

A V. S.a Supp.co se sirva de admitir la informaz.on que llevo ofrecida, y dada en la parte que baste, aprobarla, y aprobada, dispensandome el dho defecto de matricula conforme â Estatutos, mandar que se me confiera el grado de Bachiller en dha Facultad de sagrados Canones, con quata...

D. Franc.^{co} de Zendeguí

Auto. Por press.^{do} en este pedimento, admítese la ynfor-
maz.^{ns} que por el se ofrece, la qual se comete al
pressente Secret.^{rio} y fha. se traiga para en
su vista proveer lo que convenga: Lo man-
daron los S.^{res} Rector y Consiliarios del Colegio
mayor de Sta María de Jhs. Universidad de Se-
uilla en ella en veinte y tres días del mes
de Mayo de mil setezientos y veinte
y un años.

Fernand Arias

Dr Valenzuela

Ante mí
Lic.^{do} ...

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro días del
mes de Mayo de mil setezientos y veinte y un años

Yo el infraescripto Notario. De representazion del Doct. Dn. Franco Zendegui, contenido en la petizion dela foxa antes desta, y para la informazion que tiene ofrecida y le esta mandado dar por el auto anteescripto, rece-bi Juramto. del Bachr. Dn. Joseph Franco. Ramirez Presbytero. Vezino y natural desta dha Ciudad, el qual lo hizo in verbo sacerdotis, puesta la mano enel pecho y socargo del prometio dezir verdad, y preguntado al thenor de dha petizion, Dixo= Conoce al dho Dr. Dn. Franco. Zendegui, y sabe que curso en esta Universidad la Facultad de Canones y Leyes desde el año de setezientos y ocho al de setezientos y onze, matriculandose en ellos, y compro-vando las cedulas de asistencia dadas por sus Cathedraticos por lo qual, y la especial aplicazion del suso dho à sus estudios, que ha celebrado varias vezes el testigo, se per-suade esto y tiene por cierto, que el no averse matriculado en dho año de setezientos y ocho dho Dr. Franco. seria por olvido, falta de noticia, u otro legitimo impedimento, como se convence, de tener comprobado dho año, y hallarse subcesi-vamte. matriculado en los demas, como sus comprobaziones. co[illegible] enter: Que las generales dela Ley no tocan al testigo, que es de edad de mas de cinquenta años, y todo lo que lleva dicho es la verdad. socargo del Juramento que fho tiene en que se ratifico, y lo firmo de que doy fee= Enmdo= ocho= Ve=

Br. Joseph Franco. Ramirez [signature]

[signature]

... y a pressentazⁿ ... para esta ynfor
del Sr. D. Andres de Choza ... Medico ... la calidad de
dha Ciud. ... Cirxcunspon ... à dh
y socargo ... prometio de dir verdad ... toca.
... del ... dijo ... Conoce ... que estudio en esta Universid. la Facul
de Canones y Leyes quatro cursos desde el año de sete
zientos y ocho, hasta el de setezientos y onze, matricu
landose en tiempo, y comprobando sus años en la secre
taria con las cedulas de asistencia de sus Cathedcos por
cuyas razones, y la del ser notoriamente aplicado
à los estudios el dho Lido. tiene por cierto è tendra
que el no averse matriculado en dho año de setezien
tos y ocho, seria por olvido, ò falta de noticia por
ser el primer año de Cursante, y no aver en aquel
tiempo la formalidad que oy se observa, de anotarse
en la cedula de examen las matriculas y pruebas de
cada año; que esto es lo que puede dezir en razon de
lo que sele ha preguntado; que las generales de la Ley
no tocan al testigo en manera alguna, que es de
edad de treinta años poco mas, ò menos, y lo que lleva
dho, la verdad socargo de su Juramento, en que se
ratificò, y lo firmò, à que doy fee = Ant.

D. Andres de Choza

Lic. Ant. ...

Sta.

En la Ciudad de Sevilla en dho dia, mes y año ...
años ... pressentazⁿ para esta Informazⁿ

Recevi Juram.to del Lizdo. D. Joseph de Frada Navarro nat.
y vezino desta Ciud. el qual lo hizo â dios y vna cruz
conforme â dro. y prometio dezir verdad, y preguntado
al thenor de la petizion del Br. D. Franco Zendegui = Dixo
que conoce al suso dho, y le consta auer cursado la
Faculttd. de Canones y Leies desde el año passdo de setezi-
entos y siete hasta el de setezientos y onse, y en caso
necess.o se remite â los Libros de matriculas; y prueba desta
Secretaria, y que â sido notoria la aplicazion que â tenido
â los Estudios, por lo qual se persuade, y tiene por
cierto el testigo, que el no auerse matriculado el dho
D. Franco en el primer año que curso dha Facultad
seria por falta de noticia, y no tenerlo por precisso re-
quisito, toda la vez que atendia â su aprouechamto, y
les constaba â todos los que como el testigo, en dho tiem-
po cursaban, su aplicazion y esto es lo que puede dezir
en razon de lo que le â sido preguntdo y es la verdad so-
cargo del Juramto que tiene dho. y que es de edad de treinta
y ocho años, y no le tocan las generales de la Ley, y lo
firmo de que doy fee.

Joseph de Frada Navarro.

[signature]

Auto - En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro
dias del mes de Mayo de mil setezientos y veinte
y tres años. Los Señores Rector y Consiliarios del
Colegio mayor de Sta. Maria de Jhs. Univers.d

En esta dicha Ciudad auiendo visto esta informacion hecha por el Dor. D. Franco. Zendegui sobre el defecto de m[...] matricula en la Facultad de Canones: Dixeron que la aprobaban, y aprobaron, y dieron por bastante para el efecto, que á sido hecha, y en su consequencia mandaron, que al susodho. se le anote la dha. matricula, que le falta, y se le confiera el Grado de Bachr. en Sagrados Canones con quatro cursos, y dispensa del quinto en la forma ordinaria, y assi lo proveieron, y firmaron de que doy fee.

Fernando Arias de Saavedra

[illegible]

D. [illegible] Palomino

Davila

Dr. Eluy [illegible]

[illegible] Barona

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fern.do de Chorras y que este
defecto pudo provenir de las
md. distracción y novedades q.
hubo en la S.ria; no será razón
sea del cargo del supp.te quando
es cierto pagó aun los d.ros de
su matricula = por tanto
A V.S. supp.co se sirva de mandar
q. el s.or lic.do dé el testim.o sin
el embarazo q. pone q. aun
lo espera de la Ratificación
de V.S.

+

Señor.

D.ⁿ Pedro Dom.ᶜᵒ de Puentes Supp.ᵈᵒ

a V. S.ª

+

Señor

D.ⁿ Pedro Dom.ᶜᵒ de Puentes Estud.ᵗᵉ
Cursante en la facultad de Medicina
en la Universidad desta Ciudad puesto
a la obed.ᶜᵉ de V. S.ª dice q. haviendo cursado
quatro a.ˢ en esta Universidad la facultad
de medicina, ynclusos en ellos el
Cursete del año de 1[illegible], pidio testim.ᵒ
q. por V. S.ª se le a m.ᵈᵒ dar, y el secret.ᵒ
se detiene en darlo, porque no
consta de los libros la matricula
de dho Cursete, aunque esta anotada
en la Cedula de Examen y R.ᵉ Specta
de q. el supp.ᵗᵉ se matriculo en dho
Cursete, como assi lo consta a
D.ⁿ Jul.ⁿ Aug.ⁿ de Valdivia y a D.ⁿ

[illegible]

S.or Th.o año de 1716 [illegible]

S.r D.r Juan de Godoi y Arena

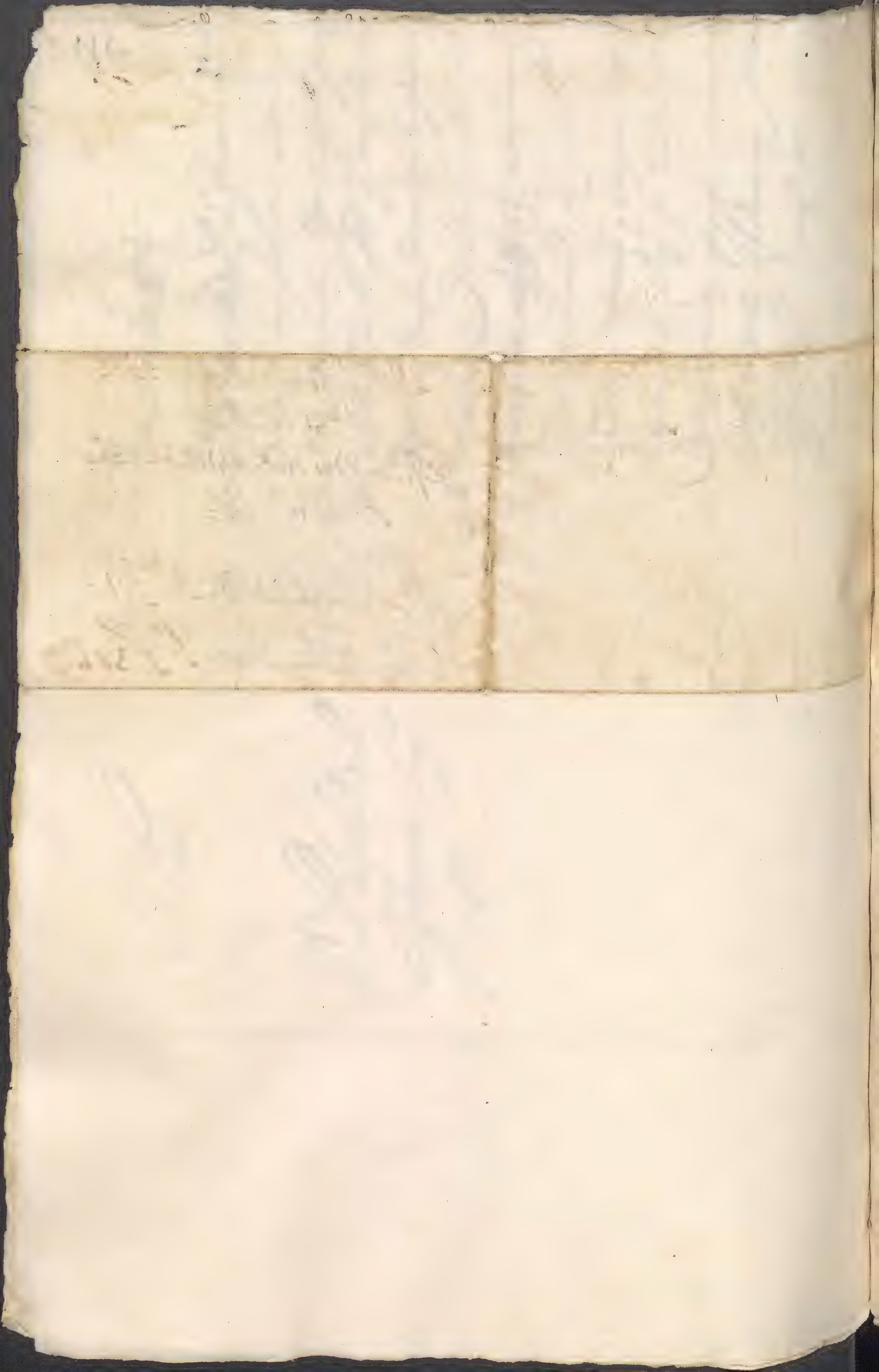
Alseda M. q. el Curs. Ser. y Ab. 18. de 1719.

M.to en 11 de Nov.re fol. 222 B.a
P.do fol. 142 B.ta

M.do en 21 de Nov.re de 1717. fol. 246
P.do fol. 168. B.a

M.to Año de 1718 - [illegible]

Curs. M.to Año de 1719 - [illegible] 386 B.ta



Sr. Theniente [illegible] [illegible] Ma. [illegible]

Coronl. Como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible]

con [illegible] qe. Vierta [illegible] [illegible] para [illegible]

Justificar [illegible] =

atrauiesto [illegible] supp. [illegible] [illegible]

mento oficio al tenor [illegible]

Basta mandar qe. el presente [illegible] se me de certifi-

cacion de aber [illegible] los dhos [illegible] el dho mi

[illegible] [illegible] pido Justa. [illegible]

Juan Maria [illegible]

[illegible]

A Santa ... [illegible] ... Sarmiento ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]
... [illegible] ... Canciller de ... [illegible]
... este ... [illegible] ... se sabe ... [illegible]
... [illegible] ... esta ... [illegible] ... la ...
... [illegible] ... que ... [illegible]
... [illegible] ... que ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]
... [illegible]

[rubric]

... [illegible]

D. Almaraz [rubric]

En la Ciudad de Sevilla en diez y nueve dias del mes de
[illegible] de mil setecientos ... Vicente Alvarez ante mi el
Secretario en virtud de la comission que me está dada
para ello por D.n Alonso de Sotomonte Presbytero
de esta Ciudad ... aviendo prometido decir
verdad de lo que fuere preguntado bajo de
juramento que hizo in verbo sacerdotis puesta la
mano en el pecho, siendo preguntado al tenor del
pedimento de la vuelta dixo que sabe que D.n
Antonio de Sotomonte, que fue su difunto, ...
la facultad de canones ... los tres años
... de mil setecientos y trece ...

mil setecientos y diez y siete lo que le Testigo sabe es
porq. siendo como fue su hermano de padre y madre
le tenia en sus casas y le tenia su hombre que le
separaise en dha facultad y aunq. el testigo no sabe
si aprovechaba, o no y poder a la profesion, no obstante
le veia continuamte. ponerse los abitos y salir a la
univerd. en dias y oras q. este testigo diferentes
veses con otros estudiantes y todos q. assistiere todos
dos tres años el testigo no tiene cosa en con-
trario que es lo q. sabe y puede decir en
vista del lo dho q. lo preguntado y haberlo leido
de su juramto. y que es de edad de quarenta y
siete años y lo firmo deq. doi fee.

D. Alonso de Ostamonte

Ant. Juan Ysidro
Ortiz de Abrego

Luego incontinenti en el propio dia mes y año el presentado
de Juan Manuel Roldan con dicha comision que me esta
dada reservi juramto. y dho por la cruz que en forma
dho hizo el Lesm. Soria Ybañez vezino desta ciudad y siendo
siendo preguntado por el tenor del pedimto. dado por
parte de la dha D. Manl. Roldan dixo que saben con
estudiar viviendo en las casas del Sr. Alonso de Ostamonte
Escribano desta ciudad donde asistia D. Antonio de
Ostamonte que ya es difunto, hermano que era por
parte de padre del dho Sr. Alonso, y le consta que
el dho D. Antonio curso la facultad de Canones
y leies en la univerd. de esta ciudad en que estudio

años de mil setecientos y trece hasta el de mil setecientos treze
y el de mil setecientos y diez y siete en cuio tiempo cumplio
el dicho Don Antonio en las casas del dicho Don Alonso su hermano
donde el testigo tambien [illegible] [illegible] y parage
aprovechandose de renta el dicho su hermano, persona que le
pagava [illegible] del derecho [illegible] de la [illegible] differentes
veces [illegible] con el dicho Don Antonio acerca de [illegible]
[illegible] de la facultad de que le dava [illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] valer [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Que es lo que sabe y puede decir so cargo del
juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y que es de edad de
quarenta años y lo firmo de que doi fee

D. Geronymo de [illegible]

[illegible] [illegible]

Ante mi [illegible]

Testigo Yncontinenti en el mesmo dia mes y año para el
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Don Antonio de [illegible] [illegible] presbitero de esta [illegible]
[illegible] que hizo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] presentado [illegible] [illegible]
Antonio [illegible] que lo es difunto, el qual vivia en las
casas de su hermano Don Alonso de [illegible] presbitero de esta
ciudad. Sabe [illegible] que el dicho Don Antonio [illegible]
en la [illegible] de esta ciudad [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] especialmente [illegible] [illegible]
[illegible] años de [illegible] [illegible] hasta el de setecientos
[illegible] años de setecientos [illegible] [illegible] [illegible] asi [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] es de edad de treinta [illegible]
juramento que tiene fecho [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] años y lo firmo de que doi fee

D. Antonio de Mendoza
Suarez

[illegible]

Ante mi [illegible]

Auto En la ciudad de Sevilla en [illegible] y nueve dias del mes de [illegible]

141

Mil Setecientos Veinte y [illegible] años estando en la Camara Rectoral
del Colegio mayor de S.ta Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad
estudios generales de ella el Señor Dr. Fernando Arias de Saavedra
Maraver Actual Rector de dicho Colegio e Universidad y por
Canciller de ella aviendo visto estos Autos en forma dada
en ellos por parte de D. Thomas Roldan [illegible] y la aprobaba la
aprobo quanto avia lugar en derecho y en su consequencia
en atencion a aver fallecido D. Antonio de Sotomonte, el
pres.te Secretario dé a esta parte testimonio de [illegible] cursado
el dicho D. Antonio la facultad de Canones y leyes en esta
Universidad los tres Cursos desde el año pasado de mil
setecientos [illegible] hasta el de mil setecientos [illegible]
y por este su auto dicho Sr. asi lo proveio mando y
firmo de que doy fee

Fernando Arias de Saavedra
J. Maraver [illegible]

D. Thomas [illegible]
[illegible]

de mill setezientos y [illegible] y [illegible]
Arias de Saabedra y Marmolejo [illegible] del [illegible]
Maria de Shs. Univers. y de los [illegible] generales [illegible]
Chanciller de ella: en vista de la petizion mando, que por [illegible]
Francisco Nob. [illegible] Official de la Secretaria de dha Univers. [illegible]
den a esta parte los testimonios que pide en [illegible] forma, y manera [illegible]
haga fee, de lo que constaren de los libros registros de ella en ra[illegible]
de sus actos [illegible]. Y por este su auto assi lo proveio
dio y firmo [illegible] de que doy fee

[illegible] Torres
Datiño
Nº [illegible]

El Br. Dn. Juan Joseph Ortiz de Ellmaya Cathedratico
de Prima de esta Universidad y Secretario de ella
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo
que en vista de autos de V.S. se han
comprobado mis actos litterarios y de ellos
se menester testimonio para que conste
de toda [illegible] donde conuen-
ga fuere presentado =

A V.S. pido y suplico mande que el presente Secretario
u otro qualquiera Notario [illegible]
[illegible] [illegible] los
actos litterarios y de [illegible]
de [illegible] en la forma [illegible]
[illegible] de ellos pido justicia

Br. Dn. Juan Joseph
Ortiz de Ellmaya

Auto [illegible]

1121.

Alb

M. Yll.e S.r

Jph Antto... Dottor de Almaga... Presb.o de esta Universidad ... de esta ciudad ... de estos estados de Antunia de esta Univers.d ... de su Magestad ... Como Mejor proceda paresco ante V. S.a y Digo Que Como Mas Conste de espera presidi en esta Univers.d ... de la ... Canon ... mat.s de ... de Materias Civiles ... effectos Que aviendo ... de ... Secretar.o de esta Univers.d Conviene y se me de Licencia para que qualquiera de estos actos ... a la Facultad Lo que Compruebe en los Libros de actos Letterarios Assi este Como otros Que tambien presidi el año pass.do de 1773 de Materias Civiles, Reales, y Canonicas en que Que actuando el Pres.b.r D. Andres Cordero Presb.o Presbitero de la Villa de Lebrixa, Dichos actos y otros muchos menores Que tambien se presidiaron en obligaz.n de mi Cathedra de este año pass.do de 1782 en que se me Dio la Colac.n de ella, aviendo Reconocido los Libros

hallo no estar comprobados en ellos y q
mayor justificacion y en ningun tiempo
dude de esta verdad estoi pronpto a dar
en esta secretaria de mi cargo dos papeles
impresos de ambos actos de conquisiones, q
se presidido y espero presidir en el citado
Jueves =
Por tanto a V. S. Supp.co mande dar provi
cia en vista de este pedim.to pido Justicia
y para ello &c.

D. Alan Ortiz
Ortiz de Zamora

En Sevilla en seis de ... de ...
el S.or Lecc. Juez ...
... mando, que ... Not.o ...
la decret.a desta dicha ... de Con...
nes que en este pedim.to se expressa y de a esta parte los ...
... que necesitare, y constare por los libros registros de la Sec...
... tal Not.o ... y por este ... auto ... acord...
... de mie doi fee

... Bernal ...

[illegible]

[illegible] Dijo que creo

[illegible] [illegible]

[illegible] entrado la facultad de [illegible] [illegible]

[illegible] inclusive desde el año pasado de 318 hasta

[illegible] de 319 [illegible] [illegible] jparado [illegible]

[illegible] estoy cursando [illegible] [illegible] [illegible]

lo a oido [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] enfermo [illegible] la cedula a la Secretaria

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

quando sali de ella estaua cerrada la

[illegible] enfermo que [illegible] a graduar

[illegible]

[illegible] de informacion [illegible] [illegible] del señor

[illegible] [illegible] el grado [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] Supuesto [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Bernardo [illegible] 21

[illegible] es decreto de [illegible]
[illegible] de me [illegible]
[illegible] Contenido en [illegible]
[illegible]
[illegible] Carrete [illegible]
[illegible] Grijeo en [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] dos años [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] quedo [illegible]
[illegible] 22 de 1821 [illegible]

[illegible]

[illegible] se detenido
[illegible] parte
[illegible] presente [illegible]
la de a [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1534 [illegible]

[illegible]

616

[illegible] ma[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] casa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

1721.

Juan Corrales nat.l de la Villa de [illegible] Bioc.s desta Ciu.d de Sev.a como mejor proseda paresco ante V.S.a y digo que yo e cursado la facultad de Artes tres años en el colegio de S.n [illegible] y me negitado como consta de la certificacion que presento y juro mediante lo qual y quenesesito de graduar me de B.r en d.ha facultad =

A V.S. supp.co aya por presentada la d.ha certificacion y se sirva de mandar se me admita al examen para el d.ho grado de B.r en artes y sabiendo aprobado que se me confiera en la forma ordinaria pido justicia

D.n Francisco Garcia Corrales

Fernando Arias De Saavedra

D. D.n Antonio [illegible]
Davila

S. J.

D. Juan de Saavedra y [illegible] natural
de la V.ª de Atrres [illegible] vez.º d esta Ciud. como mejor proceda
parezco ante V. y digo, que yo he cursado la facultad
de Artes, y necesito del Grado de Bachiller en dha
facultad con la mayor brevedad mediante lo qual
y que al presente me hallo sin certificacion de mis
Maestros, V. se ha de servir de dispensarme este
requisito, mediante el ofrecerme á examen =
Por tanto á V. suplico aia por presentado este pedi-
mento y dispensandome el defecto de certificaciones
de estudios, se sirva de mandar, que se me admita
á examen para dho Grado de Bachiller en Artes
[illegible] se me confiera en la forma
[illegible]

D.ⁿ Juan de Saavedra

Juan de Saavedra

Ysidro de Soto [illegible]

Dn Antonio [illegible]

[illegible]

D.on Juan Joseph de Olivera n.l de la V.a de Chiclana Dioc.s de la Ciu.d de Cadiz y al presente Colegial en el Colegio de la Conseppcion de esta Ciu.d y de la V.a Como mejor proceda paresco Ante V.s y digo que yo he cursado los tres años de Philosophia como consta de la Certificacion que presento y juro mediante lo qual y que pretendo graduarme de B.r en dha facultad =

A V.S.a Supp.co aya por presentada dha Certificacion y se sirva de mandar se me admita al examen para el Grado de B.r en Artes y que siendo approbado se me confiera el Grado en la forma ordinaria pido Justicia y [illegible]

[signature]

Por presen.te pedim.to y certificas.on que expresa admitase â D.n Juan Joseph de Olivera, co[n]curra enel â examen para el Grado de Bachiller en [illegible] y saliendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria: Lo mandaron los S.res Recto.r y Consiliarios del Colegio may.r de S.ta Maria de Jhs. de Sevilla en ella en dos de Abr.e de mil setezientos y veinte

[illegible]

Fr. Juan de Saavedra
y Marmolejo

D.n Antonio Palomino
Davila

D.n Fran.co Lopez
de Roble

[illegible]

C. Y. Antt. Medrano nat. dela Ciu.d de Ayas-
mo ne Obpo. [illegible] por proceda paresco ante
[illegible] a Facultad de Artes [illegible]
[illegible]

[illegible]

Por [illegible] s. [illegible] vmd. con la fee de curso [illegible] que
expressa: admitase al contenido D.n [illegible]
no a examen para el grado de Bach. [illegible]
saliendo aprobado se le confiera en la forma ord.
Lo mandaron los S.s Rector y Consiliarios del colleg.
mayor de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de Sevilla que [illegible]
~~mandaron los S.es Rect~~ [illegible] siete
[illegible]

Fernando [illegible] De Saavedra
[illegible]

D. [illegible] Antonio [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] del R. [illegible]

[illegible]

Sebastian Lopez Cazalla familiar de las
Sta. Cassa, nat. de la Vª de Palma Obispº. de Cordova,
como mejor proceda parezco ante V. S. y digo que yo
he cursado en la facult. de Artes tres años en el Colegio
de Sto. Thomas desta Ciud. como consta de la certificacion
en devida forma presento; mediante lo qual [illegible]
de Graduarme de Bach. en dicha facult.

A V. S. pido y supp.co aia por presentado este pedimento y por
[illegible] y se sirva de mandar se me admita a exa-
minar para dicho Grado de Bach. en Artes; y que siendo
aprobado se me confiera en la forma ordinaria que pido
[illegible]

Sebastian Lopez
Cazalla

Autto. Por pres.do este pedim.to y certificaz.es admi-
se al d.o contenido D.n Sebastian de Cazallas a
examen para el Grado de Bach.er en Artes y salien-
do aprobado sele confiera en la forma ordinaria
Lo mandaron los S.res Rector y Conciliarios deste Cole-
gio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de Sevilla
en ella en dos de Diz.re de mil setesientos [illegible]
[illegible]

Fernando Arias de Saabedra
[illegible]

D.n Antonio Ximenez
Davila

[illegible]

[illegible]

Juan Grillo n.l de Sta Cruz de Sierra de los Cavalleros Diocesis de Badajoz Como mejor proseda Paresco ante V.S.a y digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años en el convento de San Agustin de dha Ciud Como Consta de la Certificacion que presento de Juro Mediante lo qual y ser nesesito de Graduarme de Bach.r en dha facultad.

A V.S.a Supp.co la aya por Presentada la dha Certificacion y se sirva de mandar seme admita al examen para dho Grado de B. en Artes y hallandome aprovado que se me confiera en la forma ordinaria Pido Justicia

D.n Juan Grillo de Sierra

Por press.to este pedimento con la certificacion que exprese confierasele al contenido en el B.r Juan Gr.mo el grado de Bachiller en Artes, siendo aprobado del examen a que sea admitido: Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en dos de Diz.e de mil setescientos y veinte ymo

Fernando Ferros De Saavedra

Ysla[illegible]

D.n Antonio [illegible] Davila

Jph [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ju° Antonio Garcia Platas nl. dla Villa
de Manes Diosesis de obiedo y al presente Colegial
en el Colegio dla Consepsion desta Ciud. de Sevilla
Como mejor proseda Paresco ante Vsa. y digo que yo
e cursado los tres años de Philosofia Como Consta dla
certificasion q presento y Juro. Mediante lo qual y
que pretendo Graduarme de Bach. en dha facultad =
A Vsa. Suppco. aya p presentada dha Certificacion y se
sirva de Mandar seme admita al Examen para el
Grado de Bach. en artes y que siendo aprovado seme
Confiera en la forma ordinaria. Y en dho Grado pido Justi-
cia &.

Ju° Antonio Garcia

[illegible] . Por presentado con pedim.to y certificas.on [illegible]

mos [illegible] Garzia Ulloa [illegible]

à l Examen para el Grado de Bach.er en [illegible]

saliendo aprobado se le confiera en la forma [illegible]

naria. Lo mandaron los S.res Rector consiliar[ios]

del Colegio mayor de S.ta Maria de Ntra. Univer[sidad]

[illegible] [illegible] a diez de [illegible]

tos y veinte y nueve años =

Fernand Arias De Saabedra

J. Marmolejo

D. Jose [illegible]

D. Antonio [illegible]

[illegible]

[illegible]

D.r D.n [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Paresco ante V[illegible]

Sa Dn Jph [illegible] [illegible]

[illegible] y digo que he cursado la facultad de artes [illegible] años en el Colegio de San Ermes [illegible] de esta Ciud[ad] como consta de la Certificacion que presento y juro mediante lo qual y que necesito de graduarme de B[achille]r en dha facultad =

A V[uestra] S[eñorí]a supp[li]co aya por presentada la dha Certificacion y se sirva de [illegible] admitta al examen para dho Grado de B[achille]r en Artes y saliendo aprovado que se me confiera en la forma ordinaria pido Justicia &c=

[illegible signature]

Por pres.to este pedim.to a admitan a D.n Joseph Alvarez contenido en el á esxamen para el Grado de Bach.er en Artes, y saliendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria: Lo mand.

Fernando de Saabedra

[illegible]

D.n Antonio [illegible]

Yo el Prefecto General de Estudios en este Coll.o de S.n Hermene-
gildo de la Comp.a de Jhs de Sevilla; Digo: que D.n Fran.co
Nicolas Gonzalez, Estud.e que fue de estas nuestras Escuelas; asistio
en ellas espacio de tres años cumplidos a un Curso entero de Filo-
sofia: siendo en todo ese tiempo asistente a sus Clases, y a todas las
Exercitac.s Literarias de ellas: y cumpliendo en quantas por sus Bede-
les le fueron encomendadas con creditos de aplicacion, y aprovechamiento.
Y assimismo puntual a todos los Exercicios de Virtud, que por Regla
acostumbran nuestros Estudiantes. Y para que conste, a pedimento
de el mismo, assi lo firmo: Ut sup.a a Veinte dias de el mes
de Noviembre de mil setec.s y veinte y uno.

Juan Vicente [illegible]
Pref.o Gen.l de Est.s

Jo.l Davila dela Compañia de Jesus, y Rector deel Collegio dela Pura, y limpia Concepcion de la Compª de Jesus de Sevª, certifico, q D.n Jo.l de Olivera es actual Colleg.l de este Collegio, y q ha cursado tres años de filosofia cumpliendo exactamte en todas las func.s escolasticas, y demas constituc.s de este Collegio, y p.r ser verdad doy la presente a pedimto deel dho. D.n Jo.l de Olivera en dos d.s deel mes de Dic.e deeste presente año de 1721. firmada de mi nombre, y del Secret.o del Collegio.

Joan Davila

D.n Josef de Saavedra Roldan
Secret.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

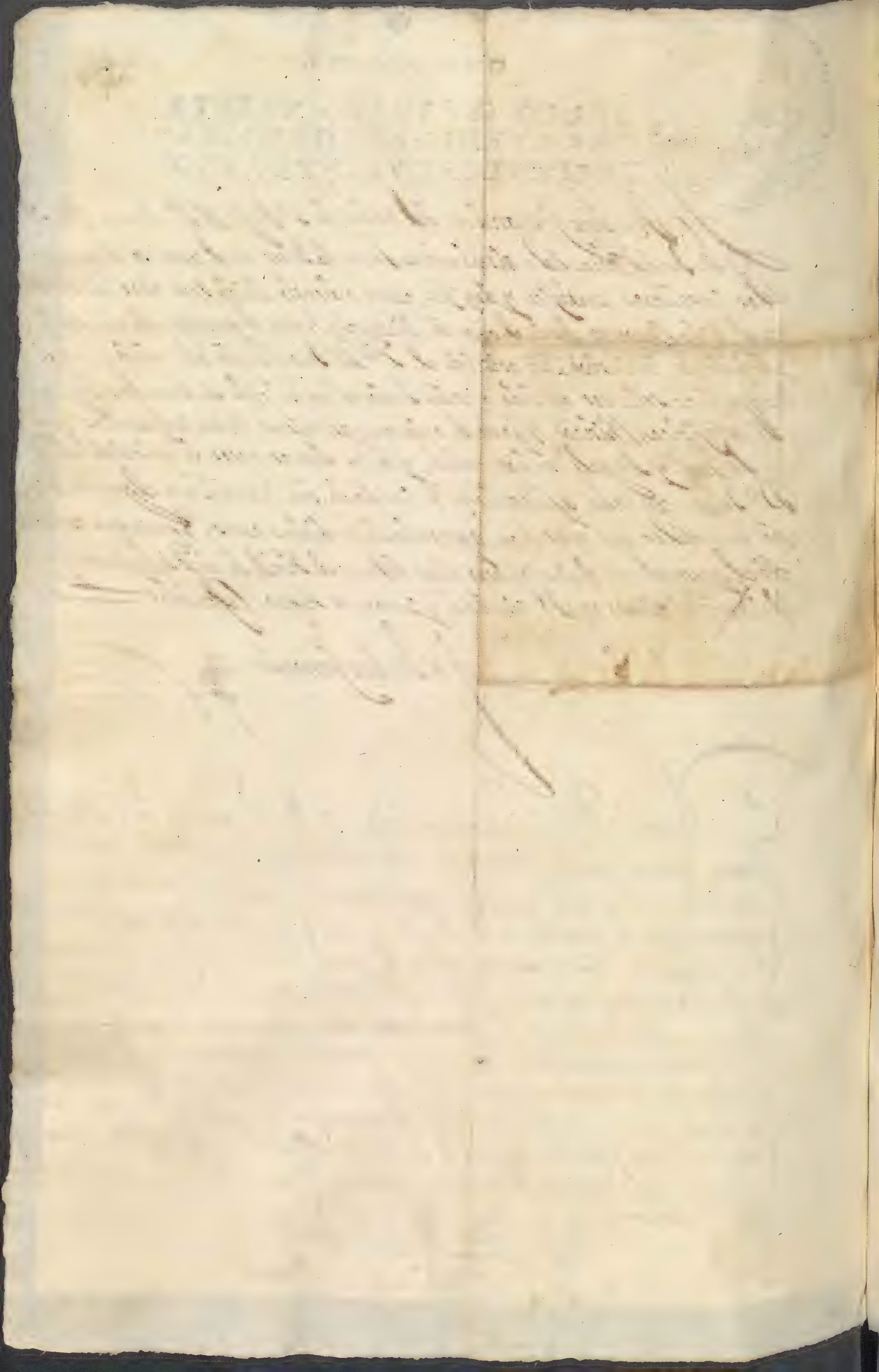
Fr. Andres fernandez del orden de Sn Augn N. Pe de esta Provª de Andaluzia dela obserbanzia, Lector de Artes en el convento de Xerez delos Cavalleros zertifico y doy fee, como aviendo Leido tres años las artes en el dicho Convento desde el año de diez y ocho, hasta el presente de mil sett. y veinti uno inclusive, ha asistido el Lzdo Dn Juan Baulta Murillo, uno de los que mas solizitos an sido a todas lecziones leer leido de sumulas, Logica, Methafisica, Phisica, y parte de anima, y asimismo a las Conferenzias que en el Genl y Angeli se han tenido, y a los demas actos a asistido dho Dn Juan con toda aplicazion y cuidado, sin intermision alguna, siendo uno delos que mas han aprovechado en dichas artes; y para que conste di el presente en veinti quatro dias del mes de Abril de mil setezientos y veinte i un años; en esta ciudad y convento supra referidos.

Fr. Andres fernandez

Antonio Lattino escriuano de S. M. R. publico del Juzgado de Rentas Rales Serviçios de millones y Cauildo de esta Ciudad de Xerez delos Cavalleros Zertifico y doi fee en testimonio de verdad alos Señores que el presente vieren Como el M. R. P. fr. Andres fernandez del orden de n.ro P.e S. Agustin reside actualmente en esta Ciudad y en su Combento de dha orden que ai en ella el qual leio tres años Continuados en el Artes inclusibe este Como es notorio, y la letra y firma del Zertificado antezedente es suia propia de su mano, y la misma que en todo el tiempo que ha que reside en esta dha ciudad ha acostumbrado a ser y haze ala que se le a dado entera fee y Credito en todos los Casos que se an ofreçido y en fee dello lo signo y firmo en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setezientos y veinte y un en esta dha ciudad =

En testimonio de verdad

Antonio Lattino



Joan Vicente Ramos Prefecto Gñl de Estudios
en este Collº de S. Ermenegildo dla
Compª de Jhs de Sevilla: Digo: Que Don
Joseph Xuarez de Strada Clerigo Sub-Dia-
cono ha assistido en estas Escuelas es-
pacio de tres años cumplidos à un Curso
entero de Philosophia. Siendo en todo este tiem-
po generalmte amado, y estimado de todos en este
spacio por su natural apacible, compostu-
ra en palabras, y acciones, respecto à sus
[illegible], tratandose con sus Condiscipulos,
frequª de Sacramtos, y cumpliendo à todos
los exercicios del Studio, que se acostumbran
por Regla, singularmte à los de la Con-
gregacion de Nra Señora de la Annunciata,
de que es Comº.- Como tambien por su as-
sistencia à las Thesses, y à todas las exer-
citaciones literarias de ellas: Cumpliendo
en quantas le fueron encomendadas con
constantes creditos de mui singular ha-
bilidad, y mayor aplicacion; con el apro-
vechamto correspondiente. Y para que cons-
te, à pedimento del mismo lo firmo.

Rº Sup. à 29 de Nov. de 1721 =

Joan Vicente Ramos
Pref. Gen. de Chativa.

Jh.

[illegible] [illegible] fr. Diego [illegible] Maestro
de Theologia [illegible] Colegio de S.ᵗᵒ [illegible]
[illegible] y Sevilla como d[illegible]
e Ant.ᵒ [illegible] y [illegible] Clerigo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
en el Convento y casa grande de S. Fran.ᶜᵒ
[illegible] [illegible] el Lector de
[illegible]
[illegible] y [illegible] se halla cursando la Theologia
en este [illegible] Colegio y para [illegible]
[illegible] Conste [illegible] en Sevilla
[illegible] de [illegible] del año [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Nos los Padres Lectores de Theologia
de [illegible] Colegio [illegible]

varos Religiosos en el V[illegible]
Padre Fr. Jph. Luis de Mendo[illegible]
[illegible] y [illegible]
y Religiosos Ordenases para la [illegible]
al Padre S. Juan de quien fue Discip[illegible]
el Religioso D.n Antº e [illegible]ano y [illegible]
[illegible] que era [illegible] Cursanio las [illegible]
[illegible] Colegio y por ser [illegible]
dad y firmamos. =

Fr. Joan de Galvez   Fr. Jorge Viñez

Fr. Joseph Sanchez

Joan Davila de la Comp.ª de Jesus, y Rector deel de la Pura, y limpia Concep.on certifico q D.n Ant.o Garcia Plaza es actual Colle-gial de este Collegio, y q ha estudiado tres años de filosofia cumpliendo exactam.te con sus func.s escholasticas, y demas distribuc.s de este Collegio; y q ser verdad, y a pedim.to del d.ho D.n Ant.o Garcia Plaza Vec.o de la Villa de Llanes en el Obpdo de Oviedo doy la presente certificac.on firmada de mi nombre, y del Secret.o del Collegio en 13 de Dec.re de este presente año de 1721.

Joan Davila
Rector

D. Jose de Saavedra Roldan
Secret.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

A35

Nos los infra escritos Lectores Chatedraticos deste Colegio ~~Mayor~~ de S.to Thomas de aquino desta Ciudad de Sevilla Certificamos como D.n Sebastian Lopez Cozalla ha cursado en dho Colegio seis años de artes enteramente sin aver tenido en todo este tiempo falta alguna digna de nota, como aviendo assimismo tenido con gran lucimiento sus actos literarios, y porque se mexsa constar y esta es verdad lo firmamos en diez y nueve de altubre de mil seiscientos y diez y nueve años.

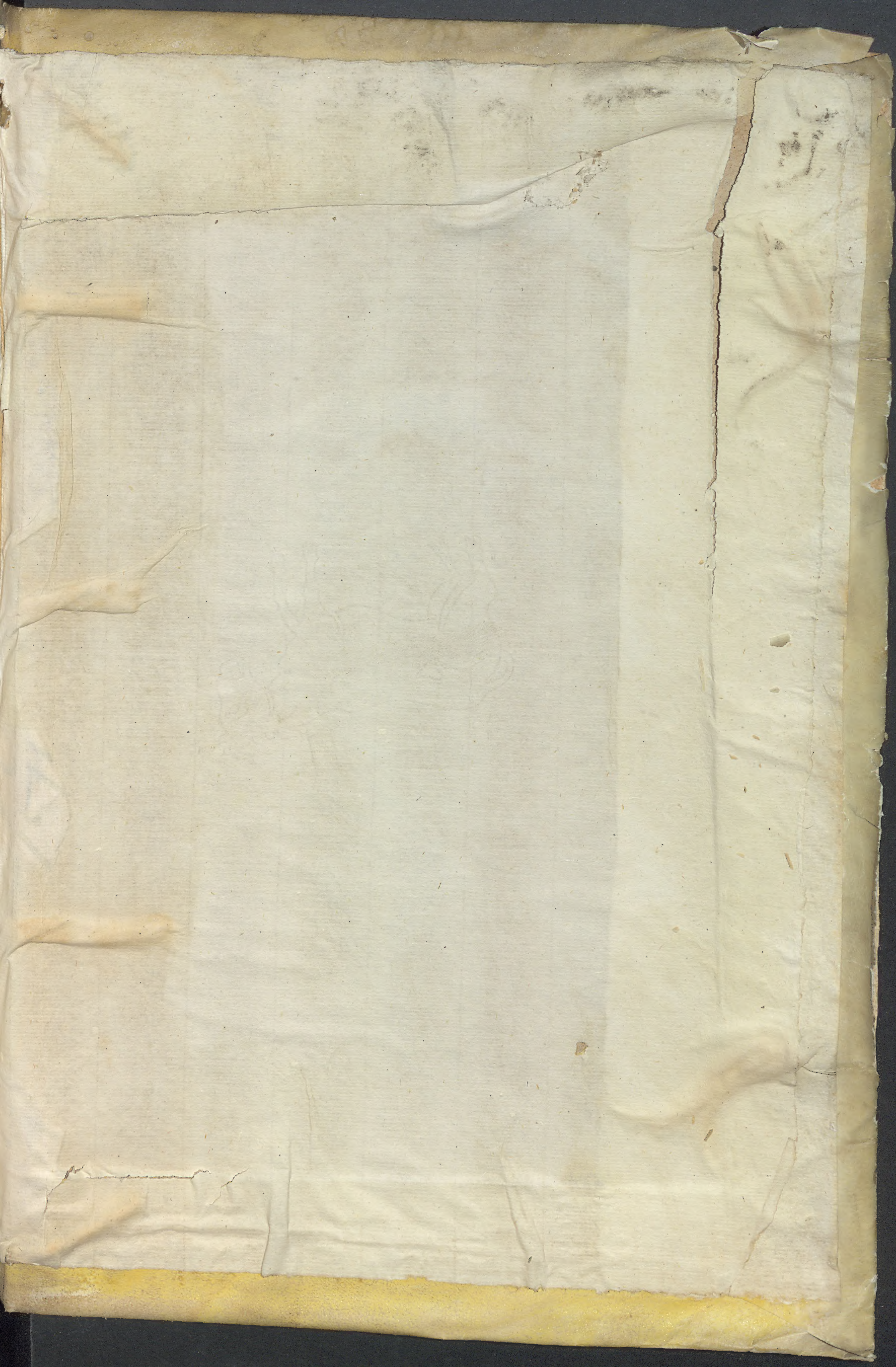
Fr. Pedro hidalgo
L.or de Prima.

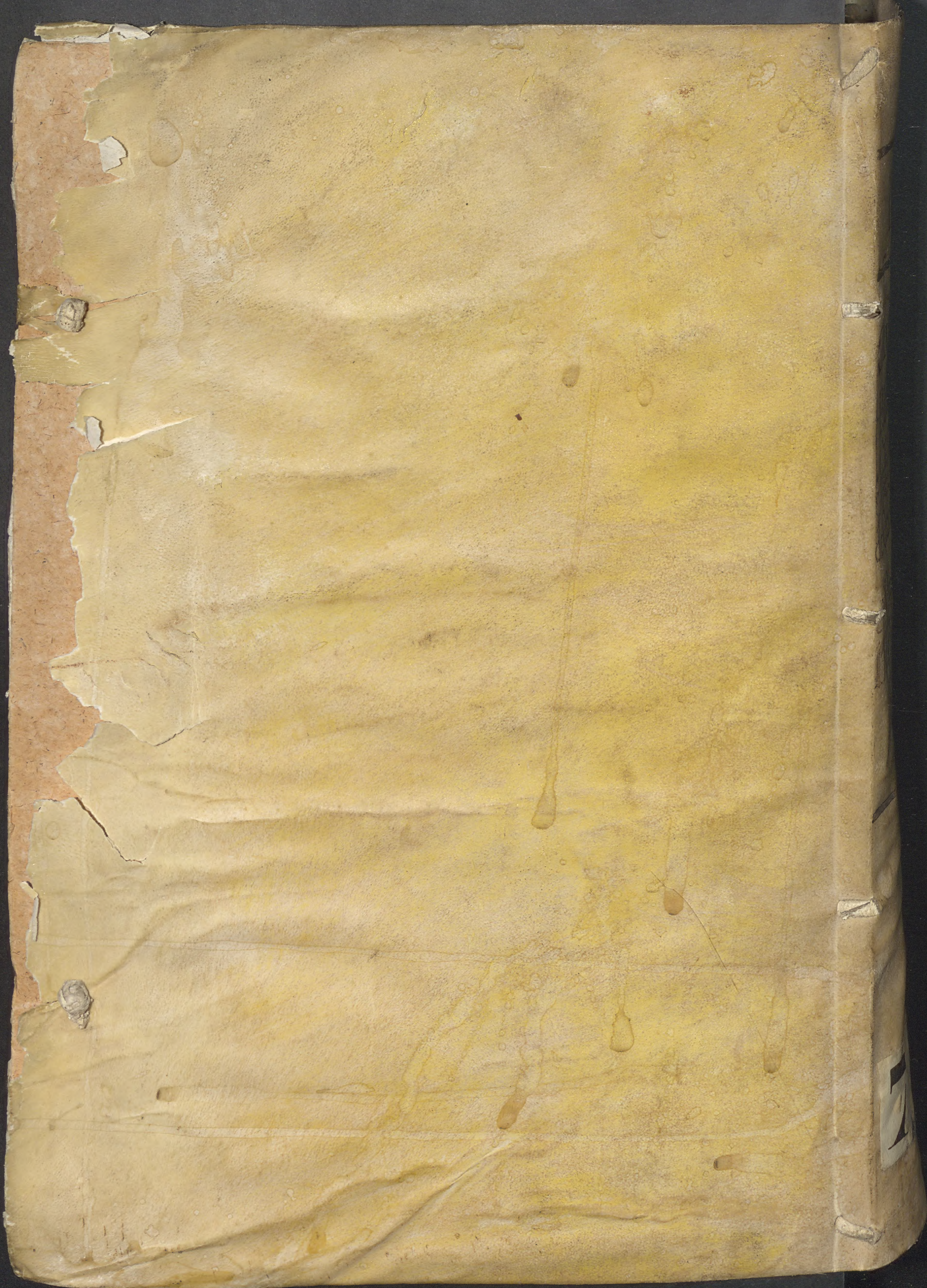
Fr. Salvador del Monte
L.or de moral

Fr. Bernabe Cavallero
L.or de Escrip.ra

Fr. Barth.me Garao
L.or de Metha Phys.a

Fr. Pedro Vazquez
L.or de logica





LIB.º 6.

CONTIENE
Pedimentos
Justificaciones
de Cursos Pobreza
y Otras Cosas desde
1717. hasta 1721.

* * * * * *
* * * * *
* * * *
* * *
* *
*